



**ORDENANZA N° 400-MSS**

Santiago de Surco, 26 de setiembre del 2011

**EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO**

**POR CUANTO**

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 044-2011-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 3478 y 3500-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1009-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 002-2011-PCDCTA2012-MSS, las Actas de fechas 08.09.2011 y 22.09.2011 de la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de las Tasas y Arbitrios para el Año Fiscal 2012, el Memorandum N° 001-2011-PCDECA 2012-MSS y Acta de fecha 16.09.2011 de la Comisión para la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el Año Fiscal 2012, el Memorando N° 52-2011-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, los Memorándums Nros. 978 y 984-2011-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorandum N° 269-2011-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 375-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 922-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, relacionados con el proyecto de Ordenanza que Establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF establece en norma II del Título Preliminar que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *“Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)”*;

Que, acorde a los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533-MML, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia, la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, con la Resolución N° 220-2011-RASS del 17.02.2011, se conforma la Comisión para Efectuar la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios), para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante la Resolución N° 735-2011-RASS de fecha 25.07.2011, se amplían los alcances de la comisión conformada mediante Resolución N° 220-2011-RASS, a fin que ésta pueda realizar las labores de distribución de los costos y determinación de las tasas de arbitrios para el año 2012;

Que, con la Resolución N° 984-2011-RASS del 07.09.2011, se modifica la Resolución N° 220-2011-RASS, ampliada por Resolución N° 735-2011-RASS, creándose dos comisiones:

- Comisión para Efectuar la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios), para el Año Fiscal 2012;
- Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de las Tasas y Arbitrios, para el Año 2012;

Que, mediante Acta del 08.09.2011 de la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de las Tasas y Arbitrios para el año fiscal 2012, se señala que se ha optado por no considerar en el presente proyecto de Ordenanza, la aplicación de una tarifa social como la contemplada en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 294-MSS ratificada por Acuerdo de Concejo N° 482-MML, que reguló los arbitrios del año 2008 y, de aplicación a los arbitrios de los años 2009, 2010 y 2011, en atención a las Ordenanzas Nros. 317-MSS, 342-MSS, 368-MSS; la cual era subvencionada en 60% por la corporación y en 40% con el aporte de solidaridad de los contribuyentes y no beneficiarios de la misma, ello en razón a que el sustento de su aplicación ha sido materia de cuestionamiento por el Tribunal Fiscal en su RTF N° 8581-11-2011 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 03.06.2011, el cual constituye precedente de observancia obligatoria;

Que, conforme al Acta del 16.09.2011 de la Comisión para la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el Año Fiscal 2012, se aprueba el Informe Técnico Financiero de Costos, luego de haber

verificado que el mismo cumple con los lineamientos y formatos establecidos en la Directiva N° 001-006-0000015, del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en ordenanzas distritales de la provincia de Lima;

Que, mediante Memorándum N° 001-2011-PCDECA2012-MSS del 16.09.2011, el Presidente de la Comisión para la Determinación de la Estructura de Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) para el Ejercicio Fiscal 2012, remite a la Comisión para la distribución de los costos y determinación de las Tasas y Arbitrios para el Año 2012, el Plan Anual de Prestación de Servicios, Informe Técnico Financiero y Estructura de Costos, sobre los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, a fin que ésta pueda realizar la distribución de los costos y determinación de las tasas de arbitrios para el año 2012;

Que, asimismo, mediante Acta del 22.09.2011 de la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de las Tasas y Arbitrios para el Año Fiscal 2012, se aprobó el Informe Técnico Financiero de Determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública – Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2012, así como el proyecto de Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los Arbitrios Municipales para el año 2012, el cual comprende 5 anexos, que forman parte integrante del mismo, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria (Memorándum N° 978-2011-GAT-MSS del 16.09.2011). Asimismo, se encarga al Presidente de la citada Comisión, la remisión de la referida documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la prosecución de su trámite de aprobación ante el Concejo Municipal y su correspondiente ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, de la misma forma las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas i) en el Expedientes 0053-2004-PI/TC (17 AGO 2005) que señala como requisito la ratificación de las ordenanzas sobre arbitrios para su validez, ii) en el Expediente N° 0018-2005-PI/TC (19 JUL 2006) que precisa el uso de criterios de distribución de los costos de los servicios públicos, debiendo cada municipio sustentar técnicamente las fórmulas que se adapten a su realidad;

Que, en este sentido el Tribunal Fiscal, con Resolución N° 03264-2-2007, emitida en el expediente N° 3642-2006, publicada el 26.04. 2007, estableció la pautas para la determinación y distribución de los arbitrios municipales al amparo de los criterios establecidos en las sentencias del Tribunal Constitucional antes acotadas, referidas a la identificación de los costos del servicio y la justificación o sustentación de todo concepto que permita conocer a los interesados, cómo se ha configurado la obligación tributaria;

Que, asimismo, el Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo, publicado el 03.10.2006; a propósito de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, ha establecido recomendaciones para la elaboración de estos tributos, especialmente respecto de la transparencia en la presentación del costo de los arbitrios;

Que, con Memorándum N° 002-2011-PCDCTA2012-MSS del 22.09.2011, la Comisión para la Distribución de los Costos y Determinación de las Tasas y Arbitrios para el Año Fiscal 2012, remite la Exposición de Motivos y el proyecto de Ordenanza que Establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2012, y cinco (5) anexos que forman parte integrante del mismo, referidos a las Tasas de los Servicios 2012, Delimitación de Sectores del distrito, Estructura de Costos 2012, Estimación de Ingresos por la Prestación de los Servicios de Limpieza Pública - Barrido, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo y, el Informe Técnico Financiero de Determinación de Arbitrios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2012, que sustenta la Ordenanza. Precisa además que, se ha cumplido con la prepublicación del referido proyecto de Ordenanza en el Portal Institucional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS "Reglamento que Establece las Disposiciones Relativas a la Publicidad, Publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de Carácter General" y la Directiva N° 005-2009-MSS aprobada mediante Resolución N° 220-2009-RASS;

Que, mediante Informe N° 922-2011-GAJ-MSS del 22.09.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa aplicable al tema, en concordancia con el Memorando N° 52-2011-GTI-MSS del 19.09.2011 de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Memorándum N° 984-2011-GAT-MSS del 22.09.2011 de la Gerencia de Administración Tributaria, señala que se ha cumplido con la prepublicación del presente proyecto de Ordenanza en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, no apreciándose que se hallan efectuado observaciones o comentarios sobre dicha propuesta normativa. Luego, concluye emitiendo opinión favorable respecto al presente proyecto de Ordenanza que Establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2012. Asimismo, recomienda que una vez aprobada la Ordenanza propuesta se eleve la misma para su ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533-MML, a efectos que luego se publique la misma para que pueda ser aplicada;

Que, con Memorándum N° 1009-2011-GM-MSS del 22.09.2011, la Gerencia Municipal remite los actuados relacionados con el proyecto de Ordenanza que Establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2012, el cual señala encontrar conforme;

Que, estando al Dictamen Conjunto N° 044-2011-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 922-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° incisos 8) y 9) y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, de los presentes, se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2012**

#### **Artículo 1°.- OBJETO**

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con las leyes complementarias y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se establece en la jurisdicción de Santiago de Surco el marco legal y de distribución de costos de servicios para la determinación de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2012.



### **Artículo 2º.- CONTRIBUYENTES**

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios regulados por la presente ordenanza, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio.

Asimismo, tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción, se considerará como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En el caso de los predios de propiedad del Estado Peruano, se considerará contribuyente a aquella persona natural o jurídica que haya recibido el predio en afectación en uso o cualquier otro título. En su defecto, será contribuyente, el ocupante de los mismos.

### **Artículo 3º.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE**

La condición de contribuyente se configura el primer día calendario de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

### **Artículo 4º.- DEFINICIONES**

#### **1. PREDIO**

Entiéndase por predio, para efecto de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local u oficina destinada a cualquier uso, así como a los terrenos, ubicados dentro de la jurisdicción de Santiago de Surco.

Entiéndase por predio rústico, a aquél predio que no cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, y está destinado principalmente a actividades agrarias.

No tendrán la calidad de predio para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closets o tendales; siempre que se les dé uso como tales.

Se declararán como predios independientes los espacios o secciones de un mismo predio destinados a usos distintos al principal.

#### **2. ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**

Este arbitrio comprende el cobro por la prestación de dos tipos de servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos:

##### **b.1 Barrido de Calles**

Comprende el servicio de barrido de vías y espacios públicos, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos correspondientes.

##### **b.2 Recolección de Residuos Sólidos**

Comprende la recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros urbanos; transporte, descarga; transferencia y disposición final de los desechos sólidos provenientes de los predios referidos en el literal a) del presente artículo y de las áreas de dominio público.

#### **3. ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS**

El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende el cobro por la prestación de los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso público, recolección de maleza de origen domiciliario y público, transporte y disposición final.

#### **4. ARBITRIO DE SERENAZGO**

El arbitrio de Serenazgo comprende el cobro por el mantenimiento y mejora del servicio municipal de vigilancia pública, control y desarrollo de las actividades de prevención del delito, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

### **Artículo 5º.- PERIODICIDAD**

Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, son de periodicidad mensual, debiendo cancelarse dentro de los plazos establecidos en el artículo siguiente.

### **Artículo 6º.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2012, coincidirá con las fechas de pago programadas para el Impuesto Predial, excepto el mes de diciembre, por lo que deberá cancelarse en las fechas que se señalan a continuación, salvo que por ordenanza se establezca una prórroga:

- 29 de febrero de 2012 por los meses de enero y febrero.
- 31 de mayo de 2012 por los meses de marzo, abril y mayo.
- 31 de agosto de 2012 por los meses de junio, julio y agosto.
- 30 de noviembre de 2012 por los meses de septiembre, octubre y noviembre.
- 31 de diciembre de 2012 por el mes de diciembre.

### **Artículo 7º.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN**

El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, por el ejercicio 2012, se distribuirá entre los contribuyentes en función al número de predios en el distrito de Santiago

de Surco conforme se explica en el Informe Técnico Financiero (Anexo 5) que forma parte integrante de la presente ordenanza, y de acuerdo a los siguientes criterios:

**A) LIMPIEZA PÚBLICA :**

A) 1. Barrido de Calles

- **Tamaño del frente del predio:** Criterio predominante entendido como la longitud del predio frente a la calle.
- **Frecuencia del Servicio:** Criterio complementario que establece la intensidad del servicio entendida como el número de veces a la semana que se presta el servicio.

A) 2. Recolección de residuos sólidos

Para casa habitación y predio rústico:

- **Uso del predio:** Como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.
- **Número de Habitantes:** La cantidad promedio de habitantes por predio en función del sector en que se encuentren. Este dato podrá sustituirse mediante Declaración Jurada de Actualización de Datos, sujeta a fiscalización.

Otros Usos:

- **Uso del predio:** Criterio predominante como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.

**B) PARQUES Y JARDINES PUBLICOS**

- **Ubicación del Predio:** Criterio predominante que establecido en función a:
  1. **Sectores del distrito:** En atención a la densidad del servicio por sector, y;
  2. **Cercanía a las áreas verdes:** a) frente a parque; b) frente a otras áreas verdes tales como bermas y arboledas; c) predios cercanos a parques; d) otras ubicaciones dentro de su sector.
- **Capacidad habitable:** como criterio complementario, que precisa el disfrute en función al espacio físico habitable del predio.

**C) SERENAZGO**

- **Ubicación del predio:** Criterio predominante que se establece en función a:
  1. **Área de Actividad Delictiva predominante:** Zona geográfica determinada por el tipo de actividad delictiva predominante, que determina la mayor o menor asignación de recursos, las que se encuentran descritas en el Anexo 2 de la presente ordenanza.
  2. **Ubicación por zona de riesgo:** Criterio que establece zonas de riesgo –identificadas por cuadrantes– dentro de cada área de actividad delictiva predominante señalada en el punto anterior.
- **Uso del predio:** Criterio que mide la exposición al riesgo por la actividad que se realiza en el predio.

**Artículo 8º.- INAFECTACIONES**

Se encuentran inafectos a los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad de Santiago de Surco.
- b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- c) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d) Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago del arbitrio de Limpieza Pública, sólo en lo que corresponde a la Recolección de Residuos Sólidos; así también se encuentran inafectos al arbitrio de Parques y Jardines Públicos.

**Artículo 9º.- INAFECTACIÓN DEL ARBITRIO DE SERENAZGO A LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES**

Se encuentran inafectos al arbitrio de serenazgo los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas del Perú, así como los de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 10º.- REGIMEN ESPECIAL**

1. Se encuentran exonerados del 50% del pago de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, los propietarios que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.





2. Se encuentran exonerados al 100% del pago de arbitrios los predios de propiedad de las Universidades Nacionales y Centros Educativos Estatales, debidamente reconocidos, respecto de los predios destinados a sus finalidades educativas y culturales.

**Artículo 11º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS**

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Santiago de Surco.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

**Artículo 12º.- ESTRUCTURA DE COSTOS**

Apruébese la Estructura de Costos para los servicios públicos de Limpieza Pública (que comprende el Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2012, el cual incluye las definiciones de dicha estructura, que se detalla en Anexo 3 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 13º.- IMPORTES DE ARBITRIOS**

Apruébese los importes de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2012, los mismos que se calcularán en base a las tasas fijadas en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 14º.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Apruébese la Estimación de Ingresos proyectada para el ejercicio 2012 atendiendo a las tasas aprobadas en el artículo anterior, y que se encuentra detallada en el Anexo 4 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 15º.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO**

Apruébese el Informe Técnico Financiero detallado en el Anexo 5 que forma parte integrante de la presente Ordenanza; que en atención a los artículos 69º, 69º-A y 69º-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, a la Ordenanza N° 1533-MML que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima y a la Directiva N° 001-006-00000015, del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, referida a la Determinación de los Costos de los Servicios Aprobados en Ordenanzas Distritales de la Provincia de Lima; contiene lo siguiente:

- Explicación de los costos de los servicios prestados según el número de contribuyentes registrados a quienes se prestarán los servicios.
- Cuadro indicando el número de predios y contribuyentes de cada servicio, así como el número de predios de las personas que gozan de inafectación y/o exoneración.
- Metodología de Distribución de costos para el cálculo de cada uno de los arbitrios.
- Cuadro comparativo por tipo de arbitrio, de los contribuyentes y predios cuyas tasas presentan variaciones respecto del año anterior.
- Justificación a detalle de los incrementos de los costos de cada uno de los arbitrios, con relación al año anterior.

**Artículo 16º.- VIGENCIA**

La presente ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero del 2012, siempre que previamente haya sido publicada conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.-** Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** Para el ejercicio 2012, se concederán como incentivo por el abono oportuno de los arbitrios, los siguientes descuentos:

**A.- Si estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre de 2011, y:**

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2012, hasta el 29 de febrero, obtendrá un descuento del 10% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2012, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 6% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

**B.- Si no estuvo al día en el pago de sus arbitrios municipales al 31 de diciembre del 2011 y:**

1. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2012, hasta el 29 de febrero, obtendrá un descuento del 4% del monto total que le corresponda pagar por arbitrios.
2. Cancela las 12 cuotas del ejercicio 2012, cada una dentro del plazo establecido, obtendrá un descuento del 2% del monto total de sus arbitrios, que se aplicará en la última cuota.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Precisar que la presente Ordenanza comprende los siguientes anexos que forman parte integrante de la misma:

- Anexo 1. Tasa de los Servicios 2012.
- Anexo 2. Delimitación de sectores del distrito.

- Anexo 3. Estructura de costos 2012.
- Anexo 4. Estimación de Ingresos.
- Anexo 5. Informe Técnico Financiero de Determinación de Arbitrios de Limpieza Pública Barrido de Calles y Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2012.

**Segunda.-** Deróguese toda norma que se oponga al contenido de la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

Mando que se ratifique, posteriormente se publique, comunique y cumpla.

**ROBERTO GOMEZ BACA**  
Alcalde

**ANEXO 1**

**1) Tasas estimadas 2012**

(Mensuales, en Nuevos Soles)

**1. Tasas servicio de barrido y limpieza de calles - 2012**

(En Nuevos Soles mensuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

	S/. x ml
Tasa	0.090353

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = metro lineal de frontera x frecuencia de barrido x tasa

**2.1. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2012**

**Predios Uso Casa Habitación**

(En Nuevos Soles mensuales, según sector)

Sector	S/. x m2 área construida (S/. / m2C)
Sector 1	0.079363
Sector 2	0.068111
Sector 3	0.051504
Sector 4	0.053914
Sector 5	0.046322
Sector 6	0.047108
Sector 7	0.044107
Sector 8	0.047340
Sector 9	0.153528

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = tasa x m2 área construida

**2.2. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2012**

**Predios Uso distinto a Casa Habitación**

(En Nuevos Soles mensuales)

Uso del predio	S/. x m2 área construida (S/. / m2C)
2. Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	0.238325
3. Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.030832
4. Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.081967

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = tasa x m2 área construida

**3. Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos: 2012**

(Mensuales, en Nuevos Soles)

Ubicación	(S/. x m2AC)								
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
1. Frente a parques	0.115838	0.180302	0.179428	0.347161	0.139544	0.163835	0.220416	0.113067	0.185639
2. Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.095976	0.149387	0.148663	0.287636	0.115618	0.135743	0.182623	0.093680	0.153809
3. Cerca a parques	0.082985	0.129167	0.128541	0.248704	0.099968	0.117370	0.157904	0.081000	0.132990
4. Otras ubicaciones	0.073943	0.115093	0.114535	0.221605	0.089076	0.104581	0.140699	0.072175	0.118500

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = tasa según sector y ubicación x m2 área construida

**4. Tasas del servicio de Serenazgo: 2012**

(Mensuales por predio, en Nuevos Soles)

Uso	ZONA A			
	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	7.10	8.52	10.65	12.07
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	30.55	36.66	45.82	51.93
3) Bancos, Financieras y Joyerías	95.91	115.09	143.87	163.05
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	85.25	102.30	127.88	144.93
5) Centros Educativos, Universidades y similares	66.07	79.28	99.11	112.32



Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	110.12	132.14	165.18	187.20
7) Puestos de mercado / stands en ferias	17.76	21.31	26.64	30.19
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	28.41	34.10	42.62	48.31
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	71.04	85.25	106.57	120.78

**ZONA B**

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	7.88	9.46	11.82	13.40
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	33.90	40.68	50.86	57.64
3) Bancos, Financieras y Joyerías	106.45	127.74	159.68	180.97
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	94.62	113.55	141.93	160.86
5) Centros Educativos, Universidades y similares	73.33	88.00	110.00	124.66
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	122.22	146.67	183.33	207.78
7) Puestos de mercado / stands en ferias	19.71	23.65	29.57	33.51
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	31.54	37.85	47.31	53.62
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	78.85	94.62	118.28	134.05

**ZONA C**

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	8.65	10.38	12.98	14.71
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	37.20	44.65	55.81	63.25
3) Bancos, Financieras y Joyerías	116.82	140.18	175.23	198.59
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	103.84	124.61	155.76	176.53
5) Centros Educativos, Universidades y similares	80.47	96.57	120.71	136.81
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	134.12	160.95	201.19	228.01
7) Puestos de mercado / stands en ferias	21.63	25.96	32.45	36.77
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	34.61	41.53	51.92	58.84
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	86.53	103.84	129.80	147.10

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = tasa por predio según ubicación en zona de riesgo y uso

**ANEXO 2 – DELIMITACION DE SECTORES DEL DISTRITO**

1. Delimitación de sectores del distrito para efectos de la distribución de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos para predios con uso de casa habitación; Parques y Jardines Públicos, e identificación de la frecuencia del servicio de barrido.

**Sector 01:** Av. Santiago de Surco / Av. Ayacucho / Doña Delmira / Sto. Cristo / Las Palmas / Calle Simón Salguero (Limite con Miraflores) Calle 1 Urb. Canopus

**Sector 02:** Av. Santiago de Surco / Jr. Artemisa / Av. Jorge Chávez / Av. Crnel. Saco Oliveros (hasta el Puente Alipio Ponce) / Av. Ayacucho cdra. 01 hasta la 10

**Sector 03:** Av. Morro Solar / Av. Santiago de Surco / Av. Velasco Astete / Av. Benavides

**Sector 04:** Av. Velasco Astete / Av. Santiago de Surco / Av. Benavides

**Sector 05:** Av. Benavides / Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Santiago de Surco / Jr. Gerona / Av. Intihuatana.

**Sector 06:** Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Morro Solar / Av. Benavides.

**Sector 07:** Av. Primavera / Av. Cristóbal de Peralta (SUR) / Av. Circunvalación / Calle Cerro Negro / Calle Los Claveles / Calle Dante Garcés / Psje. Catalpa / Av. Agustín Rosa Lozano (incluye Asoc. Viv. Reporteros Gráficos, Asoc. Vivienda La Inmaculada / AA.HH Villa Los Angeles.

**Sector 08:** Av. Cristóbal de Peralta NORTE / Jr. Lanceros / Jr. Los Brigadieres / Jr. La Floresta / Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas / Jr. Cerros de Camacho / Av. Raúl Ferrero (Limite con La Molina) / Av. Pío XII / Av. Primavera

**Sector 09 :** ESTE / Av. Panamericana Sur ( hasta el Intercambio Vial); OESTE / Av. Huaylas / Pantanos de Villa; NORTE / Av. Sol con Av. Guardia Civil / SUR / Av. Huaylas hasta los Pantanos de Villa (lo mismo que Norte por que es circunferencial)

2. Delimitación de Áreas de Actividad Delictiva Predominante para efectos de la distribución del servicio de Serenazgo (en función de los sectores distritales establecidos en el punto 1 del presente anexo):

Area A: Incluye los sectores distritales 01, 02 y 09

Area B: Incluye los sectores distritales 03 y 04.

Area C: Incluye los sectores distritales 05, 06, 07 y 08.

**ORDENANZA N° 410-MSS**

Santiago de Surco, 2 de diciembre de 2011

**EL REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO****POR CUANTO**

El Concejo Municipal del Distrito de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 053-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4300-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 1287-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 1101-2011-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 1085-SGORT-GAT-MSS de la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria; el Memorándum N° 937-2011-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 1125-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; entre otros documentos, relacionados con el proyecto de Ordenanza que modifica anexos de la Ordenanza N° 400-MSS que estableció el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *“Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)”*. Asimismo el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal *“Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos”*;

Que, mediante la Ordenanza N° 400-MSS, se aprobó la Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2012, en la jurisdicción de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1533-MML que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima, publicada el 27.06.2011, establece que la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima se realiza conforme a las disposiciones contenidas en dicha norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de ordenanzas en materia tributaria, aprobadas por las municipalidades distritales.

Que, con el Informe N° 1085-SGORT-GAT-MSS, la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, remitido con Memorándum N° 1101-2011-GAT-MSS del 30.11.2011 de la Gerencia de Administración Tributaria; señala que estando en procedimiento de ratificación la Ordenanza N° 400-MSS, por el Concejo Metropolitano de Lima, se advirtió la necesidad de precisar y desagregar el detalle de algunos de los componentes de la estructura de costos aprobada por dicha Ordenanza; así como ampliar la información contenida en los anexos 4 y 5 que forman parte integrante de la misma; por lo que la Gerencia de Administración Tributaria, eleva el Proyecto de Ordenanza que modifica anexos de la Ordenanza N° 400-MSS que Establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2012, el cual comprende los anexos A, B y C; que forman parte integrante de la misma; conjuntamente los demás documentos sustentatorios;

Que, mediante Memorándum N° 937-2011-GAF-MSS del 30.11.2011, el Gerente de Administración y Finanzas, en su condición de Presidente de la Comisión para la Determinación de la Estructura de los Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) – Ejercicio Fiscal 2012, remite la documentación ampliada y desagregada: Plan Anual de Servicios 2012, Informe Técnico Financiero de Costos y Estructura detallada de Costos, indicando que estas ampliaciones y precisiones en la información remitida se realizan con la finalidad que los ontribuyentes puedan tener mayor información para analizar, evaluar y comprender los costos generados por la prestación de los servicios públicos (Arbitrios) para el ejercicio 2012, precisando que la información remitida no altera los costos aprobados y remitidos inicialmente (Memorándum N° 001-2011-PCDECA 2012-MSS de fecha 16.09.2011 del Presidente de la Comisión para la Determinación de la Estructura de los Costos de los Servicios Públicos (Arbitrios) – Ejercicio Fiscal 2012), siendo que solo se trata de información adicional que complementa y sustenta los resultados obtenidos en el proceso de determinación de los costos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1125-2011-GAJ-MSS del 30.11.2011, teniendo en cuenta la documentación generada, así como lo dispuesto en la normativa vigente, señala que de conformidad con lo establecido en Artículo 14° numeral 3) del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, se puede establecer que la presente propuesta de Ordenanza no amerita ser prepublicada, toda vez que la misma tiene por finalidad modificar aspectos no sustanciales de la Ordenanza N° 400-MSS, norma que se encuentra sujeta al procedimiento de ratificación. En tal sentido, opina que resulta procedente el proyecto de Ordenanza que modifica anexos de la Ordenanza N° 400-MSS que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2012, no existiendo impedimento legal para su aprobación. Asimismo, recomienda que una vez aprobada la Ordenanza propuesta, se eleve la misma para su ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin que se continúe con el procedimiento de ratificación de la Ordenanza N° 400-MSS;

Que, con Memorándum N° 1287-2011-GM-MSS del 30.11.2011, la Gerencia Municipal remite los actuados relacionados con el proyecto de Ordenanza que modifica anexos de la Ordenanza N° 400-MSS que establece el Marco Legal y Disposiciones para el Cálculo de los Arbitrios Municipales para el Año 2012, el mismo que encuentra conforme, debiendo ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación.



Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 139-2011-ACSS del 24.11.2011, se encargó al Regidor señor CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZÁLEZ-OLAECHEA, el Despacho de la Alcaldía, desde el 26.11 al 05.12.2011;

Estando al Dictamen Conjunto N° 053-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 1125-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con los Artículos 9° numerales 8) y 40), y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; luego del debate correspondiente de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA ANEXOS DE LA ORDENANZA N° 400-MSS  
QUE ESTABLECIÓ EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO  
DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2012**

**Artículo Primero.- PRECISAR** y desagregar en las estructuras de costos, el detalle de los rubros siguientes:

- Para el servicio de barrido: Útiles de oficina y depreciación de muebles y enseres
- Para el servicio de recolección de residuos sólidos: Llantas, baterías, depreciación de equipos de transporte, útiles de oficina.
- Para el servicio de parques y jardines públicos: Llantas (juegos completos), baterías, herramientas, implementos de seguridad, insumos, material de mantenimiento, depreciación de maquinaria y equipos, depreciación de equipos de transporte, útiles de oficina, depreciación de muebles y enseres, material de limpieza.
- Para el servicio de serenazgo: Aceites y lubricantes, depreciación de muebles y enseres y Costos fijos.

Los cuadros de estructura de costos con el detalle desagregado se muestran como Anexo A de la presente ordenanza, los mismos que sustituyen el Anexo 3 de la Ordenanza N° 400-MSS.

**Artículo Segundo.- MODIFICAR** los Anexos 4 y 5 de la Ordenanza N° 400-MSS, referidos a información del Cuadro de Estimación de Ingresos e Informe Técnico Financiero, quedando redactados conforme indican los anexos B y C de la presente ordenanza.

**Artículo Tercero.- LA PRESENTE** ordenanza entrará en vigencia conjuntamente con la Ordenanza 400-MSS, previa publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que las ratifica.

**POR TANTO:**

Mando que se ratifique, posteriormente se publique, comunique y cumpla.

**CARLOS ALFONSO M.J. MASSA GONZÁLEZ-OLAECHEA**  
Regidor  
Encargado del Despacho de Alcaldía

**ANEXO A DE LA ORDENANZA N° 410-MSS**

(Sustituye el Anexo 3 de la Ordenanza N° 400-MSS)

**ANEXO 3 – ESTRUCTURA DE COSTOS 2012**

Ordenanza N° 400 - MSS

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES  
PARA EL EJERCICIO 2012**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

**COSTOS DIRECTOS**

<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>								
PERSONAL CONTRATADO	278							
AYUDANTE	12	Persona	1,062.94	100%		12,755.301	153,063.61	
BARREDOR	258	Persona	1,011.24	100%		260,898.828	3,130,785.93	
CHOFER	8	Persona	1,836.75	100%		14,693.975	176,327.70	
PERSONAL CAS	86							
BARREDOR	86	Persona	997.48	100%		85,783.000	1,029,396.00	
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>	<b>364</b>					<b>374,131.10</b>	<b>4,489,573.24</b>	

<b>COSTO DE MATERIALES</b>								
PANTALON C/CINTA REFLECTIVA PLOMO PLATA	728	Prenda	36.17	100%		2,194.31	26,331.76	
POLO MANGA LARGA	1,456	Prenda	18.00	100%		2,184.00	26,208.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
GORRO TIPO JOCKEY C. CINTA REFLECTIVA	728	Prenda	17.93	100%		1,087.75	13,053.04	
MOCHILA EN DRILL	728	Unidad	19.96	100%		1,210.91	14,530.88	
ZAPATILLA	728	Par	20.09	100%		1,218.79	14,625.52	
CAMISACO CON CINTA REFLECTIVA MIXTA	728	Prenda	46.21	100%		2,803.41	33,640.88	
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	728	Prenda	4.16	100%		252.37	3,028.48	
PONCHOS IMPERMEABLES	356	Prenda	30.92	100%		917.29	11,007.52	
GUANTES	712	Par	14.98	100%		888.81	10,665.76	
ESCOBAS TIPO BAJA POLICIA	4,128	Unidad	15.93	100%		5,479.92	65,759.04	
RECOGEDOR TIPO BAJA POLICIA	2,064	Unidad	7.39	100%		1,271.08	15,252.96	
CONTENEDOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	344	Unidad	233.00	100%		6,679.33	80,152.00	
CONO DE SEGURIDAD DE 19"	344	Unidad	31.00	100%		888.67	10,664.00	
ESCOBA METALICA	380	Unidad	16.68	100%		528.20	6,338.40	
BOLSAS DE POLIETILENO 140 LTS. C/NEGRO X 3 MICRAS	36	Millar	477.77	100%		17,199.72	206,396.64	
DETERGENTE SACO X 15 KILOS	2	Saco	67.27	100%		11.21	134.54	
LLANTAS 7.50/16 (JUEGOS COMPLETOS)	36	Juego	528.10	100%		1,584.30	19,011.60	
BATERIA 17 PLACAS	8	Unidad	465.00	100%		310.00	3,720.00	
FILTRO DE ACEITE	48	Unidad	57.99	100%		231.96	2,783.52	
FILTRO DE AIRE	48	Unidad	150.85	100%		603.40	7,240.80	
FILTRO DE COMBUSTIBLE	48	Unidad	22.00	100%		88.00	1,056.00	
ACEITES Y LUBRICANTES	12	Galón	28.20	100%		28.20	338.40	
DIESEL 2 (4.5 Gl / día x 365 días x 04 Camiones Baranda)	18	Galón	11.03	100%		6,038.93	72,467.10	
<b>TOTAL COSTO DE MATERIALES</b>						<b>53,700.57</b>	<b>644,406.84</b>	
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>								
<b>DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>								
CAMION BARANDA (2012)	4	Vehiculo	260,000.00	100%	25%	21,666.67	260,000.00	
<b>DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>								
BARREDORA MECANICA (2009)	1	Unidad	595,054.39	100%	10%	4,958.79	59,505.44	
<b>TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>						<b>26,625.45</b>	<b>319,505.44</b>	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>								
RELLENO SANITARIO	587	Tn	12.50	100%		7,337.63	88,051.50	
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	587	Tn	30.00	100%		17,610.30	211,323.60	
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>24,947.93</b>	<b>299,375.10</b>	
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>479,405.05</b>	<b>5,752,860.62</b>	<b>95.12%</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>								
<b>PERSONAL CONTRATADO</b>								
SUBGERENTE	1	Persona	8,288.42	25%		2,072.106	24,865.27	
SUPERVISOR	6	Persona	1,457.31	100%		8,743.831	104,925.98	
<b>PERSONAL CAS</b>								
SUPERVISOR	4	Persona	1,909.70	100%		7,638.800	91,665.60	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,597.20	50%		1,298.600	15,583.20	
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>	<b>12</b>					<b>19,753.34</b>	<b>237,040.04</b>	
<b>COSTO DE UTILES DE OFICINA</b>								
CINTA MASKINTAPE DE 1"	4	UNID	3.50	100%		1.167	14.00	
PLUMON AZUL P/ PIZARRA ACRILICA	1	UNID	2.44	100%		0.203	2.44	
POST IT # 653	1	UNID	0.91	100%		0.076	0.91	
PAPEL BOND FOTOCOPIA 80 GR5 T/ A4	6	MILL	24.83	100%		12.415	148.98	
PAPEL CARBON NEGRO X 100 UNID.	1	CJA	18.39	100%		1.533	18.39	
<b>DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES</b>								
CASILLERO DE METAL-LOCKER DE 12 CASILLEROS	3	Unidad	618.00	100%	10%	15.450	185.40	
ESCRITORIO DE MELAMINA	1	Unidad	490.00	100%	10%	4.083	49.00	
MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA DE 06 PUESTOS	1	Unidad	1,200.00	100%	10%	10.000	120.00	
SILLON GIRATORIO NEUMATICO	1	Unidad	450.00	100%	10%	3.750	45.00	
SCANNER - CAPTURADOR DE IMAGEN	1	Unidad	1,117.00	100%	10%	9.308	111.70	
IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO FX-890	1	Unidad	1,650.00	100%	10%	13.750	165.00	
ESTABILIZADOR	2	Unidad	485.45	100%	10%	8.091	97.09	
<b>OTROS</b>								
PANTALON JEANS CLASICO COLOR AZUL	20	Unidad	43.00	100%		71.67	860.00	
CAMISA EN POPELINA	40	Unidad	39.00	100%		130.00	1,560.00	
CHALECO EN DRILL	20	Unidad	44.93	100%		74.88	898.60	
BOTA DE CUERO	20	Par	59.07	100%		98.45	1,181.40	
CASACA	20	Prenda	46.62	100%		77.70	932.40	
DESINFECTANTE PINO CIL. X 55 GLN	2	Cilindro	118.45	100%		19.74	236.90	
<b>TOTAL OTROS</b>						<b>472.44</b>	<b>5,669.30</b>	
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>20,305.60</b>	<b>243,667.25</b>	<b>4.03%</b>



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS FIJOS</b>								
AGUA POTABLE	2	Suministro	2,600.83	42%		2,165.61	25,987.32	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	5,118.10	15%		787.40	9,448.80	
TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	12	Equipo	75.05	100%		900.62	10,807.49	
SEGURO VEHICULAR	4	Póliza	1,046.85	100%		348.95	4,187.38	
SOAT	4	Póliza	300.00	100%		100.00	1,200.00	
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>						<b>4,302.58</b>	<b>51,631.00</b>	<b>0.85%</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES</b>						<b>504,013.24</b>	<b>6,048,158.87</b>	<b>100.00%</b>

### Cuadros de las Estructuras de Costos de los Arbitrios Municipales 2012

Con la finalidad de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

#### 1) Servicio de Barrido de Calles:

##### COSTOS DIRECTOS

##### Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	3,460,177.24	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del servicio como ayudantes, barredores o chóferes (278). Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	1,029,396.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que realiza labores de barrido de calles (86).

##### Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	153,091.84	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (364) que consta de: pantalón, polo, gorro, mochila, zapatillas, camisaco; así como implementos de protección como: protector bucal, ponchos impermeables, guantes.
Material de Limpieza	384,697.58	Comprenden los bienes requeridos para el Servicio de Barrido de Calles, tales como: Escobas, recogedores, contenedores, conos de seguridad, escoba metálica, bolsas de polietileno; así como el detergente para el baldeo de espacios públicos.
Repuestos	33,811.92	Comprende el costo de las materiales tales como llantas, baterías y filtros, utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Barrido de Calles.
Combustibles y Lubricantes	72,805.50	Comprende el costo de aceites, lubricantes y petróleo, necesarios para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Barrido de Calles.

##### Depreciación de Maquinaria y Equipos:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipo de Transporte	260,000.00	Depreciación de la flota vehicular utilizada en el servicio. Corresponde a los 04 camiones baranda que se van adquirir, para realizar labores de traslado de personal y recolección de los residuos producto del barrido de calles.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	59,505.44	Depreciación de la maquinaria utilizada en el servicio. Corresponde a 01 máquina barredora.

##### Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Relleno Sanitario	88,051.50	Para todo el año 2012, comprende el servicio de disposición final de residuos sólidos en relleno sanitario, a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C.
Transferencia de Residuos Sólidos	211,323.60	Para todo el año 2012, comprende el servicio de transferencia de residuos sólidos, a cargo del consorcio DIESTRA S.A.C. – PATRESOL S.A.C.

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	129,791.24	Comprende un porcentaje del costo del Subgerente y del Supervisor, que realiza labores de planeamiento, coordinación dirección y control del Servicio de Barrido de Calles. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	107,248.80	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que realiza labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles.

**Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	184.72	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles.

**Depreciación de Bienes Muebles y Equipos**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	773.19	Depreciación de casilleros de metal, escritorios, etc., utilizados por el personal a cargo de la administración del Servicio de Barrido de Calles.

**Otros**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	5,432.40	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor (10) que consta de: pantalón, camisa, chaleco, botas de cuero y casaca.
Material de Limpieza	236.90	Comprenden la adquisición de desinfectante PINO para el mantenimiento de los servicios higiénicos utilizados por el personal operativo del Servicio de Barrido de Calles que según Ley deviene en exigible.

**Costos Fijos**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	25,987.32	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Barrido de Calles, contemplando el consumo de los 2 suministros asignados al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde
Servicio de Energía Eléctrica	9,448.80	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose al Servicio de Barrido de Calles la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Telefonía	10,807.49	Comprende el consumo de equipos celulares y telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Barrido de Calles, además de las coordinaciones en campo, contemplando el consumo de los 12 equipos asignados al Servicio de Barrido de Calles.
Seguros Vehiculares	4,187.38	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los vehículos utilizados en el Servicio de Barrido de Calles.
SOAT	1,200.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los vehículos utilizados en el Servicio de Barrido de Calles.

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS  
PARA EL EJERCICIO 2012**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

**COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
<b>PERSONAL CONTRATADO</b>	<b>91</b>							
AYUDANTE	48	Persona	1,059.21	100%		50,842.142	610,105.70	
CHOFER	43	Persona	1,853.40	100%		79,696.363	956,356.36	
<b>PERSONAL CAS</b>	<b>61</b>							
AYUDANTE	50	Persona	1,090.00	100%		54,500.000	654,000.00	
CHOFER	11	Persona	1,874.47	100%		20,619.200	247,430.40	
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>	<b>152</b>					<b>205,657.70</b>	<b>2,467,892.46</b>	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTO DE MATERIALES</b>								
PANTALON C/CINTA REFLECTIVA PLOMO PLATA	304	Prenda	36.17	100%		916.31	10,995.68	
POLO MANGA LARGA	608	Prenda	18.00	100%		912.00	10,944.00	
GORRO TIPO JOCKEY C. CINTA REFLECTIVA	304	Prenda	17.93	100%		454.23	5,450.72	
MOCHILA EN DRILL	304	Unidad	19.96	100%		505.65	6,067.84	
ZAPATILLA	304	Par	20.09	100%		508.95	6,107.36	
CAMISACO CON CINTA REFLECTIVA MIXTA	304	Prenda	46.21	100%		1,170.65	14,047.84	
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL	304	Prenda	4.16	100%		105.39	1,264.64	
PONCHOS IMPERMEABLES	98	Prenda	30.92	100%		252.51	3,030.16	
GUANTES	392	Par	14.98	100%		489.35	5,872.16	
ESCOBAS TIPO BAJA POLICIA	162	Unidad	15.93	100%		215.06	2,580.66	
RECOGEDOR TIPO BAJA POLICIA	108	Unidad	7.39	100%		66.51	798.12	
CONO DE SEGURIDAD DE 36"	27	Unidad	62.00	100%		139.50	1,674.00	
LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)								
11/20 /16 P	252	Juego	1,130.00	100%		23,730.00	284,760.00	
11/20 R/16 P	36	Juego	1,130.00	100%		3,390.00	40,680.00	
11R22.5 /16 P	44	Juego	1,310.00	100%		4,803.33	57,640.00	
20.5/25R/20P	8	Juego	6,100.00	100%		4,066.67	48,800.00	
7.50/16	36	Juego	528.10	100%		1,584.30	19,011.60	
900x20x16	24	Juego	998.00	100%		1,996.00	23,952.00	
BATERIA								
15 PLACAS	8	Unidad	350.00	100%		233.33	2,800.00	
17 PLACAS	6	Unidad	465.00	100%		232.50	2,790.00	
17 PLACAS ESPECIAL	6	Unidad	465.00	100%		232.50	2,790.00	
21 PLACAS	40	Unidad	430.00	100%		1,433.33	17,200.00	
FILTRO DE ACEITE	312	Unidad	88.35	100%		2,297.04	27,564.48	
FILTRO DE AIRE	312	Unidad	125.65	100%		3,266.77	39,201.24	
FILTRO DE COMBUSTIBLE	300	Unidad	41.14	100%		1,028.52	12,342.24	
ACEITES Y LUBRICANTES	128	Galón	28.20	100%		300.80	3,609.60	
DIESEL 2	14,174	Galón	11.03	100%		156,341.06	1,876,092.70	
<b>TOTAL COSTO DE MATERIALES</b>						<b>210,672.25</b>	<b>2,528,067.04</b>	
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>								
<b>DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>								
CAMION COMPACTA DE EJE SIMPLE CON CAJA	2	Vehículo	395,000.00	100%	25%	16,458.33	197,500.00	
COMPACTADORA DE 15 MTS 3 (2012)								
CAMION COMPACTA DE DOBLE EJE CON CAJA	4	Vehículo	460,000.00	100%	25%	38,333.33	460,000.00	
COMPACTADORA DE 19 MTS 3 (2012)								
CAMION VOLQUETE DE 15 MTS 3 (2012)	2	Vehículo	550,000.00	100%	25%	22,916.67	275,000.00	
<b>DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>								
CARGADOR FRONTAL 06 CILINDROS (2003)	1	Unidad	537,593.78	100%	10%	4,479.95	53,759.38	
<b>TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>						<b>82,188.28</b>	<b>986,259.38</b>	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>								
RELLENO SANITARIO	10,601	Tn	12.50	100%		132,516.50	1,590,198.000	
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS	10,601	Tn	30.00	100%		318,039.60	3,816,475.200	
RECOLECCION Y ELIMINACION DE DESMONTE	5,931	m3	26.00	100%		154,212.50	1,850,550.000	
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>604,768.60</b>	<b>7,257,223.20</b>	
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>1,103,286.84</b>	<b>13,239,442.08</b>	<b>93.68%</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>								
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>								
<b>PERSONAL CONTRATADO</b>								
BALANCERO	2	Persona	1,836.75	100%		3,673.494	44,081.92	
NOTIFICADOR	7	Persona	1,836.75	100%		12,857.228	154,286.73	
SOLDADOR	1	Persona	928.65	100%		928.645	11,143.74	
SUBGERENTE	1	Persona	8,288.42	25%		2,072.106	24,865.27	
SUPERVISOR	3	Persona	1,653.42	100%		4,960.263	59,523.16	
<b>PERSONAL CAS</b>								
COORDINADOR	8	Persona	1,090.00	100%		8,720.000	104,640.00	
SUPERVISOR	1	Persona	2,097.20	100%		2,097.200	25,166.40	
SUPERVISOR GENERAL	1	Persona	2,597.20	50%		1,298.600	15,583.20	
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>	<b>24</b>					<b>36,607.54</b>	<b>439,290.43</b>	
<b>COSTO DE UTILES DE OFICINA</b>								
ARCHIVADOR LOMO ANCHO 1/2 OFICIO	88	UNID	2.89	100%		21.193	254.32	
ARCHIVADOR LOMO ANCHO T/OFCIO	123	UNID	4.27	100%		43.768	525.21	
ARCHIVADOR LOMO ANGOSTO T/OFCIO	47	UNID	3.18	100%		12.455	149.46	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA NEGRO	20	UNID	0.58	100%		0.967	11.60	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA MEDIA AZUL	15	UNID	0.21	100%		0.263	3.15	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA MEDIA NEGRO	30	UNID	0.23	100%		0.575	6.90	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA MEDIA ROJO	8	UNID	0.47	100%		0.313	3.76	
BORRADOR BLANCO	3	UNID	2.40	100%		0.600	7.20	
BORRADOR MIXTO GRANDE	12	UNID	0.21	100%		0.210	2.52	
BORRADOR ROTRING ESTANDAR	8	UNID	1.58	100%		1.053	12.64	
CAJA DE CRAYOLAS	2	CJA	1.27	100%		0.212	2.54	
CARTULINA BRISTOL CELESTE 50X65 X PLIEGO	4	PLG	0.25	100%		0.083	1.00	
CD REGRABABLE 700MB / 80 MIN	13	UNID	3.02	100%		3.272	39.26	
CHINCHES DE COLORES	10	CJA	1.28	100%		1.067	12.80	
CINTA ADHESIVA 3/4" X 72	6	UNID	1.79	100%		0.895	10.74	
CINTA MASKINTAPE DE 2"	3	UNID	4.00	100%		1.000	12.00	
CINTA P/IMPRESORA EPSON (SO15329)FX-890	8	UNID	27.82	100%		18.547	222.56	
CINTA SCOTCH DOUBLE COATED TAPE 3M 665	9	UNID	11.00	100%		8.250	99.00	
CLIPS MARIPOSA GRANDES	2	CJA	2.03	100%		0.338	4.06	
CLIPS MARIPOSA MEDIANO	14	CJA	2.68	100%		3.127	37.52	
CLIPS NIQUELADOS	22	CJA	0.37	100%		0.678	8.14	
COLA SINTETICA X GALON	2	GLN	28.50	100%		4.750	57.00	
COLORES CORTOS CJA. X 12	6	UNID	2.80	100%		1.400	16.80	
CORRECTOR LIQUIDO T/LAPICERO	13	UNID	3.91	100%		4.236	50.83	
CUADERNO CUADRICULADO EMP. 200 HJS	80	UNID	4.55	100%		30.333	364.00	
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	15	UNID	2.32	100%		2.899	34.78	
CUADERNO DE CARGO DE 100 HJS.	11	UNID	2.79	100%		2.558	30.69	
CUADERNO DE CARGO DE 200 HJS.	12	UNID	4.80	100%		4.800	57.60	
ENGRAPADOR	1	UNID	12.00	100%		1.000	12.00	
ESTUCHE DE PLUMONES DELGADOS	2	UNID	10.50	100%		1.750	21.00	
ESTUCHE DE PLUMONES PUNTA FINA X 24 UND.	2	UNID	7.50	100%		1.250	15.00	
FASTENER	12	CJA	6.34	100%		6.340	76.08	
FECHADOR TRODAT AUTOMATICO 4810	1	UNID	23.70	100%		1.975	23.70	
FOLDER COLGANTES	15	UNID	0.85	100%		1.063	12.75	
FOLDER MANILA SIN REFUERZO T/OFCIO	100	UNID	0.19	100%		1.583	19.00	
FOLDER PLASTICO T/OFCIO	10	UNID	1.80	100%		1.500	18.00	
FOLDER PLASTICO TAPA TRANSPARENTE T/ A4 CON FASTER	30	UNID	2.36	100%		5.900	70.80	
GOMA EN BARRA DE 21GR	12	UNID	4.52	100%		4.520	54.24	
GOMA EN FRASCO X 250GRS.	3	UNID	3.00	100%		0.750	9.00	
GRAPAS 26/6	7	CJA	5.03	100%		2.934	35.21	
JUEGO DE PINCELES	1	JGO	22.00	100%		1.833	22.00	
JUEGO DE TEMPERAS	5	JGO	13.20	100%		5.500	66.00	
LAPICERO PUNTA FINA COLOR AZUL	35	UNID	0.54	100%		1.575	18.90	
LAPICERO PUNTA FINA COLOR NEGRO	30	UNID	0.63	100%		1.575	18.90	
LAPICERO PUNTA FINA COLOR ROJO	30	UNID	0.54	100%		1.350	16.20	
LAPICERO TIPO PILOT COLOR AZUL	18	UNID	0.39	100%		0.585	7.02	
LAPICERO TIPO PILOT COLOR NEGRO	18	UNID	4.10	100%		6.150	73.80	
LAPIZ AMARILLO # 2 C/ BORRADOR	35	UNID	0.59	100%		1.721	20.65	
LAPIZ DE CERA PARA MARCAR VIDRIO	7	UNID	2.16	100%		1.260	15.12	
LAPIZ ESCOLAR CON BORRADOR	24	UNID	0.70	100%		1.400	16.80	
LIGAS X 1 LIBRA EN CAJA	2	CJA	10.00	100%		1.667	20.00	
MOTA P/PIZARRA ACRILICA	5	UNID	1.75	100%		0.729	8.75	
PAPEL BOND 56 GRS T/ A4	9	MILL	19.50	100%		14.625	175.50	
PAPEL BOND A3 80 GRS.	2	MILL	58.48	100%		9.747	116.96	
PAPEL BOND FOTOCOPIA 75 GRS. T/ A4	39	MILL	24.63	100%		80.048	960.57	
PAPEL BOND FOTOCOPIA 80 GRS T/ A4	14	MILL	24.83	100%		28.968	347.62	
PAPEL CARBON NEGRO X 100 UNID.	1	CJA	18.39	100%		1.533	18.39	
PAPEL CONSOLA 9 7/8 X 11 X 2	12	MILL	57.08	100%		57.080	684.96	
PAPEL CONTINUO 9 7/8 X 11 X 3	22	MILL	150.00	100%		275.000	3,300.00	
PAPEL LUSTRE C/ AMARILLO	8	PLG	0.27	100%		0.180	2.16	
PAPEL LUSTRE C/ AZUL	8	PLG	0.27	100%		0.180	2.16	
PAPEL LUSTRE C/ CELESTE	8	PLG	0.27	100%		0.180	2.16	
PAPEL LUSTRE C/ NARANJA	8	PLG	0.27	100%		0.180	2.16	
PAPEL LUSTRE C/ ROSADO	8	PLG	0.27	100%		0.180	2.16	
PAPEL LUSTRE C/ROJO	6	PLG	0.27	100%		0.135	1.62	
PAPEL LUSTRE C/VERDE	140	PLG	0.27	100%		3.150	37.80	
PAPELOGRAFO C/BLANCO	40	UNID	0.23	100%		0.767	9.20	
PLUMON AZUL P/ PIZARRA ACRILICA	7	UNID	2.44	100%		1.423	17.08	
PLUMON INDELEBLE C/ NEGRO DELGADA	5	UNID	1.85	100%		0.771	9.25	
PLUMON INDELEBLE C/NEGRO	3	UNID	2.11	100%		0.528	6.33	
PLUMON RESALTADOR C/ AMARILLO - TIPO N 48	9	UNID	1.68	100%		1.260	15.12	
PORTA CLIPS C/ IMAN	2	UNID	2.64	100%		0.440	5.28	
PORTAMINAS 0.5	15	UNID	5.50	100%		6.875	82.50	
POST IT # 653	18	UNID	0.91	100%		1.365	16.38	
POST IT # 655	5	UNID	5.67	100%		2.363	28.35	
POST IT #654	5	UNID	1.98	100%		0.825	9.90	
REGLA DE PLASTICO DE 30 CM.	3	UNID	0.75	100%		0.188	2.25	
REGLA METALICA DE 30 CM.	1	UNID	3.80	100%		0.317	3.80	
RESALTADOR C/ NARANJA	8	UNID	1.88	100%		1.253	15.04	
RESALTADOR C/ VERDE	10	UNID	1.47	100%		1.225	14.70	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
RESALTADOR C/CELESTE	5	UNID	1.37	100%		0.571	6.85	
RESALTADOR C/ROSADO	5	UNID	1.36	100%		0.567	6.80	
SACAGRAPAS DE METAL	8	UNID	1.41	100%		0.940	11.28	
SELLO TRODAT	3	UNID	25.02	100%		6.256	75.07	
SOBRE MANILA T/A-4	150	UNID	0.17	100%		2.125	25.50	
TABLERO DE CAMPO ACRILICO	12	UNID	8.50	100%		8.500	102.00	
TAJADOR METALICO SIMPLE	5	UNID	0.66	100%		0.275	3.30	
TAMPON C/CUBIERTA COLOR AZUL GRANDE	2	UNID	4.64	100%		0.773	9.28	
TAMPON C/CUBIERTA COLOR NEGRO CHICO	3	UNID	2.65	100%		0.663	7.95	
TAMPON C/CUBIERTA COLOR ROJO CHICO	2	UNID	2.49	100%		0.415	4.98	
TINTA PARA SELLO TRODAT	3	UNID	5.40	100%		1.350	16.20	
TONER HP 2420	12	UNID	790.00	100%		790.000	9,480.00	
VINIFAN T/OFFICIO VINIFORRO	26	UNID	7.76	100%		16.813	201.76	
<b>DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES - CONTENEDORES</b>	<b>91</b>	<b>Unidad</b>	<b>5,526.81</b>	<b>100%</b>	<b>10%</b>	<b>4,191.167</b>	<b>50,294.00</b>	
<b>OTROS</b>								
PANTALON JEANS CLASICO COLOR AZUL	42	UNID	43.00	100%		150.50	1,806.00	
CAMISA EN POPELINA	84	UNID	39.00	100%		273.00	3,276.00	
CHALECO EN DRILL	42	UNID	44.93	100%		157.26	1,887.06	
BOTA DE CUERO	42	Par	59.07	100%		206.75	2,480.94	
CASACA	42	Prenda	46.62	100%		163.17	1,958.04	
DETERGENTE SACO X 15 KILOS	15	Saco	67.27	100%		84.09	1,009.05	
DESINFECTANTE PINO CIL. X 55 GLN	15	Cilindro	118.45	100%		148.06	1,776.75	
<b>TOTAL OTROS</b>						<b>1,182.82</b>	<b>14,193.84</b>	
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>						<b>43,527.30</b>	<b>522,327.65</b>	<b>3.70%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>								
AGUA POTABLE	2	Suministro	2,600.83	58%		3,036.06	36,432.68	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	5,118.10	85%		4,330.70	51,968.40	
TELEFONIA FIJA Y MÓVIL	16	Equipo	75.05	100%		1,200.83	14,409.98	
SEGURO VEHICULAR	26	Póliza	9,962.00	100%		21,584.34	259,012.11	
REVISION TECNICA	17	Servicio	94.00	100%		133.16	1,597.93	
SOAT	25	Póliza	294.00	100%		612.50	7,350.00	
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>						<b>30,897.59</b>	<b>370,771.10</b>	<b>2.62%</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS</b>						<b>1,177,711.74</b>	<b>14,132,540.82</b>	<b>100.00%</b>

## 2) Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

### COSTOS DIRECTOS

#### Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	1,566,462.06	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos como choferes, así como ayudantes. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	901,430.40	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que se desempeña como choferes y ayudantes en la recolección de residuos sólidos.

#### Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	63,780.40	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (152) que consta de: pantalón, polo, gorro, mochila, zapatillas, camisaco; así como implementos de protección como: protector bucal, ponchos impermeables, guantes.
Material de Limpieza	5,052.78	Comprenden los bienes adquiridos para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, tales como escobas, recogedores, conos de seguridad, utilizados en labores de recolección de residuos sólidos.
Repuestos	579,531.56	Comprende el costo de las materiales tales como llantas, baterías y filtros, utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Combustibles y Lubricantes	1,879,702.30	Comprende el costo de aceites, petróleo y lubricantes, necesarios para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

**Depreciación de Maquinaria y Equipos:**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipo de Transporte	932,500.00	Depreciación de la flota vehicular utilizada en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Corresponde a los 08 camiones compactadores de 19 m3 que se van adquirir.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	53,759.38	Depreciación de maquinaria utilizada en el servicio. Corresponde al Cargador Frontal, que apoya en las labores de recolección de residuos de la construcción.

**Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Relleno Sanitario	1,590,198.00	Para todo el año 2012, comprende el servicio de disposición final de residuos sólidos en relleno sanitario, a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C.
Transferencia de Residuos Sólidos	3,816,475.20	Para todo el año 2012, comprende el servicio de transferencia de residuos sólidos, a cargo del consorcio DIESTRA S.A.C. – PATRESOL S.A.C.
Recolección y Eliminación de Desmante	1,850,550.00	Para todo el año 2012, comprende el servicio de recolección y eliminación de desmante, a cargo del consorcio ROVEVE E.I.R.L. – SOLUCIONES AMBIENTALES SAN MARTIN S.A.C. – SERVICIOS GENERALES BAÑOS S.R.L.

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	293,900.83	Comprende el porcentaje del costo del Subgerente y del personal balancero, notificador, soldador y supervisor, que labora en apoyo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	145,389.60	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para realizar labores de coordinación y supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

**Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	18,549.38	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

**Depreciación de Bienes Muebles y Equipos**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	50,294.00	Depreciación de contenedores, utilizados en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

**Otros**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	11,408.04	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal balancero, notificador, coordinador y supervisor (21) que consta de: pantalón, camisa, chaleco, botas de cuero y casaca.
Material de Limpieza	2,785.80	Comprenden los bienes requeridos para el mantenimiento de los servicios higiénicos utilizados por el personal operativo; así como, el lavado y desinfección de la flota vehicular del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

**Costos Fijos**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Agua Potable	36,432.68	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo, luego de realizada la labor del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, contemplando el consumo de los 2 suministros asignados al área, cargándose a este servicio la parte proporcional que le corresponde
Servicio de Energía Eléctrica	51,968.40	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y para el uso del personal a cargo de la vigilancia de las instalaciones, contemplando el consumo del suministro asignado al área, cargándose al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos la parte proporcional que le corresponde.



Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Telefonía	14,409.98	Comprende el consumo de equipos celulares y telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, además de las coordinaciones en campo, contemplando el consumo de los 12 equipos asignados al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Seguros Vehiculares	259,012.11	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los vehículos utilizados en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Revisión Técnica	1,597.93	Comprende el costo correspondiente a la revisión técnica vehicular, de carácter obligatorio, para los vehículos que corresponda.
SOAT	7,350.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los vehículos utilizados en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS  
PARA EL EJERCICIO 2012**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

**COSTOS DIRECTOS**

<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>								
<b>PERSONAL CONTRATADO</b>	<b>219</b>							
AYUDANTE DE CISTERNA	28	Persona	1,050.15	100%		29,404.244	352,850.93	
AYUDANTE DE MALEZA	7	Persona	1,018.18	100%		7,127.233	85,526.80	
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	2	Persona	1,152.47	100%		2,304.946	27,659.35	
BARREDOR DE GRASS	7	Persona	928.65	100%		6,500.515	78,006.18	
CANALERO	30	Persona	982.54	100%		29,476.145	353,713.75	
CHOFER DE CISTERNA	15	Persona	1,932.25	100%		28,983.701	347,804.41	
CHOFER DE MALEZA	2	Persona	1,836.75	100%		3,673.494	44,081.92	
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	4	Persona	1,926.28	100%		7,705.112	92,461.34	
CHOFER DE TRANSPORTE PESADO	1	Persona	1,836.75	100%		1,836.747	22,040.96	
FUMIGADOR	1	Persona	928.65	100%		928.645	11,143.74	
JARDINERO	83	Persona	1,103.56	100%		91,595.558	1,099,146.69	
MAQUINISTA	10	Persona	946.55	100%		9,465.512	113,586.15	
MOTOBOMBISTA	4	Persona	1,085.32	100%		4,341.298	52,095.58	
OPERARIO DE PLANTA	9	Persona	1,187.29	100%		10,685.615	128,227.38	
PODADOR	3	Persona	1,836.75	100%		5,510.241	66,122.89	
VIVERISTA	13	Persona	1,066.30	100%		13,861.848	166,342.17	
<b>PERSONAL CAS</b>	<b>336</b>							
AYUDANTE DE CISTERNA	3	Persona	872.00	100%		2,616.000	31,392.00	
AYUDANTE DE MALEZA	5	Persona	1,090.00	100%		5,450.000	65,400.00	
AYUDANTE DE MAQUINARIA PESADA	2	Persona	872.00	100%		1,744.000	20,928.00	
BARREDOR DE GRASS	14	Persona	872.00	100%		12,208.000	146,496.00	
CANALERO	21	Persona	1,048.48	100%		22,018.000	264,216.00	
CHOFER DE CISTERNA	9	Persona	1,697.20	100%		15,274.800	183,297.60	
CHOFER DE JARDINERIA	2	Persona	1,797.20	100%		3,594.400	43,132.80	
CHOFER DE MALEZA	1	Persona	1,697.20	100%		1,697.200	20,366.40	
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	1	Persona	1,697.20	100%		1,697.200	20,366.40	
CHOFER DE TRANSPORTE PESADO	5	Persona	1,697.20	100%		8,486.000	101,832.00	
FUMIGADOR	2	Persona	1,090.00	100%		2,180.000	26,160.00	
JARDINERO	215	Persona	872.00	100%		187,480.000	2,249,760.00	
MAQUINISTA	12	Persona	1,090.00	100%		13,080.000	156,960.00	
MOTOBOMBISTA	2	Persona	872.00	100%		1,744.000	20,928.00	
OPERARIO DE PLANTA	3	Persona	872.00	100%		2,616.000	31,392.00	
PODADOR	18	Persona	1,090.00	100%		19,620.000	235,440.00	
VIVERISTA	21	Persona	872.00	100%		18,312.000	219,744.00	
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>	<b>555</b>					<b>573,218.45</b>	<b>6,878,621.45</b>	

<b>COSTO DE MATERIALES</b>								
PANTALON C/CINTA REFLECTIVA PLOMO PLATA (02 jgos x año)	1,110	Prenda	36.17	100%		3,345.73	40,148.70	
POLO MANGA LARGA (04 jgos x año)	2,220	Prenda	18.00	100%		3,330.00	39,960.00	
GORRO TIPO JOCKEY C. CINTA REFLECTIVA (02 jgos x año)	1,110	Prenda	17.93	100%		1,658.53	19,902.30	
MOCHILA EN DRILL (02 jgos x año)	1,110	Unidad	19.96	100%		1,846.30	22,155.60	
ZAPATILLA (02 jgos x año)	1,110	Par	20.09	100%		1,858.33	22,299.90	
CAMISACO CON CINTA REFLECTIVA MIXTA (02 jgos x año)	1,110	Prenda	46.21	100%		4,274.43	51,293.10	
PROTECTOR BUCAL EN TELA DRILL (02 jgos x año)	1,110	Prenda	4.16	100%		384.80	4,617.60	
PONCHOS IMPERMEABLES (01 jgo x año. No considera 40 choferes)	515	Prenda	30.92	100%		1,326.98	15,923.80	
<b>LLANTAS (JUEGOS COMPLETOS)</b>								
11/20 R/16 P	60	Juego	1,130.00	100%		5,650.00	67,800.00	
11R22.5 /16 P	124	Juego	1,310.00	100%		13,536.67	162,440.00	
12/16.5R/12P	16	Juego	1,200.00	100%		1,600.00	19,200.00	
12X20X16	24	Juego	1,130.00	100%		2,260.00	27,120.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
155/70 R/12	4	Juego	195.00	100%		65.00	780.00	
185/70R/13	4	Juego	195.00	100%		65.00	780.00	
20.5/25R/20P	8	Juego	4,420.34	100%		2,946.89	35,362.72	
205/R16	4	Juego	520.00	100%		173.33	2,080.00	
215/65 R16	4	Juego	395.00	100%		131.67	1,580.00	
275/90r/90x18	28	Juego	127.80	100%		298.20	3,578.40	
7.50/16	18	Juego	528.10	100%		792.15	9,505.80	
900x20x16	24	Juego	998.00	100%		1,996.00	23,952.00	
<b>BATERIA</b>								
11 PLACAS	2	Unidad	185.00	100%		30.83	370.00	
12N7-3B	22	Unidad	215.00	100%		394.17	4,730.00	
15 PLACAS	24	Unidad	350.00	100%		700.00	8,400.00	
17 PLACAS	6	Unidad	465.00	100%		232.50	2,790.00	
17 PLACAS ESPECIAL	12	Unidad	465.00	100%		465.00	5,580.00	
21 PLACAS	40	Unidad	430.00	100%		1,433.33	17,200.00	
FILTRO DE ACEITE	408	Unidad	39.22	100%		1,333.63	16,003.56	
FILTRO DE AIRE	264	Unidad	105.38	100%		2,318.32	27,819.84	
FILTRO DE COMBUSTIBLE	252	Unidad	33.99	100%		713.83	8,565.96	
ACEITES Y LUBRICANTES	134	Galón	28.21	100%		313.78	3,765.37	
DIESEL 2	8,943	Galón	11.03	100%		98,635.78	1,183,629.30	
GASOLINA 90º	1,004	Galón	12.37	100%		12,415.38	148,984.61	
<b>HERRAMIENTAS</b>								
CONO DE NYLON DE 2.4 MM PARA DESBROZADORAS	500	RLL	144.00	100%		6,000.00	72,000.00	
LIMAS TRIANGULARES	100	UNID	14.00	100%		116.67	1,400.00	
LIMAS CIRCULARES	80	UNID	6.25	100%		41.67	500.00	
COMBA DE 12 LB.	12	UNID	110.00	100%		110.00	1,320.00	
RASTRILLO	150	UNID	20.00	100%		250.00	3,000.00	
MACHETE CAÑERO	120	UNID	20.00	100%		200.00	2,400.00	
CARRETILLA TIPO BUGUIS CON LLANTA NEUMATICA	80	UNID	200.00	100%		1,333.33	16,000.00	
LAMPA RECTA	250	UNID	42.00	100%		875.00	10,500.00	
LAMPA CUCHARA	80	UNID	42.00	100%		280.00	3,360.00	
ESPATULA	1,000	UNID	5.00	100%		416.67	5,000.00	
BARRETA	10	UNID	88.00	100%		73.33	880.00	
LIMA PLANA	152	UNID	10.00	100%		126.67	1,520.00	
TIJERA DE PODAR	100	UNID	45.00	100%		375.00	4,500.00	
ZAPAPICO	200	UNID	43.04	100%		717.33	8,608.00	
TIJERA PICO DE LORO	40	UNID	28.00	100%		93.33	1,120.00	
ESCOBA METALICA REGULABLE	500	UNID	21.00	100%		875.00	10,500.00	
ESCALERA DE MADERA	16	UNID	176.87	100%		235.83	2,829.92	
PALA DE MADERA GRANDE	330	UNID	78.00	100%		2,145.00	25,740.00	
<b>IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD</b>								
CONO DE SEGURIDAD DE 90 CM (36")	50	UNID	69.30	100%		288.75	3,465.00	
ARNES DE SEGURIDAD CON CINTURON	40	UNID	215.00	100%		716.67	8,600.00	
CASCOS PROTECTORES PARA MOTOCICLISTAS	20	UNID	135.00	100%		225.00	2,700.00	
PROTECTOR DE OIDO	50	UNID	8.50	100%		35.42	425.00	
CINTA REFLECTIVA DE 2"	50	RLL	380.00	100%		1,583.33	19,000.00	
LENTES PROTECTORES	150	UNID	12.00	100%		150.00	1,800.00	
RESPIRADOR CON DOS VIAS CON CARTUCHO	15	UNID	20.24	100%		25.30	303.60	
TAPONES DE OIDOS	50	UNID	46.40	100%		193.33	2,320.00	
CONO DE SEGURIDAD DE 19"	100	UNID	31.00	100%		258.33	3,100.00	
<b>INSUMOS</b>								
IMPATIENS SUPER ELFIN RED	25	MILL	78.00	100%		162.50	1,950.00	
MARIGOLD BONANZA ORANGE	50	MILL	33.00	100%		137.50	1,650.00	
CELOSIA CASTLE MIX	60	MILL	45.00	100%		225.00	2,700.00	
SNAPDRAGON SNAPSHOT BURGUNDY	40	MILL	52.00	100%		173.33	2,080.00	
SALVIA VISTA WHITE	50	MILL	53.00	100%		220.83	2,650.00	
COSMOS SONATA CARMINE	30	UNID	90.00	100%		225.00	2,700.00	
ZINNIA ZH YELLOW	50	MILL	165.00	100%		687.50	8,250.00	
ZINNIA ZH SCARLET	40	MILL	240.00	100%		800.00	9,600.00	
MARIGOLD MARVEL GOLD	80	MILL	130.00	100%		866.67	10,400.00	
MARIGOLD BONANZA YELLOW	50,000	UNID	1.10	100%		4,583.33	55,000.00	
PETUNIA MIX	300,000	UNID	1.10	100%		27,500.00	330,000.00	
DICHONDRA EMERALD FALLS	5	MILL	450.00	100%		187.50	2,250.00	
BOCOPA BLUTOPIA BLUE	5	MILL	450.00	100%		187.50	2,250.00	
HELENIUM DAKOTA GOLD	5	MILL	450.00	100%		187.50	2,250.00	
PANSY MATRIX YELLOW BLOCH	40	MILL	125.00	100%		416.67	5,000.00	
MARIGOLD MARVEL ORANGE	80	MILL	130.00	100%		866.67	10,400.00	
IMPATIENS SUPER ELFIN VIOLET	40	MILL	89.00	100%		296.67	3,560.00	
KLERAT EN BLOQUE X KILO	30	KILO	76.00	100%		190.00	2,280.00	
HUMUS DE LOMBRIZ	550	TONELADA	260.00	100%		11,916.67	143,000.00	
MUSGO FINO X TONELADA	500	TONELADA	650.00	100%		27,083.33	325,000.00	
SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	25,000	KILO	1.80	100%		3,750.00	45,000.00	
UREA (SACO X 50 KILOS)	20	SCO	110.50	100%		184.17	2,210.00	
CAL HIDRATADA	720	KILO	4.00	100%		240.00	2,880.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
FERTILIZANTE 20-20-20 (SACO X 50 KG.)	30	SCO	149.50	100%		373.75	4,485.00	
BENLATE X KILO	20	KILO	119.50	100%		199.17	2,390.00	
MUSGO INTERMEDIO X TONELADA	550	TONELADA	650.00	100%		29,791.67	357,500.00	
NITROFOSKA FOLIAR FLORACION	50	KILO	24.70	100%		102.92	1,235.00	
NITROFOSKA FOLIAR INICIO	20	KILO	19.50	100%		32.50	390.00	
GROW MORE (FERTILIZANTE)	5,000	KILO	1.30	100%		541.67	6,500.00	
20-20-20 (SACO X 50 KG.)	40	SCO	149.50	100%		498.33	5,980.00	
BAYFIDAN	30	LT	185.00	100%		462.50	5,550.00	
ESTOQUE X LITRO	30	LT	101.00	100%		252.50	3,030.00	
ACTELIC EN POLVO	50	KILO	41.00	100%		170.83	2,050.00	
KLERAT GRANULADO X KILO	50	KILO	95.00	100%		395.83	4,750.00	
STOCKADE X LITRO	20	LT	120.00	100%		200.00	2,400.00	
ACTELIC X LITRO	30	LT	218.00	100%		545.00	6,540.00	
SOLFAC X LITRO	30	LT	185.50	100%		463.75	5,565.00	
TRIGARD SOBRE	30	SBRE	43.00	100%		107.50	1,290.00	
ICON X LITRO	10	LT	303.00	100%		252.50	3,030.00	
VERTIMEC X LITRO	30	LT	510.00	100%		1,275.00	15,300.00	
TRIONA AA	30	GLN	14.25	100%		35.63	427.50	
HOMAI	20	KILO	133.00	100%		221.67	2,660.00	
FOLICUR	30	LT	315.00	100%		787.50	9,450.00	
PLANTVAX	15	KILO	210.00	100%		262.50	3,150.00	
ALFACIPERMETRINA	30	LT	77.00	100%		192.50	2,310.00	
BENOMIL	30	KILO	100.00	100%		250.00	3,000.00	
LORSBAN X LITRO	30	LT	49.50	100%		123.75	1,485.00	
HALIZAN X KILO	300	KILO	41.00	100%		1,025.00	12,300.00	
APPLAUD X KILO	50	KILO	155.00	100%		645.83	7,750.00	
CITOWETT	6	LT	28.00	100%		14.00	168.00	
POUNCE X LITRO	20	LT	237.83	100%		396.38	4,756.60	
CELOSIAS	15,000	UNID	1.10	100%		1,375.00	16,500.00	
FOLICUR X LT	15	LT	247.00	100%		308.75	3,705.00	
ACIDO HUMICO	100	LT	22.40	100%		186.67	2,240.00	
KUROMIL 90 PS	50	KILO	150.00	100%		625.00	7,500.00	
SALVIA ROJA	60	UNID	60.00	100%		300.00	3,600.00	
MARIGOLD ORANGE	300,000	UNID	1.10	100%		27,500.00	330,000.00	
ZINNIA	300,000	UNID	0.98	100%		24,500.00	294,000.00	
ESPARRAGO VELA	3,000	UNID	3.50	100%		875.00	10,500.00	
MARIPOSA BLANCA	10,000	UNID	1.20	100%		1,000.00	12,000.00	
CHAVELITAS	15,000	UNID	1.10	100%		1,375.00	16,500.00	
PALMERA RUBELINA DE 1.80 MT	10	UNID	120.00	100%		100.00	1,200.00	
BALSAMINAS	15,000	MILL	1.20	100%		1,500.00	18,000.00	
ALISUM	30,000	UNID	1.10	100%		2,750.00	33,000.00	
CLAVELINAS	10,000	UNID	1.10	100%		916.67	11,000.00	
HIEDRAS ROJAS RELLENAS	20,000	UNID	1.20	100%		2,000.00	24,000.00	
PALMERA HAWAIANA DE 1.20 MT	30	UNID	25.00	100%		62.50	750.00	
LANTANA AMARILLA	3,000	UNID	1.20	100%		300.00	3,600.00	
LANTANA MORADA	3,000	UNID	1.20	100%		300.00	3,600.00	
GRASS AMERICANO EN BLOQUE	10,000	MTS2	6.50	100%		5,416.67	65,000.00	
AGERTUM PEARL BLUE	70	MILL	46.00	100%		268.33	3,220.00	
ZINNIA DREAMLAND/MAGELLAN PINK	50	MILL	270.00	100%		1,125.00	13,500.00	
COSMOS SONATA CARMINE	30	UNID	90.00	100%		225.00	2,700.00	
DIANTHUS SWEET RED	40	MILL	183.00	100%		610.00	7,320.00	
DIANTHUS FLORA LACE RED	45	MILL	127.00	100%		476.25	5,715.00	
STOCK HOT CAKES PURPLE	45	MILL	64.00	100%		240.00	2,880.00	
SNAPDRAGON SNAPSHOT YELLOW	40	MILL	52.00	100%		173.33	2,080.00	
SNAPDRAGON SNAPSHOT RED	50	MILL	52.00	100%		216.67	2,600.00	
SALVIA VISTA WHITE	50	MILL	53.00	100%		220.83	2,650.00	
CALENDULA BON BON ORANGE	30	MILL	56.00	100%		140.00	1,680.00	
STOCK HOT CAKES PINK	60	MILL	64.00	100%		320.00	3,840.00	
<b>MATERIAL DE MANTENIMIENTO</b>								
ARENA DE RIO	800	MTS3	45.00	100%		3,000.00	36,000.00	
VALVULA DE BOLA DE 3"	10	UNID	108.00	100%		90.00	1,080.00	
BOQUILLA DE 20.3MM	10	UNID	44.00	100%		36.67	440.00	
CODO GALVANIZADOS CON ROSCA DE 2"	10	UNID	5.20	100%		4.33	52.00	
TUBO GALVANIZADO DE 2 1/2"	3	UNID	145.74	100%		36.44	437.22	
CORDEL GRUESO RLL. X 100 MTRS.	200	RLL	13.97	100%		232.83	2,794.00	
ACOPLE DE TUBO DE 4"	20	UNID	16.00	100%		26.67	320.00	
ABRAZADERA DE 4"	15	UNID	49.40	100%		61.75	741.00	
BUSHIN DE 3 A 2 1/2"	5	UNID	36.00	100%		15.00	180.00	
ADAPTADOR DE 2 1/2"	20	UNID	8.00	100%		13.33	160.00	
ACOPLE RAPIDO DE 2 1/2"	30	UNID	68.00	100%		170.00	2,040.00	
VALVULA DE BOLA DE 2 1/2"	20	UNID	105.00	100%		175.00	2,100.00	
SOGA DE NYLON DE 3/4	100	MTRS	4.00	100%		33.33	400.00	
UPR PARA MANGUERA DE SUCCION DE 4"	10	UNID	54.00	100%		45.00	540.00	
GUADAÑA NO. 8	40	UNID	44.00	100%		146.67	1,760.00	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
CARTUCHO CONTRA VAPORES Y GASES	30	UNID	29.01	100%		72.53	870.30	
MANGUERA DE 3/4" X METRO	15,000	MTRS	1.50	100%		1,875.00	22,500.00	
MANGUERA ALAMBRADA DE 3" X 6 MTS.	20	UNID	463.00	100%		771.67	9,260.00	
MANGUERA ALAMBRADA DE 4" X 6 MTS.	20	UNID	629.75	100%		1,049.58	12,595.00	
SOGA DE NYLON	200	MTRS	13.00	100%		216.67	2,600.00	
ABRAZADERA DE 3"	15	UNID	4.60	100%		5.75	69.00	
MANGUERA DE BOMBERO DE 2 1/2" X 30 MTS	50	RLL	1,900.00	100%		7,916.67	95,000.00	
<b>TOTAL COSTO DE MATERIALES</b>						<b>396,377.56</b>	<b>4,756,530.70</b>	

**DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS****DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

AMOLADORA	1	Unidad	1,221.10	100%	10%	10.18	122.11	
ANALIZADOR DE GASES (INTIHUATANA)	1	Unidad	31,535.00	100%	10%	262.79	3,153.50	
ATOMIZADOR A MOTOR	2	Unidad	2,181.92	100%	10%	36.37	436.38	
BOMBA PARA AGUA	6	Unidad	8,847.47	100%	10%	442.37	5,308.48	
CAÑON DE RIEGO PARA YACUMOVIL	6	Unidad	5,300.00	100%	10%	265.00	3,180.00	
CARRITO REMOLCADOR (JACUMOVIL)	6	Unidad	1,694.69	100%	10%	84.73	1,016.81	
CONGELADORA ELECTRICA (VIVERO)	1	Unidad	1,099.00	100%	10%	9.16	109.90	
CORTADORA DE CESPED	2	Unidad	43,300.00	100%	10%	721.67	8,660.00	
ELECTROBOMBA	3	Unidad	8,489.23	100%	10%	212.23	2,546.77	
MAQUINA CORTADORA DE SETOS	10	Unidad	3,176.82	100%	10%	264.74	3,176.82	
MAQUINA DESBROZADORA	40	Unidad	4,028.80	100%	10%	1,342.93	16,115.20	
MAQUINA PODADORA	2	Unidad	2,700.00	100%	10%	45.00	540.00	
MEDIDOR DE CAUDAL	1	Unidad	4,941.95	100%	10%	41.18	494.20	
MINICARGADOR FRONTAL (2004)	1	Unidad	112,121.00	100%	10%	934.34	11,212.10	
MINICARGADOR (2007)	1	Unidad	38,860.80	100%	10%	323.84	3,886.08	
MOTOBOMBA	19	Unidad	6,852.37	100%	10%	1,084.96	13,019.51	
MOTOFUMIGADORA	2	Unidad	2,870.00	100%	10%	47.83	574.00	
MOTOR ELECTRICO	1	Unidad	1,040.73	100%	10%	8.67	104.07	
MOTOR ESTACIONARIO	2	Unidad	14,724.00	100%	10%	245.40	2,944.80	
MOTOSIERRA	4	Unidad	1,777.00	100%	10%	59.23	710.80	
PODADORA DE ALTURA	5	Unidad	3,079.00	100%	10%	128.29	1,539.50	
RETROEXCAVADOR (2008)	1	Unidad	101,836.80	100%	10%	848.64	10,183.68	
SEMI REMOLQUE	2	Unidad	26,215.58	100%	10%	436.93	5,243.12	
SIERRA NEUMATICA CORTASETO	2	Unidad	2,935.00	100%	10%	48.92	587.00	
TOLVA TIPO BARANDA	6	Unidad	7,803.38	100%	10%	390.17	4,682.03	
TRITURADORA DE MALEZA	2	Unidad	87,700.00	100%	10%	1,461.67	17,540.00	
<b>DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>								
CAMION BARANDA (2009)	1	Unidad	92,800.00	100%	25%	1,933.33	23,200.00	
CAMION CISTERNA (2009)	1	Unidad	112,770.00	100%	25%	2,349.38	28,192.50	
CAMION CISTERNA (2009)	2	Unidad	270,500.00	100%	25%	11,270.83	135,250.00	
CAMION CISTERNA TRACTO 6,000 GLNS (2012)	2	Unidad	430,000.00	100%	25%	17,916.67	215,000.00	
CAMIONETA 4X2 DOBLE CABINA (2009)	1	Unidad	62,685.00	100%	25%	1,305.94	15,671.25	
<b>TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>						<b>44,533.38</b>	<b>534,400.61</b>	

**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA	10,238,517	Galón	0.03	100%		312,274.75	3,747,297.00	
AGUA PARA RIEGO	240	Suministro	1,040.31	100%		249,675.17	2,996,102.00	
RECOLECCION Y ELIMINACION DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL	1,278	Tn	78.00	100%		99,645.00	1,195,740.00	
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>661,594.92</b>	<b>7,939,139.04</b>	

**TOTAL COSTOS DIRECTOS****1,675,724.32 20,108,691.79 92.11%****COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS****COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

<b>PERSONAL CONTRATADO</b>	<b>13</b>							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Persona	2,034.03	100%		2,034.031	24,408.37	
INGENIERO III	1	Persona	5,365.87	100%		5,365.869	64,390.43	
SUBGERENTE	1	Persona	8,288.42	50%		4,144.211	49,730.54	
SUPERVISOR DE JARDINERIA	6	Persona	1,956.12	100%		11,736.730	140,840.76	
SUPERVISOR DE PODA	1	Persona	1,836.75	100%		1,836.747	22,040.96	
SUPERVISOR DE RIEGO POR GRAVEDAD	2	Persona	1,836.75	100%		3,673.494	44,081.92	
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,680.90	100%		2,680.898	32,170.77	
<b>PERSONAL CAS</b>	<b>29</b>							
ADMINISTRATIVO	9	Persona	2,486.09	100%		22,374.800	268,497.60	
SUPERVISOR DE CISTERNA	2	Persona	1,797.20	100%		3,594.400	43,132.80	
SUPERVISOR DE FUMIGACIÓN	1	Persona	1,897.20	100%		1,897.200	22,766.40	
SUPERVISOR DE JARDINERIA	10	Persona	1,897.20	100%		18,972.000	227,664.00	
SUPERVISOR DE MALEZA	2	Persona	1,897.20	100%		3,794.400	45,532.80	
SUPERVISOR DE PODA	1	Persona	1,897.20	100%		1,897.200	22,766.40	
SUPERVISOR DE VIVERO	1	Persona	2,197.20	100%		2,197.200	26,366.40	
SUPERVISOR GENERAL	3	Persona	2,497.20	100%		7,491.600	89,899.20	
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>	<b>42</b>					<b>93,690.78</b>	<b>1,124,289.36</b>	



Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTO DE UTILES DE OFICINA</b>						<b>2,159.77</b>	<b>25,917.25</b>	
ARCHIVADOR LOMO ANCHO T/OFICIO	13	UNID	4.27	100%		4.626	55.51	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA FINA NEGRO	5	UNID	0.58	100%		0.242	2.90	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA MEDIA AZUL	65	UNID	0.21	100%		1.138	13.65	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA MEDIA NEGRO	35	UNID	0.23	100%		0.671	8.05	
BOLIGRAFO TINTA SECA PUNTA MEDIA ROJO	10	UNID	0.47	100%		0.392	4.70	
CINTA MASKINTAPE DE 1"	3	UNID	3.50	100%		0.875	10.50	
CINTA P/IMPRESORA EPSON FX-890	12	UNID	27.82	100%		27.820	333.84	
ESTUCHE DE MINAS 2 MM X 10 UNID	5	UNID	11.48	100%		4.783	57.40	
ESTUCHE DE PLUMONES DELGADOS	3	UNID	10.50	100%		2.625	31.50	
FOLDER COLGANTES	34	UNID	0.85	100%		2.408	28.90	
FOLDER MANILA SIN REFUERZO T/OFICIO	75	UNID	0.19	100%		1.188	14.25	
FOLDER PLASTICO T/OFICIO	50	UNID	1.80	100%		7.500	90.00	
GRAPAS 26/6	5	CJA	5.03	100%		2.096	25.15	
LAPICERO PUNTA FINA COLOR AZUL	15	UNID	0.54	100%		0.675	8.10	
LAPICERO PUNTA FINA COLOR NEGRO	10	UNID	0.63	100%		0.525	6.30	
LAPIZ DE CERA PARA MARCAR VIDRIO	4	UNID	2.16	100%		0.720	8.64	
PAPEL BOND A3 80 GRS.	15	MILL	58.48	100%		73.100	877.20	
PAPEL BOND 56 GRS T/ A4	17	MILL	19.50	100%		27.625	331.50	
PAPEL BOND FOTOCOPIA 80 GRS T/ A4	50	MILL	24.83	100%		103.458	1,241.50	
PAPEL CARBON AZUL X 100 UNID.	1	CJA	13.37	100%		1.114	13.37	
PAPEL CARBON NEGRO X 100 UNID.	1	CJA	18.39	100%		1.533	18.39	
PAPEL CONSOLA 9 7/8 X 11 X 3	24	MILL	150.00	100%		300.000	3,600.00	
PLUMON AZUL P/ PIZARRA ACRILICA	5	UNID	2.44	100%		1.017	12.20	
PLUMON RESALTADOR C/ AMARILLO - TIPO N 48	7	UNID	1.68	100%		0.980	11.76	
POST IT # 653	16	UNID	0.91	100%		1.213	14.56	
POST IT # 655	2	UNID	5.67	100%		0.945	11.34	
POST IT #654	2	UNID	1.98	100%		0.330	3.96	
RESALTADOR C/ VERDE	11	UNID	1.47	100%		1.348	16.17	
SACAGRAPAS DE METAL	1	UNID	1.41	100%		0.118	1.41	
SELLO TRODAT	2	UNID	25.02	100%		4.171	50.05	
SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO	20	UNID	1.07	100%		1.783	21.40	
SOBRE MANILA T/ A-4	100	UNID	0.17	100%		1.417	17.00	
SOBRES MANILA T/ OFICIO (25 X 38 CMS. APROX.)	30	UNID	0.16	100%		0.400	4.80	
TAMPON C/CUBIERTA COLOR ROJO CHICO	1	UNID	2.49	100%		0.208	2.49	
TINTA PARA TAMPON AZUL	5	UNID	1.48	100%		0.617	7.40	
TINTA PARA TAMPON ROJO	1	UNID	1.36	100%		0.113	1.36	
TONER HP 2420	24	UNID	790.00	100%		1,580.000	18,960.00	
<b>DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES</b>								
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1	Unidad	800.00	100%	10%	6.667	80.00	
SANITARIO PORTATIL	6	Unidad	16,366.45	100%	10%	818.323	9,819.87	
<b>OTROS</b>								
PANTALON JEANS CLASICO COLOR AZUL	60	UNID	43.00	100%		215.00	2,580.00	
CAMISA EN POPELINA	120	UNID	39.00	100%		390.00	4,680.00	
CHALECO EN DRILL	60	UNID	44.93	100%		224.65	2,695.80	
BOTA DE CUERO	60	Par	59.07	100%		295.35	3,544.20	
CASACA	60	Prenda	46.62	100%		233.10	2,797.20	
<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>								
BOLSAS DE POLIETILENO DE 10" X 10" CON FUELLE LATERAL DE 2" X 3.0 MICRAS	250	MILL	27.42	100%		571.25	6,855.00	
PAPEL HIGIENICO JUMBO (CJA. X 8 RLL)	120	CJA	86.07	100%		860.70	10,328.40	
GUANTES DE 14"	60	PAR	9.00	100%		45.00	540.00	
ESCOBAS TIPO BAJA POLICIA	120	UNID	12.00	100%		120.00	1,440.00	
TRAPEADOR	30	UNID	15.00	100%		37.50	450.00	
ESPONJAS REDONDAS	30	UNID	0.50	100%		1.25	15.00	
BOLSAS NEGRAS C/ FUELLE 7" X 3" X 3	300	MILL	13.34	100%		333.50	4,002.00	
BOLSA DE POLIETILENO NEGRO DE 12" X 14" X 3 MICRAS C/FUELLE DE 2"	250	MILL	43.24	100%		900.83	10,810.00	
BOLSA DE POLIETILENO NEGRO DE 7" X 8" X 2 MICRAS C/FUELLE DE 2"	1,300	MILL	15.75	100%		1,706.25	20,475.00	
<b>POR LADO</b>								
COSTALES DE YUTE	300	UNID	3.70	100%		92.50	1,110.00	
LEJIA X GALON	30	GLN	8.00	100%		20.00	240.00	
JABON GERMICIDA	240	UNID	1.50	100%		30.00	360.00	
BOLSAS DE POLIETILENO 140 LTS. C/NEGRO X 3 MICRAS	300	MILL	477.77	100%		11,944.25	143,331.00	
FRASCO DE LIMPIA VIDRIOS	12	FCO	7.20	100%		7.20	86.40	
DESINFECTANTE PINO CIL. X 55 GLN	24	CIL	135.00	100%		270.00	3,240.00	
DETERGENTE SACO X 15 KILOS	12	SCO	68.00	100%		68.00	816.00	
DEODORIZADOR DE AMBIENTE	12	FCO	3.80	100%		3.80	45.60	
ACIDO MURIATICO EN FRASCO	12	LT	6.50	100%		6.50	78.00	
JABON LIQUIDO LIMON X BIDON	15	UNID	27.00	100%		33.75	405.00	
BOLSAS 6 X 7 (PQT X 100)	20,000	PQTE	1.00	100%		1,666.67	20,000.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
BOLSAS 12 X 14 (PQT X 100)	2,500	PQTE	1.00	100%		208.33	2,500.00	
BOLSAS 10 X 10 (PQT X 100)	2,500	PQTE	13.10	100%		2,729.17	32,750.00	
CREMA DE LIMPIEZA DE COMPUTADORAS	12	UNID	12.00	100%		12.00	144.00	
BOLSA DE POLIETILENO DE 5" X 5.5" X 2.5 MICRAS	2,000	MILL	17.00	100%		2,833.33	34,000.00	
<b>TOTAL OTROS</b>						<b>25,859.88</b>	<b>310,318.60</b>	

**TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS** 122,535.42 1,470,425.08 6.74%

COSTOS FIJOS								
ENERGIA ELECTRICA	30	Suministro	296.83	100%		8,905.02	106,860.24	
TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	42	Equipo	75.05	100%		3,152.18	37,826.21	
SEGURO VEHICULAR	33	Póliza	2,753.95	100%		7,573.36	90,880.31	
REVISION TECNICA	33	Servicio	77.97	100%		214.42	2,573.09	
SOAT	33	Póliza	456.06	100%		1,254.17	15,050.00	

**TOTAL COSTOS FIJOS** 21,099.15 253,189.85 1.16%

**COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS** 1,819,358.89 21,832,306.73 100.00%

### 3) Servicio de Parques y Jardines Públicos

#### COSTOS DIRECTOS

##### Mano de Obra Directa:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	3,040,810.25	Comprende al personal en planilla que labora en la prestación del Servicio de Parques y Jardines. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	3,837,811.20	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que se desempeña en el Servicio de Parques y Jardines.

##### Costo de Materiales:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	216,301.00	Comprende el vestuario de faena del personal operativo (555) que consta de: pantalón, polo, gorro, mochila, zapatillas, camisaco; así como implementos de protección como: protector bucal, ponchos impermeables, guantes.
Repuestos	445,638.28	Comprende el costo de las materiales tales como llantas, baterías y filtros, utilizados para mantener operativa la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Combustibles y Lubricantes	1,336,379.28	Comprende el costo de aceites, petróleo y lubricantes, necesarios para la operatividad de la flota vehicular asignada al Servicio de Parques y Jardines.
Herramientas	171,177.92	Comprende el costo de las herramientas que son utilizadas por el personal operativo en las labores de mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
Implementos de Seguridad	41,713.60	Comprende los elementos de seguridad necesarios para la realización de labores especializadas en el Servicio de Parques y Jardines
Insumos	2,353,382.10	Comprende el costo de fertilizantes, pesticidas, entre otros, necesarios para el mantenimiento de áreas verdes del distrito.
Material de Mantenimiento	191,938.52	Comprende el costo de material necesario para el mantenimiento de los canales de regadío y demás infraestructura, del Servicio de Parques y Jardines.

##### Depreciación de Maquinaria y Equipos:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	117,086.86	Depreciación de maquinaria y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades del Servicio de Parques y Jardines.
Depreciación de Equipo de Transporte	417,313.75	Depreciación de la flota vehicular utilizada en el Servicio de Parques y Jardines.

##### Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Riego por Cisterna	3,747,297.04	Para todo el año 2012, comprende el servicio de riego por cisterna a las diferentes áreas verdes del distrito, a cargo de TADESA S.R.LTDA.
Agua para Riego	2,996,102.00	Comprende el consumo de 240 puntos de agua de SEDAPAL, que dotan de agua para el riego de las áreas verdes del distrito.
Recolección y Eliminación de Maleza	1,195,740.00	Para todo el año 2012, comprende el servicio de recolección y eliminación de maleza, a cargo la empresa DIESTRA S.A.C.



**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

**Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	377,663.76	Comprende el porcentaje del costo del Subgerente y del personal supervisor, que labora en apoyo del Servicio de Parques y Jardines. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, aportaciones y bonificaciones.
Personal CAS	746,625.60	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para realizar labores de coordinación y supervisión del Servicio de Parques y Jardines.

**Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	25,917.25	Comprende el material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines.

**Depreciación de Bienes Muebles y Equipos**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	9,899.87	Depreciación de muebles y enseres, utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.

**Otros**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	16,297.20	Comprende el vestuario, para su correcta presentación del personal supervisor (30) que consta de: pantalón, camisa, chaleco, botas de cuero y casaca.
Material de Limpieza	294,021.40	Comprenden los bienes requeridos para el mantenimiento de los servicios higiénicos utilizados por el personal operativo.

**Costos Fijos**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Energía Eléctrica	106,860.24	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y operativas, contemplando el consumo de los 30 suministros asignado al área, cargándose al Servicio de Parques y Jardines la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Telefonía	37,826.21	Comprende el consumo de equipos celulares y telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Parques y Jardines, además de las coordinaciones en campo, contemplando el consumo de los 42 equipos asignados al Servicio de Parques y Jardines.
Seguros Vehiculares	90,880.31	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los vehículos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.
Revisión Técnica	2,573.09	Comprende el costo correspondiente a la revisión técnica vehicular, de carácter obligatorio, para los vehículos que corresponda.
SOAT	15,050.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los vehículos utilizados en el Servicio de Parques y Jardines.

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO  
PARA EL EJERCICIO 2012**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

**COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
	863							
<b>Personal Contratado</b>	<b>115</b>							
Serenos - Unidad Movil	49	Persona	1,622.73	100%		79,513.53	954,162.30	
Serenos - Unidad Motorizada	42	Persona	1,622.73	100%		68,154.45	817,853.40	
Serenos - Unidad Canina	4	Persona	1,622.73	100%		6,490.90	77,890.80	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	20	Persona	1,622.73	100%		32,454.50	389,454.00	
<b>Personal CAS</b>	<b>655</b>							
Serenos - Unidad Movil	250	Persona	1,268.34	100%		317,084.00	3,805,008.00	
Serenos - Unidad Motorizada	165	Persona	1,265.61	100%		208,825.00	2,505,900.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Serenos - Unidad Canina	18	Persona	1,076.16	100%		19,370.80	232,449.60	
Serenos - Unidad Modulos Fijos	30	Persona	981.00	100%		29,430.00	353,160.00	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	129	Persona	1,085.44	100%		140,021.95	1,680,263.40	
Operadores - Unidad Videovigilancia	63	Persona	1,403.26	100%		88,405.60	1,060,867.20	
<b>Servicio de Terceros</b>	<b>93</b>							
Serenos - Unidad Movil	37	Persona	1,145.00	100%		42,365.00	508,380.00	
Serenos - Unidad Motorizada	21	Persona	1,145.00	100%		24,045.00	288,540.00	
Serenos - Unidad Canina	8	Persona	900.00	100%		7,200.00	86,400.00	
Serenos - Unidad Vigilancia peatonal	22	Persona	960.23	100%		21,125.00	253,500.00	
Operadores - Unidad Videovigilancia	5	Persona	1,500.20	100%		7,501.00	90,012.00	
Personal especializado contra delincuencia PNP	40	Efectivo PNP	72.00	100%		87,600.00	1,051,200.00	
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>	<b>903</b>					<b>1,179,586.73</b>	<b>14,155,040.70</b>	

**COSTO DE MATERIALES**

<b>Uniformes Serenos</b>								
Pantalón Drill (2 veces al año x 795 serenos)	1,590	Prenda	46.00	100%		6,095.00	73,140.00	
Camisa manga corta c/logo bordado (1 vez al año x 795 serenos)	795	Prenda	53.00	100%		3,511.25	42,135.00	
Polo piqué c/logo bordado (2 veces al año x 795 serenos)	1,590	Prenda	25.00	100%		3,312.50	39,750.00	
Chaleco reflectivo c/logo bordado (2 veces al año x 795 serenos)	1,590	Prenda	42.00	100%		5,565.00	66,780.00	
Camisa manga larga (2 veces al año x 795 serenos)	1,590	Prenda	59.00	100%		7,817.50	93,810.00	
Casaca impermeable c/logo bordado (1 vez al año x 795 serenos)	795	Prenda	75.00	100%		4,968.75	59,625.00	
Chompa (1 vez al año x 795 serenos)	795	Prenda	23.58	100%		1,562.18	18,746.10	
Gorra c/logo bordado (1 vez al año x 795 serenos)	795	Prenda	10.00	100%		662.50	7,950.00	
Correa nylon (1 vez al año x 795 serenos)	795	Prenda	5.00	100%		331.25	3,975.00	
Borseguile (1 vez al año x 795 serenos)	795	Par	55.00	100%		3,643.75	43,725.00	
<b>Uniformes Operadores del CCO</b>								
Pantalón (2 veces al año x 68 operadores)	136	Prenda	48.00	100%		544.00	6,528.00	
Camisa manga larga c/logo bordado (2 veces al año x 38 operadores Hombres)	76	Prenda	45.00	100%		285.00	3,420.00	
Blusa c/logo bordado (2 veces al año x 30 operadores Mujeres)	60	Prenda	38.00	100%		190.00	2,280.00	
Pullover (2 veces al año x 68 operadores)	136	Prenda	25.00	100%		283.33	3,400.00	
Casaca impermeable c/logo bordado (1 vez al año x 68 operadores)	68	Prenda	75.00	100%		425.00	5,100.00	
Corbata c/logo bordado (1 vez al año x 38 operadores Hombres)	38	Prenda	10.00	100%		31.67	380.00	
Pañoleta c/logo bordado (1 vez al año x 30 operadores Mujeres)	30	Prenda	7.00	100%		17.50	210.00	
Correa nylon (1 vez al año x 68 operadores)	68	Prenda	5.00	100%		28.33	340.00	
<b>Implementos de seguridad para Choferes y Motorizados</b>								
Cascos para Motorizados (73 motos)	73	Unidad	120.00	100%		730.00	8,760.00	
Polaina para Motorizados (73 motos)	73	Par	85.00	100%		517.08	6,205.00	
Chalecos Antibalas (174 choferes)	96	Unidad	420.00	100%		3,360.00	40,320.00	
<b>Combustibles</b>								
Gas Licuado de Petróleo (36 Lt / día x 365 días x 50 veh)	1,800	Litro	1.80	100%		98,550.00	1,182,600.00	
Gasolina de 90º (02 Gl / día x 365 días x 73 motos)	146	Galon	12.37	100%		54,928.67	659,144.01	
Diesel 2 (09 Gl / día x 365 días x 51 Camionetas)	459	Galon	11.03	100%		153,992.59	1,847,911.05	
<b>Aceites y lubricantes</b>								
Aceite 20W50	62	Galon	35.98	100%		2,230.76	26,769.12	
Aceite 20W50 E	18.25	Galon	75.00	100%		1,368.75	16,425.00	
Aceite 25W50	13	Galon	30.67	100%		398.71	4,784.52	
Aceite 25W50 D	59	Galon	55.00	100%		3,245.00	38,940.00	
<b>Repuestos</b>								
Llantas 185/70R/13 (Juego completo)	36	Juego	195.00	100%		585.00	7,020.00	
Llantas 185/70R/14 (Juego completo)	96	Juego	180.00	100%		1,440.00	17,280.00	
Llantas 195/60R/15 (Juego completo)	84	Juego	320.00	100%		2,240.00	26,880.00	
Llantas 205/75R/15 (Juego completo)	72	Juego	320.00	100%		1,920.00	23,040.00	
Llantas 205/R16 (Juego completo)	180	Juego	321.00	100%		4,815.00	57,780.00	
Llantas 215/75 R14 (Juego completo)	102	Juego	310.00	100%		2,635.00	31,620.00	
Llantas 215/75R-15 (Juego completo)	30	Juego	321.00	100%		802.50	9,630.00	
Llantas 275/90r/90x18 (Juego completo)	4	Juego	127.80	100%		42.60	511.20	
Llantas 275X18 /100-90X18 (Juego completo)	150	Juego	127.80	100%		1,597.50	19,170.00	
Llantas 275X18 /90-90X18 (Juego completo)	69	Juego	127.80	100%		734.85	8,818.20	
Batería 11 placas	1	Unidad	185.00	100%		15.42	185.00	
Batería 12N7-3B placas	146	Unidad	215.00	100%		2,615.83	31,390.00	
Batería 13 placas	70	Unidad	222.00	100%		1,295.00	15,540.00	
Batería 15 placas	130	Unidad	285.00	100%		3,087.50	37,050.00	
Filtro de Aceite	2,088	Unidad	15.13	100%		2,632.91	31,594.92	
Filtro de Aire	1,212	Unidad	30.49	100%		3,079.37	36,952.44	
Filtro de Combustible	612	Unidad	20.31	100%		1,035.64	12,427.68	
<b>TOTAL COSTO DE MATERIALES</b>						<b>389,170.19</b>	<b>4,670,042.24</b>	

**DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

Depreciación de equipos - Carpa de Lino plastificado (2003)	6	Unidad	1,212.53	100%	10%	60.63	727.52	
Depreciación de equipos - Equipo de GPS (2005)	26	Unidad	3,571.75	100%	10%	773.88	9,286.55	
Depreciación de equipos - Chalecos Antibalas nivel III-A (2005)	78	Unidad	1,007.27	100%	10%	654.72	7,856.67	
Depreciación de equipos - Camaras y filmadora (2007)	7	Unidad	927.57	100%	10%	54.11	649.30	
Depreciación de equipos - Sistema Troncalizado TETRA (2006)	1	Unidad	1,725,000.00	100%	10%	14,375.00	172,500.00	
Depreciación de Equipos - Radios Troncalizados (2008)	200	Unidad	3,011.50	100%	10%	5,019.17	60,230.00	





Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portátil con GPS (2010)	90	Unidad	8,960.00	100%	10%	6,720.00	80,640.00	
Depreciación de Equipos - Radio Tetra Portátil con GPS (2011)	50	Unidad	4,307.00	100%	10%	1,794.58	21,535.00	
Depreciación de vehículos de transporte - Camioneta (2009)	21	Unidad	54,565.62	100%	25%	23,872.46	286,469.51	
Depreciación de vehículos de transporte - Automovil (2011)	15	Unidad	54,234.88	100%	25%	16,948.40	203,380.80	
Depreciación de vehículos de transporte - Motocicleta (2011)	10	Unidad	10,950.00	100%	25%	2,281.25	27,375.00	
Depreciación de vehículos de transporte - Motocicleta (2009)	6	Unidad	9,367.50	100%	25%	1,170.94	14,051.25	
Depreciación de vehículos de transporte - Transporte Unipersonal (2011)	10	Unidad	26,523.45	100%	25%	5,525.72	66,308.63	
<b>TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>						<b>79,250.85</b>	<b>951,010.22</b>	

**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

Alimento para canes	36	Bolsas 15Kg	149.55	100%		5,383.80	64,605.60	
Atencion Medica para canes	4	Servicios	1,844.75	100%		614.92	7,379.00	
Canon al Ministerio de Comunicaciones	1	Licencia	196,128.00	100%		16,344.00	196,128.00	
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>22,342.72</b>	<b>268,112.60</b>	

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>1,670,350.48</b>	<b>20,044,205.76</b>	<b>89.33%</b>
------------------------------	--	--	--	--	--	---------------------	----------------------	---------------

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

**COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>Personal Contratado</b>	<b>7</b>							
Gerente	1	Persona	13,894.31	33%		4,585.12	55,021.46	
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	8,241.75	100%		8,241.75	98,901.00	
Especialista Operativo III	1	Persona	5,335.99	100%		5,335.99	64,031.90	
Especialista CECAM I	1	Persona	4,687.44	33%		1,546.86	18,562.27	
Supervisor I	1	Persona	3,396.70	100%		3,396.70	40,760.40	
Auxiliar Administrativo I	1	Persona	2,023.30	100%		2,023.30	24,279.60	
Auxiliar Administrativo II	1	Persona	1,622.73	100%		1,622.73	19,472.70	
<b>Personal CAS</b>	<b>2</b>							
Supervisor Brigada Canina	1	Persona	2,264.20	100%		2,264.20	27,170.40	
Veterinario	1	Persona	2,097.20	100%		2,097.20	25,166.40	
<b>Personal SNP</b>	<b>24</b>							
Jefe de Area	6	Persona	4,000.00	100%		24,000.00	288,000.00	
Supervisor	16	Persona	2,520.28	100%		40,324.48	483,893.76	
Tecnico Logistico	1	Persona	2,500.00	100%		2,500.00	30,000.00	
Secretaria Gerencia	1	Persona	1,800.00	25%		450.00	5,400.00	
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>						<b>98,388.32</b>	<b>1,180,659.89</b>	

**COSTO DE UTILES DE OFICINA**

archivador lomo ancho t/oficio	48	Unidad	3.98	100%		15.92	191.04	
borrador blanco	36	Unidad	0.66	100%		1.98	23.76	
cinta scotch	12	Unidad	2.50	100%		2.50	30.00	
clips chico	50	Caja	1.00	100%		4.17	50.00	
corrector liquido t/lapicero	36	Unidad	2.30	100%		6.90	82.80	
cuaderno cuadriculado emp. 200 hjs	24	Unidad	4.55	100%		9.10	109.20	
cuaderno cuadriculado tamaño A4 x 100 hojas	24	Unidad	2.70	100%		5.40	64.80	
cuaderno de actas de 400 hojas	24	Unidad	20.46	100%		40.92	491.04	
cuaderno espiral cuadriculado de 180 hojas t/A4	6	Unidad	7.36	100%		3.68	44.16	
engrapador de metal tipo alicate	10	Unidad	20.00	100%		16.67	200.00	
fastener	6	Caja	7.45	100%		3.73	44.70	
folder manila A4	6	Ciento	16.50	100%		8.25	99.00	
goma en frasco x 250grs.	8	Unidad	3.00	100%		2.00	24.00	
grapas 26/6	24	Caja	5.50	100%		11.00	132.00	
lapicero color negro	48	Unidad	0.40	100%		1.60	19.20	
lapicero color rojo	48	Unidad	0.40	100%		1.60	19.20	
lapicero de tinta liquida	24	Unidad	3.50	100%		7.00	84.00	
lapiz amarillo # 2 c/ borrador	100	Unidad	0.60	100%		5.00	60.00	
micas transparentes t/A4	6	Ciento	28.91	100%		14.46	173.46	
papel bond fotocopia 80 grs t/ A4	318	Millar	20.00	100%		530.00	6,360.00	
papel lustre c/ azul	66	Pliego	0.35	100%		1.93	23.10	
perforador para oficina de 2 huecos	10	Unidad	8.75	100%		7.29	87.50	
plumon negro p/ pizarra	24	Unidad	2.40	100%		4.80	57.60	
plumon resaltador c/ amarillo - tipo n 48	24	Unidad	1.89	100%		3.78	45.36	
plumon rojo p/ pizarra	24	Unidad	2.40	100%		4.80	57.60	
plumon verde p/pizarra	24	Unidad	2.41	100%		4.82	57.84	
post it # 0653	8	Paquete	6.00	100%		4.00	48.00	
post it #654	24	Unidad	2.81	100%		5.62	67.44	
regla de plastico de 30 cm.	24	Unidad	0.80	100%		1.60	19.20	
sacagrapas de metal	12	Caja	2.50	100%		2.50	30.00	
sobre manila t/ A4	8	Ciento	16.50	100%		11.00	132.00	
tajador de mesa	2	Unidad	25.00	100%		4.17	50.00	
tampon c/cubierta color negro chico	12	Unidad	5.00	100%		5.00	60.00	
tijera mango naranja	12	Unidad	5.20	100%		5.20	62.40	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	% de dedicación	% de depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
tinta para tampon negro	12	Unidad	1.35	100%		1.35	16.20	
vinifan t/oficio viniforro	18	Unidad	7.50	100%		11.25	135.00	
						<b>770.97</b>	<b>9,251.60</b>	

**DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES**

Casillero de metal - Locker de 06 casilleros (2005)	20	Unidad	469.00	100%	10%	78.17	938.00	
						<b>78.17</b>	<b>938.00</b>	

**TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS** **99,237.46** **1,190,849.49** **5.31%**

**COSTOS FIJOS**

Agua	10	Suministro	166.27	100%		1,662.67	19,952.00	
Energía eléctrica	86	Suministro	194.82	100%		16,754.79	201,057.48	
Telefonía Móvil	131	Equipos	92.13	100%		12,068.40	144,820.80	
Telefonía Fija	3	Lineas	757.26	100%		2,271.77	27,261.20	
<b>Revision Tecnica</b>							<b>5,920.26</b>	
Revision Tecnica - Motos	63	Servicio	14.00	100%		73.50	882.00	
Revision Tecnica - Automoviles tipo Sedan	15	Servicio	58.74	100%		73.43	881.16	
Revision Tecnica - Camionetas PickUp	59	Servicio	58.74	100%		288.82	3,465.90	
Revision Tecnica - Camionetas Station Wagon	7	Servicio	58.74	100%		34.27	411.21	
Revision Tecnica - Camionetas Rural	5	Servicio	56.00	100%		23.33	280.00	
<b>Seguro Vehicular</b>							<b>554,632.95</b>	
Seguro Vehicular - Motos	73	Polizas	1,436.75	100%		8,740.25	104,882.97	
Seguro Vehicular - Automoviles Tipo Sedan	30	Polizas	3,320.23	100%		8,300.57	99,606.82	
Seguro Vehicular - Camionetas PickUp	59	Polizas	5,139.64	100%		25,269.91	303,238.90	
Seguro Vehicular - Camionetas Station Wagon	7	Polizas	1,468.45	100%		856.59	10,279.14	
Seguro Vehicular - Camionetas Rural	5	Polizas	7,325.02	100%		3,052.09	36,625.11	
<b>Seguros Soat</b>							<b>90,700.00</b>	
Seguros Soat - Motos	73	Polizas	800.00	100%		4,866.67	58,400.00	
Seguros Soat - Automoviles Tipo Sedan	30	Polizas	150.00	100%		375.00	4,500.00	
Seguros Soat - Camionetas PickUp	59	Polizas	320.34	100%		1,575.00	18,900.00	
Seguros Soat - Camionetas Station Wagon	7	Polizas	200.00	100%		116.67	1,400.00	
Seguros Soat - Camionetas Rural	5	Polizas	1,500.00	100%		625.00	7,500.00	
Seguros No Personales	202	Polizas	782.72	100%		13,175.75	158,108.96	

**TOTAL COSTOS FIJOS** **100,204.47** **1,202,453.64** **5.36%**

**COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA** **1,869,792.41** **22,437,508.90** **100.00%**

**4) Servicio de Serenazgo****Costos Directos****Mano de Obra Directa**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	2,239,360.50	Comprende al personal contratado en planilla que labora en la prestación del Servicio de Serenazgo como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie). Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como EsSalud, gratificaciones, vacaciones, entre otros. La cifra consignada corresponde al CAP vigente.
Personal CAS	9,637,648.20	Comprende al personal contratado bajo la modalidad CAS, para desempeñarse como serenos en sus distintas modalidades (chofer, motorizado, guía canino y sereno a pie). El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, incluido el EsSalud que por ley le corresponde, proyectada a un año.
Personal SNP	1,226,832.00	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Servicios No Personales, para cubrir básicamente la necesidad de los descanseros por el descanso físico vacacional del personal de planilla y CAS.
Personal Especializado Contra la Delincuencia	1,051,200.00	Comprende al Personal PNP especializado en brindar servicio de seguridad al vecino conjuntamente con los serenos de la Municipalidad de Santiago de Surco, personal con facultad de realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros; son efectivos policiales que laboran en sus días de franco y su contratación es bajo la modalidad de Servicio Individualizado. Se requiere la prestación de 40 efectivos diariamente, con un incentivo de S/. 72.00 por turno laborado que le corresponde según el Decreto Supremo No 004-2009-IN



**Materiales**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes de Serenos	449,636.10	Comprende el vestuario de todo el personal de serenos (795 serenos) que brinda servicio de seguridad ciudadana, el mismo que consta de: 02 Pantalones drill, 01 Camisa manga corta, 02 Camisas manga larga, 02 polos pique con cuello, 01 chaleco reflectivo, 01 gorra, 01 casaca impermeable, 01 chompa, 01 correa nylon, 01 par de borseguies. . El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2012.
Uniformes de Operadores del CCO	21,658.00	Comprende el vestuario de todo el personal de Operadores del CCO (68 Operadores : 30 mujeres y 38 hombres) que brindan servicio en el Centro de Control de Operaciones, el mismo que consta de: Para los Hombres 02 Pantalones, 02 Camisas manga larga, 02 Pulovers, 01 Casaca, 01 corbata y 01 correa nylon. Para las Mujeres 02 Pantalones, 02 Blusas, 02 Pulovers, 01 Pañoleta, 01 Casaca y 01 correa nylon. El importe consignado representa la adquisición de uniformes proyectada para el ejercicio 2012.
Implementos de Seguridad	55,285.00	Comprende los implementos necesarios de seguridad para la protección de los choferes y motociclistas. Son 73 cascos y 73 polainas para los motorizados que emplean las 73 motocicletas destinadas para el patrullaje del distrito. Así mismo contempla 96 chalecos antibalas nivel IIA para completar los 101 chalecos necesarios para cubrir los 101 vehículos destinados al patrullaje del distrito.
Combustibles y Lubricantes	3,776,573.70	Comprende el combustible y lubricantes necesarios para el patrullaje vehicular las 24 horas del día los 365 días al año de toda la flota vehicular de Serenazgo (101 vehículos y 73 motos). Se utiliza GLP, Gasolina y Diesel. El importe consignado representa el consumo de repuestos proyectado para el ejercicio 2012
Repuestos	366,889.44	Comprende la adquisición de repuestos necesarios para el Mantenimiento Preventivo Anual de toda la flota vehicular de Serenazgo, incluye: Baterías, Llantas y filtros. El importe consignado representa el consumo de repuestos proyectado para el ejercicio 2012

**Depreciación de Maquinaria y Equipos**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	353,425.04	Depreciación de equipos de posicionamiento global – GPS, cámaras fotográficas digitales, así como del sistema troncalizado tetra y equipos de radio troncalizado TETRA. Corresponde a 458 equipos que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad.
Depreciación de Equipo de Transporte	597,585.18	Depreciación de los vehículos utilizados para la prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana, equipos que prestan el servicio las 24 horas del día durante los 365 días de año en sus sectores correspondientes. Corresponde a 62 unidades que contablemente aún no han sido depreciados en su totalidad, considerando los 15 autos adquiridos recientemente y 10 motos por adquirirse para la respectiva renovación de la flota vehicular.

**Otros costos y gastos variables**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Alimentos y atención médica para Canes	71,984.60	Comprende el alimento balanceado para los 30 canes que comprende la Brigada Canina. El consumo proyectado anual es de 36 bolsas de 15 Kgs, a razón de 600 grs por can diarios. Así mismo contempla las 04 desparasitaciones y vacunas multiples anuales.
Canon al Ministerio de Comunicaciones	196,128.00	Comprende el pago del Canon al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el uso de los equipos de comunicación para la prestación del servicio.

**Costos Indirectos y Gastos Administrativos**

**Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	321,029.33	Comprende el costo del Gerente, Sub Gerente y personal administrativo del Servicio de Seguridad Ciudadana que realizan labores coordinación y control de la gestión del servicio, el personal contratado posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como EsSalud, AFP, gratificaciones, vacaciones entre otros. La cifra consignada corresponde al CAP vigente.
Personal CAS	52,336.80	Corresponde a la remuneración de 01 Supervisor Canino y 01 Veterinario dedicados a la operatividad de la Brigada Canina.
Personal SNP	807,293.76	El importe consignado corresponde a su remuneración mensual proyectada a un año.

**Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	9,251.60	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de gestión, coordinación, control y supervisión del servicio de seguridad ciudadana. El importe corresponde al costo proyectado anual.

**Depreciación de Muebles y Enseres**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	938.00	Depreciación de los muebles y enseres que posee el servicio de seguridad ciudadana, tales como: equipos de cómputo, sillas, armarios, escritorios de madera y otros.

**Costos Fijos**

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	19,952.00	Comprende el consumo de agua de la Base de Serenazgo y 09 puestos de vigilancia entre Módulos de Seguridad y puestos fijos.
Servicio de Energía Eléctrica	201,057.48	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar labores administrativas y operativas, contemplando el consumo de los 86 suministros asignado al área, cargándose al Servicio de Serenazgo la parte proporcional que le corresponde.
Servicio de Telefonía	172,082.00	Comprende el consumo de equipos celulares y telefonía fija para la comunicación con los vecinos, con el propósito de absolver sus necesidades con respecto al Servicio de Serenazgo, además de las coordinaciones en campo, contemplando el consumo de los 134 equipos asignados al Servicio de Serenazgo.
Revisión Técnica	5,920.26	Comprende el costo correspondiente a la revisión técnica vehicular, de carácter obligatorio, para los vehículos que corresponda.
Seguros Vehiculares	554,632.95	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los vehículos utilizados en el Servicio de Serenazgo 101 vehículos.
SOAT	90,700.00	Comprende el costo del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, de los vehículos utilizados en el Servicio de Serenazgo 101 vehículos.
Seguros no Personales	158,108.96	Comprende el aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro del personal operativo (202 pólizas) den el Servicio de Serenazgo.

**ANEXO B DE LA ORDENANZA Nº 410-MSS****(Sustituye el Anexo 4 de la Ordenanza Nº 400-MSS)****ANEXO 4****Ordenanza Nº 400 - MSS****ANEXO 4 - ESTIMACION DE INGRESOS****1) INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO 2012**

(En Nuevos Soles)

Concepto	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.)			
	Afectos	Pensio-	CCEE	Total	Afectos	Pensio-	CCEE	Total
	100%	nistas			100%	nistas		
	(1)	(2)	(3)	(4=1+2+3)	(5)	(6)	(7)	(8=5+6+7)
1 Barrido	110,404	13,964	31	124,399	5,165,439.96	435,992.46	0.00	5,601,432.42
<b>Total</b>	<b>110,404</b>	<b>13,964</b>	<b>31</b>	<b>124,399</b>	<b>5,165,439.96</b>	<b>435,992.46</b>	<b>0.00</b>	<b>5,601,432.42</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:

- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado



**2) INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2012 - SEGÚN CATEGORÍA**

(En Nuevos Soles)

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.)			
	Afectos 100%	Pensio- nistas	CCEE	Total	Afectos 100%	Pensio- nistas	CCEE	Total
	(1)	(2)	(3)	(4=1+2+3)	(5)	(6)	(7)	(8=5+6+7)
1 Casa habitación y predios rústicos	87,030	13,307	0	100,337	7,634,577.12	752,497.32	0.00	<b>8,387,074.44</b>
2 Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	16,020	635	0	16,655	4,145,317.32	25,512.60	0.00	<b>4,170,829.92</b>
3 Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	113	0	0	113	94,485.24	0.00	0.00	<b>94,485.24</b>
4 Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	409	22	31	462	688,532.64	1,192.56	0.00	<b>689,725.20</b>
<b>Total</b>	<b>103,572</b>	<b>13,964</b>	<b>31</b>	<b>117,567</b>	<b>12,562,912.32</b>	<b>779,202.48</b>	<b>0.00</b>	<b>13,342,114.80</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:

- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

**3) INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2012 - SEGÚN CATEGORÍA**

(En Nuevos Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.)			
	Afectos 100%	Pensio- nistas	CCEE	Total	Afectos 100%	Pensio- nistas	CCEE	Total
	(1)	(2)	(3)	(4=1+2+3)	(5)	(6)	(7)	(8=5+6+7)
1 Frente a parques	11,893	2,073	6	13,972	3,229,619.40	331,091.76	0.00	<b>3,560,711.16</b>
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	30,465	2,751	9	33,225	5,754,755.40	314,976.24	0.00	<b>6,069,731.64</b>
3 Cerca de parques	13,171	2,333	1	15,505	2,598,828.36	305,490.84	0.00	<b>2,904,319.20</b>
4 Otras ubicaciones	48,043	6,807	15	54,865	7,097,028.24	613,668.84	0.00	<b>7,710,697.08</b>
<b>Total</b>	<b>103,572</b>	<b>13,964</b>	<b>31</b>	<b>117,567</b>	<b>18,680,231.40</b>	<b>1,565,227.68</b>	<b>0.00</b>	<b>20,245,459.08</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:

- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

**4) INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2012 - SEGÚN CATEGORÍA**

(En Nuevos Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.)			
	Afectos 100%	Pensio- nistas	CCEE	Total	Afectos 100%	Pensio- nistas	CCEE	Total
	(1)	(2)	(3)	(4=1+2+3)	(5)	(6)	(7)	(8=5+6+7)
1 Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	91,664	13,309	0	104,973	9,765,257.40	781,566.12	0.00	<b>10,546,823.52</b>
2 Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	137	0	0	137	161,879.52	0.00	0.00	<b>161,879.52</b>
3 Bancos, Financieras y Joyerías	133	0	0	133	219,761.04	0.00	0.00	<b>219,761.04</b>
4 Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	25	0	0	25	40,159.56	0.00	0.00	<b>40,159.56</b>
5 Centros Educativos, Universidades y similares	340	20	31	391	339,258.84	12,128.76	0.00	<b>351,387.60</b>
6 Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	27	0	0	27	34,815.36	0.00	0.00	<b>34,815.36</b>
7 Puestos de mercado / stands en ferias	595	0	0	595	176,801.88	0.00	0.00	<b>176,801.88</b>
8 Comercios y servicios vecinales y/o menores	10,635	571	0	11,206	4,518,958.92	133,593.12	0.00	<b>4,652,552.04</b>
9 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	4,560	64	0	4,624	5,249,198.88	35,274.48	0.00	<b>5,284,473.36</b>
<b>Total</b>	<b>108,116</b>	<b>13,964</b>	<b>31</b>	<b>122,111</b>	<b>20,506,091.40</b>	<b>962,562.48</b>	<b>0.00</b>	<b>21,468,653.88</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:

- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

**ANEXO C DE LA ORDENANZA N° 410-MSS**

(Sustituye el Anexo 5 de la Ordenanza N° 400-MSS)

**ANEXO 5**

**INFORME TÉCNICO N° 001-2011-SGORT-GAT-MSS**

Informe Técnico Financiero de determinación de Arbitrios de Limpieza Pública – Barrido, Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2012

Ordenanza N° 400 - MSS

**INDICE**

- **INTRODUCCIÓN**
- **CAPITULO 1 : Criterios de distribución considerados**
  - 1.1 Uso del predio.
  - 1.2 Ubicación del predio.
  - 1.3 Tamaño del predio.
  - 1.4 Cantidad promedio de habitantes.
  - 1.5 Capacidad habitable del predio.
- **CAPITULO 2 : Servicio de Limpieza Pública - Barrido**
  - 2.1 Costos del servicio.
  - 2.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
  - 2.3 Criterios de distribución.
  - 2.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
  - 2.5 Tasas estimadas.
  - 2.6 Cobertura de distribución.
  - 2.7 Estimación de ingresos.
- **CAPITULO 3 : Servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos**
  - 3.1 Costos del servicio.
  - 3.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
  - 3.3 Criterios de distribución.
  - 3.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
  - 3.5 Tasas estimadas.
  - 3.6 Cobertura de distribución.
  - 3.7 Estimación de ingresos.
- **CAPITULO 4 : Servicio de Parques y Jardines Públicos**
  - 4.1 Costos del servicio.
  - 4.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
  - 4.3 Criterios de distribución.
  - 4.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
  - 4.5 Tasas estimadas.
  - 4.6 Cobertura de distribución.
  - 4.7 Estimación de ingresos.
- **CAPITULO 5 : Servicio de Serenazgo**
  - 5.1 Costos del servicio.
  - 5.2 Cantidad de contribuyentes y predios.
  - 5.3 Criterios de distribución.
  - 5.4 Distribución del costo y cálculo de tasas.
  - 5.5 Tasas estimadas.
  - 5.6 Cobertura de distribución.
  - 5.7 Estimación de ingresos.
- **CAPITULO 6 : Plan anual de servicios y costos del servicio 2012**
  - 6.1 Resumen del Plan Anual de Servicios 2012
  - 6.2 Resumen de Costos 2012 y justificación de incrementos.
  - 6.3 Ejecución presupuestal de los servicios públicos 2011.
- **ANEXOS**
  - Anexo I : Tasas establecidas para el ejercicio 2012.
  - Anexo II : Descripción de sectorización del distrito para efectos de la distribución.



- Anexo III : Cuadro de estimación de ingresos por Arbitrios.
- Anexo IV : Listado de áreas verdes del distrito, por sector.
- Anexo V : Planos de ubicación de predios respecto de las categorías de áreas verdes.
- Anexo VI : Planos de ubicación de predios en áreas de actividad y zonas de riesgo (cuadrantes).
- Anexo VII : Resumen ejecutivo de Estudios Técnicos de:
  - Determinación del número promedio de habitantes por predio casa-habitación en el distrito de Santiago de Surco.
  - Acerca de la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de éstas.
- Anexo VIII : Detalle de estructuras de costos y descripción de sus componentes
- Anexo IX : Detalle de cálculo de factor de ajuste

## INTRODUCCIÓN

Mediante Sentencia del Tribunal Constitucional recaída sobre el Expediente N° 0053-2004-PI/TC (17 de agosto de 2005) se establecen los parámetros mínimos de validez constitucional que permiten acercarse a opciones de distribución ideal de los costos de los servicios públicos, siendo su aplicación de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del país.

Posteriormente, mediante Sentencia recaída sobre el Expediente N° 0018-2005-PI/TC (19 de julio de 2006), el Tribunal Constitucional ha precisado que los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2004-PI/TC, son bases presuntas mínimas que no deben entenderse rígidas en todos los casos, pudiendo admitirse el uso de otras fórmulas de criterios de distribución de costo que sobre la base del parámetro de la razonabilidad, puedan adaptarse a la realidad de cada municipalidad y permitir una mayor justicia en la imposición.

Por otra parte, el Tribunal Fiscal en su Resolución N° 03264-2-2007 (26 de abril de 2007), la cual constituye precedente de observancia obligatoria, se ha pronunciado respecto de la Ordenanza N° 830-MML, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; estableciendo diversas pautas a considerar para la determinación y distribución de los arbitrios municipales, al amparo de los criterios establecidos en las sentencias del Tribunal Constitucional antes mencionadas, referidas a la identificación de los costos del servicio y la justificación o sustentación de todo concepto que permita conocer a los interesados, cómo se ha configurado la obligación tributaria.

En atención a los señalados criterios, el presente informe muestra la metodología de distribución del costo de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y de Seguridad Ciudadana prestados por la Municipalidad de Santiago de Surco, desarrollada, con base en el ordenamiento legal vigente y en particular, en los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal en sus pronunciamientos.

## CAPITULO 1.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN CONSIDERADOS

Como se ha señalado, si bien resulta complejo determinar con exactitud el grado de servicio efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir los arbitrios.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional, ha venido dando a conocer su posición respecto de los criterios a utilizar para dicha distribución, indicando a su vez que los criterios ahí señalados no son los únicos válidos sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente. Se ha tratado de esquematizar dichos criterios en el siguiente cuadro:

### Sentencia del TC - Exp N° 053 - 2004 -PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Parámetros mínimos de validez constitucional para los arbitrios	1. Barrido 1.1 Tamaño del predio	Ubicación del inmueble (cercanía a áreas verdes)	Ubicación del predio
	2. Limpieza de RRSS: 2.1 Uso Casa Habitación: - Tamaño del predio - N° de habitantes del predio 2.2 Otros usos: - Uso del predio - Tamaño del predio		Uso del predio

### Resolución Aclaratoria acerca de la Sentencia del TC - Exp N° 053 -2004 - PI/TC

	Limpieza Pública	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana
Criterios complementarios		Tamaño, uso, valor u otros	



**Sentencia del TC - Exp N° 0018 - 2005 -PI/TC (19.jul.06)**

	<b>Limpieza Pública</b>	<b>Parques y Jardines</b>	<b>Seguridad Ciudadana</b>
Precisión sobre criterios de validez material	“... a partir de la publicación de la presente sentencia, los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente, aquellas otras formulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición.”		

**1.1. Uso del predio****1.1.1. Uso del predio para Limpieza Pública (en cuanto a la Recolección de Residuos Sólidos)**

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos, los que tendrán una mayor o menor densidad y por tanto demandarán una mayor o menor actividad del servicio, incidiendo de esta manera en los costos correspondientes.

**1.1.2. Uso del predio para Serenazgo**

Asimismo, tratándose del arbitrio de Serenazgo, dependiendo de la actividad a que esté dedicado el predio, se ha de requerir diferentes prestaciones del servicio en función a dichas características, ya sea que se desarrollen actividades económicas o de cualquier otra índole, se generan diversos niveles de exposición al riesgo y por consiguiente diversos grados de requerimiento del servicio de Serenazgo.

**1.2. Ubicación del predio****1.2.1. Ubicación del predio para Parques y Jardines Públicos**

De acuerdo con lo señalado por el Tribunal Constitucional, constituye el indicador preponderante del grado de disfrute de dicho servicio. Este criterio de ubicación lo estamos utilizando en dos sentidos: Ubicación según el sector y ubicación según su cercanía a parques, jardines y áreas verdes.

Respecto a la ubicación por sector, debemos señalar que el distrito de Santiago de Surco se ha dividido geográficamente en 9 Sectores y en relación al servicio de Parques y Jardines Públicos, atendiendo a la cantidad de parques y áreas verdes en el sector que demandan mayor o menor costo del servicio, éste costo será distribuido entre los contribuyentes que correspondan al sector respectivo.

Por otro lado, resulta evidente que quien habita frente a un parque tiene acceso a un mayor uso o disfrute del servicio (mayor aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que alguien que vive alejado del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de recibir una liquidación mayor de este arbitrio por un mayor beneficio de este servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

Asimismo, entre aquellos predios que no se encuentren ubicados frente a las áreas verdes, se ha considerado una diferencia en relación con la cercanía de estos a los parques, estableciendo un área de influencia de los mismos.

**1.2.2. Ubicación del predio para Serenazgo (sobre zonas de riesgo relativo en el distrito)**

En el caso del arbitrio de serenazgo podemos considerar que los predios en áreas de actividad en las cuales se asignan proporcionalmente una mayor cantidad de recursos en función del tipo y características de la actividad delictiva predominante, han de generar un mayor grado de riesgo y por lo tanto una mayor prestación del servicio, por lo cual deberían tener una ponderación mayor al momento de la determinación que aquellos que se ubican en un lugar con una menor asignación de recursos.

Asimismo, al interior de las áreas delimitadas anteriormente, se identifican zonas geográficas que presentan diferentes niveles de riesgo denominadas cuadrantes, lo cual conlleva a una mayor participación e intensidad en el servicio, por lo cual propietarios de predios en zonas o cuadrantes de mayor riesgo y por consiguiente con mayores prestaciones del servicio, han de pagar más que aquellos que residen en un lugar de riesgo menor.

En ese sentido, toda vez que la Municipalidad presta en mayor o menor grado los servicios en determinadas áreas o zonas, los propietarios de predios ubicados en la misma deberían tributar en mayor o menor medida a fin de cubrir los costos en los que se incurre.

**1.3. Tamaño del predio**

El tamaño del predio, es utilizado en dos sentidos, por longitud de metros lineales de frente del predio y en función a su área construida. Es de utilidad para hacer una distribución mas justa del costo de algunos servicios, en atención a que existe la presunción de que a mayor área construida existe un mayor número de personas que lo albergan. Asimismo se presume a mayor longitud de frente, mayor barrido de la calle.

No obstante, aun cuando existe esta presunción, en los casos utilizados, no resulta ser el único criterio, o el criterio preponderante como a continuación se explica:

**1.3.1. Tamaño del predio para Limpieza Pública (relacionado al barrido de calles)**

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la longitud de los predios que colindan con el exterior o vías públicas, como una referencia que permitiría distribuir en mejor forma los costos derivados de la actividad de limpieza y barrido de calles. Es decir, aquellos predios que cuenten con mayor



extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de pago mayor.

### **1.3.2. Tamaño del predio para Limpieza Pública (relacionado a la Recolección de Residuos Sólidos)**

Respecto del servicio de Limpieza Pública relacionado a la gestión de residuos sólidos, seguimos el razonamiento que establece el Tribunal Constitucional en las sentencias emitidas.

Ese Colegiado establece que el criterio tamaño en área construida de un predio, puede ser utilizado siempre que se encuentre en una relación proporcional con el uso del predio.

El Tribunal señala que es objetivo pensar que entre dos predios de una misma actividad, pero de distinto tamaño, el de mayor tamaño genera mayor desperdicio.

### **1.4. Cantidad Promedio de habitantes por predio**

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos, que establece el Tribunal Constitucional permitiría ajustar en mejor manera la distribución del costo en el caso de predios con uso de vivienda o casa habitación.

En este contexto, predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de limpieza pública ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas, y por consiguiente los montos a pagar han de ser mayores.

Para referenciar los criterios de tamaño del predio con el de cantidad de habitantes por predio, se va a considerar la densidad poblacional en relación con los espacios construidos de los predios, lo que nos va a permitir diferenciar predios en los cuales a un mismo nivel de tamaño, potencialmente poseen más habitantes y por consiguiente generan una mayor cantidad de residuos sólidos.

### **1.5. Área de Beneficio relativo en metros cuadrados de capacidad habitable**

Respecto del servicio de Parques y Jardines Públicos, el criterio preponderante es la ubicación. No obstante, entre predios dentro de una misma ubicación, es objetivo presumir que aquéllos que puedan albergar una mayor cantidad de personas es donde se percibe un mayor beneficio del servicio brindado, pues son más las personas afectadas positivamente por dicha situación.

Es por ello que se estima que la capacidad habitable de un predio está estrechamente relacionada con el espacio construido del mismo, es decir, potencialmente se percibirá un beneficio mayor en predios de mayor área construida (sin incluir áreas construidas comunes, como escaleras, ascensores, pasadizos, así como áreas no techadas), lo cual ha de conllevar a una tasa mayor; y de manera similar, a predios de menores áreas en metros cuadrados de capacidad habitable, corresponderán tasas menores.

## **CAPITULO 2: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - BARRIDO**

### **2.1. Costos del servicio de Limpieza Pública 2012**

Respecto del barrido de vías públicas, el costo anual del servicio asciende a S/. 6,048,158.87, cuya estructura se muestra en el cuadro siguiente<sup>1</sup>, en la cual debemos notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

**Costo del Servicio de Limpieza Pública - Barrido 2012  
(En Nuevos Soles)**

<b>Concepto</b>	<b>Costo Anual S/.</b>	<b>Distribución %</b>
<b>Costo total</b>	<b>6,048,158.87</b>	<b>100.0%</b>
<b>Costos directos</b>	<b>5,752,860.62</b>	<b>95.1%</b>
Mano de obra directa	4,489,573.24	74.2%
Materiales	644,406.84	10.7%
Depreciación de maquinaria y equipos	319,505.44	5.3%
Otros costos y gastos variables	299,375.10	4.9%
<b>Costos indirectos y gastos administrativos</b>	<b>243,667.25</b>	<b>4.0%</b>
Mano de obra indirecta	237,040.04	3.9%
Útiles de oficina	184.72	0.0%
Depreciación de bienes muebles y equipos	773.19	0.0%
Otros	5,669.30	0.1%
<b>Costos fijos</b>	<b>51,631.00</b>	<b>0.9%</b>

<sup>1</sup> Fuente : Memorandum N° 269-2011-GAF-MSS

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo VIII del presente informe, el cual, para efectos de la publicación se presenta como anexo 3 de la Ordenanza.

Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

## 2.2. Cantidad de contribuyentes y predios – Barrido

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública – Barrido 2012 se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito.

La cantidad de contribuyentes y predios considerados para el servicio de Barrido, así como para los demás servicios señalados en el presente informe, ha sido proporcionada mediante Informe N° 2373-2011-SGROT-GAT-MSS, de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria.

En el siguiente cuadro se indica la cantidad de contribuyentes y predios registrados:

### CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2012 1/

Descripción	Limpieza Pública - Barrido				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total	105,579	100.0%	93,169	124,399	100.0%
1.1 Afectos	105,321	99.8%	93,112	124,399	100.0%
1.2 Inafectos	258	0.2%	90	0	0.0%
1.1 Afectos	105,321	100.0%		124,399	100.0%
1.1.1 Sector 1	19,671	18.7%	18,008	24,955	20.1%
1.1.2 Sector 2	26,036	24.7%	23,520	29,308	23.6%
1.1.3 Sector 3 <sup>4/</sup>	8,808	8.4%	8,508	10,349	8.3%
1.1.4 Sector 4	3,227	3.1%	3,510	3,931	3.2%
1.1.5 Sector 5	12,593	12.0%	12,079	15,460	12.4%
1.1.6 Sector 6 <sup>4/</sup>	6,112	5.8%	6,225	7,416	6.0%
1.1.7 Sector 7	9,796	9.3%	9,769	11,445	9.2%
1.1.8 Sector 8	13,299	12.6%	12,263	15,382	12.4%
1.1.9 Sector 9	5,779	5.5%	5,916	6,153	4.9%

1/ Información al 06-jul-2011

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada sector y para este arbitrio en particular. La cifra 93,112 corresponde al total de contribuyentes propietarios de 105,321 predio afectos.

Los datos consignados en los puntos 1.1.1 al 1.1.9 corresponden al número de contribuyentes propietarios en cada sector en particular. Estas cifras no pueden ser sumadas para obtener un total, puesto que existen casos en que un mismo contribuyente es propietario de uno o más predios, en uno o más sectores por lo que, si se efectúa una sumatoria en este caso, causaría una distorsión por duplicidad del mismo contribuyente

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

4/ Por efectos de la actualización de la base de datos de registro de predios, los predios de la urbanización Las Gardenias, se han reasignado conforme al sector en que se ubican.

Se debe anotar que en atención a la potestad tributaria municipal, se consideran inafectos al arbitrio de Limpieza Pública - Barrido, los predios de propiedad de:

- La Municipalidad de Santiago de Surco.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.

Asimismo, debemos precisar que de acuerdo a la Ordenanza, tienen un beneficio de exoneración:

- Los pensionistas, con un descuento del 50% del monto a pagar por arbitrio, sólo aquellos que cumplen los requisitos exigidos por el artículo 19 de la Ley de Tributación Municipal, y en atención a una política fiscal que atiende a la capacidad de pago de este conjunto de contribuyentes.
- Los centros educativos estatales y universidades nacionales, por el 100% del tributo, en atención a la función educativa que realizan a nombre del Estado, cuya carga también debe soportar el gobierno local.

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:



**EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2012 <sup>1/</sup>**

Descripción	Limpieza Pública - Barrido				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	13,821	100.0%	13,296	13,995	100.0%
1.1 Pensionistas	13,790	99.8%	13,290	13,964	99.8%
1.2 CCEE Estatales	31	0.2%	6	31	0.2%

1/ Información al 06-jul-2011

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

**2.3. Criterios de distribución de Limpieza Pública - Barrido**

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Limpieza Pública – Barrido son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

**2.3.1 Tamaño del predio**

En relación con el servicio de barrido de calles, se identifica al tamaño del predio, entendido como la frontera del predio que colinda con las calles o vías públicas. En este sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual deberá de corresponderle un monto de liquidación mayor. La información de predios y metros lineales de frontera según frecuencia, ha sido proporcionada mediante Informe N° 2373-2011-SGROT-GAT-MSS.

En el caso de predios en régimen de propiedad horizontal, quintas o condominios con una misma frontera a la calle, la distribución del costo del barrido se realizará asignando los metros lineales de frontera común de acuerdo al porcentaje del área de terreno correspondiente a cada predio.

**2.3.2 Frecuencia del Servicio**

Para el barrido de calles, este criterio ingresa en el cálculo para efectos de ponderar mejor el servicio que se brinda en determinadas zonas o sectores del distrito, pues consideramos que frente a predios de igual frente a vía pública (criterio principal) recibe un mayor servicio -y por consiguiente deberá ser mayor su determinación- aquel en que dicha actividad se realiza más veces en un mismo periodo (en este caso se ha considerado una frecuencia semanal). En este sentido, para ponderar el servicio brindado, se considera la información de frecuencia de barrido por semana, brindada por el área operativa.

Para tal efecto, la Gerencia de Medio Ambiente de esta Municipalidad señaló gráficamente en 09 planos (uno por cada sector del distrito) la frecuencia de barrido en las vías públicas, a partir de lo cual se asignó la frecuencia semanal que corresponde a cada predio del distrito. De acuerdo a dicha información, el servicio de barrido se efectúa en los sectores 1 al 8 por siete veces a la semana, mientras que en el sector 9, se realiza una vez por semana en las siguientes agrupaciones urbanas: Mateo Pumacahua, Buenos Aires de Villa, 3 de Octubre de Villa, San Juan de La Libertad, Santa Isabel de Villa, Brisas de Villa, Delicias de Villa, Terrazas, Mariscal Cáceres y Vista Alegre de Villa<sup>2</sup>. Los demás predios de este sector (que suman 560) no reciben el servicio, por lo que su frecuencia asignada es “cero”, como se muestra en el cuadro de distribución.

**2.4. Distribución del costo y cálculo de tasas**

El costo derivado del barrido de calles, se ha de distribuir tomando en cuenta los siguientes factores:

- 1) Frecuencia de barrido
- 2) Cantidad de predios según frecuencia
- 3) Metros lineales de frontera con la vía pública de los predios en cada frecuencia

En el primer cuadro que se presenta a continuación, se ha determinado en primer lugar la frecuencia de barrido semanal en el distrito (1), luego se identifica la cantidad de predios en cada frecuencia (2), a los cuales corresponde una cantidad de metros lineales de frontera colindante a vía pública (3). A partir de dicha información, se determina un espacio barrido para cada frecuencia y el total (4), el cual al ser vinculado con el costo de barrido por semana (5) (el que resulta de dividir el costo anual entre 52 semanas -estimado de cantidad de semanas al año para el cálculo), nos otorga un costo semanal promedio por metro lineal de frontera, correspondiente a la frecuencia de una vez en dicho periodo (6):

Frecuencia de Barrido semanal	Cantidad de predios N°	Metros totales x frec ml	Espacio total barrido x frec ml	Costo barrido total x semana S/.	Costo semanal promedio x ml S/. x ml
(1)	(2)	(3)	(4) = (1)x(3)	(5)	(6) = (5)/(4)
0	560	7,189.27	0.00		
1	5,214	75,043.32	75,043.32		
2			0.00		
3			0.00		

<sup>2</sup> Memorandum N° 873-2011-GSCMA-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente

Frecuencia de Barrido semanal	Cantidad de predios Nº	Metros totales x frec ml	Espacio total barrido x frec ml	Costo barrido total x semana S/.	Costo semanal promedio x ml S/. x ml
(1)	(2)	(3)	(4) = (1)x(3)	(5)	(6) = (5)/(4)
4			0.00		
5			0.00		
6			0.00		
7	99,547	786,177.44	5,503,242.05		
Total	105,321	868,410.02	5,578,285.37	116,310.75	0.020851

Con el costo semanal promedio (6) y la cantidad de semanas estimadas al año (7) se proyecta el costo promedio anual (8), el cual ha de ser utilizado –preliminarmente- para la distribución. Este monto se ajusta proporcionalmente por un factor cercano a la unidad (9) a fin de no sobrepasar el costo total del servicio por efecto de las copropiedades y propiedades múltiples, obteniendo la tasa anual a considerar (10) en la distribución. Al dividir esta tasa entre 12 meses (11), obtenemos la tasa mensual:

Costo barrido total x semana S/.	Costo semanal promedio x ml S/. x ml	Cantidad de semanas en año	Costo anual promedio x ml S/. x ml	Ajuste por condominos y copropietarios	Costo anual ajustado x ml S/. x ml	Tasa mensual S/. x ml
(5)	(6) = (5)/(4)	(7)	(8) = (6)x(7)	(9)	(10) = (8)x (9)	(11) = (10) / 12
116,310.75	0.020851	52	1.084233	1.0000	1.084233	0.090353

El cálculo del factor de ajuste se muestra en el Anexo IX del presente informe.

## 2.5. Tasa estimada

La tasa mensual estimada de Limpieza Pública - Barrido para el ejercicio 2012 es la siguiente (en el Anexo I se presenta en resumen las tasas que se van a estimar para el 2012):

### Tasa por barrido - 2012

(En Nuevos Soles mensuales por metro lineal de frontera colindante con vía pública)

	S/. x ml
Tasa	0.090353

Para determinar la liquidación correspondiente, se deberá multiplicar la tasa estimada por la frecuencia del servicio por los metros lineales de frontera del predio.

### 2.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2012 / 2011

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta el cuadro de variación en tasas\*:

Barrido	Variación en tasas		
	Disminuyen	No Varían	Incrementan
Predios	0	0	105,321
Contribuyentes	0	0	93,112

## 2.6. Cobertura de distribución

Al aplicar la tasa estimada para el servicio de barrido, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, tamaño, ubicación, entre otros que corresponda; y, sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

### COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2012

(En Nuevos Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/.	Costo Anual S/.	Diferencia S/.	Cobertura %
	(1)	(2)	(3=1-2)	(4=1/2)
Barrido	6,045,966.48	6,048,158.87	-2,192.39	99.96%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones



## 2.7. Estimación de ingresos

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de la tasa estimada para el servicio de barrido, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, tamaño, ubicación, entre otros que corresponda; considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2012, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos estimados alcanzan un nivel del 92.61% por Limpieza Pública – Barrido, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

### RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2012

(En Nuevos Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Barrido	5,601,432.42	6,048,158.87	-446,726.45	92.61%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

\* La comparación es vertical y se efectúa entre el número de predios y contribuyentes, cuya tasa varía – incrementa o disminuye - teniendo en cuenta los casos de copropiedad y propiedad múltiple en diferentes sectores.

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100% sobre el calculado.

### INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO 2012

(En Nuevos Soles)

Concepto	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.)			
	Afectos 100%	Pensio- nistas	CCEE	Total	Afectos 100%	Pensio- nistas	CCEE	Total
	(1)	(2)	(3)	(4=1+2+3)	(5)	(6)	(7)	(8=5+6+7)
1 Barrido	110,404	13,964	31	124,399	5,165,439.96	435,992.46	0.00	5,601,432.42
<b>Total</b>	<b>110,404</b>	<b>13,964</b>	<b>31</b>	<b>124,399</b>	<b>5,165,439.96</b>	<b>435,992.46</b>	<b>0.00</b>	<b>5,601,432.42</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:

- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado

- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

En el anexo III se presentan los cuadros de estimación de ingresos de todos los servicios involucrados en el presente informe.

## CAPITULO 3: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

### 3.1. Costos del servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos 2012

En lo relacionado a la Recolección de Residuos Sólidos, el costo anual del servicio<sup>3</sup> asciende a S/.14,132,540.82, en cuya estructura podemos notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

#### Costo del Servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos 2012 (En Nuevos Soles)

Concepto	Costo Anual S/.	Distribución %
<b>Costo total</b>	<b>14,132,540.82</b>	<b>100.0%</b>
<b>Costos directos</b>	<b>13,239,442.08</b>	<b>93.7%</b>
Mano de obra directa	2,467,892.46	17.5%
Materiales	2,528,067.04	17.9%

<sup>3</sup> Fuente : Memorandum N° 269-2011-GAF-MSS

Concepto	Costo Anual S/.	Distribución %
Depreciación de maquinaria y equipos	986,259.38	7.0%
Otros costos y gastos variables	7,257,223.20	51.4%
<b>Costos indirectos y gastos administrativos</b>	<b>522,327.65</b>	<b>3.7%</b>
Mano de obra indirecta	439,290.43	3.1%
Útiles de oficina	18,549.38	0.1%
Depreciación de bienes muebles y equipos	50,294.00	0.4%
Otros	14,193.84	0.1%
<b>Costos fijos</b>	<b>370,771.10</b>	<b>2.6%</b>

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo VIII del presente informe, el cual, para efectos de la publicación se presenta como anexo 3 de la Ordenanza.

Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima

### 3.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, y que considera para el ejercicio 2012 lo siguiente:

#### CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2012 1/

Descripción	Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total	105,579	100.0%	93,169	117,567	100.0%
1.1 Afectos	100,345	95.0%	89,175	117,567	100.0%
1.2 Inafectos	5,234	5.0%	5,048	0	0.0%
1.1 Afectos	100,345	100.0%		117,567	100.0%
1.1.1 Sector 1	18,747	18.7%	17,333	22,875	19.5%
1.1.2 Sector 2	24,103	24.0%	21,930	27,144	23.1%
1.1.3 Sector 3 <sup>4/</sup>	8,512	8.5%	8,248	10,023	8.5%
1.1.4 Sector 4	3,205	3.2%	3,489	3,906	3.3%
1.1.5 Sector 5	12,480	12.4%	11,975	15,314	13.0%
1.1.6 Sector 6 <sup>4/</sup>	6,049	6.0%	6,147	7,304	6.2%
1.1.7 Sector 7	9,014	9.0%	9,145	10,501	8.9%
1.1.8 Sector 8	13,058	13.0%	12,036	14,981	12.7%
1.1.9 Sector 9	5,177	5.2%	5,329	5,519	4.7%

1/ Información al 06-jul-2011

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada sector y para este arbitrio en particular. La cifra 89,175 corresponde al total de contribuyentes propietarios de 100,345 predio afectos.

Los datos consignados en los puntos 1.1.1 al 1.1.9 corresponden al número de contribuyentes propietarios en cada sector en particular. Estas cifras no pueden ser sumadas para obtener un total, puesto que existen casos en que un mismo contribuyente es propietario de uno o más predios, en uno o más sectores por lo que, si se efectúa una sumatoria en este caso, causaría una distorsión por duplicidad del mismo contribuyente

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

4/ Por efectos de la actualización de la base de datos de registro de predios, los predios de la urbanización Las Gardenias, se han reasignado conforme al sector en que se ubican.

Asimismo, en atención a la potestad tributaria municipal, se consideran inafectos al arbitrio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, los predios de propiedad de:

- La Municipalidad de Santiago de Surco.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos.





Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago de este arbitrio.

Adicionalmente, debemos precisar que de acuerdo a la Ordenanza, tienen un beneficio de exoneración:

1. Los pensionistas, con un descuento del 50% del monto a pagar por arbitrio, sólo aquellos que cumplen los requisitos exigidos por el artículo 19 de la Ley de Tributación Municipal, y en atención a una política fiscal que atiende a la capacidad de pago de este conjunto de contribuyentes.
2. Los centros educativos estatales y universidades nacionales, por el 100% del tributo, en atención a la función educativa que realizan a nombre del Estado, cuya carga también debe soportar el gobierno local.

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:

**EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2012 <sup>1/</sup>**

Descripción	Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	13,821	100.0%	13,296	13,995	100.0%
1.1 Pensionistas	13,790	99.8%	13,290	13,964	99.8%
1.2 CCEE Estatales	31	0.2%	6	31	0.2%

1/ Información al 06-jul-2011

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

**3.3. Criterios de distribución**

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos son distribuidos utilizando los siguientes criterios:

**3.3.1 Uso del predio**

Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito por grupos por la actividad realizada, identificada en el uso del predio, las cuales determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, de acuerdo a la información brindada por el área operativa encargada de prestar el servicio de Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos en el distrito<sup>4</sup>, se ha podido identificar una estructura diferenciada del costo en función de la generación de residuos sólidos (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

Al respecto, los predios se han agrupado de la siguiente manera:

**a.1. Uso casa habitación**

Es el tipo de predio que genera residuos sólidos de carácter domiciliario, siendo la categoría de mayor cantidad de predios del distrito, los cuales generan un promedio **2.97** kilogramos diarios de residuos sólidos por vivienda. Se incluyen en esta categoría los predios rústicos.

**a.2. Uso Comercio, Industrias y Servicios Generales**

Incluye a aquellos predios que debido al uso o actividad económica respectiva, son generadores de una mayor cantidad de residuos o desechos por establecimiento, estableciendo para esta categoría un promedio de **8.36kg** diario tanto por su propia actividad como por la concurrencia de población de otros distritos.

Cabe indicar, que se han agrupado estas actividades económicas debido a que todas ellas tienen como característica en común que en sus instalaciones transitan, además del personal que labora en él, los clientes que diariamente acuden a sus instalaciones y/o hacen uso de sus servicios.

**a.3. Gobierno Central, Instituciones Públicas, Sindicatos y otros**

Son todos los predios que reciben una gran cantidad de población flotante pero que a diferencia de otras categorías en usos de predios, por la naturaleza de su actividad, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente informa una generación promedio de residuos sólidos ascendente a **27.43** kg por predio en esta categoría.

<sup>4</sup> Memorandum N° 232-2011-GGA-MSS

**a.4. Uso Educativo, Fundaciones, Asociaciones y Museos.**

Debido a la actividad que se realiza en los predios incluidos en este grupo la generación de residuos o desechos de mayor intensidad. Así mismo, debe tenerse presente que la actividad que se realiza en dichos predios induce a que concurran al distrito pobladores de otros lados. Estos generan un promedio de **51.94 kg** al día.

A partir de la segmentación de predios por su uso o grupo de usos y en relación con la generación promedio estimada de residuos sólidos, se ha determinado la proporción de cada categoría en el costo total de dicho servicio, pues se considera que a partir de la recolección de los mismos, las actividades relacionadas al traslado y disposición final se estandarizan.

De esta manera, sobre el costo total de las actividades relacionadas al manejo de los residuos sólidos, se ha estimado una participación proporcional a cada uso, así como el monto a ser distribuido entre los predios del mismo uso identificado (ver cuadro siguiente).

Categoría / usos	Cantidad de Predios	Promedio Generación	Total RRSS Generados	Particip % en RRSS		Costo anual Proporcional RRSS
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)=(3)/ Σ (3)		(5)=(4)xCosto anual
Categoría 1	Nº Predios C1	Promed C1	Total C1	% Partic C1	<----->	Costo anual C1
Categoría 2	Nº Predios C2	Promed C2	Total C2	% Partic C2	<----->	Costo anual C2
Categoría 3	Nº Predios C3	Promed C3	Total C3	% Partic C3	<----->	Costo anual C3
					<----->	
Categoría n	Nº Predios Cn	Promed Cn	Total Cn	% Partic Cn	<----->	Costo anual Cn
	Σ predios		Σ total generado	Σ Partic = 100%	<----->	Costo anual

**3.3.2 Tamaño del predio**

Un segundo criterio de distribución de los costos esta referido al tamaño del predio, que se utiliza en relación proporcional con el uso del mismo, expresado de acuerdo al área construida.

En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

La segmentación de predios, respecto de este criterio se aplica en un primer momento de la siguiente manera:

a) Para todos los usos, la participación de un predio en el costo total va a estar vinculada a la proporción de dicho predio sobre el total del área construida del mismo respecto del agregado de áreas de los predios de su uso o grupo de usos. Para ello se ha de determinar un costo promedio por metro cuadrado de área construida en cada uno de los grupos identificados.

$$participación\ predio_{ij} = \frac{área\ construida\ predio_{ij}}{\Sigma\ área\ construida_j}$$

donde:  $i = predio$   
 $j = categoría\ según\ uso$

b) En el caso de predios de uso casa habitación, adicionalmente al tamaño del predio (entendido como extensión del área construida), se ha utilizado información sobre el número de habitantes en cada uno de los sectores del distrito<sup>5</sup>.

A partir del estimado de un costo promedio por metro de área construida para los predios de casa habitación obtenido en a) para todo el distrito, se ha ponderado dicha tasa en función de la densidad poblacional por área construida en los 9 sectores del distrito, bajo el siguiente supuesto:

*para viviendas de un mismo tamaño de área construida, habrá más habitantes –y consecuentemente mayor generación de basura- en aquellos sectores en que existan una proporción mayor de habitantes por espacio construido, a los cuales ha de corresponder una mayor tasa por generación de residuos sólidos*

Para elaborar dicho indicador de densidad, confrontamos la cantidad promedio de habitantes en cada sector contra su correspondiente área construida promedio, solamente para predios de uso casa habitación, es decir:

$$Densidad\ poblacional_j = \frac{promedio\ habitantes\ por\ predio\ i}{promedio\ área\ construida_j}$$

donde:  $i = sector$

**3.4. Distribución del costo y cálculo de tasas**

El costo se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y, para el caso de predios de uso casa habitación, se ha complementado con el promedio de habitantes por vivienda en cada sector.

<sup>5</sup> Memorandum Nº 375-2011-GPP-MSS, remitiendo Estudio de determinación del número promedio de habitantes por predio casa-habitación en el distrito de Santiago de Surco, realizado por la Consultora CONSULT-FIIS de la Universidad Nacional de Ingeniería. (ver en anexo VII, Resumen Ejecutivo del estudio).



**3.4.1. Distribución en usos distintos a casa habitación y predios rústicos:**

Para la distribución y determinación del costo del servicio a los usos diferentes a casa habitación y predio rústico, se ha segmentando en principio por los usos o grupos de usos anteriormente descritos, considerando a partir de ella la siguiente información:

- 1) Cantidad de predios por cada grupo de usos.
- 2) Cantidad de área construida (sin incluir áreas comunes) de los predios de cada uso o grupo de usos
- 3) Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos, de acuerdo a la información alcanzada por el área encargada de dicho servicio.

Esta misma información sirve en principio para la distribución de los predios casa habitación, por lo que se incluye en el cuadro que se describe a continuación (la cantidad de predios y de área construida ha sido indicada mediante Informe N° 2373-2011-SGROT-GAT-MSS):

En función de la cantidad total de predios por usos (1) y la cantidad promedio de RRSS generados (3), se ha estimado la generación promedio total de residuos sólidos por cada uno de ellos (4) y su participación porcentual (5) en el total del costo de generación de residuos sólidos (6), lo cual se equipara al costo anual de dicho servicio (7).

Uso del predio	Cantidad de predios	RRSS promedio generados	RRSS acumulados generados	Proporción de RRSS	Costo total Gestión RRSS	Costo total por uso
	Nº	kg / predio	kg / periodo	%	S/.	S/.
	(1)	(3)	(4) = (1)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5)x(6)
Casa habitación / Predios rústicos	85,963	2.97	255,155.38	64.7%		9,144,885.05
Comercios / Industrias / Servicios	13,896	8.36	116,102.06	29.4%		4,161,150.85
Gob. Central / Inst Púb./ Sindic / Otros	89	27.43	2,441.27	0.6%		87,496.23
Educ No Estatal, Fundac, Asoc y Museos	397	51.94	20,619.40	5.2%		739,008.69
<b>Total</b>	<b>100,345</b>		<b>394,318.11</b>	<b>100.0%</b>	<b>14,132,540.82</b>	<b>14,132,540.82</b>

Tomando como referencia el monto calculado en (7), se distribuye dicho costo por categoría según uso en función del tamaño del área construida (2), estimando un costo promedio anual (8) por metro cuadrado de área construida. Estas tasas preliminares, se ajustan proporcionalmente por factores muy pequeños (9) -cercanos a la unidad- a fin de no sobrepasar el costo total del servicio por efecto de las copropiedades y propiedades múltiples, obteniendo las tasas anuales finales a considerar (10) en la distribución. Estas tasas se dividen entre 12 para obtener las tasas mensuales (11):

Uso del predio	m2 construidos totales por uso	Costo total por uso	Costo promedio m2C por uso	Ajuste por condominos y copropietarios	Costo promedio ajustado - anual	Costo promedio ajustado - mensual
	m2	S/.	S/ / m2C	(9)	S/ / m2C	S/ / m2C
	(2)	(7) = (5)x(6)	(8) = (7)/(2)		(10) = (8)x(9)	(11) = (10)/12
Casa habitación / Predios rústicos	12,654,206.11	9,144,885.05	0.722676			
Comercios / Industrias / Servicios	1,453,730.61	4,161,150.85	2.862395	0.99913	2.859904	0.238325
Gob. Central / Inst Púb./ Sindic / Otros	236,279.88	87,496.23	0.370308	0.99913	0.369985	0.030832
Educ No Estatal, Fundac, Asoc y Museos	750,669.07	739,008.69	0.984467	0.99913	0.983610	0.081968
<b>Total</b>	<b>15,094,885.67</b>	<b>14,132,540.82</b>				

El cálculo del factor de ajuste se muestra en el Anexo IX del presente informe.

**3.4.1. Distribución en predios de uso casa – habitación y predios rústicos:**

Para la estimación de la distribución del costo del servicio para estos predios del distrito, sobre los cuales se han llegado a determinar tasas promedio anuales (S/. 0.722676 por metro cuadrado de área construida), se va a proceder a ajustar este monto en función de la densidad promedio de personas por área construida (promedio de habitantes por predio / promedio de m2 área construida) para cada sector, obtenido a partir del estudio de estimación del promedio de habitantes por vivienda en los sectores del distrito<sup>6</sup>, el cual se realizó con un nivel de confianza de 95%, un error muestral de 0.128 y un total de 86,197 predios e uso casa habitación, siendo el tamaño de la muestra de 863 viviendas:

Sector	Promedio habit	Predios	Área	Área construida	Densidad habitantes	Densidad Relativa
	por predio casa hab	Casa habitación	construida	promedio	por área construida	(sobre sector 1)
	(Hab / predio)	(Cantidad)	(m2AC)	(m2AC)	(Hab. / m2AC)	
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (2)	(5) = (1) / (4)	(6)
Sector 1	6	16,598	2,093,626.93	126.14	0.047567	1.000000
Sector 2	5	21,320	2,611,247.69	122.48	0.040823	0.858226
Sector 3	5	7,348	1,190,163.84	161.97	0.030870	0.648970
Sector 4	5	2,877	445,157.31	154.73	0.032314	0.679342

<sup>6</sup> Estudio elaborado por la Universidad Nacional de Ingeniería - Consultoría Empresarial Especializada Consult-FIIS UNI: "Determinación del número promedio de habitantes por predio casa-habitación en el distrito de Santiago de Surco"; remitido mediante Memorandum N° 375-2011-GPP-MSS.

Sector	Promedio habit	Predios	Area	Area construida	Densidad habitantes	Densidad Relativa
	por predio casa hab	Casa habitación	construida	promedio	por área construida	(sobre sector 1)
	(Hab / predio)	(Cantidad)	(m2AC)	(m2AC)	(Hab. / m2AC)	
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (2)	(5) = (1) / (4)	(6)
Sector 5	5	8,668	1,561,020.79	180.09	0.027764	0.583677
Sector 6	5	5,427	961,044.95	177.09	0.028235	0.593579
Sector 7	5	8,470	1,601,962.64	189.13	0.026436	0.555768
Sector 8	5	10,280	1,811,528.28	176.22	0.028374	0.596500
Sector 9	7	4,975	378,453.69	76.07	0.092019	1.934509
Total		85,963	12,654,206.11			

A partir de la densidad, del espacio construido de los predios en cada sector y del costo correspondiente a la generación de residuos sólidos de los predios de uso casa habitación y predio rústico, se han ajustado las tasas correspondientes a cada sector, tal como se muestra en el detalle siguiente:

#### DISTRIBUCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS - 2012 - PREDIOS DE USO CASA HABITACIÓN

##### Promedio de habitantes por predio

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Habitantes	6	5	5	5	5	5	5	5	7	

##### Predios

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Cantidad de Predios	16,598	21,320	7,348	2,877	8,668	5,427	8,470	10,280	4,975	85,963

##### Area construida por sector (m2AC)

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Total m2AC	2,093,627	2,611,248	1,190,164	445,157	1,561,021	961,045	1,601,963	1,811,528	378,454	12,654,206.11

##### Area construida promedio

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Promedio sectorial	126.14	122.48	161.97	154.73	180.09	177.09	189.13	176.22	76.07	

##### Densidad promedio por sector (Habitantes / m2AC)

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Indice	0.047567	0.040823	0.030870	0.032314	0.027764	0.028235	0.026436	0.028374	0.092019	

##### Valor relativo de densidades (base = sector 1)

	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9	Total
Indice	1.000000	0.858226	0.648970	0.679342	0.583677	0.593579	0.555768	0.596500	1.934509	

##### Distribución de costos

Area construida (m2AC)	2,093,627	2,611,248	1,190,164	445,157	1,561,021	961,045	1,601,963	1,811,528	378,454	12,654,206
Densidad relativa (sobre sector 1)	1.000000	0.858226	0.648970	0.679342	0.583677	0.593579	0.555768	0.596500	1.934509	
Area construida ponderada	2,093,627	2,241,039	772,381	302,414	911,132	570,456	890,319	1,080,576	732,122	9,594,066
Costo total RRSS Casa Habitación										9,144,885
Costo promedio Sector 1										0.953181
Costo promedio x m2AC	0.953181	0.818045	0.618586	0.647536	0.556350	0.565788	0.529747	0.568572	1.843938	

##### Costo promedio y tasas

Costo promedio anual (S/. X m2AC)	0.953181	0.818045	0.618586	0.647536	0.556350	0.565788	0.529747	0.568572	1.843938
Factor de ajuste condominos y copropiet	0.99913	0.99913	0.99913	0.99913	0.99913	0.99913	0.99913	0.99913	0.99913
Tasas finales anuales (S/. X m2AC)	0.952352	0.817333	0.618048	0.646973	0.555866	0.565296	0.529287	0.568078	1.842333
Tasas finales mensuales (S/. xm2AC)	0.079363	0.068111	0.051504	0.053914	0.046322	0.047108	0.044107	0.047340	0.153528

Los antecedentes del estudio en mención, se encuentran publicados en la página web de la municipalidad: [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe).

### 3.5. Tasas estimadas

Las tasas mensuales estimadas de Limpieza Pública – Recolección de Residuos para el ejercicio 2012 de acuerdo al uso, tamaño y cantidad de habitantes (este último para el caso de uso casa habitación) del predio son las siguientes:

#### a) Predios uso casa habitación y predio rústico

**Tasas por Recolección de Residuos Sólidos: 2012**

**Predios Uso Casa Habitación**

(En Nuevos Soles mensuales, según sector)

Sector	S/. x m2 área construida (S/. / m2C)
Sector 1	0.079363
Sector 2	0.068111
Sector 3	0.051504
Sector 4	0.053914
Sector 5	0.046322
Sector 6	0.047108
Sector 7	0.044107
Sector 8	0.047340
Sector 9	0.153528

b) Predios de uso distinto a casa habitación y predio rústico

**Tasas por Recolección de Residuos Sólidos: 2012**

**Predios Uso distinto a Casa Habitación**

(En Nuevos Soles mensuales)

Uso del predio	S/. x m2 área construida (S/. / m2C)
Comercios, Industrias y Servicios en General	0.238325
Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.030832
Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.081967

**3.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2012 / 2011**

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta el cuadro de variación en tasas\*:

Residuos Sólidos	Variación en tasas		
	Disminuyen	No Varían	Incrementan
Predios	397	0	99,948
Contribuyentes	395	0	97,631

**3.6. Cobertura de distribución**

Al aplicar las tasas estimadas para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, uso, tamaño, ubicación, entre otros que corresponda; y, sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

\* La comparación es vertical y se efectúa entre el número de predios y contribuyentes, cuya tasa varía – incrementa o disminuye - teniendo en cuenta los casos de copropiedad y propiedad múltiple en diferentes sectores.

**COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2012**

(En Nuevos Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/. (1)	Costo Anual S/. (2)	Diferencia S/. (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Recolección de Residuos Sólidos	14,132,281.44	14,132,540.82	-259.38	100.00%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

**3.7. Estimación de ingresos**

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, uso, tamaño, ubicación, entre otros que corresponda; considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2012, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos potenciales alcanzan un nivel del 94.41% por Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

**RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2012**

(En Nuevos Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/ (1)	Costo Anual S/ (2)	Diferencia S/ (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Recolección de Residuos Sólidos	13,342,114.80	14,132,540.82	-790,426.02	94.41%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100% sobre el calculado.

**INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2012 - SEGÚN CATEGORÍA**

(En Nuevos Soles)

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/)			
	Afectos 100%	Pensio- nistas	CCEE	Total	Afectos 100%	Pensio- nistas	CCEE	Total
	(1)	(2)	(3)	(4=1+2+3)	(5)	(6)	(7)	(8=5+6+7)
1 Casa habitación y predios rústicos	87,030	13,307	0	100,337	7,634,577.12	752,497.32	0.00	8,387,074.44
2 Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	16,020	635	0	16,655	4,145,317.32	25,512.60	0.00	4,170,829.92
3 Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	113	0	0	113	94,485.24	0.00	0.00	94,485.24
4 Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	409	22	31	462	688,532.64	1,192.56	0.00	689,725.20
<b>Total</b>	<b>103,572</b>	<b>13,964</b>	<b>31</b>	<b>117,567</b>	<b>12,562,912.32</b>	<b>779,202.48</b>	<b>0.00</b>	<b>13,342,114.80</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:

- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado

- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

**CAPITULO 4: Servicio de Parques y Jardines Públicos****4.1. Costos del servicio de Parques y Jardines Públicos**

El costo anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2012, asciende a S/. 21,832,306.73, cuya composición se muestra en el siguiente cuadro<sup>7</sup>:

**Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos 2012**

(En Nuevos Soles)

Concepto	Costo Anual S/.	Distribución %
<b>Costo total</b>	<b>21,832,306.73</b>	<b>100.0%</b>
<b>Costos directos</b>	<b>20,108,691.79</b>	<b>92.1%</b>
Mano de obra directa	6,878,621.45	31.5%
Materiales	4,756,530.70	21.8%
Depreciación de maquinaria y equipos	534,400.61	2.4%
Otros costos y gastos variables	7,939,139.04	36.4%
<b>Costos indirectos y gastos administrativos</b>	<b>1,470,425.08</b>	<b>6.7%</b>
Mano de obra indirecta	1,124,289.36	5.1%
Útiles de oficina	25,917.25	0.1%
Depreciación de bienes muebles y equipos	9,899.87	0.0%
Otros	310,318.60	1.4%
<b>Costos fijos</b>	<b>253,189.85</b>	<b>1.2%</b>

<sup>7</sup> Fuente : Memorandum N° 269-2011-GAF-MSS



El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo VIII del presente informe, el cual, para efectos de la publicación se presenta como anexo 3 de la Ordenanza.

Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### 4.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas en la Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito y que considera para el 2012 lo siguiente:

##### CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2012 1/

Descripción	Parques y Jardines Públicos				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total	105,579	100.0%	93,169	117,567	100.0%
1.1 Afectos	100,345	95.0%	89,175	117,567	100.0%
1.2 Inafectos	5,234	5.0%	5,048	0	0.0%
1.1 Afectos	100,345	100.0%		117,567	100.0%
1.1.1 Sector 1	18,747	18.7%	17,333	22,875	19.5%
1.1.2 Sector 2	24,103	24.0%	21,930	27,144	23.1%
1.1.3 Sector 3 <sup>4/</sup>	8,512	8.5%	8,248	10,023	8.5%
1.1.4 Sector 4	3,205	3.2%	3,489	3,906	3.3%
1.1.5 Sector 5	12,480	12.4%	11,975	15,314	13.0%
1.1.6 Sector 6 <sup>4/</sup>	6,049	6.0%	6,147	7,304	6.2%
1.1.7 Sector 7	9,014	9.0%	9,145	10,501	8.9%
1.1.8 Sector 8	13,058	13.0%	12,036	14,981	12.7%
1.1.9 Sector 9	5,177	5.2%	5,329	5,519	4.7%

1/ Información al 06-jul-2011

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada sector y para este arbitrio en particular. La cifra 89,175 corresponde al total de contribuyentes propietarios de 100,345 predios afectados.

Los datos consignados en los puntos 1.1.1 al 1.1.9 corresponden al número de contribuyentes propietarios en cada sector en particular. Estas cifras no pueden ser sumadas para obtener un total, puesto que existen casos en que un mismo contribuyente es propietario de uno o más predios, en uno o más sectores por lo que, si se efectúa una sumatoria en este caso, causaría una distorsión por duplicidad del mismo contribuyente

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

4/ Por efectos de la actualización de la base de datos de registro de predios, los predios de la urbanización Las Gardenias, se han reasignado conforme al sector en que se ubican.

De ellos se identifica la afectación del tributo a un grupo de contribuyentes y predios para este año (entre quienes se distribuirá el costo de servicio), mientras que se consideran como inafectos al servicio de Parques y Jardines Públicos los predios de propiedad de:

- La Municipalidad de Santiago de Surco.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos

Los propietarios de terrenos sin construir se encuentran inafectos por dichos predios al pago de este arbitrio.

En cuanto al régimen de exoneraciones, de acuerdo a la Ordenanza se cuenta con un beneficio en los siguientes casos:

- Pensionistas (con el 50% del pago por arbitrio), bajo la misma lógica explicada en el capítulo anterior.
- Centros Educativos Estatales y Universidades nacionales (100%), bajo la misma lógica explicada en Limpieza Pública.

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:



**EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2012 <sup>1/</sup>**

Descripción	Parques y Jardines				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	13,821	100.0%	13,296	13,995	100.0%
1.1 Pensionistas	13,790	99.8%	13,290	13,964	99.8%
1.2 CCEE Estatales	31	0.2%	6	31	0.2%

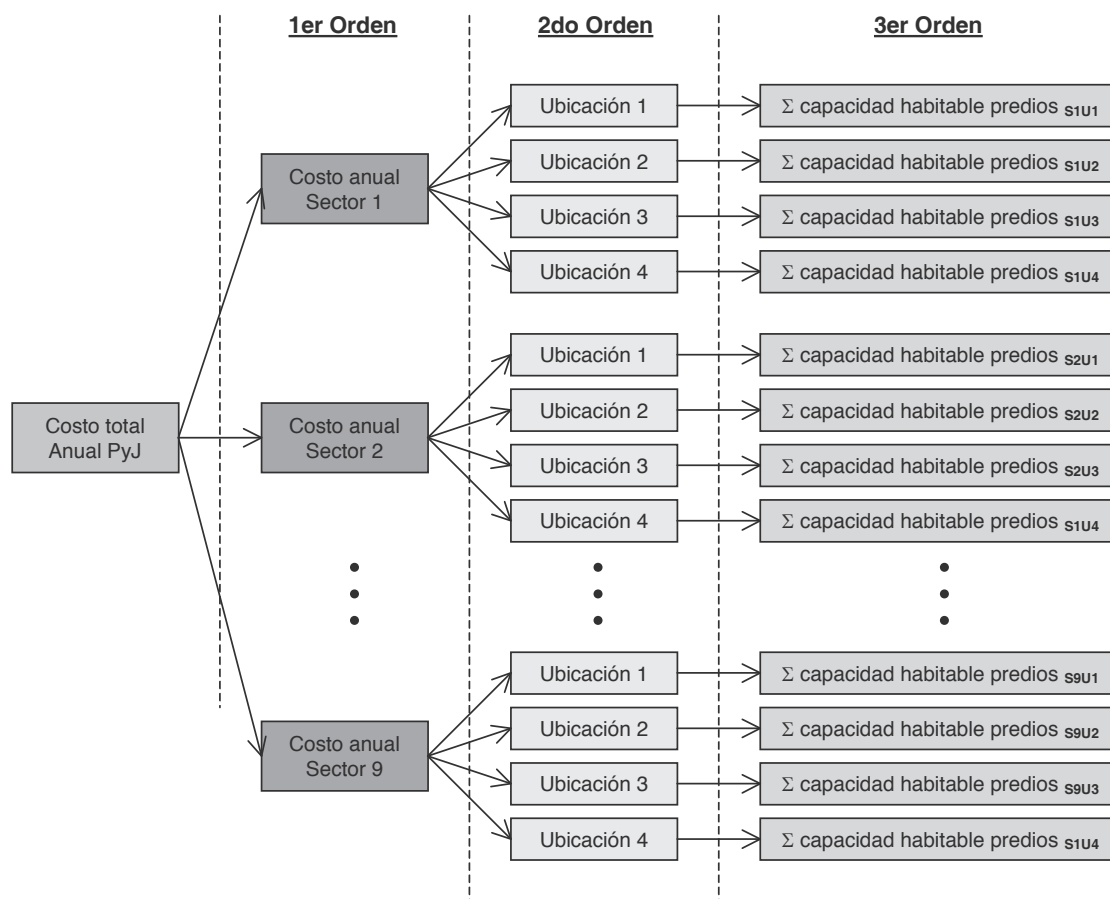
1/ Información al 06-jul-2011

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

**4.3. Criterios de distribución de Parques y Jardines Públicos**

De acuerdo al Proyecto de Ordenanza, el costo en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Parques y Jardines Públicos se ha distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los siguientes criterios:



**4.3.1. Ubicación del predio**

En el desarrollo de esta metodología, se ha considerado tomar un primer criterio de distribución del costo del servicio de Parques y Jardines Públicos en función de la ubicación del predio en alguno de los nueve sectores identificados del distrito, los cuales están relacionados a su vez con los costos del servicio que en él se generan<sup>8</sup> (ver Anexo V - Planos de ubicación de predios respecto de las categorías de áreas verdes).

En relación con esta distribución, la densidad del servicio se relaciona en un primer momento con la cantidad de áreas verdes en cada uno de los nueve sectores en que se ha subdividido el distrito (cuya delimitación se puede identificar en el Anexo II), lo que se traduce a su vez en la asignación de costos a cada uno, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

<sup>8</sup> Memorandum N° 873-2011-GSCMA-MSS



**Parques y Jardines Públicos - Cantidad de áreas verdes y costo anual 2012**  
(En Nuevos Soles)

Sector	Cantidad de Áreas Verdes m2	Participación Áreas Verdes %	Costo Anual Total S/.	Costo Anual por sector S/.
Sector 1	261,480.27	11.7%		2,560,475.14
Sector 2	448,122.03	20.1%		4,388,114.32
Sector 3	217,912.09	9.8%		2,133,845.47
Sector 4	164,351.48	7.4%		1,609,367.61
Sector 5	261,761.59	11.7%		2,563,229.89
Sector 6	170,481.95	7.6%		1,669,398.59
Sector 7	357,283.09	16.0%		3,498,598.46
Sector 8	285,163.14	12.8%		2,792,383.27
Sector 9	62,998.31	2.8%		616,893.99
Total	<b>2,229,553.95</b>	<b>100.0%</b>	<b>21,832,306.73</b>	

En tal sentido, en un primer paso, se ha visto a bien distribuir el costo que demanda los parques y jardines públicos de cada sector, entre los predios que lo conforman. Es decir, si todos los sectores tuvieran la misma cantidad de predios, en promedio deberían ser mayores las liquidaciones en donde las áreas verdes, la asignación de recursos y –por consiguiente– los costos resultan mayores.

Adicionalmente, dentro de cada sector, se han agrupado los predios por ubicación en relación con la cercanía a las áreas verdes del distrito.

Este criterio se convierte en el preponderante en la agrupación, porque resulta un indicador del grado de disfrute del servicio brindado. Para tal efecto, se realizó un estudio<sup>9</sup> sobre la intensidad del uso o disfrute del servicio de Parques y Jardines Públicos, entre los vecinos del distrito de Santiago de Surco, el cual presenta un nivel de confianza de 95%, un error muestral de 0.128 y un total de 106,375 predios, siendo el tamaño de la muestra 950 predios; del cual se obtuvo que los vecinos del distrito que habitan frente a un parque tienen un disfrute real y potencial del servicio en mayor grado (aprovechamiento del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.) que aquellos que viven alejados del mismo.

En tal sentido es razonable señalar que quien vive frente a un parque ha de pagar más por el servicio que aquel que vive en un predio no ubicado frente a un área verde. Asimismo, en relación con este último grupo, se ha considerado establecer una diferenciación al interior de ellos, en relación con la cercanía a los parques del distrito, en términos de una cuadra de distancia.

Tomando en consideración estos criterios se ha efectuado la categorización de los predios en función a su cercanía y acceso al área verde correspondiente. En tal sentido, a continuación se presentan las categorías generadas:

- Ubicación 1: **Predios frente a parques**, se ha considerado para tal efecto de acuerdo a los planos catastrales, a la puerta principal de cada predio que da directamente frente a un parque.
- Ubicación 2: **Predios frente a otras áreas verdes**, que tienen un beneficio relativo al tener acceso a arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares.
- Ubicación 3: **Predios cercanos a parques**, que no encuentran en ninguna de las ubicaciones anteriores, pero que se encuentran en un área de influencia de los parques, percibiendo del beneficio de su mantenimiento. El rango de influencia se ha establecido en la distancia de una cuadra.
- Ubicación 4: **Otras Ubicaciones**, predios que no corresponden a las anteriores ubicaciones por no tener un acceso directo a las áreas verdes, por tanto perciben un nivel de beneficio menor respecto de las áreas verdes del distrito, correspondiéndoles tasas proporcionalmente menores.

La ubicación de los predios respecto de las áreas verdes del distrito, en cada una de las categorías establecidas se pueden visualizar a través de los planos temáticos que para tal fin elaboró el área encargada de brindar dicho servicio, uno por cada sector, los cuales conforman el anexo V del presente informe técnico (la información de predios por sector y ubicación respecto de las áreas verdes, así como el espacio habitable correspondiente ha sido comunicada mediante Informe N° 2373-2011-SGROT-GAT-MSS).

De otro lado, para efectos de la ponderación de valoración de las categorías establecidas, se han tenido en cuenta los resultados del estudio mencionado (que fuera realizado entre el 01 al 06 de agosto del presente año), estableciéndose una escala del 1 al 10 que mediría dicho nivel del uso y disfrute del mismo (1: baja intensidad de uso o disfrute, 10: alta intensidad de uso o disfrute).

A partir del procesamiento de dicha información se obtuvieron los siguientes índices:

Ubicación	Índice
Frente a parques	6.777
Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	5.615
Cerca de parques	4.855
Otras ubicaciones	4.326

A partir de estos resultados de valoración, se van a ponderar los predios de acuerdo a su ubicación en relación con las áreas verdes del distrito, para cada sector.

<sup>9</sup> Estudio técnico acerca de la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de éstas, realizado por la Consultoría CONSULT FIIS, de la Universidad Nacional de Ingeniería, remitido mediante Memorandum N° 375-2011-GPP-MSS (ver en anexo VII, Resumen Ejecutivo del estudio).

### 4.3.2. Capacidad habitable

Se trata de un criterio complementario a fin de precisar el grado de disfrute en función al espacio físico habitable de los predios ubicados en un mismo sector.

La justificación del empleo de este criterio se basa en la cantidad de personas que pueden verse beneficiadas en tener un parque o área verde en su sector, por el ornato y/o salud ambiental que proporcionan a los predios.

Siendo la determinación del grado de disfrute muy difícil de medir, partimos del siguiente ejemplo: dos predios frente a un parque; uno de 5 pisos y otro de un piso. El primero por su capacidad habitable mantiene una mayor capacidad de disfrute del servicio, ya que más personas pueden ser albergadas en el mismo, y un costo flat dentro de una misma ubicación no resulta ser una distribución equitativa.

Por tal motivo, se ha tomado en cuenta, dentro de la ubicación asignada a cada predio la capacidad que tiene de albergar más o menos personas, para lo cual se considera la superficie construida habitable del mismo. En tal sentido, no se consideran para este efecto, ni las áreas comunes, como escaleras, pasadizos, ascensores, etc., así como tampoco las áreas no techadas.

La segmentación en este caso va a estar referida a la proporción de espacio habitable de un predio sobre el total del área de los predios del sector que se benefician de las áreas verdes según su ubicación. Para ello se ha de determinar en cada uno de los sectores, una proporción de la capacidad habitable de cada predio en cada uno de los grupos identificados, de la siguiente manera:

$$\text{Ponderación predio}_{i,j,k} = \frac{\text{espacio habitable predio}_{i,j,k}}{\sum \text{espacio habitable}_{j,k}}$$

donde:  $i$  = predio  
 $j$  = categoría según ubicación  
 $k$  = sector

Finalmente debemos precisar que este criterio es sustentado en el numeral 5 de la Resolución Aclaratoria del Tribunal Constitucional sobre el Expediente N° 0053-2004-AI/TC recaída en la solicitud presentada por la Defensoría del Pueblo y publicada el 08 de setiembre del 2005 en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Informe Defensorial N° 106, de acuerdo con el cual, este criterio se ajusta a la regla general dispuesta por el Tribunal Constitucional en tanto se vincula a la relación entre el servicio prestado y el beneficio (o intensidad de goce) que recibe el vecino por dicho servicio.

### 4.4. Distribución del costo y cálculo de tasas

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) la ubicación de los predios en el distrito subdividido en sectores, b) la ubicación del predio respecto de las áreas verdes al interior de cada sector, y c) el criterio de beneficio del predio por su capacidad habitable, así como en función de las ponderaciones asignadas; se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos, tal como se muestra a continuación:

#### Sector 1

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Partic. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/./ m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/./ m2C	Tasa mensual S/./ m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	1,471	234,433.19	6.777	1,588,753.70	12.7%		325,875.48	1.390057		1.390057	0.115838
Ubicación 2	4,703	591,953.46	5.615	3,323,818.69	26.6%		681,761.44	1.151715		1.151715	0.095976
Ubicación 3	2,096	330,354.71	4.855	1,603,872.13	12.8%		328,976.48	0.995828		0.995828	0.082985
Ubicación 4	10,477	1,379,274.58	4.326	5,966,741.84	47.8%		1,223,861.74	0.887323		0.887323	0.073943
Total	18,747	2,536,015.94		12,483,186.37	100.0%	2,560,475.14			1.000000		

#### Sector 2

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/./ m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/./ m2C	Tasa mensual S/./ m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	3,385	372,656.59	6.777	2,525,493.70	18.3%		801,407.79	2.150526		2.150526	0.180302
Ubicación 2	4,996	485,631.96	5.615	2,726,823.46	19.7%		865,295.20	1.781792		1.781792	0.149387
Ubicación 3	1,561	228,970.96	4.855	1,111,654.01	8.0%		352,758.03	1.540623		1.540623	0.129167
Ubicación 4	14,161	1,725,471.18	4.326	7,464,388.34	54.0%		2,368,653.30	1.372757		1.372757	0.115093
Total	24,103	2,812,730.69		13,828,359.51	100.0%	4,388,114.32			1.006095		

#### Sector 3

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/./ m2C	Ajuste por condominios y copropiet	Costo prom anual ajustado S/./ m2C	Tasa mensual S/./ m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	916	144,956.05	6.777	982,367.13	14.6%		312,111.70	2.153147		2.153147	0.179428
Ubicación 2	2,770	408,948.43	5.615	2,296,245.45	34.2%		729,549.12	1.783964		1.783964	0.148663
Ubicación 3	1,193	185,328.43	4.855	899,769.52	13.4%		285,869.29	1.542501		1.542501	0.128541
Ubicación 4	3,633	586,654.20	4.326	2,537,866.05	37.8%		806,315.35	1.374430		1.374430	0.114535
Total	8,512	1,325,887.10		6,716,248.15	100.0%	2,133,845.47			1.000000		



**Sector 4**

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominos y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	895	141,997.37	6.777	962,316.18	36.8%		591,907.11	4.168437		4.165936	0.347161
Ubicación 2	771	101,143.09	5.615	567,918.44	21.7%		349,318.62	3.453707		3.451635	0.287636
Ubicación 3	662	121,160.86	4.855	588,235.97	22.5%		361,815.65	2.986242		2.984450	0.248704
Ubicación 4	877	115,122.95	4.326	498,021.90	19.0%		306,326.24	2.660862		2.659265	0.221605
Total	3,205	479,424.27		2,616,492.48	100.0%	1,609,367.61			0.999400		

**Sector 5**

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominos y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	1,978	345,975.24	6.777	2,344,674.18	22.6%		579,348.03	1.674536		1.674536	0.139544
Ubicación 2	4,217	607,357.43	5.615	3,410,311.97	32.9%		842,657.60	1.387416		1.387416	0.115618
Ubicación 3	2,585	455,605.64	4.855	2,211,965.38	21.3%		546,556.87	1.199627		1.199627	0.099968
Ubicación 4	3,700	556,327.56	4.326	2,406,673.00	23.2%		594,667.39	1.068916		1.068916	0.089076
Total	12,480	1,965,265.86		10,373,624.53	100.0%	2,563,229.89			1.000000		

**Sector 6**

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominos y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	725	142,592.43	6.777	966,348.92	16.8%		280,423.86	1.966611		1.966021	0.163854
Ubicación 2	2,311	414,438.31	5.615	2,327,071.10	40.5%		675,290.53	1.629411		1.628923	0.135743
Ubicación 3	607	117,728.07	4.855	571,569.79	9.9%		165,863.29	1.408868		1.408445	0.117370
Ubicación 4	2,406	436,386.28	4.326	1,887,807.04	32.8%		547,820.91	1.255358		1.254981	0.104581
Total	6,049	1,111,145.09		5,752,796.85	100.0%	1,669,398.59			0.999700		

**Sector 7**

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominos y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	1,043	172,067.22	6.777	1,166,099.53	13.0%		455,495.18	2.647193		2.644996	0.220416
Ubicación 2	2,329	396,627.14	5.615	2,227,061.42	24.9%		869,922.09	2.193299		2.191479	0.182623
Ubicación 3	1,858	394,669.60	4.855	1,916,120.91	21.4%		748,464.27	1.896433		1.894859	0.157904
Ubicación 4	3,784	843,128.75	4.326	3,647,374.98	40.7%		1,424,716.91	1.689798		1.688395	0.140699
Total	9,014	1,806,492.71		8,956,656.83	100.0%	3,498,598.46			0.999170		

**Sector 8**

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominos y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	1,465	386,880.24	6.777	2,621,887.37	18.8%		524,923.98	1.356813		1.356813	0.113067
Ubicación 2	4,880	1,005,137.46	5.615	5,643,846.85	40.5%		1,129,945.78	1.124170		1.124170	0.093680
Ubicación 3	1,885	371,489.50	4.855	1,803,581.52	12.9%		361,092.25	0.972012		0.972012	0.081000
Ubicación 4	4,828	896,455.04	4.326	3,878,064.51	27.8%		776,421.25	0.866102		0.866102	0.072175
Total	13,058	2,659,962.24		13,947,380.25	100.0%	2,792,383.27			1.000000		

**Sector 9**

Ubicación	Cantidad de predios Nº	Espacio habitable m2AC	Valoración por ubicación	Espacio habitable ponderado m2	Particip. en el costo %	Costo anual total S/.	Costo anual por ubicación S/.	Costo anual promedio S/ / m2C	Ajuste por condominos y copropiet	Costo prom anual ajustado S/ / m2C	Tasa mensual S/ / m2C
	(1)	(2)	(3)	(4) = (2)x(3)	(5)	(6)	(7) = (5) x (6)	(8) = (7)/(2)	(9)	(10) = (8)x(9)	(11) = (10) / 12
Ubicación 1	50	4,295.61	6.777	29,111.35	1.5%		9,416.15	2.192040		2.227670	0.185639
Ubicación 2	1,515	126,047.58	5.615	707,757.19	37.1%		228,926.13	1.816188		1.845708	0.153809
Ubicación 3	315	23,870.99	4.855	115,893.66	6.1%		37,486.14	1.570364		1.595889	0.132990
Ubicación 4	3,297	243,747.57	4.326	1,054,451.97	55.3%		341,065.57	1.399257		1.422001	0.118500
Total	5,177	397,961.75		1,907,214.17	100.0%	616,893.99			1.016254		

En relación con cada sector del distrito (criterio inicial), se determina la distribución de los predios en cada ubicación respecto de las áreas verdes del distrito en cada uno de ellos (1) y a su vez cuál es el área de beneficio del servicio según ubicación (2) equivalente al agregado de la capacidad habitable de los predios (en función del área construida habitable) en cada una de las 4 ubicaciones determinadas, las cuales se ponderan a través de la valoración según ubicación (3), lo cual otorga un espacio habitable ponderado (4) por ubicación, el cual en forma totalizada determina la valoración ponderada total en cada sector sobre el servicio de Parques y Jardines Públicos.

A partir del valor obtenido en (4), se identifica una participación de todos los predios de cada ubicación, debiendo cubrir cada uno de ellos, parte del costo del mantenimiento de las áreas verdes de su sector, el cual se estima a partir del costo total por sector (6) y el porcentaje de participación por ubicación (5). Estos montos parciales se distribuyen entre el espacio habitable total de los predios en su misma ubicación y sector, obteniendo un costo promedio anual (8). Estos montos, se ajustan proporcionalmente por factores muy pequeños (9) -cerca a la unidad- a fin de no sobrepasar el costo total del servicio por efecto de las copropiedades y propiedades múltiples, obteniendo las tasas finales a considerar (10) en la distribución. Estas tasas se dividen entre 12 para obtener las mensuales (11).

El cálculo del factor de ajuste se muestra en el Anexo IX del presente informe.

#### 4.5. Tasas estimadas

Las tasas estimadas en forma mensual de Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2012, de acuerdo a su sector, su ubicación respecto de las áreas verdes y el espacio habitable de los predios, son las siguientes:

##### Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos 2012 (Mensuales, en Nuevos Soles)

Ubicación	(S/. x m2 espacio habitable)								
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
1. Frente a parques	0.115838	0.180302	0.179428	0.347161	0.139544	0.163835	0.220416	0.113067	0.185639
2. Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	0.095976	0.149387	0.148663	0.287636	0.115618	0.135743	0.182623	0.093680	0.153809
3. Cerca a parques	0.082985	0.129167	0.128541	0.248704	0.099968	0.117370	0.157904	0.081000	0.132990
4. Otras ubicaciones	0.073943	0.115093	0.114535	0.221605	0.089076	0.104581	0.140699	0.072175	0.118500

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio, deberá de multiplicarse la tasa estimada de acuerdo al sector y ubicación del predio por los metros cuadrados de área construida del mismo.

##### 4.5.1. Cuadro comparativo de variación de tasas 2012 / 2011

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta el cuadro de variación en tasas\*:

Parques y Jardines	Variación en tasas		
	Disminuyen	No Varían	Incrementan
Predios	27,141	0	73,204
Contribuyentes	18,596	0	80,271

La comparación se realiza contra las tasas indicadas en la Ordenanza N° 368, que estableció el régimen tributario de Arbitrios de ejercicio 2011.

#### 4.6. Cobertura de distribución

Al aplicar las tasas estimadas para el servicio de Parques y Jardines Públicos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, ubicación, entre otros que corresponda; y, sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

##### COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2012 (En Nuevos Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/. (1)	Costo Anual S/. (2)	Diferencia S/. (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Parques y Jardines Públicos	21,826,613.40	21,832,306.73	-5,693.33	99.97%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

\* La comparación es vertical y se efectúa entre el número de predios y contribuyentes, cuya tasa varía – incrementa o disminuye - teniendo en cuenta los casos de copropiedad y propiedad múltiple en diferentes sectores.

#### 4.7. Estimación de ingresos

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Parques y Jardines Públicos, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, ubicación, entre otros que corresponda; considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.



En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2012, frente a los costos del servicio, en el siguiente cuadro se muestra que los ingresos potenciales alcanzan un nivel del 92.73% por Parques y Jardines Públicos, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

**RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2012**  
(En Nuevos Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/. (1)	Costo Anual S/. (2)	Diferencia S/. (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Parques y Jardines Públicos	20,245,459.08	21,832,306.73	-1,586,847.65	92.73%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100% sobre el calculado.

**INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2012 - SEGÚN CATEGORÍA**  
(En Nuevos Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.)			
	Afectos 100% (1)	Pensio- nistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensio- nistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Frente a parques	11,893	2,073	6	13,972	3,229,619.40	331,091.76	0.00	3,560,711.16
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	30,465	2,751	9	33,225	5,754,755.40	314,976.24	0.00	6,069,731.64
3 Cerca de parques	13,171	2,333	1	15,505	2,598,828.36	305,490.84	0.00	2,904,319.20
4 Otras ubicaciones	48,043	6,807	15	54,865	7,097,028.24	613,668.84	0.00	7,710,697.08
<b>Total</b>	<b>103,572</b>	<b>13,964</b>	<b>31</b>	<b>117,567</b>	<b>18,680,231.40</b>	<b>1,565,227.68</b>	<b>0.00</b>	<b>20,245,459.08</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:  
- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado  
- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

**CAPITULO 5: Servicio de Serenazgo**

**5.1. Costos del servicio de Serenazgo**

El costo anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2012, asciende a S/. 22,437,508.90, cuya composición se muestra en el siguiente cuadro<sup>10</sup>:

**Costo del Servicio de Serenazgo 2012**  
(En Nuevos Soles)

Concepto	Costo Anual S/.	Distribución %
<b>Costo total</b>	<b>22,437,508.90</b>	<b>100.0%</b>
<b>Costos directos</b>	<b>20,044,205.76</b>	<b>89.3%</b>
Mano de obra directa	14,155,040.70	63.1%
Materiales	4,670,042.24	20.8%
Depreciación de maquinaria y equipos	951,010.22	4.2%
Otros costos y gastos variables	268,112.60	1.2%
<b>Costos indirectos y gastos administrativos</b>	<b>1,190,849.49</b>	<b>5.3%</b>
Mano de obra indirecta	1,180,659.89	5.3%
Útiles de oficina	9,251.60	0.0%
Depreciación de bienes muebles y equipos	938.00	0.0%
<b>Costos fijos</b>	<b>1,202,453.64</b>	<b>5.4%</b>

<sup>10</sup> Fuente : Memorandum N° 269-2011-GAF-MSS

El detalle de esta estructura de costos, así como la descripción de sus componentes conforma el Anexo VIII del presente informe, el cual, para efectos de la publicación se presenta como anexo 3 de la Ordenanza.

Asimismo, debemos hacer notar que los costos indirectos no superan el 10.0% del total, límite establecido en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## 5.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La distribución del costo del servicio de Serenazgo se ha realizado tomando en cuenta las condiciones establecidas por la Ordenanza y la información registrada de predios, contribuyentes y liquidaciones (este último identifica la vinculación entre los predios con sus propietarios, incluyendo copropiedades y propietarios múltiples) en el distrito, y que en relación con el ejercicio 2012 identifica las siguientes cantidades:

### CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES: 2012 1/

Descripción	Serenazgo				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total	105,579	100.0%	93,169	122,111	100.0%
1.1 Afectos	103,265	97.8%	92,910	122,111	100.0%
1.2 Inafectos	2,314	2.2%	302	0	0.0%
1.1 Afectos	103,265	100.0%		122,111	100.0%
1.1.1 Sector 1	18,998	18.4%	18,001	24,282	19.9%
1.1.2 Sector 2	24,673	23.9%	23,518	27,945	22.9%
1.1.3 Sector 3 <sup>4/</sup>	8,801	8.5%	8,306	10,143	8.3%
1.1.4 Sector 4	3,227	3.1%	3,510	3,931	3.2%
1.1.5 Sector 5	12,590	12.2%	12,077	15,457	12.7%
1.1.6 Sector 6 <sup>4/</sup>	6,111	5.9%	6,224	7,415	6.1%
1.1.7 Sector 7	9,795	9.5%	9,768	11,407	9.3%
1.1.8 Sector 8	13,295	12.9%	12,259	15,382	12.6%
1.1.9 Sector 9	5,775	5.6%	5,914	6,149	5.0%

1/ Información al 06-jul-2011

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes por cada sector y para este arbitrio en particular. La cifra 92,910 corresponde al total de contribuyentes propietarios de 103,265 predio afectos.

Los datos consignados en los puntos 1.1.1 al 1.1.9 corresponden al número de contribuyentes propietarios en cada sector en particular. Estas cifras no pueden ser sumadas para obtener un total, puesto que existen casos en que un mismo contribuyente es propietario de uno o más predios, en uno o más sectores por lo que, si se efectúa una sumatoria en este caso, causaría una distorsión por duplicidad del mismo contribuyente

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

4/ Por efectos de la actualización de la base de datos de registro de predios, los predios de la urbanización Las Gardenias, se han reasignado conforme al sector en que se ubican.

De ellos se identifica la afectación del tributo a un grupo de contribuyentes y predios para el ejercicio 2012 (entre quienes se distribuirá el costo del servicio), mientras que como contribuyentes inafectos se encuentran los vinculados a los predios de propiedad de:

- La Municipalidad de Santiago de Surco.
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados a templos, conventos, monasterios y museos
- Las Fuerzas Armadas y Policiales.

En cuanto a exoneraciones en Serenazgo tenemos:

- Pensionistas (con el 50% del pago por arbitrio), bajo la misma lógica explicada en Limpieza Pública.
- Centros Educativos Estatales y Universidades nacionales (100%), bajo la misma lógica explicada para Limpieza Pública.

En cuanto a los contribuyentes y predios relacionados a los criterios de exoneración indicados, se registran las siguientes cantidades:



**EXONERACIONES: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES 2012 <sup>1/</sup>**

Descripción	Serenazgo				
	Predios		Contribuyentes 2/	Liquidaciones 3/	
	Cantidad	%	Cantidad	Cantidad	%
1 Total Exonerados	13,821	100.0%	13,296	13,995	100.0%
1.1 Pensionistas	13,790	99.8%	13,290	13,964	99.8%
1.2 CCEE Estatales	31	0.2%	6	31	0.2%

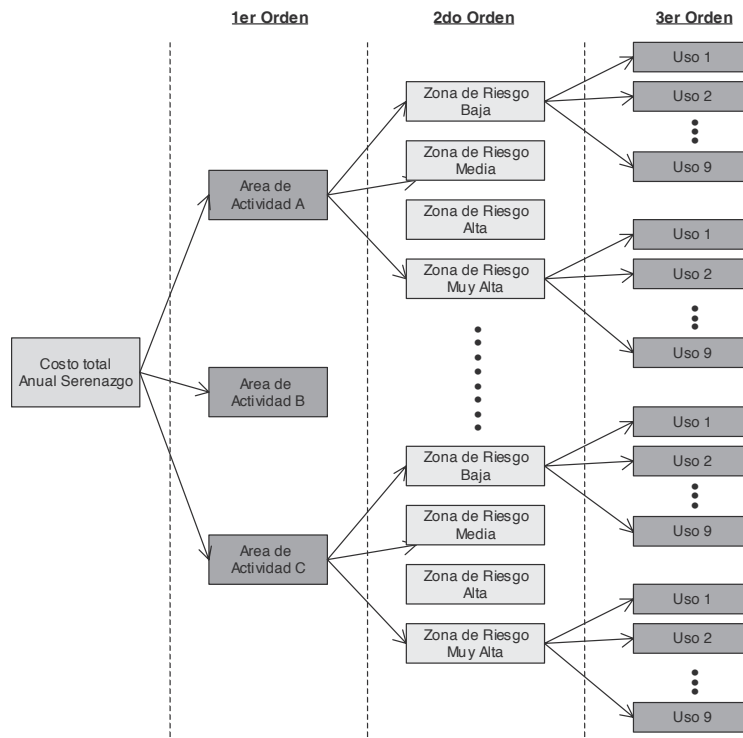
1/ Información al 06-jul-2011

2/ Corresponde a la cantidad de contribuyentes diferentes en relación con los predios en cada situación. No se agregan para evitar incrementos por duplicidad.

3/ Las liquidaciones indican las vinculaciones registradas entre predios y contribuyentes (referido a copropiedades y propietarios múltiples).

**5.3. Criterios de distribución de Serenazgo**

De acuerdo a la Ordenanza, los costos en los que incurre la Municipalidad para brindar el servicio de Serenazgo se han distribuido entre los contribuyentes y predios del distrito en relación con los criterios de ubicación y uso. El siguiente gráfico muestra en forma esquemática la forma en que se han aplicado los criterios a partir del costo total:



**5.3.1. Ubicación del predio – Áreas de Actividad**

En relación con lo desarrollado en las Sentencias recaídas en los Expedientes 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-AI/TC del Tribunal Constitucional, respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo de arbitrios de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas.

En ese sentido, se considera como un primer criterio que el requerimiento del servicio se intensificará en aquellas zonas en donde el tipo de actividades delictivas más frecuentes y las características geográficas de la misma, van a determinar la implementación de determinados planes y actividades, las cuales a su vez van a incidir en la diferenciación de las características del servicio y por consiguiente en la determinación de diferentes asignaciones de recursos. Por ello, para predios en zonas de mayor asignación de recursos habrán de corresponder ponderaciones mayores y por consiguiente, mayores tasas.

En relación con la información alcanzada por la Gerencia de Tránsito y Seguridad Ciudadana, área encargada del servicio de Serenazgo<sup>11</sup> cada zona del distrito tiene su propia problemática en lo que se refiere al accionar delictivo, la cual depende de factores como los distritos limítrofes, las vías de escape y el nivel socioeconómico de sus habitantes. En ese sentido, se ha considerado establecer espacios geográficos diferenciados en función de la asignación de recursos según las características del servicio a brindar, dada la actividad delictiva predominante.

Para efectos de una diferenciación, en su informe se identifican 2 tipos de actividades delictivas predominantes:

<sup>11</sup> Informe N° 226-2011-SGEPS-GTSC-MSS

- **Robos agravados:** Son robos cometidos por grupos de delincuentes o bandas organizadas que hacen uso de armas de fuego, dentro de esta clasificación se identifican los siguientes tipos de robos:
  - o Asalto a personas: Cuando los delincuentes hacen uso de la fuerza y/o armas, algunas veces usan vehículos.
  - o Robo a inmuebles: Cuando los delincuentes ingresan al predio haciendo uso de la fuerza y han sustraído bienes de valor.
  - o Robo de vehículos: Cuando los delincuentes han despojado a una persona de su vehículo en la modalidad de asalto con arma o auto estacionado.
- **Robos menores:** Esta actividad es común en delincuentes que roban para sustentar, entre otros, su vicio, la droga o el alcohol. Se considera dentro a:
  - o Robo a personas o arrebatos: Son arrebatos al paso que ocurren por el descuido de las personas al transitar por las calles.
  - o Robo menor a inmueble: Cuando se roba a una vivienda aprovechando el descuido de los propietarios.
  - o Robo de autopartes: Cuando los delincuentes sustraen algún accesorio de un vehículo y por lo general la pieza de mayor demanda comercial.

Este tipo de clasificación ha permitido segmentar la modalidad delictiva predominante en los sectores del distrito, y a su vez definir las estrategias específicas de seguridad a seguir para combatir cada modalidad de delincuencia, así como los recursos a destinar:

Área de actividad A: La modalidad delictiva predominante son los robos menores como arrebatos de carteras, celulares, asaltos al paso. Comprende los sectores:

- Sector 1: La condición socioeconómica de sus habitantes se encuentra en su mayoría en los niveles C, D y E. La principal modalidad de robo es a personas (arrebatos) seguida por consumo y micro comercialización de drogas, consumo de alcohol. Este sector tiene zonas de alto riesgo debido a la incidencia delictiva existente.
- Sector 2: La condición socioeconómica de sus habitantes es C, D y E, la principal modalidad de robos es la de robos menores a inmuebles seguido de la de arrebatos. También presenta consumo y micro comercialización de drogas, pandillaje así como prostitución clandestina focalizada en el Puente Atocongo.
- Sector 9: De condición socioeconómica similar a los dos anteriores, es un sector de un contraste con los demás sectores. A pesar que los robos se dan con frecuencia, estos no son denunciados por los vecinos.

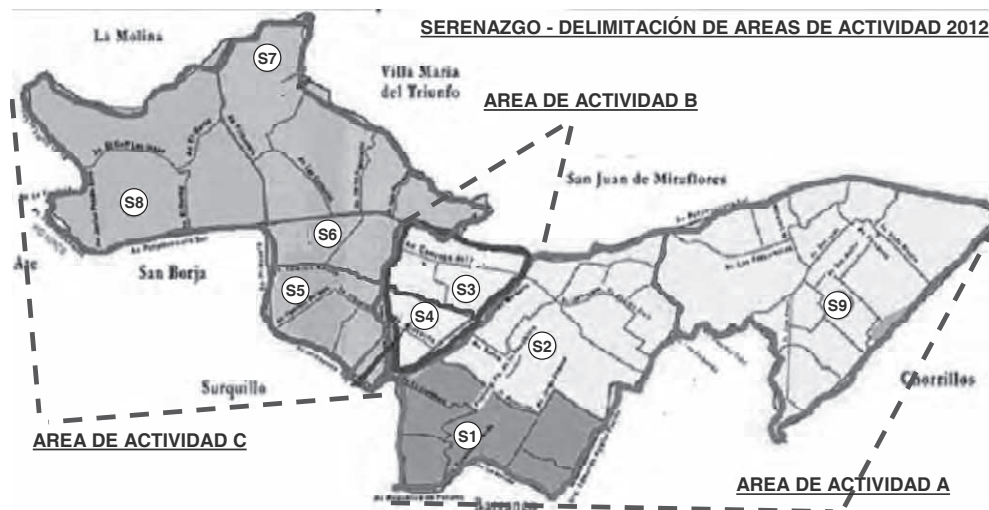
Área de actividad B: En el que se presentan principalmente las modalidades de robo de autopartes (piezas de vehículos) y los robos a inmuebles Comprendido por los sectores:

- Sector 3: La condición socio económica de los vecinos es B y C. La principal modalidad de robo es el robo al paso en vehículos, seguido de robo de inmuebles y autopartes. Los problemas de delincuencia que tienen son: el consumo de alcohol en la vía pública y la prostitución clandestina focalizada en el Ovalo Higuiereta.
- Sector 4: La condición socio económica de los vecinos es B y C. Es uno de los sectores con menos incidencia delictiva, siendo la principal modalidad de robos la de robo de autopartes.

Área de actividad C: Registra actividades delictivas de mayor gravedad y proporción como los robos de vehículos con uso de violencia, el robo de autopartes (computadoras de los autos) y robo de inmuebles. La incidencia en esta zona la vuelve potencialmente riesgosa. Comprendido por los sectores:

- Sector 5: La condición socio económica de los vecinos es A, B y C: es el 3º sector con mayor incidencia delictiva, siendo la principal de robos de autopartes, seguido de la de robo a inmuebles. Además, en el C.C. Chacarilla se presenta el consumo de alcohol en la vía pública por la proliferación de discotecas y bares en la zona.
- Sector 6: La condición socio económica de los vecinos es A, B y C: en esta zona la principal modalidad de robos la de arrebatos en vehículos, seguido de la de robo a inmuebles.
- Sectores 7 y 8: La condición socio económica de los vecinos es A y B. Es un sector donde los robos se dan en forma regular, siendo la principal modalidad de robos la de robos a personas seguido de la de robo a inmuebles.

Este tipo de clasificación les ha permitido segmentar la modalidad delictiva predominante en los sectores del distrito, y a su vez definir las estrategias específicas a seguir para combatir cada modalidad de delincuencia, así como los recursos a destinar. En el siguiente gráfico se puede apreciar las 3 áreas en que se ha dividido el distrito, según el tipo de gravedad de robos y la focalización de ellos:





En relación con esta diferenciación, el área de seguridad ciudadana ha procedido a distribuir sus recursos, estableciendo una primera segmentación de los mismos, la cual corresponde a:

Área de Actividad	% Asignación	S/.
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>	<b>22,437,508.90</b>
Área de Actividad A	36.58%	8,207,640.76
Área de Actividad B	10.49%	2,353,694.68
Área de Actividad C	52.93%	11,876,173.46

En este sentido, para dos predios de un mismo uso –por ejemplo casa habitación- mayor será la asignación de este servicio cuando se ubique en áreas de actividad que por sus características se han asignado una mayor proporción de recursos, lo cual lleva a percibir un beneficio relativamente mayor, lo cual ha de corresponder a tasas proporcionalmente mayores. En caso contrario, con una asignación de recursos proporcionalmente más baja, ha de corresponderle tasas comparativamente menores.

Esta asignación porcentual está referida a la información alcanzada por el área que brinda el servicio de Serenazgo a través del Informe N° 226-2011-SGEPS-GTSC-MSS, en relación con la distribución de recursos de acuerdo al tipo de recurso asignado y una ponderación en unidades equivalentes de vigilancia.

Para determinar el “Peso de unidades equivalentes de vigilancia”, se toma en consideración el costo estimado por tipo de recurso (humano y logístico) relacionado con el patrullaje y resguardo (referido básicamente a serenos –según modalidad-, guía canino, motocicleta, vehículo, vehículo con PNP, cámaras de vigilancia y módulo de seguridad) y que son ponderados cada uno de estos en relación con el costo total. Una vez obtenida esta proporción, se vincula las proporciones halladas, para lo cual se divide cada una entre una misma proporción que sirve de base (en este caso se tomó la de menor valor que correspondió a una modalidad de sereno), obteniendo el indicador mencionado, el cual se muestra en la columna (1) del cuadro de “Distribución de Recursos por Sectores” siguiente:

**DISTRIBUCION DE RECURSOS POR SECTORES**

TIPO DE RECURSO ASIGNADO	Peso de unidades equivalentes de vigilancia	S1		S2		S3-S4		S5-S6		S7		S8		S9		TOTAL	
		Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico	Unidades	Peso Específico
		(1)	(2) (3)=1x2	(4)	(5)=1x4	(6)	(7)=1x6	(8)	(9)=1x8	(10)	(11)=1x10	(12)	(13)=1x12	(14)	(15)=1x14	(16)=2+4+6+8+10+12+14	(17)=3+5+7+9+11+13+15
AUTOS	4.3	12	52	11	47	9	39	11	47	7	30	7	30	1	4	58	249
AUTO + PNP	5.8	6	35	7	41	6	35	7	41	6	35	7	41	1	6	40	232
MOTOS	2.8	15	42	17	48	12	34	10	28	8	22	8	22	2	6	72	202
SERENOS I	1.5	78	117	84	126	14	21	94	141	68	102	76	114	15	23	429	644
SERENOS II	1	19	19	18	18	45	45	48	48	59	59	58	58	0	0	247	247
GUIA CANINO	1.8	4	7	8	14	2	4	5	9	5	9	5	9	0	0	29	52
MODULOS SEGURIDAD	5.3	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	0	0	6	32
CAMARAS DE VIGILAN.	2.5	8	20	7	18	2	5	12	30	11	28	10	25	0	0	50	125
<b>TOTAL</b>		143	297	153	317	91	187	188	349	165	290	172	304	19	38	931	1,783
% del total			16.65%		17.78%		10.49%		19.59%		16.27%		17.07%		2.14%		100.00%

Área de Actividad A (S1, S2, S9)	36.58%
Área de Actividad B (S3, S4)	10.49%
Área de Actividad C (S5, S6, S7, S8)	52.93%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>

De esta manera se ponderan las unidades asignadas para cada sector, estableciendo una ponderación para cada una de las áreas de actividad, determinando finalmente la parte proporcional, en porcentaje, de cada una sobre el total de unidades ponderadas, tal como se muestra en la parte baja del cuadro anterior.

**5.3.2. Ubicación del predio – Zonas de Riesgo**

Asimismo, como un segundo criterio se ha identificado dentro de cada área delimitada anteriormente (Áreas de actividad A, B y C), zonas con niveles de peligrosidad y riesgo distintos, por lo cual se considera que el uso del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad, correspondiendo a los predios ubicados en ellas, ponderaciones mayores y por consiguiente, mayores tasas.

De acuerdo a la a la información alcanzada por el área operativa encargada de brindar el servicio de Serenazgo<sup>12</sup>, las áreas del distrito presentan características delictivas diferentes, por ello se ha dado una “Calificación de riesgo” para que con este criterio se asigne una determinada cantidad de recursos para la vigilancia y patrullaje en éstas áreas -denominadas “cuadrantes”-, segmentando el distrito en un total de 87 cuadrantes, los cuales se muestran gráficamente en los planos de zonas de riesgo (ver anexo VI). Conforme a las características de cada sector, así como de las estadísticas de la actividad delictiva de cada cuadrante, se han establecido 4 niveles de riesgo, los cuales permiten establecer acciones diferenciadas en función de la peligrosidad de los mismos:

<sup>12</sup> Informe N° 226-2011-SGEPS-GTSC-MSS

- 1.- **Muy alta:** Áreas con alta incidencia delictiva (robos, pandillaje, micro comercialización y consumo de drogas, consumo de alcohol en la vía pública).
- 2.- **Alta:** Áreas con alta incidencia delictiva focalizada en algunos lugares (robos, consumo de alcohol en la vía pública, pandillaje, consumo de droga).
- 3.- **Media:** Áreas de una incidencia promedio que por lo general está focalizada (robo a inmuebles y de autopartes).
- 4.- **Baja:** Áreas que no representa mayor peligro, donde se producen actos delictivos en forma esporádica (arrebatos y robo a inmuebles).

En relación con esta diferenciación, el área de serenazgo ha otorgado ponderaciones a los distintos niveles de riesgo, por lo que partir de una zona de riesgo menor –identificado como baja e igual a la unidad- se empiezan a ponderar los demás niveles, incrementando su evaluación de riesgo a niveles de 1.2 del riesgo nivel medio, 1.5 en el nivel alto y 1.7 para la zona de más alto riesgo. Dicha ponderación, ha sido comunicada por el área que brinda dicho servicio, a partir de una identificación de grupos de intervenciones más representativas, las cuales en primera instancia, son identificados por el Centro de Control de Operaciones – CCO, a través de las cámaras de vigilancia y/o llamadas de los vecinos, siendo derivados al personal competente hasta ser completamente atendidos. Para realizar la ponderación de las incidencias delictivas por zonas de riesgo se otorga un valor representativo por nivel de riesgo y frecuencia de intervenciones (con base en los reportes del CCO, a cada grupo con una escala del 1 al 10 (1 = menor gravedad; 10 = mayor gravedad). De esta manera se ha logrado identificar que la calificación como zonas de mayor riesgo (por ejemplo, zonas de riesgo Muy Alto) presentan incidencias delictivas de mayor envergadura y/o con mayor frecuencia, que otra (por ejemplo, zonas de riesgo Bajo). Al totalizar los valores por cada zona de riesgo, otorgándole un peso a cada una de ellas y luego normalizando dicho peso al dividir cada uno entre el valor de la zona de menor peligrosidad, se obtiene la valoración para cada una, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

#### PONDERACIÓN POR ZONAS DE RIESGO EN FUNCIÓN DE INTENSIDAD DE INTERVENCIONES

(Peso del 1 al 10 según la gravedad de la intervención)

Grupos por usos	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	Total
Identificaciones	1	1			2
Consumo de alcohol	7	7	7	7	28
Contra la vida y el cuerpo	6	6	6		18
Robos en todas las modalidades	5	6	7	8	26
Ruidos molestos				9	9
Pandillaje				7	7
Microcom. y consumo de Droga			8	8	16
Emergencias médicas	4	4	4		12
Accidentes de Tránsito		3	3		6
Peso total	23	27	35	39	124
Peso relativo (riesgo i / $\Sigma$ riesgo)	0.185	0.218	0.282	0.315	1.000

Peso normalizado (riesgo i / riesgo menor)	1.0	1.2	1.5	1.7

En este sentido, para dos predios de una misma área de actividad (A, B o C) y un mismo uso –por ejemplo casa habitación- mayor será el requerimiento de este servicio cuando se ubique en zonas de mayor riesgo, obteniendo un beneficio relativamente mayor, y por consiguiente tasas proporcionalmente mayores. En caso contrario le han de corresponder tasas menores.

La distribución de predios en relación de las zonas de riesgo y áreas de actividad es la siguiente (la información de cantidad de predios por área de actividad y zona de riesgo, así como por uso ha sido comunicada mediante Informe N° 2373-2011-SGROT-GAT-MSS):

#### Cantidad de Predios - Según Zonas de Riesgo

Área de Actividad	Zonas de Riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
Area A	3,012	23,740	15,597	7,097	49,446
Area B	623	7,743	3,662	0	12,028
Area C	1,289	17,213	21,779	1,510	41,791
<b>Total</b>	<b>4,924</b>	<b>48,696</b>	<b>41,038</b>	<b>8,607</b>	<b>103,265</b>

#### 5.3.3. Uso del predio

En tercer lugar, se considera que la actividad que se realiza en un predio es uno de los factores que inciden en el nivel de exposición al riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá, es por esto que aquellos usos que por sus características generan mayor riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

De acuerdo a la información estadística se han generado categorías de acuerdo al uso como se indica a continuación:

##### 1. Casa habitación, terrenos sin construir y predios rústicos

La necesidad de prestación de servicios de seguridad para predios destinados al uso casa habitación muestran una menor probabilidad de incidencia delictiva, siendo estos menores en términos comparativos con los demás usos, por lo cual este grupo se establece como unidad de comparación o referencia sobre el cual se determinan los niveles de riesgo de los otros usos.

Tratándose de casa habitación la necesidad se presenta básicamente con relación al resguardo de los bienes patrimoniales ante la eventualidad de que se produzcan robos y asaltos. Tratándose de predios sin construir o en proceso de construcción, así como predios rústicos, el servicio se brinda al evitar la presencia o permanencia de gente de mal vivir en sus interiores a fin de resguardar que no se conviertan en nidos de drogadicción y/o delincuencia.



**2. Museo, Club Social / Cultural, organizaciones asociaciones, fundaciones, comunidades y partidos políticos**

En estos predios se identifica un incremento del riesgo –en relación con el servicio de seguridad ciudadana- en relación con la afluencia de personas, tanto del distrito como de otros lugares, por lo cual se identifica en ellos una asignación mayor de recursos de seguridad que la de los predios dedicados a vivienda, y en menor medida que la de aquellos predios dedicados a actividades económicas lucrativas, de mayor exposición al riesgo.

**3. Bancos / Financieras / Joyerías**

Por la actividad realizada, en estos predios se refleja una elevada exposición a la actividad delictiva, vinculada a asaltos y estafas, tanto por parte de bandas de delincuentes organizados, como de delincuentes comunes, por lo que se identifica en ellos una elevada prestación de los servicios.

Por la propia naturaleza de las actividades realizadas en estos predios, los bienes patrimoniales son de mayor valor, así como de las personas que acuden a este tipo de actividad sufren una mayor exposición al potencial delictivo, tanto en el interior, como en el exterior, por donde transitan, hacia y desde. Asimismo, los riesgos se incrementan por la presencia de cambistas en los horarios de atención promedio, y durante las 24 horas por el manejo y disposición de dinero derivados del uso de cajeros electrónicos.

**4. Hipódromo / Supermercados / Grandes Almacenes**

Tratándose de predios destinados a estos usos, se verifica que, tanto los bienes en su interior como el público concurrente, están expuestos a robos y asaltos. Han sido agrupados principalmente en consideración a su capacidad de albergar personas, asociado a su vez a la elevada convocatoria y concurrencia de público tanto de la zona como otras zonas o distritos (población flotante), lo cual configura una situación de riesgo mucho mayor y por tanto, la existencia de requerimientos mayores del servicio.

Adicionalmente, de acuerdo al tipo de actividad desarrollada en estos predios, el tránsito peatonal continuo de personas, así como el elevado número de transacciones que se efectúan a diario, incrementa el riesgo en estos predios como potenciales víctimas de la delincuencia organizada.

**5. Centros Educativos / Universidades**

Respecto a la actividad realizada en estos predios, se configura en ellos un riesgo elevado por la cantidad de población que reciben, tanto de la zona como de sectores alejados, y que en determinadas horas (horarios referenciales de entrada y salida los locales) hacen necesario la intensificación del servicio de seguridad que se brinda, en prevención de las actividades delictivas y el pandillaje.

Adicionalmente, se debe considerar que el accionar de las actividades de seguridad y resguardo configura una situación especial debido a que se trata con menores de edad y/o jóvenes universitarios.

**6. Discotecas / Centros Nocturnos / Salas de Juego**

Con relación a estos predios y a las actividades desarrolladas en ellos, cabe señalar que generan focos de delincuencia en todas sus modalidades. Asimismo, debe tenerse en cuenta que generan la concurrencia de población flotante, así como el consumo de alcohol, incrementando el riesgo y por consiguiente los niveles de prestación del servicio, tanto potencial como efectivo.

**7. Puestos de mercado y stands en ferias**

Con relación a los predios identificados como puestos de mercados o stands en ferias, en atención a las actividades económicas que realizan, los riesgos resultan mayores que los predios de uso vivienda. Sin embargo, por la característica de encontrarse dentro de recintos cerrados, no presentan mayormente exposición a la vía pública, disminuyendo su riesgo a la actividad delictiva frente a aquellos establecimientos que se ubican en las vías de tránsito del distrito.

**8. Comercios y Servicios vecinales y/o menores**

Es en este grupo de predios donde se realizan actividades económicas comerciales y de servicios que por las características propias de la actividad y la magnitud del establecimiento, congregan una cantidad limitada de personas en forma simultánea (hasta un promedio de 42 personas entre clientes y otras personas que puede albergar el predio), por lo que no requieren de infraestructuras determinadas o seguridades especiales.

Dadas las actividades económicas realizadas en estos predios, de acuerdo a los reportes registrados, la exposición al riesgo resulta mayor respecto de aquellos predios de uso vivienda, así como de los establecimientos ubicados en puestos de mercados y stands en ferias, principalmente en atención a su exposición a la vía pública y al tránsito del público.

No obstante frente a una intervención efectiva, los recursos necesarios para brindar seguridad y protección resultan proporcionalmente menores a otros establecimientos en donde se llegan a congregar simultáneamente un mayor número de clientes que podrían verse afectados con la actividad delictiva, ocurrencia de sismos o incendios.

**9. Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios en general**

Se identifican en esta categoría a predios que, por su actividad económica y su capacidad para albergar en forma simultánea a un mayor número de personas (mayor a los predios identificados en el numeral 8), requieren de la adecuación de infraestructuras así como de mayores condiciones de seguridad, lo cual configura una mayor exposición al riesgo que los descritos en el grupo precedente. Tanto en términos potenciales como en relación con las intervenciones efectivas, los recursos asignados resultan mayores en atención a la magnitud del establecimiento y la mayor cantidad de afectados al momento de la ocurrencia o situación de inseguridad.

Por la magnitud de actividades económicas industriales, comerciales y de servicios, en estos predios se genera requerimientos de seguridad adicionales frente a una mayor probabilidad de actividades delictivas, derivadas de una mayor cantidad de víctimas potenciales, dentro y en las inmediaciones de los establecimientos y, en algunos casos, en las áreas de estacionamiento aledañas.

La distribución de predios en el distrito, de acuerdo a la categorización por uso y área de actividad en que se ubica es la siguiente:

**Cantidad de Predios - Según Usos**

Usos	Áreas de Actividad			
	A	B	C	Total
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	44,383	10,541	34,044	88,968
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	87	4	43	134
3) Bancos, Financieras, Joyerías	11	19	86	116
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	3	3	17	23
5) Centros Educativos, Universidades	112	46	144	302
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	1	0	15	16
7) Puestos de mercado, stands en ferias	341	49	180	570
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	3,531	1,004	4,671	9,206
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	977	362	2,591	3,930
<b>Total</b>	<b>49,446</b>	<b>12,028</b>	<b>41,791</b>	<b>103,265</b>

De acuerdo a la información alcanzada por la Gerencia de Tránsito y Seguridad Ciudadana<sup>13</sup> se ha otorgado una valoración relativa entre usos, de acuerdo a los niveles de peligrosidad observados. Como se aprecia en el cuadro siguiente, en relación con la actividad desarrollada en los predios se han identificado diversas ponderaciones, resultado de una asignación de recursos (referido al patrullaje preventivo) y un peso específico por los recursos empleados.

**DEMANDA DE TIPO DE RECURSOS POR GRUPO DE PREDIOS POR USO (Patrullaje Preventivo)**

Grupos por usos	Asignación de recursos	Peso Específico
Casa Habitación	01 Sereno II	0.04
Museo / Club Social	01 Vehículo	0.17
Bancos / Financieras	01 Vehículo + PNP + 01 Cámara + 01 Módulo	0.54
Hipodromo / Supermercados / Grandes Almacenes	01 Vehículo + PNP + 01 Moto + 01 Guía Can	0.48
Centros Educativos / Universidades	01 Vehículo + 01 Motos + 02 Sereno II	0.37
Discoteca / Club Nocturno / Bingos	01 Vehículo + PNP + 02 Moto + 01 Cámara + 01 Guía Can	0.62
Puestos de mercado	01 Sereno I + 01 Sereno II	0.10
Comercio y Servicio menores	01 Cámara + 01 Serenos I	0.16
Actividades Industriales / Comerciales y de servicios	01 Vehículo + 01 Motos + 03 Sereno II	0.40

Para hallar una vinculación entre los diversos grupos, se ha procedido a dividir los pesos resultantes de cada uno de ellos entre el grupo que registra el menor valor (en este caso los de casa habitación), estableciendo a partir de dicho grupo una ponderación relativa para las categorías por uso establecidos en el servicio de serenazgo:

Usos	Índice
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1.0
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4.3
3) Bancos, Financieras, Joyerías	13.5
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	12.0
5) Centros Educativos, Universidades	9.3
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	15.5
7) Puestos de mercado, stands en ferias	2.5
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	4.0
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	10.0

En este sentido, para dos predios en la misma zona de riesgo, mayor será el requerimiento del servicio en aquellos predios que cuenten con usos de mayor nivel de riesgo, pues los requerimientos del servicio en términos potenciales o efectivos han de ser mayores y por consiguiente, ha de corresponder una tasa mayor.

**5.4. Distribución del costo y cálculo de tasas**

De acuerdo a la cantidad de predios por grupos establecidos tanto por: a) el criterio de ubicación del predio respecto de Áreas de Actividad del distrito, b) la pertenencia a un zona de riesgo dentro de cada una de las 3 Áreas de Actividad y c) el criterio del uso del predio, se procede a determinar la estructura de distribución de tasas del servicio de Serenazgo, tal como se muestra a continuación, para cada Área:

**5.4.1. Área de Actividad A**

a) **Cantidad de predios:** En función de la información registrada, los 49,446 predios afectos de la Área A se distribuyen de acuerdo a las zonas de riesgo por cuadrantes consideradas y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:

<sup>13</sup> Informe N° 226-2011-SGEPs-GTSC-MSS





Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	2,842	20,954	13,752	6,835	44,383
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	1	55	24	7	87
3) Bancos, Financieras, Joyerías		10	1		11
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		2	1		3
5) Centros Eduactivos, Universidades	6	71	27	8	112
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego			1		1
7) Puestos de mercado, stands en ferias		258	83		341
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	108	1,846	1,394	183	3,531
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	55	544	314	64	977
Total	3,012	23,740	15,597	7,097	49,446

**b) Valoración relativa:** La estructura de valoraciones en función de las zonas de riesgo y las categorías por uso o actividad realizada en los predios, a utilizar para la distribución 2012 son las siguientes:

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1.0	1.2	1.5	1.7
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4.3	5.2	6.5	7.3
3) Bancos, Financieras, Joyerías	13.5	16.2	20.3	23.0
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	12.0	14.4	18.0	20.4
5) Centros Eduactivos, Universidades	9.3	11.2	14.0	15.8
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	15.5	18.6	23.3	26.4
7) Puestos de mercado, stands en ferias	2.5	3.0	3.8	4.3
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	4.0	4.8	6.0	6.8
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	10.0	12.0	15.0	17.0

La valorización relativa por tipo de usos resulta de multiplicar el índice de ponderación por grupos de uso señalado anteriormente en el punto 5.3.3., de cada una de las categorías, por el peso normalizado de cada zona riesgo cuyos datos figuran en el cuadro de "Ponderación por zonas de riesgo en función de intensidad de intervenciones" del punto 5.3.2 del presente informe.

De esta manera, para el caso de predios en la zona de riesgo bajo se multiplica el índice de uso por el peso 1.0; para los predios en zona de riesgo medio se multiplica por el peso 1.2; para los de zonas de riesgo alto por 1.5; y para zonas de riesgo muy alto se multiplicará por 1.7. La operación realizada se puede representar de la siguiente manera:

$$\text{Valoración relativa para uso, y zona de riesgo}_i = \text{VRU}_i \times \text{ZR}_i$$

Donde:

$\text{VRU}_i$  = índice estimado para el grupo de usos<sub>i</sub> (considera 9 categorías según uso)

$\text{ZR}_i$  = peso normalizado para zona de riesgo<sub>i</sub> (considera 4 zonas de riesgo)

La misma fórmula se emplea para la valoración relativa de las Áreas de Actividad B y C que se mencionan en los literales b) y c) de los puntos 5.4.2 y 5.4.3. del presente informe

**c) Valor ponderado total del servicio:** Se obtiene como resultado de asignar las ponderaciones a los predios de acuerdo a las características de los mismos en relación con la segmentación por ubicación y uso. El cuadro muestra los totales distribuidos por segmentos, que agregados conforman el valor ponderado total anual del servicio.

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	2,842	25,145	20,628	11,620	60,234
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4	284	155	51	494
3) Bancos, Financieras, Joyerías	0	162	20	0	182
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0	29	18	0	47
5) Centros Eduactivos, Universidades	56	792	377	126	1,351
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0	0	23	0	23
7) Puestos de mercado, stands en ferias	0	774	311	0	1,085
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	432	8,861	8,364	1,244	18,901
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	550	6,528	4,710	1,088	12,876
Total	3,884	42,575	34,606	14,130	95,194

**d) Costo promedio y tasas:** A partir de la valoración ponderada del servicio obtenida en el paso anterior, el valor total se iguala al costo anual del servicio de Serenazgo del Área de Actividad, lo cual identifica un valor ponderado unitario promedio, el cual a través de las valoraciones según uso y ubicación van a determinar el costo anual promedio en cada uno de ellos. Estos montos, se ajustan proporcionalmente por factores muy pequeños cercanos a la unidad (factor de ajuste por condóminos y copropietarios calculado en la simulación en 0.9888) a fin de no sobrepasar el costo total del servicio por efecto de las copropiedades y propiedades múltiples, obteniendo las tasas finales a considerar en la distribución:



Uso	Costo promedio anual - preliminar (S/. x predio)				Factor ajuste	Costo promedio anual ajustado (S/. X predio)			
	Zonas de riesgo					Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta		Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	86.22	103.46	129.33	146.57	0.9888	85.26	102.31	127.88	144.94
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	370.75	444.89	556.12	630.27		366.60	439.92	549.90	623.23
3) Bancos, Financieras, Joyerías	1,163.97	1,396.76	1,745.95	1,978.74		1,150.96	1,381.16	1,726.44	1,956.64
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	1,034.64	1,241.56	1,551.96	1,758.88		1,023.08	1,227.69	1,534.62	1,739.23
5) Centros Educativos, Universidades	801.84	962.21	1,202.77	1,363.13		792.89	951.46	1,189.33	1,347.91
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	1,336.41	1,603.69	2,004.61	2,271.89		1,321.48	1,585.77	1,982.21	2,246.51
7) Puestos de mercado, stands en ferias	215.55	258.66	323.32	366.43		213.14	255.77	319.71	362.34
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	344.88	413.85	517.32	586.29		341.03	409.23	511.54	579.74
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	862.20	1,034.64	1,293.30	1,465.74		852.57	1,023.08	1,278.85	1,449.36

#### 5.4.2. Área de Actividad B

a) **Cantidad de predios:** En función de la información registrada, los 12,028 predios afectos del Área B se distribuyen de acuerdo a las zonas de riesgo por cuadrantes considerados y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	604	6,857	3,080		10,541
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.		2	2		4
3) Bancos, Financieras, Joyerías		6	13		19
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		1	2		3
5) Centros Educativos, Universidades	4	33	9		46
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego					0
7) Puestos de mercado, stands en ferias		30	19		49
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	12	580	412		1,004
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	3	234	125		362
Total	623	7,743	3,662	0	12,028

b) **Valoración relativa:** La estructura de valoraciones en función de las zonas de riesgo y las categorías por uso o actividad realizada en los predios, a utilizar para la distribución 2012 son las siguientes:

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1.0	1.2	1.5	1.7
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4.3	5.2	6.5	7.3
3) Bancos, Financieras, Joyerías	13.5	16.2	20.3	23.0
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	12.0	14.4	18.0	20.4
5) Centros Educativos, Universidades	9.3	11.2	14.0	15.8
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	15.5	18.6	23.3	26.4
7) Puestos de mercado, stands en ferias	2.5	3.0	3.8	4.3
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	4.0	4.8	6.0	6.8
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	10.0	12.0	15.0	17.0

c) **Valor ponderado total del servicio:** Se obtiene como resultado de asignar las ponderaciones a los predios de acuerdo a las características de los mismos en relación con la segmentación por ubicación y uso. El cuadro muestra los totales distribuidos por segmentos, que agregados conforman el valor ponderado total anual del servicio.

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	604	8,228	4,620	0	13,452
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	0	10	13	0	23
3) Bancos, Financieras, Joyerías	0	97	263	0	360
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0	14	36	0	50
5) Centros Educativos, Universidades	37	368	126	0	531
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0	0	0	0	0
7) Puestos de mercado, stands en ferias	0	90	71	0	161
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	48	2,784	2,472	0	5,304
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	30	2,808	1,875	0	4,713
Total	719	14,401	9,476	0	24,596



**d) Costo promedio y tasas:** A partir de la valoración ponderada del servicio obtenida en el paso anterior, el valor total se iguala al costo anual del servicio de Serenazgo del Área, lo cual identifica un valor ponderado unitario promedio, el cual a través de las valoraciones según uso y ubicación van a determinar el costo anual promedio en cada uno de ellos. Estos montos, se ajustan proporcionalmente por un factor muy pequeño cercano a la unidad (factor de ajuste por condóminos y copropietarios calculado en la simulación en 0.9888) a fin de no sobrepasar el costo total del servicio por efecto de las copropiedades y propiedades múltiples, obteniendo las tasas finales a considerar en la distribución:

Uso	Costo promedio anual - preliminar (S/. x predio)				Factor ajuste	Costo promedio anual ajustado (S/. X predio)			
	Zonas de riesgo					Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta		Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	95.70	114.83	143.54	162.68	0.9888	94.63	113.55	141.94	160.86
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	411.49	493.79	617.23	699.53		406.89	488.27	610.34	691.72
3) Bancos, Financieras, Joyerías	1,291.88	1,550.26	1,937.83	2,196.20		1,277.45	1,532.94	1,916.18	2,171.67
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	1,148.34	1,378.01	1,722.51	1,952.18		1,135.51	1,362.62	1,703.27	1,930.37
5) Centros Educativos, Universidades	889.97	1,067.96	1,334.95	1,512.94		880.02	1,056.03	1,320.03	1,496.04
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	1,483.28	1,779.93	2,224.91	2,521.57		1,466.70	1,760.04	2,200.06	2,493.40
7) Puestos de mercado, stands en ferias	239.24	287.09	358.86	406.70		236.57	283.88	354.85	402.16
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	382.78	459.34	574.17	650.73		378.50	454.21	567.76	643.46
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gal.	956.95	1,148.34	1,435.43	1,626.82		946.26	1,135.51	1,419.39	1,608.64

### 5.4.3. Área de Actividad C

**a) Cantidad de predios:** En función de la información registrada, los 41,791 predios afectos del Área de Actividad C se distribuyen de acuerdo a las zonas de riesgo por cuadrantes consideradas y a los usos o actividades que se realizan en ellos, tal como se muestran en la siguiente tabla:

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1,262	13,902	17,496	1,384	34,044
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	2	21	18	2	43
3) Bancos, Financieras, Joyerías		31	55		86
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes		6	11		17
5) Centros Educativos, Universidades	4	47	83	10	144
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego		7	8		15
7) Puestos de mercado, stands en ferias		66	114		180
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	14	2,243	2,320	94	4,671
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gal.	7	890	1,674	20	2,591
Total	1,289	17,213	21,779	1,510	41,791

**b) Valoración relativa:** La estructura de valoraciones en función de las zonas de riesgo y las categorías por uso o actividad realizada en los predios, a utilizar para la distribución 2012 son las siguientes:

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1.0	1.2	1.5	1.7
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	4.3	5.2	6.5	7.3
3) Bancos, Financieras, Joyerías	13.5	16.2	20.3	23.0
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	12.0	14.4	18.0	20.4
5) Centros Educativos, Universidades	9.3	11.2	14.0	15.8
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	15.5	18.6	23.3	26.4
7) Puestos de mercado, stands en ferias	2.5	3.0	3.8	4.3
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	4.0	4.8	6.0	6.8
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gal.	10.0	12.0	15.0	17.0

**c) Valor ponderado total del servicio:** Se obtiene como resultado de asignar las ponderaciones a los predios de acuerdo a las características de los mismos en relación con la segmentación por ubicación y uso. El cuadro muestra los totales distribuidos por segmentos, que agregados conforman el valor ponderado total anual del servicio.

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	1,262	16,682	26,244	2,353	46,541
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	9	108	116	15	248
3) Bancos, Financieras, Joyerías	0	502	1,114	0	1,616
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	0	86	198	0	284
5) Centros Educativos, Universidades	37	525	1,158	158	1,878

Uso	Zonas de riesgo				Total
	Baja	Media	Alta	Muy alta	
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	0	130	186	0	316
7) Puestos de mercado, stands en ferias	0	198	428	0	626
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	56	10,766	13,920	639	25,382
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	70	10,680	25,110	340	36,200
Total	1,434	39,678	68,473	3,505	113,090

**d) Costo promedio y tasas:** A partir de la valoración ponderada del servicio obtenida en el paso anterior, el valor total se iguala al costo anual del servicio de Serenazgo del Área, lo cual identifica un valor ponderado unitario promedio, el cual a través de las valoraciones según uso y ubicación van a determinar el costo anual promedio en cada uno de ellos.

Uso	Costo promedio anual - preliminar (S/. x predio)				Factor ajuste	Costo promedio anual ajustado (S/. X predio)			
	Zonas de riesgo					Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta		Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	105.02	126.02	157.52	178.53	0.9888	103.84	124.61	155.76	176.53
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	451.56	541.88	677.35	767.66		446.52	535.82	669.78	759.08
3) Bancos, Financieras, Joyerías	1,417.70	1,701.24	2,126.55	2,410.10		1,401.86	1,682.24	2,102.80	2,383.17
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	1,260.18	1,512.22	1,890.27	2,142.31		1,246.10	1,495.32	1,869.15	2,118.37
5) Centros Educativos, Universidades	976.64	1,171.97	1,464.96	1,660.29		965.73	1,158.87	1,448.59	1,641.74
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	1,627.73	1,953.28	2,441.60	2,767.15		1,609.55	1,931.46	2,414.32	2,736.23
7) Puestos de mercado, stands en ferias	262.54	315.05	393.81	446.31		259.60	311.53	389.41	441.33
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	420.06	504.07	630.09	714.10		415.37	498.44	623.05	706.12
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	1,050.15	1,260.18	1,575.23	1,785.26		1,038.42	1,246.10	1,557.63	1,765.31

Estos montos, han sido ajustados proporcionalmente por un factor muy pequeño cercano a la unidad (factor de ajuste por condóminos y copropietarios calculado en la simulación en 0.9888) a fin de no sobrepasar el costo total del servicio por efecto de las copropiedades y propiedades múltiples, obteniendo las tasas anuales finales a considerar en la distribución. Para mensualizar las tasas, estos montos anuales se dividen entre 12.

El cálculo del factor de ajuste en todos los casos se muestran en el Anexo IX del presente informe.

### 5.5. Tasas estimadas

Las tasas estimadas en términos anuales a partir de los costos promedios de Serenazgo para el 2012 en función de la ubicación del predio y la categoría según el uso o actividad del predio, han sido mensualizadas, resultando los siguientes montos:

#### Tasas de Serenazgo: 2012 - Area de Actividad A

(Mensuales, en Nuevos Soles por predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	7.10	8.52	10.65	12.07
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	30.55	36.66	45.82	51.93
3) Bancos, Financieras, Joyerías	95.91	115.09	143.87	163.05
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	85.25	102.30	127.88	144.93
5) Centros Educativos, Universidades	66.07	79.28	99.11	112.32
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	110.12	132.14	165.18	187.20
7) Puestos de mercado, stands en ferias	17.76	21.31	26.64	30.19
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	28.41	34.10	42.62	48.31
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	71.04	85.25	106.57	120.78

#### Tasas de Serenazgo: 2012 - Area de Actividad B

(Mensuales, en Nuevos Soles por predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	7.88	9.46	11.82	13.40
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	33.90	40.68	50.86	57.64
3) Bancos, Financieras, Joyerías	106.45	127.74	159.68	180.97
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	94.62	113.55	141.93	160.86
5) Centros Educativos, Universidades	73.33	88.00	110.00	124.66
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	122.22	146.67	183.33	207.78
7) Puestos de mercado, stands en ferias	19.71	23.65	29.57	33.51
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	31.54	37.85	47.31	53.62
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	78.85	94.62	118.28	134.05



**Tasas de Serenazgo: 2012 - Area de Actividad C**

(Mensuales, en Nuevos Soles por predio)

Uso	Zonas de riesgo			
	Baja	Media	Alta	Muy alta
1) Casa Habitación, Terrenos sin construir, Pred. rústicos	8.65	10.38	12.98	14.71
2) Museos, Club Soc/Cult, Organiz, Asoc, Fund, Comun.	37.20	44.65	55.81	63.25
3) Bancos, Financieras, Joyerías	116.82	140.18	175.23	198.59
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	103.84	124.61	155.76	176.53
5) Centros Eduactivos, Universidades	80.47	96.57	120.71	136.81
6) Discotecas, Centros Nocturnos, Salas de Juego	134.12	160.95	201.19	228.01
7) Puestos de mercado, stands en ferias	21.63	25.96	32.45	36.77
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	34.61	41.53	51.92	58.84
9) Activi. Industriales, Comerciales y de Servicios en gral.	86.53	103.84	129.80	147.10

**5.5.1 Cuadro comparativo de variación de tasas 2012 / 2011**

En relación con las tasas establecidas para el año anterior, a continuación se presenta el cuadro de variación en tasas\*:

Serenazgo	Variación en tasas		
	Disminuyen	No Varían	Incrementan
Predios	0	0	103,265
Contribuyentes	0	0	92,910

**5.6. Cobertura de distribución**

Al aplicar las tasas estimadas para el servicio de Serenazgo, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, uso, ubicación, entre otros que corresponda; y, sin considerar exoneraciones de algún tipo, obtenemos un 'costo distribuido' cuyo monto, conforme se muestra en el cuadro siguiente, no llega a exceder el costo anual del servicio:

**COBERTURA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS 2012**

(En Nuevos Soles)

Servicio	Costo Distribuido 1/ S/. (1)	Costo Anual S/. (2)	Diferencia S/. (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Serenazgo	22,434,866.28	22,437,508.90	-2,642.62	99.99%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, sin considerar exoneraciones

**5.7. Estimación de ingresos**

La estimación de ingresos está referida a la aplicación de las tasas estimadas para el servicio de Serenazgo, a la cantidad de predios y contribuyentes afectos del distrito, en función de sus características particulares como porcentaje de propiedad, copropiedades, uso, ubicación, entre otros que corresponda; considerando las exoneraciones establecidas en la Ordenanza.

\* La comparación es vertical y se efectúa entre el número de predios y contribuyentes, cuya tasa varía – incrementa o disminuye - teniendo en cuenta los casos de copropiedad y propiedad múltiple en diferentes sectores.

En relación con los ingresos potenciales estimados para el 2012 frente a los costos del servicio, se muestra en el siguiente cuadro que los ingresos potenciales alcanzan un nivel del 95.68% por Serenazgo, cuyo porcentaje no cubierto ha de ser asumido por la Municipalidad en atención a las exoneraciones establecidas:

**RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS / COSTOS 2012**

(En Nuevos Soles)

Servicio	Ingreso Estimado 1/ S/. (1)	Costo Anual S/. (2)	Diferencia S/. (3=1-2)	Cobertura % (4=1/2)
Serenazgo	21,468,653.88	22,437,508.90	-968,855.02	95.68%

1/ Corresponde a la aplicación de las tasas estimadas, considerando las exoneraciones establecidas

Asimismo, a continuación se presenta la estimación de ingresos correspondiente, en el que se muestra –para cada categoría considerada- los ingresos esperados en relación con los grupos de contribuyentes que pagan tasas diferenciadas: (1) contribuyentes sin exoneraciones, (2) contribuyentes pensionistas, los que cuentan con una exoneración del 50% de la liquidación original y (3) Centros Educativos Estatales y Universidades Nacionales, con una exoneración del 100% sobre el calculado.

**INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2012 - SEGÚN CATEGORÍA**  
(En Nuevos Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.)			
	Afectos 100%	Pensio- nistas	CCEE	Total	Afectos 100%	Pensio- nistas	CCEE	Total
	(1)	(2)	(3)	(4=1+2+3)	(5)	(6)	(7)	(8=5+6+7)
1 Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos	91,664	13,309	0	104,973	9,765,257.40	781,566.12	0.00	10,546,823.52
2 Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	137	0	0	137	161,879.52	0.00	0.00	161,879.52
3 Bancos, Financieras y Joyerías	133	0	0	133	219,761.04	0.00	0.00	219,761.04
4 Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	25	0	0	25	40,159.56	0.00	0.00	40,159.56
5 Centros Educativos, Universidades y similares	340	20	31	391	339,258.84	12,128.76	0.00	351,387.60
6 Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	27	0	0	27	34,815.36	0.00	0.00	34,815.36
7 Puestos de mercado / stands en ferias	595	0	0	595	176,801.88	0.00	0.00	176,801.88
8 Comercios y servicios vecinales y/o menores	10,635	571	0	11,206	4,518,958.92	133,593.12	0.00	4,652,552.04
9 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	4,560	64	0	4,624	5,249,198.88	35,274.48	0.00	5,284,473.36
<b>Total</b>	<b>108,116</b>	<b>13,964</b>	<b>31</b>	<b>122,111</b>	<b>20,506,091.40</b>	<b>962,562.48</b>	<b>0.00</b>	<b>21,468,653.88</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:

- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

**CAPITULO 6: Plan anual de servicios y costos de servicio 2012**
**6.1. Resumen del Plan Anual de Servicios 2012**
**SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES JARDINES**
**I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS**
**VISION**

En el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Santiago de Surco 2009 – 2021, aprobado con Ordenanza N° 324-MSS y publicado el 02 de enero del 2009 en el Diario Oficial El Peruano, se ha establecido como visión al año 2021: “*Santiago de Surco... es un distrito seguro, saludable y ambientalmente sostenible...*”, resaltando el tema ambiental, debido al incremento de las condiciones de contaminación, reafirmando la necesidad de mejorar la calidad de hábitat surcano.

**LINEA ESTRATÉGICA: DISTRITO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE**

Santiago de Surco es al 2021 un distrito modelo en manejo ambiental y líder en la reutilización de recursos y residuos con altos niveles de reciclaje de productos. Sus áreas verdes están sostenidas porque es líder en el tratamiento de aguas para riego.

El tema ambiental ha venido caracterizando a Surco como distrito pionero y vanguardia en cuanto al manejo adecuado de los recursos y los residuos sólidos referidos a los servicios de mantenimiento ambiental. El sistema de recolección y reciclado de residuos es considerado referente en el país, incluso a nivel internacional. Por otra parte se reconoce el manejo adecuado de las aguas del Río Surco para efectos de riego de áreas verdes es posible gracias al diseño de vastos sectores del distrito.

El reto es mantener las condiciones ambientales del distrito y seguir innovando para dar solución a otros temas ambientales como la contaminación atmosférica, los ruidos y la calidad del paisaje urbano.

**UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE**

El artículo 158° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza N° 396-MSS y publicado el 13 de agosto del 2011 en el Diario Oficial El Peruano, establece:

La Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines se encarga del servicio de limpieza pública, el tratamiento de mantenimiento de parques y jardines públicos y de la conservación del medio ambiente. Asimismo, es la encargada del mantenimiento, conservación y promoción del crecimiento de las áreas verdes de uso público; así como realizar los trabajos de mejora en la infraestructura de riego del distrito.

Objetivo General:

“*PROPORCIONAR AL VECINO UN ENTORNO GRATO DONDE VIVIR*”

**1.1. Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles**
**I. OBJETIVO**

“*BRINDAR UN EFICIENTE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS*”

**II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Para el año 2012, la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, se plantea realizar el Servicio de Barrido de Calles, ejecutando las siguientes actividades descritas en Informe No 246-2011-SGLPPJ-GSCMA-MSS:



**1. LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS**

Comprende la recolección manual (barrido y papeleo) de los desperdicios depositados en la vía pública generados por causas naturales, tránsito y malos hábitos poblacionales, así como también el baldeo y limpieza en los diferentes parques y monumentos del distrito; teniendo como principal objetivo el mantenimiento y conservación de los espacios y vías públicas, manteniendo la estética y una predisposición positiva de los Vecinos Surcanos.

Barrido de Calles y Vías

Para brindar eficientemente el servicio; el personal operativo sale a desarrollar sus labores bajo el siguiente ordenamiento: 114 rutas con cuadrillas de dos personas, además de 11 rutas cortas con cuadrillas de una persona (afectadas por descanso de personal), de ese modo se logran cubrir y ampliar a 125 rutas previamente definidas.

CANTIDAD DE RUTAS DEFINIDAS, POR SECTOR, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO	
SECTOR	Nº DE RUTAS
Sector 1	19
Sector 2	26
Sector 3	13
Sector 4	8
Sector 5	14
Sector 6	8
Sector 7	19
Sector 8	18
<b>TOTAL</b>	<b>125</b>

Barrido de Avenidas

Se refiere al servicio de barrido de las avenidas principales, que por presentar gran afluencia de personas en tránsito, existe gran cantidad de generación de desperdicios que se liberan a consecuencia de los malos hábitos de la población flotante.

Para éste servicio se requiere de la participación de 40 personas efectivas en horario nocturno, los cuales de manera similar a las labores diurnas, realizan su labor en grupos de dos personas.

Barrido de plazas y baldeo de espacios públicos

Consiste en brindar el servicio de limpieza a parques y espacios abiertos que se encuentren bajo la responsabilidad del municipio, para su desarrollo se utilizan cuadrillas individuales de barredores, los cuales responden a labores rotativas para barrido y en grupos cuando concierne a labores de baldeado de calles. Estas actividades se desarrollan de manera periódica y según la necesidad informada por la supervisión, y se realiza con el personal de barrido de calles y vías, asignado a rutas donde se ubican estos ambientes.

Así también; el servicio de barrido de calles, con énfasis en aceras y frontis de viviendas, se distribuye en el distrito de la siguiente manera:

- **Barrido en los sectores del 01 al 08;** el servicio de barrido se realiza en el siguiente horario: Domingo a Viernes de 7 a.m. hasta las 4 p.m., sábados de 7 a.m. hasta las 12 p.m., cubriendo la totalidad de los sectores los 7 días de la semana.
- **Barrido en el sector 09;** es importante destacar que el servicio de barrido en el este sector, si bien es cierto se realiza de manera diaria, de lunes a sábado desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., no se realiza en los mismos lugares, haciendo rotar el personal entre los diversos asentamientos humanos del mismo, logrando una frecuencia efectiva de barrido que alcanza una vez a la semana, desarrollado y distribuido por zonas según se detalla en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE BARRIDO DEL SECTOR 09	
DIA	ASENTAMIENTO HUMANO
LUNES	Mateo Pumacahua
MARTES	Buenos Aires de Villa
MIÉRCOLES	03 de Octubre de Villa, San Juan de La Libertad
JUEVES	Santa Isabel de Villa
VIERNES	Brisas de Villa, Delicias de Villa
SÁBADO	Terrazas, Mariscal Cáceres, Vista Alegre de Villa

**2. TRASLADO DE PERSONAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS**

Para la movilización del personal, hasta su lugar de trabajo, se requiere contar con 04 camiones baranda; asimismo, es importante destacar que con la finalidad de brindar una adecuada eliminación de los desperdicios, barridos y almacenados (todos ellos embolsados y colocados en los puntos de acopio) por el personal de barrido, se utilizarán estos camiones baranda, para lo cual se debe contar con 8 chóferes y 12 ayudantes, procediendo a derivarlos a la Planta de Transferencia, de propiedad del consorcio DIESTRA S.A.C. Y PATRESOL S.A.C., a fin de que sus unidades los trasladen, para su disposición final, al Relleno Sanitario de Huaycoloro, ubicado en la Quebrada de Huaycoloro Km. 7 s/n San Antonio – Huarochiri. Cabe indicar que el servicio de disposición final se encuentra a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C.



La flota vehicular con la que dispondrá el servicio para la realización de estas actividades operativas es la siguiente:

Descripción	Fecha de Adquisición
CAMION BARANDA TIPO CARGA	2012
CAMION BARANDA TIPO CARGA	2012
CAMION BARANDA TIPO CARGA	2012
CAMION BARANDA TIPO CARGA	2012
BARREDORA MECANICA	14/12/2009

Cabe precisar, que la máquina barredora es utilizada en horario nocturno, realizando el servicio de barrido de las avenidas principales, que por presentar gran afluencia de tránsito, existe gran cantidad de generación de tierra y lodo en la parte inferior de los sardineles, colindantes con la pista y zonas de estacionamiento vehicular.

Su dedicación es exclusiva del servicio; sin embargo, su operación está a cargo de un operario, que forma parte de la cuadrilla de 40 personas del turno noche, desarrollando labores en función a los reportes presentados por los supervisores del turno día, que al no ser de manera permanente, el costo total de los materiales para su operatividad es asumido por la Municipalidad.

### 3. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

En cuanto al desarrollo del Servicio de Barrido de Calles, se debe tener en cuenta la necesidad de personal para supervisión y dirección, para lo cual se cuenta con un Subgerente, para la dirección y planificación, y 01 Supervisor General y 10 Supervisores de Campo, para la dirección y control.

### III. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2012, con relación a la Ordenanza N° 294-MSS, que aprobó la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2008 (la misma que ha sido prorrogada hasta el Ejercicio 2011, para este servicio), se detallan a continuación, por cada actividad:

#### 1. LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

De lo indicado en el Cuadro 3, se desprende que el personal necesario para el desarrollo de la actividad de Limpieza de Vías y Espacios Públicos es de 344 personas, incrementándose en 32 personas respecto a la estructura vigente, situación que puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Cargo	Número de Trabajadores		
	Ordenanza 294	Estructura 2012	Incremento
Barredor	312	344	32

Este incremento de personal genera una mayor dotación de herramientas y vestuario; asimismo, la inclusión de la labor de baldeo de espacios públicos, demanda la adquisición de detergente.

#### 2. TRASLADO DE PERSONAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS

Considerando que esta actividad se está incluyendo por primera vez en el Servicio de Barrido de Calles, se ha definido la adquisición de 04 camiones baranda, tipo telera, con una capacidad de 10 toneladas, que permita realizar de manera adecuada, el traslado del personal, así como, la recolección y traslado de los residuos producto del barrido hasta la planta de transferencia, para su posterior disposición final.

La operatividad de estos camiones baranda, requiere de la contratación de choferes y ayudantes, asimismo, del consumo de combustible y lubricantes, así como, repuestos (para su mantenimiento preventivo), además de la adquisición de seguros vehiculares y SOAT, como prevención ante cualquier siniestro.

#### 1.2. Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

##### I. OBJETIVOS

*“GARANTIZAR LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR DIVERSOS IMPACTOS”*

##### II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos consiste en el retiro de los residuos sólidos generados dentro del distrito para ser trasladados posteriormente en vehículos especiales hasta una planta de clasificación, transferencia o disposición final.

Las actividades de este servicio son descritas en el Informe No 246-2011-SGLPPJ-GSCMA-MSS.

##### Descripción del Servicio

Las labores cotidianas que ejecuta la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines son: programación, operatividad, control y supervisión. La programación se realiza al inicio de cada turno, de acuerdo a la disponibilidad operativa de los vehículos de recolección, esta acción es realizada por el Supervisor General del Servicio.





En los Sectores del 01 al 08, la recolección de los residuos sólidos domiciliarias y comerciales se realiza en el turno noche con una frecuencia diaria mediante el método puerta a puerta principalmente. En el Sector 09 se realiza en el turno día mediante el método de campaneó con una frecuencia diaria, además del recojo en mercados y comercios de los Sectores del 01 al 08.

La realización del servicio de recolección en el Turno Noche corresponde al mayor porcentaje del servicio, posibilitando una racionalización en la utilización de los vehículos y por consiguiente el aumento de la vida útil de la flota.

En totalidad se recorre todo el distrito, utilizando para ello 18 unidades en el turno noche y 09 unidades en el turno día, cada una de las unidades realizan 02 viajes por turno, exceptuando los días Lunes en donde la mayoría de nuestras unidades realizan 03 viajes.

SECTOR	SUBSECTORES	FRECUENCIA	TURNO	HORARIO	PERSONAL	
					CHOFERES	AYUDANTES
1	A	DIARIA	NOCTURNO	20:00 - 5:00	1	2
	B			20:00 - 5:00	1	2
	C			20:00 - 5:00	1	2
	D			20:00 - 5:00	1	2
2	A	DIARIA	NOCTURNO	20:00 - 5:00	1	2
	B			20:00 - 5:00	1	2
	C			20:00 - 5:00	1	2
	D			20:00 - 5:00	1	2
3	A	DIARIA	NOCTURNO	20:00 - 5:00	1	2
	B			20:00 - 5:00	1	2
4	A	DIARIA	NOCTURNO	20:00 - 5:00	1	2
5	A	DIARIA	NOCTURNO	20:00 - 5:00	1	2
	B			20:00 - 5:00	1	2
6	A	DIARIA	NOCTURNO	20:00 - 5:00	1	2
7	A	DIARIA	NOCTURNO	20:00 - 5:00	1	2
	B			20:00 - 5:00	1	2
8	A	DIARIA	NOCTURNO	20:00 - 5:00	1	2
	B			20:00 - 5:00	1	2
9	A	DIARIA	DIURNO	7:00 - 16:00	1	2
1 al 8	MERCADOS y COMERCIOS	DIARIA	DIURNO	9:00 - 15:00	8	16
<b>Totales</b>					<b>27</b>	<b>54</b>

#### Recolección de Residuos Sólidos en Contenedores

Adicionalmente a los servicios de recolección convencional, se realiza un servicio de recolección de residuos a través de camiones porta – contenedores, los cuales transportan contenedores que almacenan residuos en puntos de acopio que cuentan con gran densidad de población y que por su configuración de viviendas (departamentos unifamiliares) no permiten un almacenamiento prolongado de residuos en el interior del domicilio, por lo tanto los usuarios realizan la evacuación constante de residuos a lo largo del día, depositándolos en contenedores de acero estacionarios, ubicados en zonas de fácil acceso con la finalidad de evitar la generación de puntos críticos.

Asimismo, los residuos sólidos que se recogen bajo esta modalidad provienen de la generación de las instituciones públicas y privadas como por ejemplo: Plaza Vea, Colegio Polo Jiménez, Colegio Santa María, Servicio de Mantenimiento de la FAP (SEMAN), Fundo Odría, etc.

Los residuos sólidos recolectados son transportados y pesados en la balanza electrónica ubicada en la Gerencia de Gestión Ambiental para su posterior traslado a la Planta de Transferencia y posteriormente al lugar de disposición final.

#### Recolección de Residuos de la Construcción

Debido a que los sistemas de recolección convencional y contenerizados, se ven perjudicados operativamente por la presencia de desmontes en su composición; la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines para el año 2012, brinda como una alternativa de manejo adecuado de residuos la recolección de residuos sólidos provenientes de actividades de la construcción a través de mecanismos de acopio, carguío y recolección de residuos de la construcción generados en el distrito, la cual comprende sólo los residuos que son generados de remodelaciones y obras menores relacionadas con la autoconstrucción, quedando exento del servicio, aquellas

actividades relacionadas a construcción de viviendas, excavaciones y demoliciones de predios, por lo cual éstas son de responsabilidad de los contratistas que las ejecutan.

Por lo antes expuesto; los residuos sólidos provenientes de las actividades de construcción, son recolectados a través del servicio brindado por el consorcio ROVEVE E.I.R.L. – SOLUCIONES AMBIENTALES SAN MARTIN S.A.C. – SERVICIOS GENERALES BAÑOS S.R.L., realizando las siguientes actividades:

- Recojo de los residuos sólidos (desmote) arrojados en la vía pública (bermas centrales, bermas laterales, esquinas, etc.).
- Recojo de residuos sólidos (desmote) arrojados en terrenos sin construir.
- Recojo de residuos sólidos (desmote) provenientes de la Campañas de Limpieza de Techo.
- Apoyo en el recojo de residuos proveniente de trabajos especiales (agua, desagües, etc.) en asentamientos humanos, en los cuales la Municipalidad brinda apoyo con un Cargador Frontal.

#### Recolección de Desechos

Con la finalidad de recoger aquellos desechos arrojados en la vía pública, fuera del horario de recolección domiciliaria (turno noche para los sectores del 1 al 8, y turno día para el sector 9), se cuenta con 04 camiones baranda para efectuar el recojo de estos residuos; a cargo de 01 chofer y 02 ayudantes, por cada unidad, esta labor se realiza en los turnos día y tarde, permitiendo presentar de manera permanente un distrito libre de desechos y por ende, de la contaminación que estos residuos generan.

#### Transferencia de Residuos Sólidos

En el proceso de Transferencia de Residuos Sólidos para el año 2012, se ejecutará el trasbordo de los residuos de las unidades compactadoras o porta-contenedores hacia unidades de mayor capacidad, con la finalidad de efectuar su transporte hacia el Relleno Sanitario. Esta actividad permite una mayor economía en el transporte, ahorro de trabajo, energía y mayor versatilidad en el Servicio.

La transferencia y el transporte de residuos sólidos, hasta el Relleno Sanitario, es realizado por el consorcio conformado por la EMPRESA DIESTRA S.A.C. Y PATRESOL S.A.C cuya Planta de Transferencia esta ubicada en la Av. Prolongación 1° de Mayo Mz. E It -2B en el Distrito de Villa el Salvador.

Para su desarrollo, se cuenta con 01 vehículo de propiedad del municipio que realiza 4 viajes de los 14 que se realizan en promedio por cada día de trabajo, lo cual responde a la ejecución de un contrato de servicios con una empresa privada para el servicio de transferencia y eliminación de residuos en el relleno sanitario.

#### Disposición Final (Relleno Sanitario):

Para el próximo año se garantiza la disposición final de residuos sólidos, el cual se llevará a cabo en el Relleno Sanitario de Huaycoloro ubicado en la Quebrada de Huaycoloro Km. 7 s/n San Antonio – Huarochiri, a través de la empresa PETRAMAS S.A.C.

Para la realización de las actividades operativas del servicio se dispone de la siguiente flota vehicular:

No	PLACA	CODIGO	FECHA ADQUISICION	CLASE	MARCA
1	NUEVO		2012	Camión Compactador	
2	NUEVO		2012	Camión Compactador	
3	NUEVO		2012	Camión Compactador	
4	NUEVO		2012	Camión Compactador	
5	NUEVO		2012	Camión Compactador	
6	NUEVO		2012	Camión Compactador	
7	NUEVO		2012	Camión Compactador	
8	NUEVO		2012	Camión Compactador	
9	WGJ-320	UNID-16	02/09/2008	Camión Compactador	MERCEDES BENZ
10	WGJ-321	UNID-17	02/09/2008	Camión Compactador	MERCEDES BENZ
11	WGJ-514	UNID-18	09/09/2008	Camión Compactador	MERCEDES BENZ
12	WGJ-513	UNID-21	09/09/2008	Camión Compactador	MERCEDES BENZ
13	WGJ-516	UNID-23	09/09/2008	Camión Compactador	MERCEDES BENZ
14	WGJ-517	UNID-24	09/09/2008	Camión Compactador	MERCEDES BENZ
15	WGJ-811	UNID-25	18/09/2008	Camión Compactador	MERCEDES BENZ
16	WGJ-856	UNID-26	17/09/2008	Camión Compactador	MERCEDES BENZ
17	WGJ-974	UNID-27	25/09/2008	Camión Compactador	MERCEDES BENZ
18	WGJ-977	UNID-28	18/09/2008	Camión Compactador	MERCEDES BENZ
19	XI-5496	UNID-78	03/01/1997	Camión Porta contenedor	INTERNATIONAL
20	XI-5497	UNID-81	03/01/1997	Camión Porta contenedor	INTERNATIONAL
21	ZQ-2367	UNID-59	11/11/2008	Semiremolque Madrina	SERMET
22	YQ-1809	UNID-109	07/11/2008	Camión Madrina	FREIGHTLINER
23		UNID-100		Cargador Frontal	CATERPILAR
24	XO-6508	UNID-40	22/04/2004	Camión Baranda	CHEVROLET
25	XO-6859	UNID-39	24/09/2004	Camión Baranda	CHEVROLET
26	XO-6507	UNID-45	22/04/2004	Camión Baranda	CHEVROLET
27	WGO-375	UNID-57		Camión Baranda	HYUNDAI



**III. EXPECTATIVAS DE MEJORA**

Las mejoras en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2012, con relación a la Ordenanza N° 294-MSS, que aprobó la Estructura de Costos de los Servicios Públicos para el Ejercicio 2008 (la misma que ha sido prorrogada hasta el Ejercicio 2011, para este servicio), se detallan a continuación:

**a) RENOVACION DE FLOTA VEHICULAR**

Se ha definido la adquisición de 08 camiones compactadores de 19 m3, a fin de reemplazar a igual número de unidades, a fin de potenciar el servicio.

**b) ACTUALIZACION DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS**

Considerando el incremento, respecto a la generación de residuos sólidos, según el siguiente detalle:

Cargo	Generación de Residuos Sólidos Mensual		
	Ordenanza 294	Estructura 2012	Incremento
RELLENO SANITARIO	8,208.2 TN	10,601.32 TN	2,393.12 TN
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	6,828.3 TN	10,601.32 TN	3,773.02 TN
RECOLECCION Y ELIMINACION DE DESMONTE	4,575.0 M3	5,931.25 M3	1,356.25 M3

**c) MAYOR SUPERVISION Y/O FISCALIZACION DEL SERVICIO**

Se está considerando la contratación de un mayor número de personas para fortalecer las labores de control y supervisión (de 8 a 24 trabajadores) .

**1.3. Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines**

**I. OBJETIVO**

*“BRINDAR UN EFICIENTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE USO PUBLICO”*

**II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El mantenimiento general de las áreas verdes del distrito se encuentra a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública Parques y Jardines, al haberse prescindido del servicio brindado por la empresa TADESA durante el presente ejercicio; habiéndose proyectado para el año 2012, el mantenimiento de las áreas verdes, realizando las siguientes actividades:

Servicio de Jardinería

Para el año 2012 se realizará el mantenimiento general de las áreas verdes, con un área total de 2'229,553.95 m2 en donde se realizaran las siguientes labores agronómicas:

- ✓ Deshierbe de maleza
- ✓ Perfilado de los bordes a nivel de los árboles, jardineras o sardineles
- ✓ Eliminación de plantas muertas en jardineras
- ✓ Riego con puntos de SEDAPAL
- ✓ Poda de macizos de arbustos
- ✓ Siembra de plantas de estación y permanentes
- ✓ Siembra de gras en las áreas libres
- ✓ Limpieza de excrementos de canes

Servicio de Corte de Gras

Para el año 2012 se efectuará el servicio de corte de gras, el cual consiste en mantener el gras o manto verde a una altura adecuada y uniforme, no permitiendo que se formen colchones en las áreas verdes, para esta labor se tiene 02 equipos de trabajos, como son:

1. Personal de maquinistas  
Personal que se encargará del corte de gras, de las diferentes áreas verdes del distrito, manteniéndolo a una altura adecuada y uniforme.
2. Personal de Barrido.  
Personal que se encargará del barrido de las áreas verdes del distrito, producto del corte de gras realizado por los maquinistas.

Servicio de Poda de Árboles

Para el año 2012 se realizará el mantenimiento del arbolado urbano, realizando las siguientes actividades:

- ✓ Poda aérea de Limpieza
- ✓ Poda de Mantenimiento y control fitosanitario
- ✓ Poda de Formación
- ✓ Poda de reducción de copa
- ✓ Poda radicales y
- ✓ Extracción de árboles muertos

Servicio de Fumigación

Este servicio consiste en el control fitosanitario de las plantas del distrito, en donde los fumigadores, realizan la aplicación de insecticidas, fungicidas, aplicaciones foliares a las plantas de estación y permanentes, con la finalidad de tener en buen estado las especies arbóreas y estacionales.

Servicio de Transporte de Personal y Plantas

Para el ejercicio 2012 se efectuará este servicio, con 03 camiones baranda y 01 camioneta, el cual consiste en el traslado del personal a las diferentes áreas verdes del distrito al momento de inicio y finalización de sus actividades, asimismo el traslado de plantas a las diferentes zonas de trabajo para efectuar la siembra.

Servicio de Vivero

El servicio de Vivero para el año 2012 efectuará la siembra y propagación de plantas ornamentales, plantas permanentes, plantas de estación y árboles, en donde el personal del vivero se encarga de las siguientes actividades:

- ✓ Siembra de plantas en semilla botánica
- ✓ Mezcla y preparación del sustrato
- ✓ Embolsado y trasladado de plántulas a bolsas
- ✓ Preparación de camas para la propagación de esquejes
- ✓ Riego de las camas
- ✓ Control fitosanitario de las plántulas
- ✓ Propagación de acodos aéreos

Servicio de Maquinaria Pesada

Este servicio para el año 2012 se encargará del traslado de tierra preparada, insumos y sustrato, hacia las diferentes áreas verdes donde se realicen la siembra de plantas o remodelación de jardineras, asimismo el recojo del desmonte generados en las áreas verdes donde se realizan la preparación de terreno, remodelación de las áreas verdes o la limpieza de las mismas.

Servicio de Maleza

El servicio de maleza para el año 2012 se realizará con 03 camiones barandas, el cual efectuará el recojo y eliminación de la maleza generada por la poda residencial, desde los puntos de acopios establecidos, dicha eliminación se efectuará con camiones barandas.

Servicio De Riego

El servicio de riego para el año 2012 efectuará, el riego de las diferentes áreas verdes del distrito, para los cuales utilizaran 03 sistemas de riego como son:

**1. Riego con camiones cisternas**, en donde se utilizará camiones cisternas municipales y camiones cisternas contratadas.

Los camiones cisternas municipales, se tienen 10 cisternas municipales con los cuales se brindará el servicio de riego, los cuales se abastecerán de agua desde los puntos de abastecimiento como son: Planta de tratamiento de Intihuatana, Planta de tratamiento de Graña y Poza de la FAP.

Posteriormente de llenado de las cisternas, estas se trasladan a las diferentes áreas verdes, asignadas para el riego.

Los camiones cisternas contratadas, se abastecerán desde un punto de abastecimiento, fuera del distrito y llevado el agua a las diferentes áreas verdes.

**2. Riego por canal de regadío**, Para el año 2012, se efectuará el riego de las áreas verdes por inundación y con motobombas desde los canales de regadío.

El personal encargado de este servicio son 51 Canaleros y 06 Motobombistas. Este servicio se efectuará en 02 turnos.

**3. Riego por puntos de SEDAPAL**, Para el año 2012 se efectuará el riego de las áreas verdes que presentan puntos de agua de SEDAPAL con mangueras, los cuales serán efectuados con los jardineros, encargados de los parques, esta labor se efectuará en el turno diurno.

Al personal de riego se le asigna aparte del juego de zapatillas, dos (02) juegos de botas de jebe que son asumidas por la Municipalidad.

Para la realización de las actividades operativas del servicio de Parques y Jardines se dispone de la siguiente flota vehicular:

No	PLACA	CODIGO	CLASE	MARCA
1	OO -1936	UNID-96	Camioneta Pick Up DC	Nissan
2	PQW -529	UNID-56	Camioneta Pick Up DC	TOYOTA
3	MG -37642	UNID-145	Trimovil de Carga	Honda



No	PLACA	CODIGO	CLASE	MARCA
4	MG -37597	UNID-148	Trimóvil de Carga	Honda
5	MG -37605	UNID-147	Trimovil de Carga	Honda
6	MG -47850	UNID-141	Trimóvil de Carga	Honda
7	MG -48102	UNID-143	Trimóvil de Carga	Honda
8	MG -48101	UNID-144	Trimóvil de Carga	Honda
9	MG -21534	UNID-119	Motocicleta	Suzuki
10	MG -17025	UNID-126	Motocicleta	Suzuki
11	MG -21298		Motocicleta	Suzuki
12	MG -29101		Motocicleta	Daelim Honda
13	MG -48779	UNID-131	Motocicleta	Honda
14		UNID-59	Camión Baranda	Volvo
15		UNID-58	Camión Baranda	Volvo
16	SIZ -853	UNID-104	Camioneta SW	Toyota
17	AID -812	UNID-158	Automóvil	Daewoo
18	XI -4939	UNID-112	Volquete	Chevrolet
19	XI -4940	UNID-111	Volquete	Chevrolet
20	WGO -219	UNID-68	Camión Cisterna	Mercedes Benz
21	WGO -221	UNID-69	Camión Cisterna	Mercedes Benz
22	WO -4586	UNID-32	Camión Baranda	Dodge
23	WO -4587	UNID-44	Camión Baranda	Dodge
24	XI -5385	UNID-63	Camión Cisterna	Chevrolet
25	XI -5386	UNID-64	Camión Cisterna	Chevrolet
26	XI -5387	UNID-65	Camión Cisterna	Chevrolet
27	XI -5388	UNID-66	Camión Cisterna	Chevrolet
28	XI -5389	UNID-67	Camión Cisterna	Chevrolet
29	PGV-785		Camión Baranda	Mazda
30	XO -1304	UNID-51	Camión Baranda Cerrado	Mitsubishi
31	YG -8129	UNID-108	Camión Tracto	Internacional
32	YI -2029	UNID-107	Camión Tracto	Freight Liner
33	YQ -1798	UNID-110	Camión Cisterna	Mercedes Benz

A esta flota habría que adicionarle la adquisición de 02 Camiones Cisternas, cuya operación será financiada por la Municipalidad.

Y de la Maquinaria siguiente:

No	CLASE
1	Cargador Frontal
2	Retroexcavadora
3	Minicargador

### III. **EXPECTATIVAS DE MEJORA**

Para el Ejercicio 2012, el mantenimiento de las áreas verdes del distrito se seguirá brindado bajo la modalidad de administración directa por parte de la Municipalidad, concesionándose sólo las actividades de riego por cisterna (de forma parcial) y recolección y eliminación de maleza y poda residencial; bajo este concepto se pretende alcanzar el objetivo específico trazado: "BRINDAR UN EFICIENTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE USO PUBLICO", manteniendo el nivel de calidad, respecto a la conservación de las áreas verdes del distrito.

La eficiencia se aprecia en la reducción del costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos con respecto a la estructura vigente, según se muestra en el siguiente cuadro:

Servicio	Estructura Vigente	Estructura 2012	Variación S/.	Variación %
Parques y Jardines Públicos	24,799,623.85	21,832,306.73	-2,967,317.12	-11.97%

CONCEPTO	Ordenanza No 342	Estructura 2012	Variación S/.
Costos Directos			
Costo de Mano de Obra Directa	1,563,804.93	6,878,621.45	5,314,816.52
Costo de Materiales	1,089,864.86	4,756,530.70	3,666,665.84
Depreciación de Maquinas y Equipos	293,479.69	534,400.61	240,920.92
Otros Costos y Gastos Variables	21,112,887.42	7,939,139.04	-13,173,748.38
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>24,060,036.90</b>	<b>20,108,691.79</b>	<b>-3,951,345.11</b>

CONCEPTO	Ordenanza No 342	Estructura 2012	Variacion S/.
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
Costo de Mano de Obra Indirecta	213,954.76	1,124,289.36	910,334.60
Costo y Gastos Administrativos de Materiales y Utiles de Oficina	11,488.50	25,917.25	14,428.75
Depreciacion de Bienes Muebles y Equipos	14,486.80	9,899.87	-4,586.93
Otros	3,218.44	310,318.60	307,100.16
Gastos Administrativos	37,297.56	0.00	-37,297.56
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>280,446.06</b>	<b>1,470,425.08</b>	<b>1,189,979.03</b>
Costos Fijos	459,140.90	253,189.85	-205,951.05
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>	<b>459,140.90</b>	<b>253,189.85</b>	<b>-205,951.05</b>
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES</b>	<b>24,799,623.85</b>	<b>21,832,306.73</b>	<b>-2,967,317.12</b>

Del cuadro se desprende una reducción mayor a S/. 13 millones en el rubro Otros Costos y Gastos, al haberse prescindido del servicio brindado por la empresa TADESA durante el presente ejercicio, incrementándose por el lado de los costos directos al asumir la Municipalidad el mantenimiento general de las áreas verdes del distrito.

Respecto a la adquisición de los 02 camiones cisternas con tanques de 6,000 Gl de capacidad, su consumo de combustible, repuestos y seguros vehiculares serán financiados por la Municipalidad.

Respecto al costo de mano de obra indirecta, el incremento de Supervisores corresponde a la contratación de un mayor número de personas para fortalecer las labores de control, supervisión y coordinación para cada actividad operativa del servicio.

Así mismo, en el costo de mano de obra directa, el vinculo del 'chofer de jardineria' con el servicio de Parques y Jardines y específicamente con la actividad de Jardinería, es el de transportar al personal y sus respectivos equipos de jardinería, transportar los insumos, herramientas y equipos del vivero, etc. Esta tarea la realiza en 02 turnos.

## SERVICIO DE SERENAZGO

### 1.4. Plan Anual del Servicio de Serenazgo

#### I. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

Dentro de la Visión al 2021 del distrito de Santiago de Surco en el "*Plan de Desarrollo Concertado 2009-2021*" aprobado mediante Ordenanza No 324-MSS en Diciembre del 2008, una de las líneas estratégicas es el de disponer de un **DISTRITO SEGURO** para frenar el accionar delictivo y el incremento de la percepción de inseguridad que se da en toda Lima Metropolitana. Esta Línea refleja el interés de la ciudadanía y el gobierno local por reducir y/o erradicar el accionar delictivo en el distrito de Santiago de Surco. Dentro del Objetivo Estratégico comprendido en esta Línea tenemos:

- ***Promover la Seguridad Ciudadana para reducir la sensación de inseguridad y la incidencia delictiva, a través de la articulación y corresponsabilidad entre la Población organizada, la Municipalidad y la Policía Nacional del Perú, con el uso de herramientas tecnológicas.***

Las estrategias para alcanzar este Objetivo son:

- Promover el trabajo articulado entre la Municipalidad, la PNP, vigilantes privados y vecinos organizados.
- Fortalecer el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)
- Promover convenios con distritos limítrofes para acciones de seguridad conjuntas e integrales.
- Asegurar una mayor cobertura de patrullaje en el distrito y la descentralización de las operaciones a través de Módulos o Centros de Monitoreo distribuidos en el distrito.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, como órgano de línea tiene como objetivo desarrollar las actividades de disuasión y prevención delictiva para mejorar las condiciones de seguridad y moralidad en el distrito, en apoyo a la Policía Nacional del Perú, que permitan una vida ordenada y digna dentro de la localidad (Ord. No 396-MSS, Art 141).

Esta Gerencia tiene a su cargo la Subgerencia de Serenazgo, quien se encarga de desarrollar actividades para proporcionar las condiciones de seguridad pública, prestando el servicio de Serenazgo, a fin de mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública (Ord. No 396-MSS, Art 145).

La Subgerencia de Serenazgo se ha trazado como objetivos operativos para el ejercicio 2012:

*"Mantener una incidencia delictiva dentro de los estándares que permitan bienestar y calidad de vida a los vecinos"*

*"Fomentar la prevención para la lucha contra la delincuencia".*

#### II. DESCRIPCION DEL SERVICIO

##### ACTIVIDADES

Las actividades del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2012 están descritas en el Informe No 119-SGEP-S-GTSC-MSS



## 1. PATRULLAJE

La Sub Gerencia de Serenazgo es la encargada del patrullaje y el monitoreo a través del Centro de Control de Operaciones (CCO) y las Cámaras de video vigilancia con la finalidad de controlar las actividades relacionadas con la seguridad, en apoyo a la Policía Nacional del Perú. El servicio de patrullaje se lleva a cabo a través del patrullaje vehicular (camionetas y autos), motorizado (moto), canino y de puestos fijos (Módulos descentralizados y ubicaciones estratégicas en la vía pública) las 24 horas del día los 365 días año en forma ininterrumpida en toda la jurisdicción del distrito 45 Km aproximadamente, dividido en 09 sectores y 87 cuadrantes.

Todo el personal operativo de Serenazgo (Jefes de Área, Supervisores, Serenos y Operadores de video vigilancia) trabajan en 03 turnos rotativos de 08 horas al día, de acuerdo al siguiente horario:

1er Turno	De 07:00 a 15:00 horas
2do Turno	De 15:00 a 23:00 horas
3er Turno	De 23:00 a 07:00 horas

Las modalidades de patrullaje que ofrece el servicio de Serenazgo en el distrito de Santiago de Surco son las siguientes:

### **Patrullaje Vehicular**

El patrullaje vehicular es un patrullaje disuasivo que se realiza en Camionetas de doble cabina 4x2 y Automóviles tipo SEDAN las 24 horas del día. Cada vehículo tiene asignado un cuadrante para su respectivo patrullaje y es conducido por un sereno chofer acompañado por un efectivo policial o un sereno como copilotos.

Para el ejercicio 2012 se tiene previsto la contratación de 40 efectivos por día (modalidad de Servicio Individualizado) para el patrullaje conjunto en los vehículos de Serenazgo, con un costo de S/ 72.00 nuevos soles por el servicio de un turno.

	1ER TURNO	2DO TURNO	3ER TURNO	TOTAL / DIA
Efectivos PNP	10	20	10	40

El Tipo de unidades vehiculares que se utiliza en el servicio de Serenazgo para el patrullaje las 24 horas del día, son las siguientes:

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CANTIDAD
CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X2	2008	1
CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X2	2009	29
CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2007	12
CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X2 CD	1998	1
CAMIONETA	MAZDA	B2500 2WD D/C STD	1997	1
CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	1996	12
CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	1994	2
CAMIONETA	NISSAN	DATSUN	1993	1
CAMIONETA SW	NISSAN	AD VE	1997	7
AUTO	NISSAN	ALMERA	2008	16
AUTO	NISSAN	SENTRA	2004	14
COMBI	NISSAN	HI LUX	2008	5
<b>TOTAL</b>				<b>101</b>

### **Patrullaje Motorizado**

El patrullaje motorizado es un patrullaje disuasivo que se realiza en Motocicletas de 125cc las 24 horas del día. Cada moto tiene asignado un cuadrante para su respectivo patrullaje y es conducido por un sereno motorizado.

El tipo de motocicletas utilizada en el Servicio de Serenazgo para el patrullaje las 24 horas del día, son las siguientes:

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CANTIDAD
MOTOCICLETA	HONDA	CBF150S	2008	32
MOTOCICLETA	HONDA	CBF150Q	2008	17
MOTOCICLETA	HONDA	GL 125	2005	5
MOTOCICLETA	RTM	125 2C	2005	1
MOTOCICLETA	HONDA	GL 125	2004	15
MOTOCICLETA	HONDA	GL 125	2003	1
MOTOCICLETA	HONDA	DAELIM	1996	2
<b>TOTAL</b>				<b>73</b>



**Patrullaje Canino**

El patrullaje Canino es un patrullaje disuasivo que resulta muy efectivo en ciertos puntos álgidos del distrito, lo realiza un Guía Canino con su Can amaestrado. La Brigada canina (30) solo patrulla en el 1er y 2do turno en forma rotativa. El perímetro de acción del patrullaje Canino es de 02 cuadras aproximadamente. Cada Guía Canino tiene asignado un área pequeña donde se previene los arrebatos al paso y/o presencia de pandilleros.

**Patrullaje en Módulos de Seguridad**

Dentro de las modalidades de patrullaje preventivo y disuasivo se encuentra el servicio de seguridad a través de los Módulos de Seguridad (06) y los Centros de Observación y Video Vigilancia (05) llamado también "Bolsones de Seguridad" ubicados en puntos estratégicos del distrito con la finalidad de descentralizar la operatividad de Serenazgo y tener una mayor cercanía con los vecinos. En Estos Módulos se cubre el servicio las 24 horas del día por un Sereno acompañado por un efectivo policial proporcionado por las Comisarias del distrito.

**Patrullaje Peatonal**

El patrullaje peatonal es un patrullaje disuasivo, lo realiza un Sereno a pie con un medio de comunicación (radio troncalizado o rpc) las 24 horas del día. Este sereno tiene a su cargo un área no mayor a 02 cuadras a la redonda y es la voz de alerta al Centro de Control de Operaciones (CCO) para solicitar apoyo o para dar cuenta de alguna incidencia relevante.

**DISTRIBUCION DEL PERSONAL DE PATRULLAJE POR TURNO**

RECURSO / TURNO	1ER TURNO (07:00 - 15:00)	2do TURNO (15:00 - 23:00)	3er TURNO (23:00 - 07:00)	DESCANSEROS*
Sereno Chofer**	101	101	101	33
Sereno Motorizado**	73	73	73	9
Sereno Guía Canino	10	20		
Sereno Modulo Fijo	10	10	10	
Sereno a pie	50	50	50	21
	<b>244</b>	<b>254</b>	<b>234</b>	<b>63</b>
<b>TOTAL</b>	<b>795</b>			

(\*) Los descanseros tienen una dedicación al 100%, debido a que se han calculado sobre la base de la cantidad de choferes y ayudantes, según su modalidad contractual, considerando el derecho que le asiste según Ley respecto a su descanso físico (semanal y/o vacacional). Para el caso de planilla, según D.L. 276, 30 días de descanso físico vacacional y para el caso CAS, según D.L 1057, 15 días de descanso físico vacacional.

\*\* Cantidades sobre la base de 101 vehículos y 73 motos.

**2. VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS**

Como se había mencionado anteriormente, la Sub Gerencia de Serenazgo también se encarga del monitoreo, video vigilancia y atención de emergencias a través del Centro de Control de Operaciones (CCO) y sus 44 Cámaras de video vigilancia que opera, con la finalidad de controlar las actividades relacionadas con la seguridad, en apoyo a la Policía Nacional del Perú.

Para ello cuenta con un Moderno Centro de Control ubicado en la Base de Serenazgo (Loma de los Suspiros s/n – Urb. Prolog Benavides) que opera las 24 horas del día, los 365 días en forma ininterrumpida.

El personal operativo que labora en este Centro, denominados Operadores del CCO, se encargan de monitorear día a día lo que sucede en el distrito a través de las 44 Cámaras de video vigilancia que se controlan desde este Centro. Así mismo se encargan de atender las llamadas de los vecinos para el respectivo reporte de alguna emergencia o acto delictivo que está ocurriendo en el distrito, para ello cuentan con un Software 911 que permite registrar las incidencias reportadas por los vecinos y/o por personal que se encuentra patrullando en el distrito. Este software permite clasificar las llamadas o las intervenciones de Serenazgo porque las incidencias se encuentran tipificadas, permitiendo de esta manera disponer de estadísticas en tiempo real y realizar un seguimiento y análisis respectivo del accionar delictivo en el distrito.

Las funciones que realizan los Operadores del CCO son las siguientes:

**Telefonista**

Es la persona que se encarga de recepcionar las llamadas telefónicas de los vecinos y/o personal de la Municipalidad (diversas aéreas) para reportar alguna incidencia que altere el orden público y/o afecte la seguridad y tranquilidad del vecindario.

El Telefonista ingresa la información al Software 911 de Seguridad Ciudadana y/o se puede comunicar con las Comisarias del distrito, Bomberos u otra institución según sea el caso.

**Despachador**

Es la persona que recibe la información que ha ingresado al Software 911 el Telefonista, y la visualiza por la prioridad que le asigna el Sistema dependiendo de la incidencia (robo, intento de robo, persona sospechosa, etc) Con esta información el Despachador asigna el vehículo y/o unidad más cercana a la incidencia reportada que se encuentre patrullando.



La cercanía la observa en un plano digital detectando la ubicación de todas las unidades vehiculares y serenos a pie (a través de su radio Portátil Tetra) por la señal transmitida por el GPS en tiempo real.

**Radio Operador**

Es la persona que coordina con el Despachador la incidencia reportada para comunicarle a las unidades vehiculares o serenos de puestos fijos a través del Sistema de Radio Troncalizado TETRA y hace un seguimiento de la intervención hasta su culminación.

También a través del Sistema de Radio Troncalizado TETRA las unidades vehiculares o los serenos de puestos fijos se pueden comunicar directamente con el Radio Operador cuando realizan una intervención directa durante su patrullaje rutinario.

**Operadores de Cámaras de video vigilancia**

Es la persona que se encarga de monitorear el distrito a través de las 44 Cámaras de video vigilancia (40 Cámaras con enlace fibra óptica y 04 Cámaras con radio enlace) desplegadas estratégicamente por todo el distrito. Este Operador de Cámara avisa al Radio Operador sobre alguna incidencia donde tenga que intervenir Serenazgo.

**DISTRIBUCION DEL PERSONAL DEL CCO POR TURNO**

RECURSO / TURNO	1ER TURNO (07:00 - 15:00)	2do TURNO (15:00 - 23:00)	3er TURNO (23:00 - 07:00)	DESCANSEROS*
Telefonista	4	8	8	
Despachador	3	4	4	2
Radio Operador	3	4	4	2
Operador de Camaras	6	8	6	2
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>6</b>

(\*) Los descanseros tienen una dedicación al 100%, debido a que se han calculado sobre la base de la cantidad de choferes y ayudantes, según su modalidad contractual, considerando el derecho que le asiste según Ley respecto a su descanso físico (semanal y/o vacacional). Para el caso de planilla, según D.L. 276, 30 días de descanso físico vacacional y para el caso CAS, según D.L 1057, 15 días de descanso físico vacacional.

**III. EXPECTATIVAS DE MEJORAS**

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2012 con relación a la estructura de costo presentada en la Ordenanza No 294-MSS (2008) y que ha sido prorrogada hasta el ejercicio 2011 son las siguientes:

- **INCREMENTO DE PERSONAL (132 Serenos y 68 Operadores CCO)**

**Actividad: PATRULLAJE**

El incremento del personal operativo de serenos respecto a la Estructura de Costos presentada en la Ordenanza No 294-MSS (2008) es de 132 serenos (de 663 a 795) que se debe principalmente a:

**Por incremento de la flota vehicular**

Debido a la extensión del distrito (45Km2 aprox.) era de necesidad urgente incrementar la cobertura de patrullaje en el distrito. Es por ello, que desde el presente ejercicio (2011) se dispone de una flota de 174 unidades de transporte en total (101 vehículos y 73 motos) adquirida progresivamente y en gran parte a través del Proyecto de Inversión Pública "Acondicionamiento y Mejora de la Capacidad Operativa del servicio de Serenazgo"

Con ello se obtiene un 76% más que la flota que disponía el servicio de Serenazgo en el ejercicio 2008.

	Cant de Vehiculos Ord No 294-MSS	Cant de Vehiculos 2011 / 2012	Incremento	% Incremento
<b>Vehiculos</b>	49	101	52	106%
<b>Motos</b>	50	73	23	46%
	<b>99</b>	<b>174</b>	<b>75</b>	<b>76%</b>

Debido a este incremento necesario en la flota vehicular, se incrementa la cantidad de choferes en 267 (De 297 a 564) 90% más que la flota que disponía el servicio de Serenazgo en el ejercicio 2008, de acuerdo al siguiente detalle

	Choferes Ord No 294-MSS*	Choferes 2011 / 2012**	Incremento	Incremento %
<b>Vehiculos</b>	147	336	189	129%
<b>Motos</b>	150	228	78	52%
	<b>297</b>	<b>564</b>	<b>267</b>	<b>90%</b>

(\*) Cantidad sobre la base de 03 choferes por vehículo (01 chofer / turno)  
(\*\*) Cantidad sobre la base de 03 choferes por vehículo (01 chofer / turno). Ambas cantidades incluyen descanseros por el descanso físico vacacional que por Ley le corresponde.

Sin embargo, en lo que respecta al patrullaje peatonal ha decrecido por preferir estratégicamente incrementar el patrullaje vehicular.

Serenos Ord No 294-MSS**	Serenos 2011 / 2012**	Decremento	% Decremento
366	231	-135	-63%

En Resumen, respecto al incremento de serenos, tenemos:

Incremento de Choferes	<b>267</b>
Decremento de serenos a pie	<b>-135</b>
	<b>132</b>

#### **Actividad: VIDEOVIGILANCIA Y ATENCION DE EMERGENCIAS**

Por implementación del Centro de Control de Operadores (CCO)

El servicio de Serenazgo que se ofrecía en el ejercicio 2008, como se puede apreciar en la Estructura de Costos presentada en la Ordenanza No 294-MSS (2008) no disponía de un Centro de Control de Operaciones, sino de una simple Central Telefónica (operado por civiles y efectivos policiales en sus días de franco) Sin embargo, desde el ejercicio 2008 a la fecha se ha convertido progresivamente en un moderno Centro de Control de Operaciones con 24 estaciones de trabajo (empleando a 68 operadores) operando 44 Cámaras de video vigilancia ubicadas en zonas estratégicas del distrito con la finalidad de monitorear lo que sucede en el distrito y como efecto disuasivo para combatir la delincuencia. Así mismo la plataforma integral que soporta este moderno CCO responde a las más de 15,000 llamadas al mes de los vecinos y las comunicaciones con toda la flota vehicular de Serenazgo.

Operadores Ord No 294-MSS**	Operadores 2011 / 2012**	Incremento
0	68	68

La Municipalidad de Santiago de Surco ha asumido presupuestalmente parte de este incremento trasladando únicamente el costo de remuneración del personal de Operadores del CCO y su uniforme anual.

- **NUEVA MODALIDAD DE PATRULLAJE (STEPWAY) Transporte Unipersonal**
- **NUEVOS CENTROS DE OBSERVACION Y VIDEO VIGILANCIA (BOLSONES DE SEGURIDAD)**

Durante el ejercicio 2011 se han inaugurado 04 Centros de Observación y Video Vigilancia, cuya infraestructura y equipamiento mobiliario básico ha sido financiado por la Municipalidad, con resultados positivos en los vecinos, logrando principalmente con esta nueva modalidad de patrullaje y presencia de Serenazgo:

- Disminuir la sensación de inseguridad en la zona.
- Un mayor acercamiento del Serenazgo y el vecino, logrando que el vecino se involucre en los temas de Seguridad, y
- Descentralizar el monitoreo y la video vigilancia del Centro de Control de Operaciones.

CASETAS	DIRECCION	SECTOR	Nº SERENOS		
			1er TURNO	2do TURNO	3er TURNO
CENTRO DE VIGILANCIA	COVIECMA	1	1	1	1
CENTRO DE VIGILANCIA	SAN ROQUE	2	1	1	1
CENTRO DE VIGILANCIA	ALAMOS	7	1	1	1
CENTRO DE VIGILANCIA	NEPTUNO	8	1	1	1
			<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

Fuente : MSS - Gerencia de Seguridad Ciudadana

- **RENOVACION PARCIAL DE LA FLOTA VEHICULAR**

Para el ejercicio 2012 se dispondrá desde el presente ejercicio (2011) la adquisición de la siguiente flota vehicular que será el reemplazo del mismo tipo de unidades existentes para el servicio de patrullaje:

- Adquisición de 15 Automóviles (Valor referencial S/813,523.20 LP No 007-2011-MSS) que reemplazarán a los 14 Nissan Sentra (2004) y 01 Nissan Almera (2008) que actualmente forman parte de la flota vehicular de Serenazgo. Las especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en la Licitación Pública se muestra en el cuadro siguiente (siguiente pagina). Sin embargo, cabe precisar que los Automóviles serán cambiados a GLP; por ello su la proyección de su consumo de combustible se ha realizado con dicho combustible. Esta conversión será financiada por la Municipalidad.
- Adquisición de 10 Motocicletas (Valor Referencial S/109,500.00) que reemplazarán 09 motos Honda (1996, 2003 y 2004) y 01 moto RTM (2005) que actualmente forman parte de la flota vehicular de Serenazgo.



La depreciación de estos 15 Automóviles y 10 motos se incluye en la estructura de costos presentada para el ejercicio 2012.

- **INCREMENTO DE EQUIPOS DE RADIOS PORTATILES TETRA(50)**

**6.2. Resumen de Costos 2012 y justificación de incrementos**

Los costos anuales de los servicios para el ejercicio 2012 han sufrido una variación respecto a los costos considerados para el ejercicio anterior<sup>14</sup>, tal como se muestra en el cuadro siguiente

Servicio	Costo Anual 2011 S/.	Costo Anual 2012 S/.	Variación 2012 / 2011 S/.	Variación 2012 / 2011 %
Barrido	5,314,827.22	6,048,158.87	733,331.65	13.80%
Recolección de Residuos Solidos	12,665,416.27	14,132,540.82	1,467,124.55	11.58%
Parques y Jardines Públicos	24,799,623.84	21,832,306.73	-2,967,317.11	-11.97%
Serenazgo	19,285,087.25	22,437,508.90	3,152,421.65	16.35%
<b>Total</b>	<b>62,064,954.58</b>	<b>64,450,515.32</b>	<b>2,385,560.74</b>	<b>3.84%</b>

**Justificación de los incrementos de costos**

**JUSTIFICACION DE INCREMENTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

El incremento del costo del Servicio de Barrido de Calles con respecto a la estructura vigente se muestra en el siguiente cuadro:

Servicio	Ordenanza 294	Estructura 2012	Variación S/.	Variación %
Barrido de Calles	5,314,827.22	6,048,158.87	733,331.65	13.80%

CONCEPTO	Ordenanza No 294	Estructura 2012	Variacion S/.
<b>COSTOS DIRECTOS</b>			
Costo de Mano de Obra Directa	3,831,123.61	4,489,573.24	658,449.63
Costo de Materiales	697,769.44	644,406.84	-53,362.60
Depreciación de Maquinas y Equipos	169,432.48	319,505.44	150,072.96
Otros Costos y Gastos Variables	211,076.58	299,375.10	88,298.52
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>4,909,402.11</b>	<b>5,752,860.62</b>	<b>843,458.51</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
Costo de Mano de Obra Indirecta	109,963.89	237,040.04	127,076.15
Costo de Materiales y Utiles de Oficina	2,428.34	184.72	-2,243.62
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	1,919.22	773.19	-1,146.03
Otros	63,640.64	5,669.30	-57,971.34
Gastos Administrativos	149,016.96	0.00	-149,016.96
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>326,969.06</b>	<b>243,667.25</b>	<b>-83,301.80</b>
Costos Fijos	78,456.05	51,631.00	-26,825.06
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>	<b>78,456.05</b>	<b>51,631.00</b>	<b>-26,825.06</b>

<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES</b>	<b>5,314,827.22</b>	<b>6,048,158.87</b>	<b>733,331.65</b>
--	---------------------	---------------------	-------------------

En lo que respecta al incremento del costo en la 'Mano de Obra Directa', se debe al incremento en cantidad de personal en la modalidad de planilla (contratado). Sobre este incremento se debe precisar lo siguiente:

- En este servicio no se ha incorporado nuevo personal en planilla (contratado) sino que se ha utilizado personal del servicio de Parques y Jardines para labores de Barrido (Traslado interno).
- Para la estructura de costo de todos los servicios municipales en lo que respecta el cálculo de la remuneración anual del personal contratado, se ha considerado en el costo anual S/1,000.00 nuevos soles adicionales para este personal por concepto de 'retorno de vacaciones' contemplado en el Pacto Colectivo desde el 2006, aprobada mediante Resolución No 01-2006-RASS, el cual se adjunta al presente Plan. Debido esta inclusión hay diferencias en el costo unitario del personal contratado respecto a las estructuras de costo contenidas en la Ordenanza No 294-MSS con la propuesta, pero es preciso indicar de que no corresponde a un aumento en la remuneración.

La necesidad de un mayor número de personas, para la ejecución de la actividad de limpieza de vías y espacios públicos se debe al incremento de rutas y a una mayor cantidad de residuos recogidos producto del barrido calles (De 454.5 a 587 toneladas mensuales en promedio) y por la inclusión de la actividad de traslado de personal y disposición final de residuos producto del barrido, de acuerdo al siguiente detalle:

<sup>14</sup> Fuente : Memorandum N° 269-2011-GAF-MSS

Actividad	Cargo	Número de Trabajadores		
		Ordenanza 294	Estructura 2012	Incremento
Limpieza de Vías y Espacios Públicos	Barredor	312	344	32
Traslado de Personal y Disposición Final de Residuos Producto del Barrido	Chofer	0	8	8
	Ayudante	0	12	12
<b>Totales</b>		<b>312</b>	<b>364</b>	<b>52</b>

Así como también, a la renovación de 04 Camiones Baranda para las labores de traslado de personal y recolección de residuos producto del barrido, lo que supone considerar el costo correspondiente a su depreciación, así como, el consumo de repuestos, combustibles y lubricantes, además de pólizas de seguro, para la operatividad de estas unidades.

Respecto al costo de mano de obra indirecta, el incremento responde la contratación de un mayor número de personas para realizar labores de supervisión y coordinación (de 8 a 12 trabajadores) En el caso específico de los 10 Supervisores, estos se encargaran de realizar visitas inopinadas al personal durante el servicio con la finalidad de verificar el avance y calidad de las tareas programadas, ya que al incrementarse rutas y una actividad al servicio es necesario asegurar la calidad del servicio, reforzando la supervisión de acuerdo al siguiente detalle:

Sector	Nº de Supervisores
1	2
2y9	2
3	1
4	1
5	1
6	1
7	1
8	1

10

#### **JUSTIFICACION DE INCREMENTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

El incremento del costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos con respecto a la estructura vigente se muestra en el siguiente cuadro:

Servicio	Ordenanza 294	Estructura 2012	Variación S/.	Variación %
Recolección de Residuos Sólidos	12,665,416.27	14,132,540.82	1,467,124.55	11.58%

CONCEPTO	Ordenanza No 294	Estructura 2012	Variacion S/.
<b>COSTOS DIRECTOS</b>			
Costo de Mano de Obra Directa	3,157,950.72	2,467,892.46	-690,058.26
Costo de Materiales	2,232,590.55	2,528,067.04	295,476.49
Depreciacion de Maquinas y Equipos	1,555,208.66	986,259.38	-568,949.28
Otros Costos y Gastos Variables	4,837,635.35	7,257,223.20	2,419,587.85
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>11,783,385.27</b>	<b>13,239,442.08</b>	<b>1,456,056.81</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
Costo de Mano de Obra Indirecta	204,218.65	439,290.43	235,071.78
Costo de Materiales y Utiles de Oficina	4,509.78	18,549.38	14,039.60
Depreciacion de Bienes Muebles y Equipos	3,564.27	50,294.00	46,729.73
Otros	30,550.00	14,193.84	-16,356.16
Gastos Administrativos	471,887.04	0.00	-471,887.04
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>714,729.75</b>	<b>522,327.65</b>	<b>192,402.10</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>167,301.25</b>	<b>370,771.10</b>	<b>203,469.85</b>
<b>TOTAL COSTOS FIJOS</b>	<b>167,301.25</b>	<b>370,771.10</b>	<b>203,469.85</b>

<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>12,665,416.27</b>	<b>14,132,540.82</b>	<b>1,467,124.55</b>
--	----------------------	----------------------	---------------------

Este incremento se debe principalmente a la actualización de los servicios concesionados, respecto a la generación de residuos sólidos, así como, la actualización de costos unitarios, según el siguiente detalle:



Cargo	Generación de Residuos Sólidos Mensual		
	Ordenanza 294	Estructura 2012	Incremento
RELLENO SANITARIO	8,208.2 TN	10,601.32 TN	2,393.12 TN
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	6,828.3 TN	10,601.32 TN	3,773.02 TN
RECOLECCION Y ELIMINACION DE DESMONTE	4,575.0 M3	5,931.25 M3	1,356.25 M3

La cantidad de Toneladas contempladas en las estructuras de costos para estos servicios se obtienen del siguiente cuadro:

**Servicio de Relleno Sanitario - Contrato N° 081-2010-MSS**

Total Toneladas	402,780.00
Periodo	36 meses
Total Toneladas Mensual	11,188.33

Distribución de Toneladas	Ord. 294-MSS	Factor %	Ord. 400-MSS
Barrido de Calles	454.50	5.25%	587.01
Recolección de Residuos Sólidos	8,208.22	94.75%	10,601.32
Totales	8,662.72	100.00%	11,188.33

Nota: Análisis aplicable al Servicio de Transferencia de Residuos Sólidos - Contrato N° 086-2009-MSS

**Servicio de Recolección y Eliminación de Desmonte - Contrato N° 105-2009-MSS**

Total Toneladas	213,525.00
Periodo	36 meses
Total Toneladas Mensual	5,931.25

El costo unitario de estos servicios también se han incrementado de la siguiente manera:

Cargo	Costos Unitarios (S/.)		
	Ordenanza 294	Estructura 2012	Incremento
RELLENO SANITARIO	10.71 x TN	12.50 x TN	1.79 x TN
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	27.56 x TN	30.00 x TN	2.44 x TN
RECOLECCION Y ELIMINACION DE DESMONTE	25.00 x M3	26.00 x M3	1.00 X M3

Asimismo, a la adquisición de 08 camiones compactadores de 19 m3, a fin de reemplazar a igual número de unidades, a fin de potenciar el servicio, situación que genera un mayor consumo de combustible, así como, un mayor costo por su aseguramiento, para su operatividad.

Respecto al costo de mano de obra indirecta, el incremento responde la contratación de un mayor número de personas para fortalecer las labores de control y supervisión (de 8 a 24 trabajadores).

**JUSTIFICACION DE INCREMENTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

Servicio	Estructura Vigente	Estructura 2012	Variación S/.	Variación %
Serenazgo	19,285,087.25	22,437,508.90	3,152,421.65	16.35%

CONCEPTO	Ordenanza No 294	Estructura 2012	Variación S/.
Costos Directos			
Costo de Mano de Obra Directa	12,982,057.25	14,155,040.70	1,172,983.45
Costo de Materiales	1,728,270.17	4,670,042.24	2,941,772.07
Depreciación de Maquinas y Equipos	1,598,225.38	951,010.22	-647,215.16
Otros Costos y Gastos Variables	627,218.76	268,112.60	-359,106.16
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>16,935,771.56</b>	<b>20,044,205.76</b>	<b>3,108,434.20</b>
Costos indirectos y gastos administrativos			
Costo de Mano de Obra Indirecta	406,692.85	1,180,659.89	773,967.04
Costo de Útiles de Oficina	9,624.84	9,251.60	-373.24
Depreciación de Bienes y Mobiliario	14,491.19	938.00	-13,553.19

CONCEPTO	Ordenanza No 294	Estructura 2012	Variacion S/.
Otros y Gastos Administrativos	1,497,699.84	0.00	-1,497,699.84
<b>TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>1,928,508.72</b>	<b>1,190,849.49</b>	<b>-737,659.23</b>
Costos Fijos	420,806.97	1,202,453.64	781,646.67
<b>TOTAL DE COSTOS FIJOS</b>	<b>420,806.97</b>	<b>1,202,453.64</b>	<b>781,646.67</b>
<b>TOTAL DEL COSTO DE SERENAZGO</b>	<b>19,285,087.25</b>	<b>22,437,508.90</b>	<b>3,152,421.65</b>

El incremento del servicio de Serenazgo corresponde principalmente al incremento en la flota vehicular y al incremento del personal operativo, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **INCREMENTO DE COSTOS DIRECTOS**

En cuanto al incremento de los Costos Directos se debe principalmente al incremento del personal operativo (serenos y operadores del Centro de Control de Operaciones (CCO) y al incremento de la flota vehicular con todos los incrementos proporcionales en materiales que implica.

Los principales incrementos respecto a la Estructura de costos presentada en la Ordenanza No 294-MSS (2008) son los siguientes:

#### **Incremento en el Costo de Mano de Obra Directa**

El incremento de 267 choferes (choferes de vehículos y motorizados) por el incremento de la flota vehicular, el decremento de 135 serenos de puestos fijos por preferir incrementar el patrullaje vehicular y el incremento de 68 Operadores del CCO por la implementación de un nuevo y moderno Centro de Monitoreo y Vigilancia, monitoreando 101 vehículos, 73 motos, puestos fijos y 44 cámaras en el distrito.

	Choferes Ord. N° 294-MSS	Choferes 2011/2012	Incremento
Vehículos	147	336	189
Motos	150	228	78
	297	564	267

Serenos Ord. N° 294-MSS	Serenos 2011/2012	Decremento
366	231	-135

Operadores Ord. N° 294-MSS	Operadores 2011/2012	Incremento
0	68	68

#### **Incremento de Materiales**

Como consecuencia del incremento del personal, en forma proporcional se ha incrementado los recursos que necesitan para la realización de su actividad.

Por ejemplo, con el incremento del personal operativo se ha incrementado los uniformes e implementos de seguridad; mientras que por el incremento de la flota vehicular se han incrementado el consumo de combustible y de repuestos para su mantenimiento preventivo.

#### **Uniformes de Serenos**

La cantidad de Uniformes requeridos para el personal de serenos que realizaran servicio en el ejercicio 2012 es de 11,130 prendas que comprende el uniforme de verano e invierno y 02 juegos por año en algunas prendas a diferencia de los 672 juegos de uniforme (01 juego / año) presentado en el 2008 .

El detalle de la asignación del Uniforme para el personal de serenos es el siguiente:

Prenda / Cargo	Cantidad	Choferes	Motorizados	Serenos	Total
	Anual	336	228	231	
Pantalón Drill	2	672	456	462	1,590
Camisa manga corta c/logo bordado	1	336	228	231	795
Polo piqué c/logo bordado	2	672	456	462	1,590
Chaleco reflectivo c/logo bordado	2	672	456	462	1,590
Camisa manga larga	2	672	456	462	1,590
Casaca impermeable c/logo bordado	1	336	228	231	795
Chompa	1	336	228	231	795
Gorra c/logo bordado	1	336	228	231	795





Prenda / Cargo	Cantidad	Choferes	Motorizados	Serenos	Total
	Anual	336	228	231	
Correa nylon	1	336	228	231	795
Borseguie	1	336	228	231	795

11,130

**Uniformes de Operadores del CCO**

La cantidad de Uniformes requeridos para el personal de Operadores del CCO que realizaran servicio en el ejercicio 2012 es de 612 prendas que comprende el uniforme de verano e invierno y 02 juegos por año en algunas prendas. En el 2008 no se considero uniforme para el personal del CCO por no estar en pleno funcionamiento en ese periodo.

El detalle de la asignación del Uniforme para el personal del CCO es el siguiente:

Prenda / Cargo	Cantidad	Operadores		Total
	Anual	H (38)	M (30)	
Pantalón	2	76	60	136
Camisa manga larga c/logo bordado	2	76		76
Blusa c/logo bordado	2		60	60
Pullover	2	76	60	136
Casaca impermeable c/logo bordado	1	38	30	68
Corbata c/logo bordado	1	38		38
Pañoleta c/logo bordado	1		30	30
Correa nylon	1	38	30	68

612

**Implementos de Seguridad para Choferes y Motorizados**

Para el ejercicio 2012 se tiene prevista la adquisición de implementos de seguridad de acuerdo al siguiente detalle:

Accesorio / Cargo	Vehículos	Motos	Stock 2011	Incremento
	101	73		
Cascos para motorizados		73	0	73
Polainas para motorizados		73	0	73
Chalecos Antibalas nivel II-A	101	73	78	96

NOTA: Los cascos y polainas para los motorizados y los chalecos antibalas para la presente estructura se está considerando como un bien no depreciable, tomando como criterio el Instructivo No 02 de la Dirección Nacional de la Contabilidad Pública en el punto 6.1 al no superar su costo al 1/8 de la UIT vigente (se toma como base la UIT del 2011 = S/3,600.00 nuevos soles). Adicionalmente, cabe señalar que estos implementos corresponden a cada unidad vehicular mas no para cada chofer. Sin embargo se debe precisar de que se dispone en stock de 78 chalecos que si se encuentran depreciados debido a que en su fecha de adquisición (2005) si cumplían lo descrito en párrafo anterior.

**Combustibles y Lubricantes**

Debido al incremento de la flota vehicular para disponer de una mayor cobertura de patrullaje en el distrito, como consecuencia directa se ha incrementado en forma proporcional el consumo del combustible.

	Vehículos	Total S/.
Folta Vehicular 2008	99	1,146,053.88
Folta Vehicular 2011 / 2012	174	3,776,573.70
Incremento	75	2,630,519.82

**INCREMENTO DE COSTOS INDIRECTOS**

En cuanto al incremento de los Costos Indirectos se debe principalmente al incremento del personal operativo de Supervisión (06 Jefes de Área y 16 Supervisores)

**INCREMENTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA**

El incremento de personal operativo demanda una mayor gestión administrativa como instrucción continua, un mayor control y mayor supervisión.

Se está considerando la contratación de un mayor número de personas para fortalecer las labores de control, supervisión y coordinación (de 9 a 33 trabajadores) en el servicio debido al incremento de personal operativo y a la flota vehicular.

El vínculo con el servicio y las principales funciones del personal de mano de obra indirecta 'personal contratado' son las siguientes:

- **Especialista Operativo III:** Coordinador y nexa entre la Gerencia y el servicio de Serenazgo. Informa las novedades más resaltantes al Gerente. Asiste a reuniones y entrevistas vecinales en temas de Seguridad Ciudadana. Realiza el servicio de Permanencia (24 horas) según rol.
- **Especialista CECAM I:** Dirigir el Centro de Capacitación Municipal (CECAM) donde se le entrena física y académicamente al personal de serenos. Así como también, organiza foros de seguridad ciudadana para los vecinos, con la finalidad de brindar recomendaciones de seguridad en fechas claves como Vacaciones de Verano, Fiestas Patrias, Fiestas Navideñas, etc.
- **Supervisor I:** Supervisar el óptimo desempeño del servicio, así como distribuir al personal en diversos puestos de la jurisdicción asignada bajo su responsabilidad. Encargado de llevar el control de asistencia del personal a su cargo y de Informa al Especialista Operativo de las novedades más resaltantes durante su servicio.
- **Auxiliar Administrativo I y II:** Administrar el acervo documentario, registrar y realizar estadísticas de las intervenciones del servicio con la información de los Partes de Intervención diarios. Controlar la asistencia diaria de los efectivos policiales que brindan servicio mediante el Servicio Individualizado, entre otras funciones administrativas que la Subgerencia le encomiende.

#### **INCREMENTO DE COSTOS FIJOS**

El incremento de los puestos de vigilancia (Modulo, centros de observación y video vigilancia, entre otros) y la necesidad de incrementar equipos de comunicación en telefonía (rpc) por el incremento de personal en relación a la Estructura de costos presentada en la Ordenanza No 294-MSS (2008) se da de acuerdo al siguiente detalle:

Servicios Básicos	Ord N° 294-MSS	Proyecc 2012	Incremento
Energía Eléctrica	60,220.02	201,057.48	140,837.46
Agua	5,814.62	19,952.00	14,137.38
Telefonía	115,592.02	172,082.00	56,489.98
	<b>181,626.66</b>	<b>393,091.48</b>	<b>211,464.82</b>

Así mismo, debido al incremento de la flota vehicular para el patrullaje demanda un mayor costo en cuanto a las pólizas de seguros (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SAOT y las primas vehiculares) y la revisión técnica anual obligatoria, en relación a la Estructura de costos presentada en la Ordenanza No 294-MSS (2008) se da de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Ord N° 294-MSS	Proyecc 2012	Incremento
SOAT	97,769.72	90,700.00	547,563.22
Seguro Vehicular		554,632.95	
Revisión Técnica	0.00	5,920.26	5,920.26
Póliza Accidentes	141,410.59	158,108.96	16,698.37
	<b>239,180.31</b>	<b>809,362.16</b>	<b>570,181.85</b>

Los Seguros que son para la flota vehicular se han realizado sobre la base de 101 vehículos y 73 motos, la revisión técnica sobre la base de 86 vehículos y 63 motos (no se considera la adquisición de la nueva flota) y la póliza de accidentes personales sobre la base de 202 plazas en servicio.

#### **6.3. Ejecución presupuestal de los servicios públicos 2011 (Ene-Ago 2011)**

La ejecución presupuestal en el periodo de Enero a Agosto del ejercicio 2011, correspondiente a los servicios públicos: Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo es la siguiente:



Servicio	Costo aprobado	Ejecución	Proyección Ejec	Proyección Ejec	% Ejecución
	Ord No 368-MSS	ENE-AGO 2011	SET - DIC 2011	2011	
Barrido de Calles	5,314,827.22	6,599,899.83	3,299,949.92	9,899,849.75	186.3%
Recoleccion de Residuos Solidos	12,665,416.27	6,021,742.51	6,680,000.00	12,701,742.51	100.3%
Parques y Jardines Publicos	24,799,623.84	11,155,034.42	9,060,000.00	20,215,034.42	81.5%
Serenazgo	19,285,087.25	17,543,950.00	8,771,975.00	26,315,925.00	136.5%

NOTA : El incremento de los gastos presentados en la Proyección de Setiembre a Diciembre 2011 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos se debe principalmente al incremento de actividades operativas en ese periodo y a las adquisiciones pendientes del área usuaria.

Asimismo, cabe precisar de que el bajo % de avance de la ejecución presupuestal del Servicio de Parques y Jardines respecto al costo aprobado vigente, se debe a la disolución del contrato del Mantenimiento de Parques y Jardines suscrito con la empresa TADESA SRL y explicado con más detalle en la Expectativa de Mejora de dicho servicio.

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico **normaslegales@editoraperu.com.pe**
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: **cotiza@editoraperu.com.pe**; en caso de tener más de 3 páginas o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

**LA DIRECCIÓN**

**ANEXOS DE INFORME TÉCNICO  
N° 001-2011-SGORT-GAT-MSS**
**ANEXO 1**
**1) Tasas estimadas 2012**  
(Mensuales, en Nuevos Soles)

**1. Tasas servicio de barrido y limpieza de calles - 2012**  
(En Nuevos Soles mensuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

	S/. x ml
Tasa	0.090353

**Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:**

Monto (S/.) = metro lineal de frontera x frecuencia de barrido x tasa

**2.1. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2012**
**Predios Uso Casa Habitación**  
(En Nuevos Soles mensuales, según sector)

Sector	S/. x m2 área construida (S/. / m2C)
Sector 1	0.079363
Sector 2	0.068111
Sector 3	0.051504
Sector 4	0.053914
Sector 5	0.046322
Sector 6	0.047108
Sector 7	0.044107
Sector 8	0.047340
Sector 9	0.153528

**Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:**

Monto (S/.) = tasa x m2 área construida

**2.2. Tasas por servicio de recolección de residuos sólidos: 2012**
**Predios Uso distinto a Casa Habitación**  
(En Nuevos Soles mensuales)

Uso del predio	S/. x m2 área construida (S/. / m2C)
2. Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	0.238325
3. Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	0.030832
4. Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.081967

**Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:**

Monto (S/.) = tasa x m2 área construida

**3. Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos: 2012**

(Mensuales, en Nuevos Soles)

Ubicación	(S/. x m2AC)								
	Sector 1	Sector 2	Sector 3	Sector 4	Sector 5	Sector 6	Sector 7	Sector 8	Sector 9
1. Frente a parques	0.115838	0.180302	0.179428	0.347161	0.139544	0.163835	0.220416	0.113067	0.185639
2. Frente a arboledas, triángulos, óvalos o jardines	0.095976	0.149387	0.148663	0.287636	0.115618	0.135743	0.182623	0.093680	0.153809
3. Cerca a parques	0.082985	0.129167	0.128541	0.248704	0.099968	0.117370	0.157904	0.081000	0.132990
4. Otras ubicaciones	0.073943	0.115093	0.114535	0.221605	0.089076	0.104581	0.140699	0.072175	0.118500

**Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:**

Monto (S/.) = tasa según sector y ubicación x m2 área construida

**4. Tasas del servicio de Serenazgo: 2012**

(Mensuales por predio, en Nuevos Soles)

**ZONA A**

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	7.10	8.52	10.65	12.07
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	30.55	36.66	45.82	51.93
3) Bancos, Financieras y Joyerías	95.91	115.09	143.87	163.05
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	85.25	102.30	127.88	144.93
5) Centros Educativos, Universidades y similares	66.07	79.28	99.11	112.32
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	110.12	132.14	165.18	187.20
7) Puestos de mercado / stands en ferias	17.76	21.31	26.64	30.19
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	28.41	34.10	42.62	48.31
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	71.04	85.25	106.57	120.78

**ZONA B**

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	7.88	9.46	11.82	13.40
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	33.90	40.68	50.86	57.64
3) Bancos, Financieras y Joyerías	106.45	127.74	159.68	180.97



Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	94.62	113.55	141.93	160.86
5) Centros Educativos, Universidades y similares	73.33	88.00	110.00	124.66
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	122.22	146.67	183.33	207.78
7) Puestos de mercado / stands en ferias	19.71	23.65	29.57	33.51
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	31.54	37.85	47.31	53.62
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	78.85	94.62	118.28	134.05

**ZONA C**

Uso	Zonas de riesgo			
	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
1) Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	8.65	10.38	12.98	14.71
2) Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	37.20	44.65	55.81	63.25
3) Bancos, Financieras y Joyerías	116.82	140.18	175.23	198.59
4) Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	103.84	124.61	155.76	176.53
5) Centros Educativos, Universidades y similares	80.47	96.57	120.71	136.81
6) Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	134.12	160.95	201.19	228.01
7) Puestos de mercado / stands en ferias	21.63	25.96	32.45	36.77
8) Comercios y servicios vecinales y/o menores	34.61	41.53	51.92	58.84
9) Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	86.53	103.84	129.80	147.10

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/.) = tasa por predio según ubicación en zona de riesgo y uso

**ANEXO 2 – DELIMITACION DE SECTORES DEL DISTRITO**

1. Delimitación de sectores del distrito para efectos de la distribución de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos para predios con uso de casa habitación; Parques y Jardines Públicos, e identificación de la frecuencia del servicio de barrido.

**Sector 01:** Av. Santiago de Surco / Av. Ayacucho / Doña Delmira / Sto. Cristo / Las Palmas / Calle Simón Salguero (Limite con Miraflores) Calle 1 Urb. Canopus

**Sector 02:** Av. Santiago de Surco / Jr. Artemisa / Av. Jorge Chávez / Av. Crnel. Saco Oliveros (hasta el Puente Alipio Ponce) / Av. Ayacucho cdra. 01 hasta la 10

**Sector 03:** Av. Morro Solar / Av. Santiago de Surco / Av. Velasco Astete / Av. Benavides

**Sector 04:** Av. Velasco Astete / Av. Santiago de Surco / Av. Benavides

**Sector 05:** Av. Benavides / Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Santiago de Surco / Jr. Gerona / Av. Intihuatana.

**Sector 06:** Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Morro Solar / Av. Benavides.

**Sector 07:** Av. Primavera / Av. Cristóbal de Peralta (SUR) / Av. Circunvalación / Calle Cerro Negro / Calle Los Claveles / Calle Dante Garcés / Psje. Catalpa / Av. Agustín Rosa Lozano (incluye Asoc. Viv. Reporteros Gráficos, Asoc. Vivienda La Inmaculada / AA.HH Villa Los Angeles.

**Sector 08:** Av. Cristóbal de Peralta NORTE / Jr. Lanceros / Jr. Los Brigadieres / Jr. La Floresta / Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas / Jr. Cerros de Camacho / Av. Raúl Ferrero (Limite con La Molina) / Av. Pío XII / Av. Primavera

**Sector 09:** ESTE / Av. Panamericana Sur ( hasta el Intercambio Vial); OESTE / Av. Huaylas / Pantanos de Villa; NORTE / Av. Sol con Av. Guardia Civil / SUR / Av. Huaylas hasta los Pantanos de Villa (lo mismo que Norte por que es circunferencial)

2. Delimitación de Áreas de Actividad Delictiva Predominante para efectos de la distribución del servicio de Serenazgo (en función de los sectores distritales establecidos en el punto 1 del presente anexo):

Area A: Incluye los sectores distritales 01, 02 y 09

Area B: Incluye los sectores distritales 03 y 04.

Area C: Incluye los sectores distritales 05, 06, 07 y 08.

**ANEXO III - ESTIMACION DE INGRESOS**
**1) INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE BARRIDO 2012**

(En Nuevos Soles)

Concepto	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Barrido	110,404	13,964	31	124,399	5,165,439.96	435,992.46	0.00	5,601,432.42
<b>Total</b>	<b>110,404</b>	<b>13,964</b>	<b>31</b>	<b>124,399</b>	<b>5,165,439.96</b>	<b>435,992.46</b>	<b>0.00</b>	<b>5,601,432.42</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:

- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

**2) INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2012 - SEGÚN CATEGORÍA**

(En Nuevos Soles)

Categoría	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa habitación y predios rústicos	87,030	13,307	0	100,337	7,634,577.12	752,497.32	0.00	8,387,074.44
2 Uso Comercios, Industrias y Servicios en General	16,020	635	0	16,655	4,145,317.32	25,512.60	0.00	4,170,829.92
3 Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y Otros	113	0	0	113	94,485.24	0.00	0.00	94,485.24
4 Educación No Estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	409	22	31	462	688,532.64	1,192.56	0.00	689,725.20
<b>Total</b>	<b>103,572</b>	<b>13,964</b>	<b>31</b>	<b>117,567</b>	<b>12,562,912.32</b>	<b>779,202.48</b>	<b>0.00</b>	<b>13,342,114.80</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:

- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

**3) INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2012 - SEGÚN CATEGORÍA**

(En Nuevos Soles)

Ubicación	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Frente a parques	11,893	2,073	6	13,972	3,229,619.40	331,091.76	0.00	3,560,711.16
2 Frente a otras áreas verdes (bermas, arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares)	30,465	2,751	9	33,225	5,754,755.40	314,976.24	0.00	6,069,731.64
3 Cerca de parques	13,171	2,333	1	15,505	2,598,828.36	305,490.84	0.00	2,904,319.20
4 Otras ubicaciones	48,043	6,807	15	54,865	7,097,028.24	613,668.84	0.00	7,710,697.08
<b>Total</b>	<b>103,572</b>	<b>13,964</b>	<b>31</b>	<b>117,567</b>	<b>18,680,231.40</b>	<b>1,565,227.68</b>	<b>0.00</b>	<b>20,245,459.08</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:

- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado

**4) INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE SERENAZGO 2012 - SEGÚN CATEGORÍA**

(En Nuevos Soles)

Uso	Cantidad de Liquidaciones				Ingreso Anual (S/.)			
	Afectos 100% (1)	Pensionistas (2)	CCEE (3)	Total (4=1+2+3)	Afectos 100% (5)	Pensionistas (6)	CCEE (7)	Total (8=5+6+7)
1 Casa Habitación, predios sin edificar o en construcción y predios rústicos.	91,664	13,309	0	104,973	9,765,257.40	781,566.12	0.00	10,546,823.52
2 Museo, Club Social / Cultural, Organizaciones, Asociaciones, Fundaciones, Comunidades y Partidos Políticos	137	0	0	137	161,879.52	0.00	0.00	161,879.52
3 Bancos, Financieras y Joyerías	133	0	0	133	219,761.04	0.00	0.00	219,761.04
4 Hipódromo, Supermercados, Grandes Almacenes	25	0	0	25	40,159.56	0.00	0.00	40,159.56
5 Centros Educativos, Universidades y similares	340	20	31	391	339,258.84	12,128.76	0.00	351,387.60
6 Discoteca, Centros Nocturnos, Salas de Juego y afines	27	0	0	27	34,815.36	0.00	0.00	34,815.36
7 Puestos de mercado / stands en ferias	595	0	0	595	176,801.88	0.00	0.00	176,801.88
8 Comercios y servicios vecinales y/o menores	10,635	571	0	11,206	4,518,958.92	133,593.12	0.00	4,652,552.04
9 Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en general	4,560	64	0	4,624	5,249,198.88	35,274.48	0.00	5,284,473.36
<b>Total</b>	<b>108,116</b>	<b>13,964</b>	<b>31</b>	<b>122,111</b>	<b>20,506,091.40</b>	<b>962,562.48</b>	<b>0.00</b>	<b>21,468,653.88</b>

Nota: Las exoneraciones están referidas a lo siguiente:

- Pensionistas: Se exonera el 50% del monto calculado
- Centros Educativos Estatales: Se exonera el 100% del monto calculado



**ANEXO IV - LISTADO DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO, POR SECTOR**

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE  
SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES**

**RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 1**

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)	NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
1	MAYOR FAP PERCY PHILLIPPS CUBA (EL RETIRO)	14,369.78	56	MEDINA PAREDES I	532.00
2	VIRGEN MARIA DE LAS MERCEDES	13,670.20	57	MEDINA PAREDES II	208.00
3	CENTRAL LA CAPULLANA	7,667.20	58	MEDINA PAREDES III	224.00
4	CAP FAP RAUL VERA COLLAHUAZO (LOCUTO)	8,692.35	59	VIÑA DEL MAR	60.00
5	NICANOR RUIZ DE SOMOCURCIO	4,126.80	60	VILLA JORGE CHAVEZ (FAP)	700.00
6	EDUARDO VELASCO ASTETE	5,846.24	61	LAS LILAS III	1,200.00
7	LOS JAZMINES (JAZMIN CHICO)	6,119.90	62	MARIA PARADO DE BELLIDO	300.00
8	CRL. ROQUE SAENZ PEÑA	6,285.10	63	VIÑEDOS DE SURCO	1,431.52
9	JAVIER CORREA ELIAS	5,666.35	64	ENSENADA	400.00
10	EL ROSAL	3,408.10	65	LA PRADERA (CONDOMINIO)	250.00
11	LOS CIBELES	5,418.50	<b>TOTAL ÁREA DE PARQUES</b>		<b>174,370.40</b>
12	MIGUEL ALJOVIN	3,388.53	<b>AVENIDAS</b>		
13	EGIPTO	5,150.10	1	PASEO LA CASTELLANA C 1-8	15,937.22
14	LAS MARGARITAS	3,600.75	2	LOS TALLANES C 1-8	7,669.87
15	EL PALMAR	4,850.75	3	VICUS C 1-8	7,652.15
16	PLAZA DE ARMAS	3,205.83	4	MARISCAL CASTILLA C 1-14	6,234.72
17	DEFENSA CIVIL	3,518.88	5	LA MERCED C 1-8	5,135.49
18	EL PRADO	3,216.84	6	JORGE CHAVEZ C 5- 15	900.00
19	IRMA GAMERO DE PLANAS	1,942.10	7	LOS PASOS C 2-4	992.82
20	SOLF Y MURO	2,477.82	<b>TOTAL ÁREA DE AVENIDAS</b>		<b>44,522.27</b>
21	LA VERBENA	3,174.03	<b>TRIANGULOS</b>		
22	TNTE. CRL. PABLO SALMON (coviecma)	2,687.41	1	LOS JAZMINES	855.10
23	NUEVA CASTILLA	2,465.68	2	CALLE ALCALA	100.00
24	JOSE MARIA ARGUEDAS	1,934.35	3	CALLE HERMANOS QUINTEROS	100.00
25	LAS LILAS II (MARIA AUX.DE LOS CRISTIANOS)	319.90	4	AV. PASEO LA CASTELLANA	100.00
26	LAS HIEDRAS DE SURCO II	1,810.50	5	LOS SAUCES (EX DE LOS NIÑOS)	500.00
27	LAS LILAS I	1,633.40	6	DE LA CRUZ	300.00
28	SANTA MARIA REYNA	2,173.13	7	CALLE COVIECMA	100.00
29	LA TALANA	989.36	8	ZENON	130.00
30	JUAN BLUME (COND)	783.23	9	LAS HIEDRAS	505.50
31	CANOPUS	2,458.40	10	VILLA TALANA 1	140.00
32	CRL. FAP VICTOR MALDONADO B.	3,771.24	11	VILLA TALANA 2	123.50
33	MARKAHUASI	1,743.24	12	PARQUE ALTO	150.00
34	LAS HIEDRAS DE SURCO I	2,491.70	<b>TOTAL ÁREA DE TRIANGULOS</b>		<b>3,104.10</b>
35	EL GRAN PAJATEN	1,730.60	<b>OVALO</b>		
36	ISAAC LINDLEY	1,796.90	1	LA GOLETA	400.00
37	TEJADITA	1,291.60	2	LOS CABITOS (EX -HIGUERETA)	7,854.00
38	SANTA CARMELA I	1,254.80	<b>TOTAL ÁREA DE OVALO</b>		<b>8,254.00</b>
39	RICARDO PALMA (COND.)	1,180.64	<b>ISLA</b>		
40	MARIANO BUSTAMANTE MANTILLA	1,305.13	1	TANGARARA	16.00
41	MANUEL SCORZA (COND)	545.04	<b>TOTAL ÁREA DE ISLAS</b>		<b>16.00</b>
42	LAS FLORES	1,431.60	<b>LATERAL</b>		
43	VILLA TALANA, CONDOMINIO	940.00	1	AV. VICUS	1,200.00
44	RESID SURCO (CANCHA O LA VIRGEN)	1,583.69	2	AV. SIMON SALGUERO	300.00
45	SAN CARLOS	374.46	3	JR. AYACUCHO	100.00
46	LA VENDIMIA	223.39	4	AV. AYACUCHO C 1-10	2,550.00
47	LA ESPERANZA	500.00	5	CALLE DOÑA DELMIRA	400.00
48	SEÑOR DE LOS MILAGROS	595.84	6	AV. LOS CASTILLOS	4,100.00
49	LAS UVAS	1,552.00	7	PUNTE GORROCHANO	300.00
50	LA PALMA	56.00	8	PROLONGACION CALLE CACERES	1,200.00
51	ANEXO MALVINAS	5,212.00			
52	CAMINO REAL (COND)	540.00			
53	ANTONIA MORENO DE CACERES	4,244.00			
54	PLAZUELA RESULTANTE	626.50			
55	VILLA JARDIN	1,023.00			



NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
9	PROLONGACION CALLE ARICA	378.00
10	AV. JORGE CHAVEZ	1,050.00
11	COMUCO	2,500.00
12	CALLE COVIECMA	2,350.00
13	SENAHMI	4,500.00
14	PROL AV.CASTELLANA (ESP CEMENTERIO)	2,000.00
15	LAS HIEDRAS (ALAMEDA)	4,500.00
<b>TOTAL ÁREA DE LATERALES</b>		<b>27,428.00</b>
<b>ARBOLEDA</b>		
1	MALVINAS	600.00
2	LAS HIEDRAS	500.00
<b>TOTAL ÁREA DE ARBOLEDA</b>		<b>1,100.00</b>
<b>PASAJE</b>		
1	MONTERA	118.00

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
2	RECOLETOS	108.00
3	BADAJOS	108.00
4	CARABANCHE	112.00
5	N° 1(CASTILLA 707)	288.00
6	FRANCISCO BOLOGNESI	295.00
7	N° 4 (CASTILLA C 4)	290.00
8	N° 3 LAS MAGNOLIAS	108.00
9	BARTOLOME DE LAS CASAS N° 1, C 3	280.50
10	BARTOLOME DE LAS CASAS N° 2, C 4	250.00
11	SAN TADEO C 2	175.00
12	SAN TADEO C 1	140.00
13	LA PRINCESA, QUINTEROS C 1	56.00
14	MACARENA	357.00
<b>TOTAL ÁREA DE PASAJES</b>		<b>2,685.50</b>
<b>EXTENSIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL SECTOR 1</b>		<b>261,480.27</b>

#### RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 2

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
1	PAMPA DE JUNIN	11,317.10
2	EL CABILDO	12,422.20
3	PAMPA DE LA QUINUA	10,021.21
4	JULITO ESCOBAR	6,554.54
5	EL MERCURIO PERUANO	5,070.30
6	LOS REPORTEROS GRAFICOS	5,453.76
7	LA TAPADA	5,729.50
8	AL MAESTRO 6 DE JULIO	3,808.70
9	JOSE ABELARDO QUIÑONEZ	2,825.71
10	LUIS SANCHEZ CERRO	2,628.07
11	EL TOTORAL II	2,865.60
12	CEFERINO SALAZAR ZEVALLOS	1,813.55
13	MICAELA BASTIDAS	3,746.72
14	PRINCIPAL (O EL PARQUE)	1,797.39
15	FRANCISCO DE ZELA	3,795.04
16	VIÑAS DE SURCO	701.73
17	SARITA COLONIA	1,952.18
18	JULIO C. TELLO (EX - QUIÑONEZ) -EL SOL	1,797.70
19	MANUEL POLO JIMENEZ	1,200.82
20	SAN PEDRO	1,060.55
21	JORGE CHAVEZ	752.63
22	EL CARMEN 4 -LAS CARMELITAS	435.30
23	EL CARMEN 5	313.56
24	TEC. 3RA. FAP ERICK G. DIAZ CABRAL	2,209.33
25	SAN GABINO I	1,993.40
26	SAN GABINO II	1,770.50
27	CABALLEROS DE LA LEY	2,205.88
28	15 DE SETIEMBRE	6,251.15
29	21 DE MAYO	1,966.50
30	4 DE JUNIO	2,338.98
31	VENCEDEROS DE HUAMANGILLA	3,371.25
32	HONOR Y LEALTAD	1,451.62
33	2 DE MAYO	2,678.45
34	VIÑAS DE SAN ANTONIO I (LA CHACRA)	1,348.20
35	VIÑAS DE SAN ANTONIO II	1,839.20
36	SAGITARIO N° 1 (MZ 04)	3,175.87
37	SAGITARIO N° 2 (MZ 06)	2,270.37
38	SAGITARIO N° 3 (MZ 09)	2,874.72
39	SAGITARIO N° 4 (MZ 17)	3,289.91
40	SAGITARIO N° 4 (MZ 17) MIN.EDUC(ANEXO)	2,566.35
41	SAGITARIO N° 5 (MZ 15)	1,833.56
42	SAGITARIO N° 6 (MZ 27)	1,170.46

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
43	SAGITARIO N° 6 (MZ 27) MIN EDUC (ANEXO)	1,101.04
44	SAGITARIO N° 7 (MZ 26)	1,078.00
45	N° 8 (MZ 22) CENTRAL SAGITARIO	2,711.40
46	PEREZ DE CUELLAR I	5,177.39
47	PEREZ DE CUELLAR I (ANEXO MIN EDUCACION)	4,500.00
48	PEREZ DE CUELLAR II	1,426.08
49	NIÑO JESUS DE PRAGA	716.56
50	JOSE BAQUIJANO Y CARRILLO	1,252.80
51	CENTRAL	683.31
52	EL SERENO (FAUSTINO SANCHEZ VALENCIA)	1,000.00
53	LA CRUZETA I	1,428.60
54	LA CRUZETA II	2,000.00
55	EL TOTORAL I	700.00
56	CALLE 30 Y CALLE H-2 (URB PRECURSORES)	300.00
57	CALLE 30 Y CALLE F-6 (URB PRECURSORES)	300.00
58	RESIDENCIAL TELEFONICA DEL PERU	1,310.20
59	SAN GABINO III	557.60
60	VIRGEN DEL CARMEN	1,533.60
61	SAGITARIO N° 9 (MZ 31)	9,491.80
62	PASEO DE LA REPUBLICA	10,194.00
63	MARIA AUXILIADORA	400.00
64	SANTA MARIA I	1,225.00
65	SANTA MARIA II	1,230.00
66	BAYERN	1,540.00
67	LOS HERALDOS	1,976.00
68	BANCO DE SEMILLA	1,160.00
69	LIBERTAD I	4,248.00
70	LIBERTAD II	1,440.00
71	PONTE PILAS	255.00
72	SANTA ROSA	11,098.50
73	LA CRUZETA III	6,500.00
74	LA CRUZETA IV	2,060.00
75	SANTA MARIA III	1,744.00
76	LA CRUZETA V	3,892.01
77	CONTADORES	2,721.00
78	VIÑA DE SAN ANTONIO III-VIÑAS DE SAN MARCOS	564.00
79	PRINCIPAL (O EL PARQUE) II	1,000.00
80	LAS DUNAS	550.00
81	LOS JARDINES DE SURCO	1,966.82
82	RESIDENCIAL LA VICTORIA	242.00
83	LA VENTUROSA	2,700.00
84	POLICIA NACIONAL	3,300.00



NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
85	LA CRUZETA VI	3,892.01
86	LA VENTUROSA II	2,000.00
87	NN(coovisan)	1,082.70
88	PARQUES DE SURCO 1	3,245.17
89	PARQUES DE SURCO 2	2,539.53
90	PARQUES DE SURCO 3	1,868.33
91	GARZA REAL	561.42
92	ROSA MERINO	6,269.06
<b>TOTAL DE ÁREA DE PARQUES</b>		<b>255,402.49</b>

AVENIDAS		
1	AYACUCHO C 1- 10	7,003.12
2	SURCO C 1 - 8	5,333.43
3	PRECURSORES, MACETEROS	7,214.47
4	LOS PROCERES C 1-3	3,421.71
5	EL SOL C	1,600.00
6	TOMAS MARSANO C 37-44 -49	3,500.00
<b>TOTAL DE AREAS DE AVENIDAS</b>		<b>28,072.73</b>

ARBOLEDA		
1	JR. CABALLEROS DE LA LEY	800.00
2	URB. STA MODESTA	600.00
<b>TOTAL DE AREAS DE ARBOLEDA</b>		<b>1,400.00</b>

LATERALES		
1	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) I	2,000.00
2	DIAGONAL (A JULIO ESCOBAR) II	1,600.00
3	CALLE SOTO BERMEO	100.00
4	AV. SANTO CRISTO	1,280.00
5	ESTACIONAMIENTO MERCADO PROCERES	2,634.00
6	AV. PRECURSORES (CRUZETA)	16,980.00
7	SAN GABINO	1,900.00
8	CALLE ESTEBAN CAMERE C 5	150.00
9	PROLONGACION GUARDIA CIVIL	1,275.00
10	AV. SURCO	7,240.00
11	AV. SACO OLIVEROS	6,500.00
12	AV. HIPOLITO UNANUE	67,719.71
13	SAN GERONIMO	978.00
14	LOS JAZMINES	18,155.73
15	TAMBO REAL	200.00
16	SAN JUAN GRANDE	2,000.00
17	AV. AYACUCHO	220.00
18	TREN DEL SABER	1,525.25
<b>TOTAL DE AREAS DE LATERALES</b>		<b>132,457.69</b>

ANDENES		
1	VIÑAS DE SURCO	1,632.00
<b>TOTAL DE AREAS DE ANDENES</b>		<b>1,632.00</b>

PASAJES		
1	CHOCAVENTO	300.00
2	EL PROGRESO (MICAELA BASTIDAS)	1,500.00
3	URB PROCERES	12,110.00
4	URB. PRECURSORES	5,413.96
5	DOÑA ROSA N° 1, C 2	30.00
6	DOÑA CATALINA	35.00
7	MARQUEZ DE MANCERA	40.00
8	EL MOLINO	30.00
9	LA RUEDA	20.00
10	ARROYO	40.00
11	SOTO BERMEO	40.00
12	PEDRO CANGA C 1	25.00
13	RENAN ELIAS C 1	30.00

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
14	EL PLANETA	30.00
15	EL CARMEN N° 1	40.00
16	LA LUNA	40.00
17	AV. JORGE CHAVEZ C 3	35.00
18	CARRION	35.00
19	VICTOR ALIAGA	50.00
20	MERCURIO	50.00
21	DOÑA ROSA N° 2, C 2	40.00
22	CAMERE C 4	40.00
23	VENUS C 3	45.00
24	EL CARMEN N° 2	40.00
25	EDUARDO ALBARRACIN	40.00
26	BENEDICTO JIMENEZ	40.00
27	JUAN CHAVEZ	50.00
28	PEDRO AGUILAR	50.00
29	AGUSTINA CUSTODIO	40.00
30	KETIN VIDAL	30.00
31	PEDRO MANYARI	30.00
32	PERCY AQUJE	30.00
33	REYNALDO FIGUEROA	50.00
34	CLARK	60.00
35	GAVIOTAS C 12	30.00
36	CALLE 10	45.00
37	LUIS ALVAREZ	30.00
38	HALLEY	60.00
39	JAVIER VALDIVIA	40.00
40	CESAR BAZALARES	200.00
41	ELLIOT STELA	60.00
42	DANIEL ZEVALLOS	50.00
43	JAIME QUEVEDO	60.00
44	LUIS DULANTO	40.00
45	AGUSTO LOPEZ	45.00
46	RAUL MORENO	50.00
47	HONOR Y LEALTAD	50.00
48	JULIO MONTESINOS	100.00
49	JAZMINES	40.00
50	FRANCISCO DE TOLEDO	50.00
51	RICARDO PALMA	240.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE PASAJES</b>		<b>21,668.96</b>

TRIANGULOS		
1	AV.PRECURSORES Y MACETEROS	2,018.86
2	AV. LOS PROCERES, MACETEROS	1,200.00
3	AV. SURCO	125.15
4	JR. VICTOR PAREJA,	504.15
5	AV. ANDRES RAZURI (JARDINERAS)	800.00
6	HONOR Y LEALTAD (LOZA DEPORTIVA)	300.00
7	CALLES LA LUNA Y MARTE	75.00
8	AV. PROCERES	250.00
9	VIÑAS DE SAN ANTONIO	10.00
10	VIRGEN DEL CARMEN	75.00
11	VILLA ALEGRE	720.00
12	LAS GAVIOTAS	50.00
13	DOÑA ELSA C 2	80.00
14	SANTO CRISTO	112.00
15	AV. JORGE CHAVEZ C 1	70.00
16	AV. ALCIDES VIGO	190.00
17	AV. GUARDIA CIVIL SUR	8.00
18	SAN JUAN GRANDE	500.00
19	GUARDIA CIVIL	400.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE TRIANGULOS</b>		<b>7,488.16</b>

<b>EXTENSIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL SECTOR 2</b>	<b>448,122.03</b>
--	-------------------



## RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 3

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
1	VIRGEN DE LA EVANGELIZACION	9,703.52
2	DEL ROTARISMO	9,959.70
3	MARIA JESUS CASTAÑEDA DE PARDO	10,134.50
4	TRADICION	8,313.64
5	FELIPE BENAVIDES	9,423.90
6	CARLOS PAZ CAFERATA	10,475.50
7	BARBARA D'ACHILLE	8,991.15
8	LOMAS DE BENAVIDES	7,529.10
9	LOS ALHELIES	8,855.13
10	LA AMISTAD	5,922.30
11	EL SALVAVIDAS (EL SALVATAJE)	4,706.80
12	JULIO C. TELLO	5,028.07
13	ISMAEL BIELICH	6,288.40
14	CERRO LOMA AMARILLA	45,692.64
15	LA AMISTAD -GRAÑA Y OTTONE	10,000.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE PARQUES</b>		<b>161,024.35</b>

AVENIDAS		
1	MORRO SOLAR C 14-27	12,977.61
2	CAMINOS DEL INCA C 20-35	9,483.53
3	MONTE DE LOS OLIVOS C 1-8	8,509.72
4	ANDRES TINOCO C 1-8	3,444.10
5	DE LAS NAZARENAS C 1-8	6,146.32
6	MONTE RICO SUR C 1-4	2,720.72
7	LOMA HERMOSA C 1-4	2,209.74
8	TOMAS MARSANO C 45-52	5,000.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE AVENIDAS</b>		<b>50,491.74</b>

TRIANGULO		
1	AV. BENAVIDES C 54	150.00
2	AV. TINOCO C 2	135.00
3	AV. TINOCO C 1	70.00
<b>TOTAL DE ÁREA E TRIANGULO</b>		<b>355.00</b>

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
LATERALES		
1	CALLE LOMA UMBROSA, ESTACIONAM., Y B-3	1,800.00
2	CALLE LOMA DE LOS AMARILIS	800.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE LATERALES</b>		<b>2,600.00</b>

PASAJES		
1	AV. NAZARENAS	250.00
2	DON CESAR	200.00
3	AV. CAMINOS DEL INCA	100.00
4	CAPITAN DIEGO FERRE	90.00
5	AV. TINOCO C 3	100.00
6	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	129.00
7	AV. NAZARENAS	215.00
8	BATALLON CALLAO C1	250.00
9	ALDABAS	250.00
10	AV. VELASCO ASTETE	160.00
11	MONACO	275.00
12	AV. VELASCO ASTETE	150.00
13	AV. ISMAEL BIELICH N° 1	100.00
14	AV. ISMAEL BIELICH N° 2	140.00
15	CALLE LOMA UMBROSA	132.00
16	CALLE LOMA VERDE	60.00
17	CALLE LOMA BLANCA	90.00
18	CALLE LOMA BELLA	30.00
19	AV. VELASCO ASTETE	156.00
20	LOMA ALEGRE	132.00
21	AV. MONTE DE LOS OLIVOS	132.00
22	AV. SANTIAGO DE SURCO	100.00
23	PSJE JOSE BARREDO	100.00
24	PSJE MONTE BONGA	100.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE PASAJE</b>		<b>3,441.00</b>

<b>EXTENSIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL SECTOR 3</b>	<b>217,912.09</b>
--	-------------------

## RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 4

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
1	VELASCO ASTETE	5,496.24
2	VIVERO MUNICIPAL 1	15,432.84
3	LA PAZ	12,736.12
4	VENEZUELA	4,520.91
5	FUNDADORES DE VISTA ALEGRE	9,540.53
6	Tte. CrI. FAP LUIS ALVARIÑO	11,738.96
7	JHON F. KENNEDY	10,382.07
8	PERU	9,364.13
9	SAGRADA FAMILIA	7,755.35
10	MEXICO	5,673.45
11	ESPAÑA	6,168.08
12	ARGENTINA	4,331.05
13	PARAGUAY	3,890.51
14	URUGUAY	3,874.51
15	COLOMBIA	3,574.87
16	BRASIL	3,365.74
17	PANAMA	3,037.62
18	BOLIVIA	3,009.44
19	HONDURAS	2,305.49
20	COSTA RICA	2,309.23
<b>TOTAL DE ÁREA DE PARQUES</b>		<b>128,507.14</b>

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
AVENIDAS		
1	VELASCO ASTETE C. 20 - 33	8,319.62
2	ALFREDO BENAVIDES C. 33 - 46	5,664.91
3	AYACUCHO C. 11-16	5,393.48
4	TOMAS MARSANO C. 31 - 44	11,190.11
5	ALFREDO FRANCO C 1-3	1,280.05
<b>TOTAL DE ÁREA DE AVENIDAS</b>		<b>31,848.17</b>

OVALO		
1	JR. CASTRAT	83.97
2	JR. PERATA	51.27
<b>TOTAL DE ÁREA DE OVALOS</b>		<b>135.24</b>

LATERALES		
1	CALLE VICTOR MOSTO	253.10
2	CALLE ENRIQUE LEON GARCIA	245.30
<b>TOTAL DE ÁREA DE LATERALES</b>		<b>498.40</b>

PASAJES		
1	GUILLERMO PERATA C 137	243.75



NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
2	ARTURO GARCIA SALAZAR	388.07
3	FRANCISCO CORNEJO C 1	286.20
4	DAVID ROCA VAREA C 2	302.18
5	ABER SUAREZ C 1	444.67
6	C. COLMENARES C 1	363.39
7	GUILLERMO PERATA C 173	256.81
8	ARNALDO AGUIRRE M.	482.32
9	L. DE RUTTE	295.14

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
<b>TOTAL DE ÁREA DE PASAJES</b>		<b>3,062.53</b>

<b>ANDENES</b>		
1	TOMAS MARSANO	300.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE ANDENES</b>		<b>300.00</b>

<b>EXTENSIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL SECTOR 4</b>	<b>164,351.48</b>
--	-------------------

**RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 5**

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
1	ALAMEDA DEL LUCERO	397.00
2	CENTRAL LA ALBORADA	20,938.02
3	MARIA PARADO DE BELLIDO	15,218.20
4	ALFREDO PAREDES LESCANO (LA CORUÑA - VIRGEN MARIA)	14,103.87
5	BENJAMIN DOIG	6,512.90
6	LOS INGENIEROS	7,834.43
7	LOS ARQUITECTOS	6,854.56
8	FILOMENO ORMEÑO Y LUIS DE LA CUBA	6,453.06
9	ANDRES TOWSEND ESCURRA	6,984.25
10	ISLAS MALVINAS	2,790.42
11	AVILA	6,640.60
12	RAFAEL LAO MAGUIN	7,561.40
13	EL PERIODISTA	4,894.48
14	LOS AGRONOMOS	4,605.62
15	ROSA MISTICA	4,973.25
16	SANTA ROSA	10,712.65
17	NTRA. SRA. DE LA RECONCILIACION	4,718.38
18	RICARDO CAVERO E.	4,819.25
19	NUUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	3,233.20
20	FERNANDO GARATE	4,228.82
21	DE LA CRUZ	2,893.91
22	MARIA REICHE	3,275.56
23	NUUESTRA SEÑORA DE FATIMA	3,536.27
24	GASTONIA (LOS GERANIOS)	3,075.17
25	CRISTO SALVADOR	2,352.90
26	PAZ Y BIEN	1,774.17
27	INDIRA GANDHI	2,958.85
28	COSMOS	2,738.77
29	JUAN PAYET CARRETA	2,541.98
30	ANDRES AVELINO CACERES	2,131.56
31	S/N (NAVARRA)	1,485.94
32	EL ROCIO DE LA ALBORADA	594.18
33	MONTE BELLO-(MONTERRICO)	1,836.17
34	MAYOR GRAL FAP FELIPE SCHROTH DIAZ	3,158.47
35	STA MARIA II (CONDominio)-LA FLORESTA	2,209.35
36	ROSA ELVIRA FIGUEROA	1,193.71
37	LA CRUZ VIZCAYA	1,515.65
38	ALCIDES VIGO	1,485.94
39	S/N (AVIACION)	952.82
40	TANQUE DE CHAMA-(OSCAR CHOCAÑO)	1,239.75
41	LAS BUGANVILEAS	714.40
42	ALAMEDA DEL LUCERO/ARCO IRIS	398.80
43	EL ROCIO (HIGUERETA)	2,412.69
44	ALAMEDA DEL ALBA-DEL SERENO	534.40
45	EL CREPUSCULO	512.76
46	GEMINIS	444.60

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
47	EDUARDO GUTIERREZ RONDON	1,000.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE PARQUES</b>		<b>193,443.13</b>

<b>AVENIDA</b>		
1	LA FLORESTA C 1 - 7	13,594.53
2	AVIACION C 41-50	12,719.96
3	PRIMAVERA C 1 - 7	8,113.61
4	PEDRO VENTURO C 1-7	6,808.46
5	CAMINOS DEL INCA C1 - C13	6,524.16
6	HIGUERETA C1 - C6	5,449.74
7	DEL PINAR C 1	1,985.70
8	VALLE DEL SUR C 1-4	1,872.20
9	GERONA C 1 - 8	1,200.00
10	INTIHUATANA C 1-4	4,000.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE AVENIDAS</b>		<b>62,268.36</b>

<b>TRIANGULO</b>		
1	TRIANGULO SANTA MARIA II	238.00
2	TRIANGULO DEL PARQUE LOS INGENIEROS	82.99
3	TRIANGULO STA. ROSA	40.77
4	OVALO HIGUERETA	78.50
5	ROSA MISTICA	22.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE TRIANGULOS</b>		<b>462.26</b>

<b>OVALO</b>		
1	CRUZ DEL SUR	45.34
<b>TOTAL DE ÁREA DE OVALOS</b>		<b>45.34</b>

<b>LATERALES</b>		
1	PQUE. AVIACION	500.00
2	CALLE GALAXIAS/AV. HIGUERETA	200.00
3	AV. CAMINOS DEL INCA C 2	300.00
4	C. MONTERREY	70.00
5	CALLE ALMERIA	60.00
6	CALLE ALICANTE	70.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE LATERALES</b>		<b>1,200.00</b>

<b>ARBOLEDA</b>		
1	EL TRIGAL	150.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE ARBOLEDA</b>		<b>150.00</b>

<b>PASAJES</b>		
1	LOS GERANEOS (EX-PRIMAVERA)	841.50
2	PALMA DE MAYORCA	300.00
3	KENKO	300.00
4	PISAC	600.00
5	LA PAMPILLA	300.00

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
6	VALENZUELA (C 2 AV. VENTURO)	300.00
7	ANGELA RAMOS (C 47 AVIACION)	125.00
8	LA JOYA	176.00
9	GALEANO	120.00
10	VALLES DEL SUR C 3	250.00
11	SAN JUAN	300.00

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
12	CANARIAS	180.00
13	SEGOVIA	200.00
14	ASTURIAS	200.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE PASAJES</b>		<b>4,192.50</b>

<b>EXTENSIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL SECTOR 5</b>	<b>261,761.59</b>
--	-------------------

**RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 6**

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
1	DR.ERNESTO GIUSTI ACUÑA(GARDENIAS)	22446.26
2	CESAR VALLEJO ( EX- PEDRO CANGA)	19170.24
3	MOCHICA	12407.5
4	BELLA LUZ	9803.68
5	CHABUCA GRANDA	10110.36
6	CMDTE JUAN BIELOVUCHIC CAVALIE	8097.08
7	MORRO SOLAR	3566.61
8	LUIS MIROQUESADA	3437.93
9	FRANCO PERUANO	2131.91
10	LAS TRADICIONES	1655.37
11	JUAN PABLO II	1568.89
12	MONTE REAL	714.9
<b>TOTAL DE ÁREA DE PARQUES</b>		<b>95,110.73</b>

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
13	MIROQUESADA	149.06
<b>TOTAL DE ÁREA DE TRIANGULOS</b>		<b>6,622.07</b>

OVALOS		
1	AV. REYNALDO VIVANCO	337.85
<b>TOTAL DE ÁREA DE OVALOS</b>		<b>337.85</b>

ISLAS		
1	CALLE BATALLON TARMA	518.80
2	PSJE FRANCO PERUANO	59.09
3	PSJE MARCAVILCA	38.48
<b>TOTAL ÁREA DE ISLAS</b>		<b>616.37</b>

LATERALES		
1	AV. SAN JUAN C 5	32.22
<b>TOTAL DE ÁREA DE LATERALES</b>		<b>32.22</b>

PASAJES		
1	BATALLON LA MAR (AV.CAMINOS DEL INCA)	977.83
2	MONTE CANELO (AV. DEL SUR)	1063.56
3	(BARTOLOME HERRERA =ADICIONO BATALLON LA MAR	300.00
4	BELISARIO CARRILLO PQUE. GARDENIAS	534.27
5	BOTONEROS C 3 (P.J. ENRIQUE NERINI)	422.12
6	LOS ALGUACILES C 5	498.02
7	MONTE HERMOSO (CONDE DE LA VEGA C 1)	1441.28
8	MERCURIO PERUANO C 1	714.54
9	MONTE MOLIN ANTES M.VIDAURRE C 1	774.1
10	HIPOLITO UNANUE	774.1
11	MONTE LIBANO(MONTE UMBROSO C 1)	548.92
12	LLANO ZAPATA C 1	570.29
13	REYNALDO VIVANCO C 3	190.22
14	TNTE DAVID LEON	510.73
<b>TOTAL DE ÁREA DE PASAJES</b>		<b>9,319.98</b>

ANDENES		
1	PUENTE PRIMAVERA	836.32
<b>TOTAL DE ÁREA DE ANDENES</b>		<b>836.32</b>

<b>EXTENSIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL SECTOR 6</b>	<b>170,481.95</b>
--	-------------------

AVENIDAS		
1	LOS PRECURSORES C1 - C7	4306.86
2	CAMINOS DEL INCA C13 - C19	5023.68
3	VELASCO ASTETE C10 - C20	19228.26
4	BENAVIDES C48 - C54	4760.28
5	DEL SUR C1 - C3	2383.56
6	REYNALDO DE VIVANCO C1 - C5	3282.93
7	MORRO SOLAR C 1-13	12442.95
8	MONTEERRICO CHICO C1 - C6	913.57
9	PRIMAVERA C 8-10	5264.32
<b>TOTAL DE ÁREA DE AVENIDAS</b>		<b>57,606.41</b>

TRIANGULO		
1	AV. BENAVIDES	1899.13
2	PQUE. CESAR VALLEJO	702.59
3	CALLE BATALLON CALLAO	442
4	BIELOVUCHIC	28.75
5	MORRO SOLAR	149.51
6	CALLE BATALLON TARMA	212.82
7	PANCHO FIERRO	1118.78
8	TALUD CIRCUNVALACION	1516.25
9	CALLE MONTE UMBROSO	47.4
10	AV. VELASCO ASTETE C	14.86
11	AV. SAN JUAN-TRINITARIAS	246.16
12	LAS TRADICIONES	94.76

**RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 7**

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
1	LA LAGUNA (CONDOMINIO)	16,938.77
2	JHON F. KENNEDY (LA ESPERANZA)	1,868.22
3	MY FAP MIGUEL ALEGRE RODRIGUEZ(O SAN IGNACIO)	21,772.00
4	TC. FAP ARTURO CABALLERO ORREGO (CTAL V.H.)	20,667.51
5	JACARANDA	12,207.93
6	EL PRADO (COND)	7,348.75
7	LOS ALAMOS CALLE 3 (1)	9,051.50
8	CONSTANTIN STURNER (LAS DALIAS)	10,102.57
9	GRAL FAP MARCO ANTONIO SCHENONE OLIVA	13,640.59

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
10	EL RECUERDOS I (Nº 18)	5,614.03
11	LA BOTA (CONDOMINIO)	1,842.74
12	MADRE SELVA II (CONDOMINIO)	562.26
13	MY GRAL FAP ARMANDO REVOREDO IGLESIAS	7,315.81
14	LOS ALAMOS CALLE (3)	2,427.53
15	LAS CASUARINAS	9,210.81
16	MIGUEL GRAU	4,920.92
17	EL MIRADOR	3,991.28
18	ELOISA ANGULO "LA CRIOLLITA"	5,929.90



NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
19	BELLATRIX (CONDOMINIO)	4,983.49
20	LAS AZUCENAS	5,762.18
21	INGENIEROS DE VALLE HERMOSO	7,031.72
22	HORACIO PATIÑO (CONDOMINIO)	4,616.08
23	CAPITAN BRAZ DIAZ DE AGUIAR	3,934.75
24	SAN DEMETRIO (SANTUARIO ARQUIDIOCESANO DE LA VIRGEN)	2,935.92
25	LAS COLINAS DE MONTECERRICO (CONDOMINIO)	3,177.63
26	LAS CUCARDAS	464.22
27	HUERTOS DE SAN ANTONIO (CONDOMINIO)	7,989.39
28	VIRGEN DEL ROSARIO I	403.60
29	EL EUCALIPTO (CONDOMINIO)	3,307.92
30	BRITANICO (CONDOMINIO)	3,666.85
31	PRIMAVERA II (CONDOMINIO)	2,359.69
32	INMACULADA CONCEPCION	1,574.02
33	UNIDOS POR LA AMISTAD	1,763.54
34	SAN MARTIN	2,026.17
35	LA PERGOLA (Nº 17)	1,860.48
36	MARIANO	2,069.26
37	TAMBO DE ORO (CONDOMINIO) -(GRAU)	1,688.86
38	LA PLAZA	2,199.71
39	PRIMAVERA I (CONDOMINIO)	2,513.47
40	PAUL HARRIS FELLOW	1,944.13
41	JUAN MEJIA BACA	4,875.98
42	EL PEDREGAL (CONDOMINIO)	1,486.29
43	MARIANO SANTOS MATEO	9824.39
44	VIRGEN PURISIMA	1,464.99
45	EL RECUERDOS II (Nº 16)	2,064.64
46	EL HERRAJE	2,099.18
47	LOS ALAMOS CALLE 3 (2)	742.32
48	LA CASCADA	893.55
49	EL ALTILLO	433.63
50	LOS ALAMOS INTERIOR 1	961.16
51	LOS ALAMOS INTERIOR 2	897.34
52	ANDENES DE SANTA TERESA	2,833.34
53	CASUARINAS SUR	1,657.77
54	MAESTRO BELGA	1,214.35
55	MADRE SELVA I (CONDOMINIO)	2,061.44
56	CRISTOBAL DE PERALTA SUR (PUENTE)	866.02
57	EL DEPORTE - LOS ALAMOS	1,035.29
58	EL MIRADOR DE LA INMACULADA	2,140.04
59	VIRGEN DEL ROSARIO II	363.67
60	SANTA RITA (CONDOMINIO)	816.42
61	FRANCIA	2,727.38
62	NN	2,132.48
63	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	1,748.65
64	CASUARINAS SUR PARTE ALTA (NN)	1,661.00
<b>TOTAL DE AREAS DE PARQUES</b>		<b>270,687.52</b>

AVENIDAS		
1	CRISTOBAL DE PERALTA SUR C 1-14	15,800.24
2	CENTRAL LOS ALAMOS	7,348.06
3	CIRCUNVALACION SAN IGNACIO C 1-	5,418.87
4	INGENIEROS O VALLE HERMOSO C 1-C 9	7,880.83
5	PRIMAVERA C 11 - 22	5,033.97
6	CALLE MARCONA C 1 - 2	1,515.06
7	VALLE HERMOSO C 1- 9 O INGENIEROS	4,697.30
8	CASUARINAS C 1--4	1,853.93
9	BUGANVILLEAS C 1- 5	1,800.56
10	ENCALADA C 1-4	1,585.29
11	BENAVIDES (GREVILLEA)	460.77
12	"B" (EL ALTILLO O HERRAJES)	1,016.78
13	AGUSTIN LA ROSA LOZANO	2,075.80

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
14	CERRO GRANDE	296.45
<b>TOTAL DE ÁREA DE AVENIDAS</b>		<b>56,783.91</b>

ARBOLEDA		
1	VILLA REPORTEROS GRAFICOS	130.19
2	CALLE LAS CANTUTAS	110.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE ARBOLEDA</b>		<b>240.19</b>

ISLAS		
1	AV. TOMASAL C	184.33
<b>TOTAL DE ÁREA DE ISLAS</b>		<b>184.33</b>

LATERALES		
1	AV. TOMASAL	2,073.32
2	CALLE LOS ALAMOS (ESAM) Y SEGURIDAD	2,808.96
3	AV. PRIMAVERA C 26-27	1,144.22
4	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 8	197.03
5	AV. ALONSO DE LA MOLINA C 10	920.11
6	CALLE TAMBO REAL	920.11
7	AV. JACARANDA	548.58
8	CALLE CASCAJAL	259.98
9	ENTRADA PRINCIPAL COND CASUARINAS	541.23
10	LATERAL LAS CAMPANILLAS	889.89
11	LATERAL PAMPA DE LAS OLLAS	32.17
12	LATERAL JIRON PAMPA DE NAZCA	45.42
13	LATERAL JIRON FEDERICO CHOPIN	1,901.24
14	LATERAL CERRO PRIETO	127.60
15	LATERAL CERRO VERDE	377.04
16	LATERAL CERRO RICO	326.12
17	LATERAL DANIEL ALOMIA ROBLES	923.41
<b>TOTAL DE ÁREA DE LATERALES</b>		<b>14,036.43</b>

ANDENES		
1	PUENTE PRIMAVERA	502.85
2	ESCALERA LA CANTERA	375.12
3	ESCALERA SAN FRANCISCO	631.58
4	ESCALERA CASCAJAL	482.83
<b>TOTAL DE ÁREA DE ANDENES</b>		<b>1,992.38</b>

OVALOS		
1	AV. PRIMAVERA C 24	732.89
2	MZ BK- 1 - ALAMOS	407.48
3	MZ BK- 2 - ALAMOS	227.98
4	CALLE 3 ALAMOS	47.78
5	CALLE A C 1 ALAMOS	610.98
6	CALLE 6-7 ALAMOS	8.00
7	LA CUMBRE	46.56
8	LA LADERA CDA 5	20
9	BELLAVISTA	29.41
10	EL CASCAJAL CALLE 1	30.19
11	EL CASCAJAL	52.04
12	OVALO FRANZ SHUBERT	45.84
13	TOMASAL	0.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE OVALOS</b>		<b>2,259.15</b>

PASAJES		
1	CASUARINAS	687.51
2	LOS POCHOS	329.65
3	SAN FERNANDO	314.24
4	DOMINGO DE LA PRESA	422.68
5	VALLE HERMOSO	297.22
6	EL CERRITO	182.29

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
7	TOMASAL	200.00
8	LUPINO	501.80
9	LOS ARAMOS	519.34
10	PASAJE BOSQUE DE CONIFERAS	376.07
11	JIRON HERMANOS SANTOS GARCIA	929.52
12	LOS URBANISTAS	181.67
13	LOS MARINOS	103.42
14	LOS MILITARES	122.73
15	LA PRADERA	153.21
16	LA ESCULTURA	72.45
17	NN	214.26
18	LOS ECONOMOS	121.05
19	LOS INDUSTRIALES	120.81
20	LAS BELLOTAS	120.81
21	CERRO DORADO	1,098.66
22	PAROBAMBA	276.25
23	EL MADROÑO	53.92
24	LOS BREZOS	137.12
<b>TOTAL DE ÁREA DE PASAJES</b>		<b>7,536.68</b>

TRIANGULO		
1	AV. INGENIEROS O V.H. C 7	262.18
2	CALLE DOMINGO DE LA PRESA I	328.93

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
3	CALLE DOMINGO DE LA PRESA II	27.94
4	AV. BENAVIDES	130.28
5	AV. INGENIEROS O V.H. C 4	310.56
6	ARKETIPO	417.54
7	P. MARIANO	500.00
8	AV. B. (ALAMOS)	73.12
9	LA CUMBRE	200.00
10	SAN FRANCISCO CDRA 7	29.76
11	LA CUESTA	35.40
12	LA CIMA	26.73
13	LA CASITA	124.41
14	LA PONCIANA	134.30
15	BELLAVISTA C 1	31.16
16	TRIANGULO REVOREDO	198.62
17	TRIANGULO JUAN MEJIA BACA	439.77
18	TRIANGULO LA HOYADA	33.89
19	LAS LADERAS	150.28
20	GREVILLEA	107.63
<b>TOTAL DE ÁREA DE TRIANGULOS</b>		<b>3,562.50</b>

<b>EXTENSIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL SECTOR 7</b>	<b>357,283.09</b>
--	-------------------

**RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 8**

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
1	EL RECUERDO (CONDOMINIO)	1,123.97
2	LA PERGOLA (CONDOMINIO)	1,630.11
3	EL DERBY	5,632.06
4	POLO SUR (CONDOMINIO)	2,527.82
5	EDUARDO LOPEZ DE ROMAÑA	4,792.11
6	JOSE DE GUADALUPE MUJICA GALLO	3,932.14
7	DEL LEONISMO	13,312.89
8	HUMBERTO CABRERA CACERES	6,243.95
9	LAS FLORES	3,174.77
10	JOSE DE LA PUENTE OLAVEGOYA	11,903.55
11	NEPTUNO	9,551.05
12	LOS CISNES (CONDOMINIO)	1,311.31
13	S/N (TANQUE PEDRO DE CANDIA)	1,419.13
14	CAYALTI	5,312.68
15	POLO HUNT (CONDOMINIO)	952.73
16	ALDEBARAN (CONDOMINIO)	2,013.89
17	FAUSTINO SANCHEZ CARRION	4,625.97
18	LOS TRECE DEL GALLO	3,112.87
19	LOS DURAZNOS (CONDOMINIO)	952.73
20	SAN IDELFONSO I -PARQUE 1 (COND)	1,458.43
21	SAN IDELFONSO II -PARQUE 2 (COND)	768.09
22	ARABE PALESTINO	962.91
23	MARIA AUXILIADORA (STMA VIRGEN DE MARIA)	6,567.27
24	EL ROCIO DEL GOLF 1 (CONDOMINIO)	1,133.58
25	EL ROCIO DEL GOLF 2 (CONDOMINIO)	370.11
26	SAN IDELFONSO	1,378.00
27	CARLOS MALPICA (CONDOMINIO)	2,581.77
28	FRANCISCO BOLOGNESI	3,277.92
29	S/N - LOS TULIPANES	1,682.68
30	STELA MARIS	10,026.73
31	LOS PROCERES (COND CERRADO)	4,794.19
32	DE LA PAZ (LA PASCANA)	2,175.90
33	LA HACIENDA	1,175.36
34	ALDEBARAN CUADRA 3	423.15

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
<b>TOTAL DE ÁREA DE PARQUES</b>		<b>122,301.82</b>

AVENIDAS		
1	AV. ENCALADA C 5 -17	6,377.87
2	AV. COLECTORA O LIMA POLO	2,620.92
3	AV. MANUEL OLGUIN	7,417.86
4	AV. EL DERBY	5,727.73
5	AV. EVITAMIENTO O BRIGADIERES	1,088.79
6	AV. GOLF LOS INCAS	11,614.31
7	AV. NICOLAS RODRIGO	2,660.40
8	AV. JAVIER PRADO	7,220.09
9	JAVIER PRADO	1,210.91
10	JAVIER PRADO	7,470.32
11	JAVIER PRADO	2,629.90
12	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE	5,673.68
<b>TOTAL DE ÁREA DE AVENIDAS</b>		<b>61,712.78</b>

TRIANGULO		
1	CEIBO	51.94
2	ORION	722.98
3	RAUL FERRERO / GOLF LOS INCAS	304.83
4	UNIVERSIDAD LIMA	443.23
5	NICOLAS RODRIGO	127.60
6	GOLF DE LOS INCAS	510.55
7	VIA LACTEA / AV. OLGUIN	297.79
8	EL BUEN RETIRO /EL POLO/GOLF D'INCAS	299.39
9	CALLE C / AV. ENCALADA	105.90
10	EL CORTIJO / EL POLO	118.47
11	CALLE C / AV. PRIMAVERA	384.25
12	BOULEVARD	28.06
13	EL POLO C 9	85.27
14	EL CORTIJO C 3	118.47
15	CAYALTI	717.01
16	JOSE DE LA PUENTE	184.51





NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
17	LANCEROS CON LIBANO	675.81
18	EL RUBI	326.42
19	TRES MARIAS	333.81
20	ESPINELA	74.55
21	ARABE PALESTINO 2	1,071.83
22	CORTIJO Y M.OLGUIN	15.69
<b>TOTAL DE ÁREA DE TRIANGULO</b>		<b>6,998.36</b>

OVALO		
1	VIA LACTEA	447.34
2	CRUZ DEL SUR	134.15
3	WUEBERVAHUER	399.39
4	MONITOR	5,637.56
5	PIGNEROLO	51.35
6	P. STELA MARIS	158.03
7	AGATTAS	50.82
8	ZAFIROS	15.82
9	RUBI-CERRO CAMACHO	25.55
10	LAS TUMALINAS	82.51
<b>TOTAL DE ÁREA DE OVALO</b>		<b>7,002.52</b>

ISLAS		
1	CLUB GOLF DE LOS INCAS(SESION EN USO)	55,000.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE ISLAS</b>		<b>55,000.00</b>

LATERALES		
1	OVALO MONITOR Y EXTREMOS	1,339.34
2	JR LANCEROS C 1-2	2,399.79
3	JR FCO DE CUELLAR	1,194.13
4	AV. PRIMAVERA C 23	427.28
5	AV. EL DERBY	1,194.30
6	AV. ENCALADA	410.16
7	PIO X II	913.45
8	CERRO CAMACHO	409.38

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
9	AV. RAUL FERRERO	245.67
10	AV. MANUELOLGUIN	6,511.75
11	AV. CLUB GOLF DE LOS INCAS	2,986.90
12	CALLE ZAFIROS	349.57
13	AV. CIRCUNVALACION GOLF DE LOS INCAS	8,173.83
<b>TOTAL DE AREAS DE LATERALES</b>		<b>26,555.55</b>

ARBOLEDA		
1	RAUL FERRERO	600.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE ARBOLEDA</b>		<b>600.00</b>

ANDENES		
1	PUENTE PRIMAVERA	595.72
<b>TOTAL DE ÁREA DE ANDENES</b>		<b>595.72</b>

PASAJES		
1	JOSE MUJICA GALLO	637.63
2	MONTONEROS	245.61
3	MOROCHUCOS	244.61
4	SAN IGNACIO	275.74
5	CARMELO C 2	298.19
6	CAYALTI C 3	235.52
7	POLO SUR	250.73
8	SAN CAMILO	151.58
9	EL CARMELO	283.24
10	EL ALAMO	293.80
11	MARIA AUXILIADORA	378.80
12	JUAN DE LA TORRE	276.56
13	GERONIMO DE ALIAGA C 3	317.74
14	CRISTOBAL DE PERALTA NORTE C 2	351.94
15	VALLE HERMOSO	154.70
<b>TOTAL DE ÁREA DE PASAJES</b>		<b>4,396.39</b>

<b>EXTENSIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL SECTOR 8</b>	<b>285,163.14</b>
--	-------------------

**RELACION DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 9**

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
1	BUENOS AIRES DE VILLA	1,800.00
2	CORAZON DE JESUS	960.00
3	03 DE OCTUBRE	8,000.00
4	DELICIAS DE VILLA	4,000.00
5	SANTA ISABEL DE VILLA	8,000.00
6	MATEO PUMACAHUA	10,000.00
7	LAS FLORES DE VILLA (MZ V-W)	843.75
8	LA AMISTAD DE VILLA (MZ T-X)	492.18
9	LAS BRISAS DE VILLA	1,237.50
10	MIRADOR DE LAS BRISAS (LA CRUZ)	2,436.88
11	TUPAC AMARU DE VILLA (LAT ESTADIO)	2,000.00
12	CENTENARIO	8,000.00
13	SERENO JULIO BARZOLA	1,056.00
14	SAN JUAN DE LA LIBERTAD	2,621.00
15	SEÑOR DE LOS MILAGROS	1,180.00

NUM	DENOMINACION	AREA (m2)
16	MICAELA BASTIDAS	8,812.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE PARQUES</b>		<b>61,439.31</b>

AVENIDAS		
1	VISTA ALEGRE	618.00
2	SEÑOR DE LOS MILAGROS	400.00
<b>TOTAL DE ÁREA DE AVENIDAS</b>		<b>1,018.00</b>

LATERALES		
1	ALAMEDA DEL MIRADOR	300.00
2	LOCAL COMUNAL BRISA DE VILLA	241.00
<b>CANTIDAD DE ÁREA DE LATERALES</b>		<b>541.00</b>

<b>EXTENSIÓN DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS DEL SECTOR 9</b>	<b>62,998.31</b>
--	------------------

**ANEXO V - PLANOS DE UBICACIÓN DE PREDIOS RESPECTO DE LAS CATEGORÍAS DE ÁREAS VERDES**









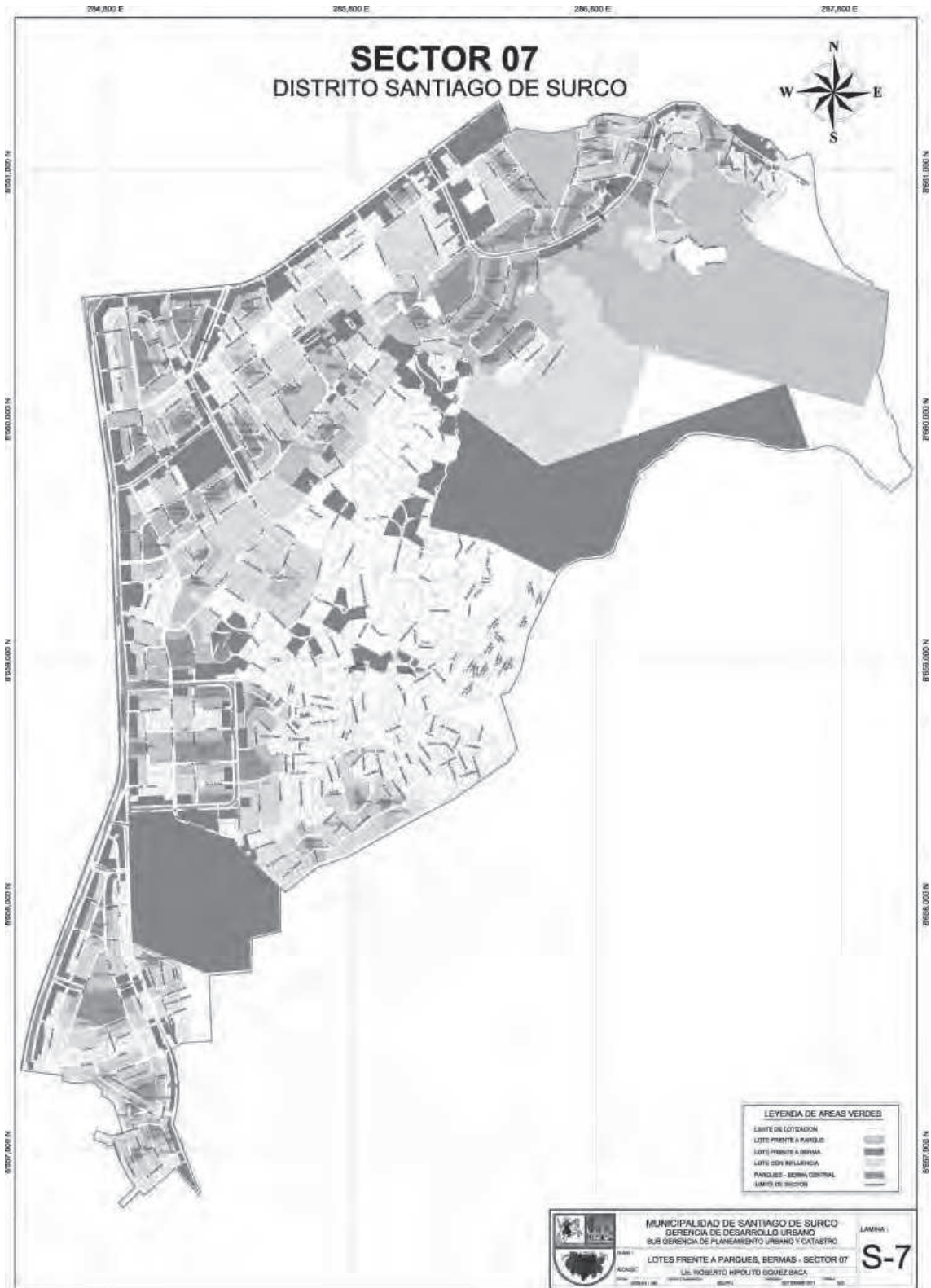










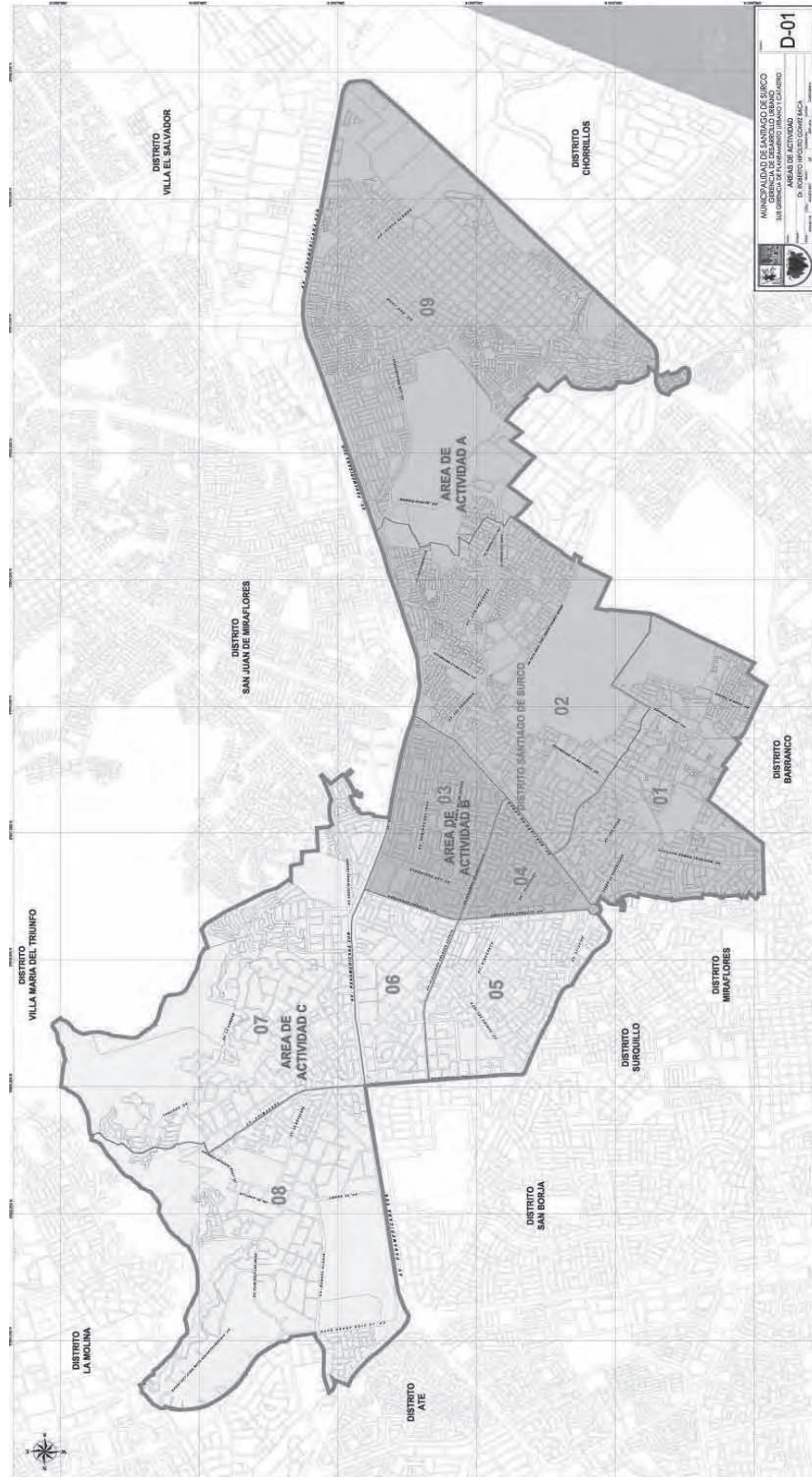


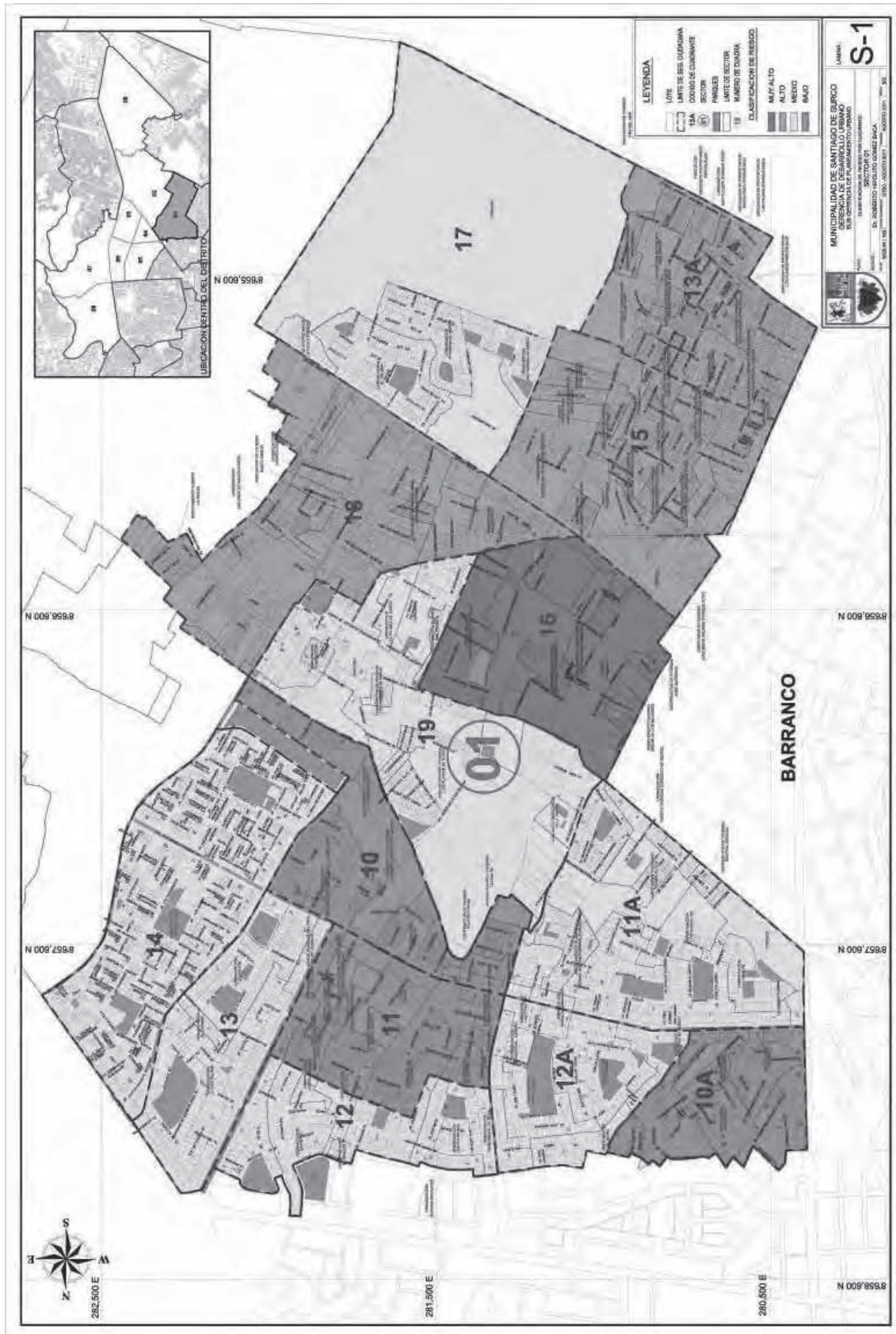






**ANEXO V - PLANOS DE UBICACIÓN DE PREDIOS RESPECTO DE LAS CATEGORÍAS DE ÁREAS VERDES**











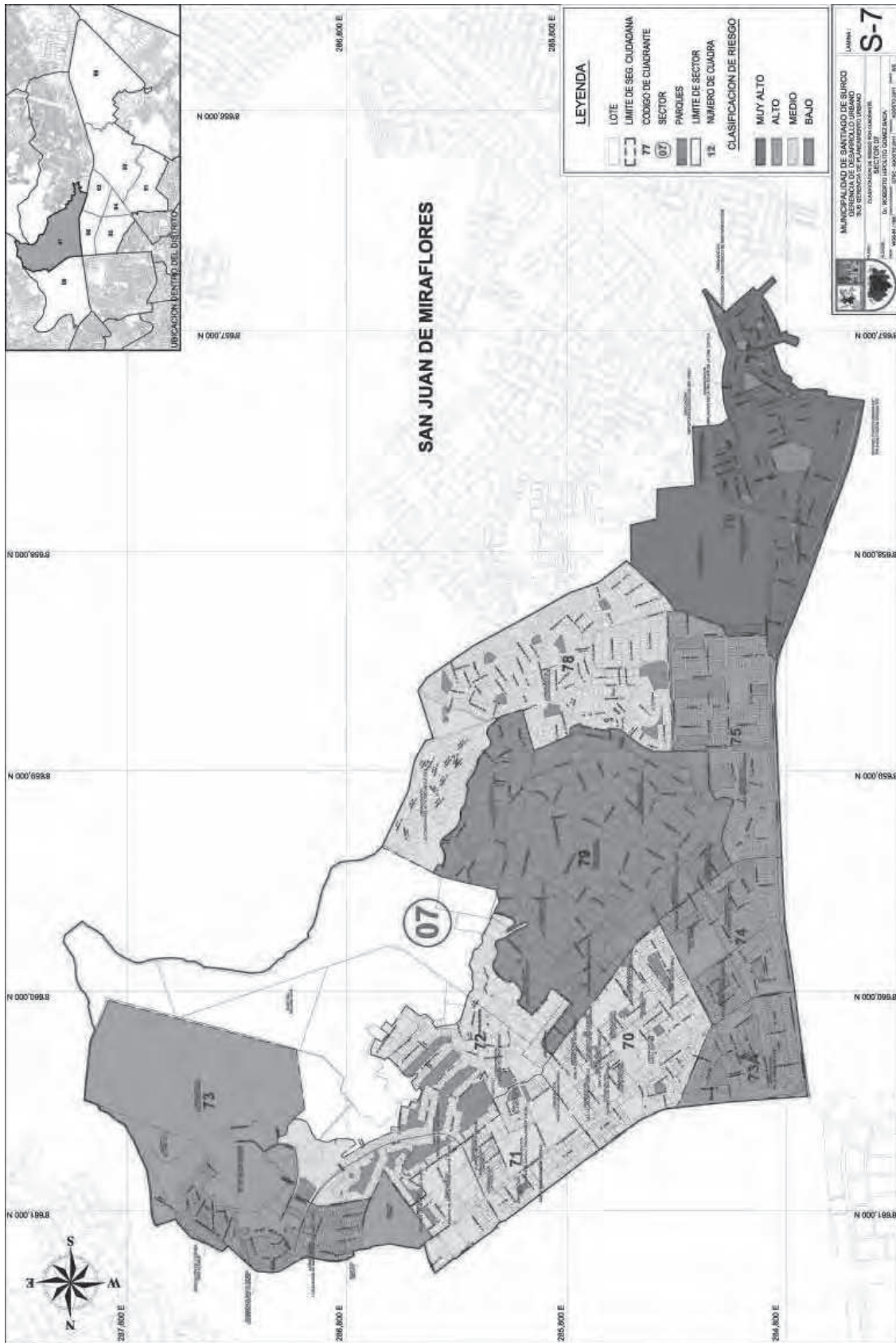






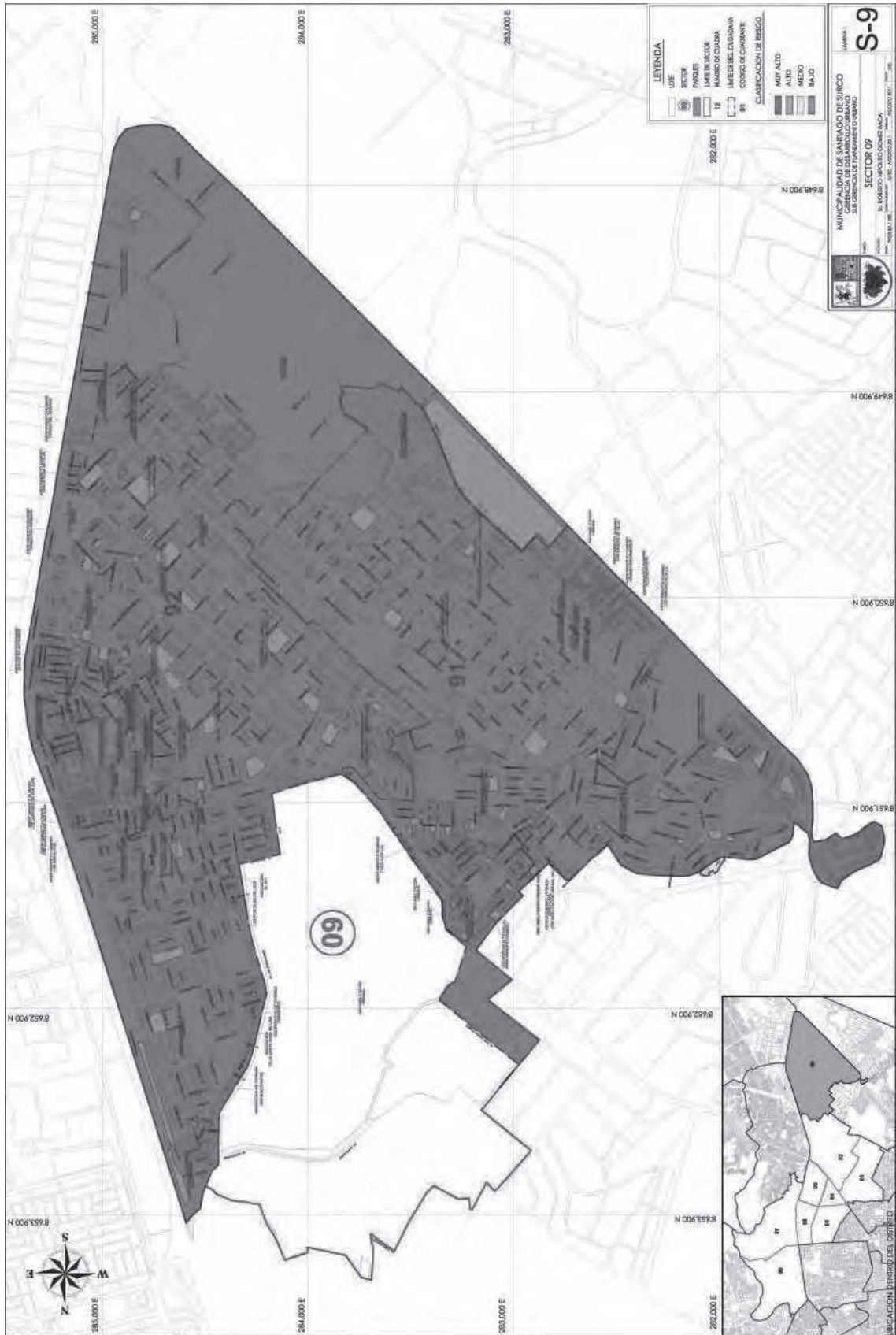












**ANEXO VII – RESUMEN EJECUTIVO DE ESTUDIOS TÉCNICOS:**

- **Determinación del número promedio de habitantes por predio casa-habitación en el distrito de Santiago de Surco.**
- **Acercas de la valoración de los contribuyentes del distrito de Santiago de Surco con relación a las áreas verdes y el tipo de éstas.**

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio, trata sobre la obtención del número de habitantes en los predios casa habitación; donde la información ha sido obtenida de forma directa; es decir tomando los datos en los mismos predios; esta información previamente ha sido analizada, antes de ser procesada.

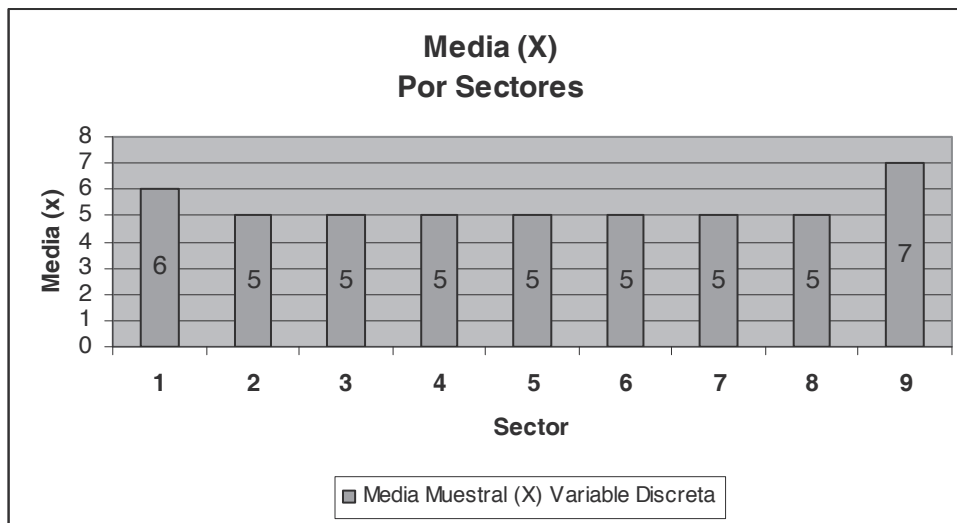
Para el proceso de datos se han utilizado formulas matemáticas y estadísticas que ayudaron a obtener los resultados de forma precisa y rápida.

El levantamiento de información tuvo una duración de 1 semana.

Finalmente los resultados obtenidos, provienen del procesamiento de información válida (sin ninguna observación encontrada), los cuales nos indican el número de habitantes promedio actualizados para cada sector en el Distrito Santiago de Surco.

A continuación se muestra el cuadro resumen de promedio de habitantes por sector

**Gráfico N° 01  
PROMEDIO DE HABITANTES POR SECTOR**



Elaborado por: Consult-FIIS - Universidad Nacional de Ingeniería  
Fuente: Trabajo de campo



**RESUMEN EJECUTIVO**

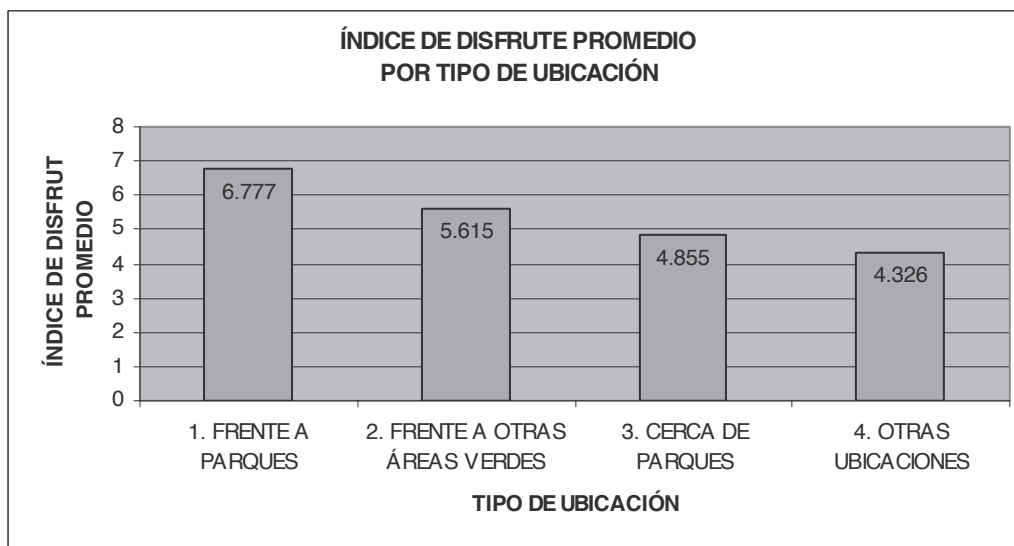
El presente informe presenta los resultados del *Estudio Acerca de la Valoración de los Contribuyentes con Relación a las Áreas Verdes y el Tipo de Éstas*, realizado para obtener los índices de disfrute promedio de las áreas verdes por tipo de ubicación en el distrito de Santiago de Surco, estimados a partir de encuestas realizadas en la primera semana del mes de Agosto de 2011. La información ha sido obtenida de forma directa; es decir tomando los datos (encuestas) en los mismos predios; esta información previamente ha sido analizada, antes de ser procesada.

El presente documento también contiene la metodología y técnicas estadísticas usadas para el procesamiento de los datos y determinación del indicador denominado "Índice de Disfrute de las Áreas Verdes".

Finalmente los resultados obtenidos, provienen del procesamiento de información válida (sin ninguna observación encontrada), los cuales nos indican el índice de disfrute promedio de las áreas verdes para cada tipo de ubicación en el Distrito Santiago de Surco.

A continuación se muestra el cuadro resumen de índice de disfrute promedio de áreas verdes por tipo de ubicación

**Gráfico N° 01**  
**ÍNDICE DE DISFRUTE PROMEDIO POR TIPO DE UBICACIÓN**



Elaborado por: Consult-FIIS - Universidad Nacional de Ingeniería  
Fuente: Trabajo de campo

**El Peruano**  
DIARIO OFICIAL

**REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE  
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

**LA DIRECCIÓN**



**ANEXO VIII**

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS Y DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES**

(PARA EFECTOS DE PUBLICACIÓN, CONFORMAN EL ANEXO 3 DE LA ORDENANZA 400)

**ANEXO IX – CALCULO DE FACTOR DE AJUSTE**

La distribución del costo de los servicios se efectúa tomando en cuenta las características de las unidades prediales distintas tales como tamaño, ubicación y uso, por lo cual los valores hallados en un primer momento corresponden al 100.0% del predio. Para calcular con dichas tasas los montos totales de emisión potencial, se debe tomar en cuenta información adicional referida a la vinculación predio-contribuyente las cuales pueden generar un mayor número de liquidaciones que la de predios, por efecto de la existencia de condóminos y copropietarios en las unidades prediales.

En ese sentido, por efectos de porcentajes de propiedad total de predios diferentes del 100% (p.e., predios no declarados por la totalidad de condóminos, predios de propietarios distintos cuya suma de porcentajes de propiedad es diferente de 100.0%), se pueden generar pequeñas diferencias entre el agregado del ingreso potencial y los costos respectivos del servicio, motivo por el cual se ajustan las tasas preliminares en forma proporcional por un factor determinado en la forma siguiente:

$$\text{Factor de ajuste} = \frac{\text{costo total a distribuir del servicio}}{\text{ingreso potencial estimado con tasas preliminares}}$$

Con ello, se aproximan de mejor manera las tasas estimadas inicialmente con una variación bastante pequeña (como puede verse el factor es muy cercano a la unidad), de tal manera que se asegure que el costo distribuido –como resultado de la aplicación de las tasas estimadas en la base de datos de predios y contribuyentes- se ajuste al costo del servicio, sin sobrepasarlo.

A continuación, se muestra la estimación de los factores de ajuste aplicados:

Servicio	Costo a	Ingreso potencial	Factor
	distribuir	tasas preliminares	de
	(S/.)	(S/.)	ajuste
	(1)	(2)	(3) = (1) / (2)
<b>Barrido</b>			
Todo el distrito	6,048,158.87	6,048,158.87	1.000000
<b>Recolección de Residuos Sólidos</b>			
Todo el distrito	14,132,540.82	14,144,846.84	0.999130
<b>Parques y Jardines Públicos</b>			
Sector 1	2,560,475.14	2,560,475.14	1.000000
Sector 2	4,388,114.32	4,361,531.05	1.006095
Sector 3	2,133,845.47	2,133,845.47	1.000000
Sector 4	1,609,367.61	1,610,333.82	0.999400
Sector 5	2,563,229.89	2,563,229.89	1.000000
Sector 6	1,669,398.59	1,669,899.56	0.999700
Sector 7	3,498,598.46	3,501,504.24	0.999170
Sector 8	2,792,383.27	2,792,383.27	1.000000
Sector 9	616,893.99	607,027.35	1.016254
Total	21,832,306.73		
<b>Serenazgo</b>			
Todo el distrito	22,437,508.90	22,691,019.36	0.988828

Finalmente, el texto íntegro de la Ordenanza N° 400-MSS, modificada por Ordenanza N° 410-MSS, y del respectivo acuerdo ratificatorio, se encuentra a disposición en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).



 **andina**  
agencia peruana de noticias

**Agencia de Noticias**  
**www.andina.com.pe**

*la savia Informativa que recorre el Perú  
y lo conecta al mundo....*



- Servicio Informativo
- Servicio de Fotografía Digital
- Servicio de Difusión  
Radio Andina

*Andina le informa minuto a minuto...*